

THE EDITOR

INTRODUCTION

ON SOME REFLECTIONS ON PUBLIC SERVICE TRANSLATION

Carmen Valero-Garcés

University of Alcalá, Spain

carmen.valero@uah.es

More than a decade ago (2002), the article “Traducir de y para los que llegan: una incipiente realidad” (“Translating from and for New Arrivals: An Emerging Reality”) (Valero-Garcés, 2002), spoke about the lack of interest and relevant studies about translation—understood as the written transfer of a text from one language to another—within the then-emerging field of Public Service Translation and Interpreting (PSIT) or Community Interpreting. We said it was a neglected area compared to the interest in interpreting for publications, seminars, workshops or specific conferences like *Critical Link*. This situation does not seem to have changed much, in line with comments by researchers and teachers, as well as their continuing efforts to draw attention to this issue. One only needs to glance at the number of publications derived from *Critical Link* conferences (Brunette et al. 2003; Wadensjö et al. 2007; Hale et al. 2009; Schäffner et al. 2013) or other conferences organized by the research group FITISPos (*Training and Research in Public Service Translation and Interpreting*) over these past years (Valero Garcés et al., 2002, 2005, 2008, 2011, 2014).

The idea of devoting Volume 2 of *FITISPos International Journal* to an unexplored topic with limited material began considering these aspects and from certain elements that caught our attention at the time. First, it was the creation of two associations directly related to TISP: *European Network in Public Service Interpreting and Translation* (ENPSIT) and the *Asociación de Formadores, Investigadores y Profesionales en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos* (‘Association of Teachers, Researchers and Professionals in Public Service Translation and Interpreting’) (AFIPTISP) in which the term ‘translation’ was included.

The second component was the European Commission-sponsored conference *Translating and interpreting for our citizens* (March 2014), which met for the first time at the Directorate General for Translation (EU DGT), the Directorate General for Interpretation (DG Interpretation, SCIC) and the different agencies involved in the preservation of multilingualism. Its aim was to foster teamwork and to go a step further in communication policy with lesser used languages, due to in part by widespread immigration throughout the EU.

The third element was the assembly of several events sharply focused on translation. We specifically refer to two conferences: one organized at the University of Westminster,

London, UK, titled *Translating cultures: translation as a tool for inclusion/exclusion in a multicultural society* in June of 2014, and the other one at the University of Western Sydney, Australia, titled *Community Translation* in September of 2014.

The main topics of the Sydney and UK conferences draw attention to the complexity of translation and the variety of necessary studies: linguistic and Public Service Translation (PST), policy, translation and inclusiveness, sociocultural diversity and translation, ideology and PST, power relations: translating vs. empowerment, translating to and from minority languages, translation quality in public services, and PST training. Additionally, the titles of some of the presented papers on this topic give an account of the interest and the need for further research in TSP:

- “Translation as a Communication Tool in the Police Environment” (Katrina Mayfield);
- “Challenges in Defining 'Community' for Community Translation” (Daniel Tomozeiu);
- “Community Translation: An Examination of Practice and Praxis” (Brooke Townsley);
- “Language Policy and Public Service Translation: The Case of European Multilingualism” (Catherine Vieilledent-Monfort);
- “Translation and Language Ideologies” (Abigail Pita).

The main objective of PST is to directly communicate specific information (on health, education, administration, society, etc.) to a specific audience: a public—as in the case of interpretation—which meets the requirements of a cultural and linguistic minority, who generally has a lower education and purchasing power than the majority and who often is unaware or does not dominate the social reality of their adopted country. Additionally, as Roberts (1997: 12) states, minority culture is not always understood by the majority group (even more so than in terms of language) who organizes and provides services to those clients. In other words, the objective is to adapt a text to the needs of a minority that lives in a country with a dominant majority (Valero Garcés, 2002: 63).

Tomozeiu (2014) gives a similar definition on the importance of other underappreciated elements of translation, moving away from the “what” and the “how”:

'Public service translation' (also known as 'Community translation') is emerging as an important, distinct subfield in translation studies. Its focus on the translation of texts produced by public services for the benefit of speakers of less-established languages makes it good role relevant research area in today's globalizing world. In a multicultural society decisions about what is translated and how the translation is done far-reaching have implications for the inclusion and exclusion of uncertain communities and/or community members.

Considering these elements, we are led to think about how the process of translation is initiated (who requested the translation) and the executor of the action itself (the translator) (Nord, 1997). Regarding the first point, it usually coincides with the service provider: institutions, NGOs, associations, government offices, hospitals, schools, etc., which request translations of a variety of texts with very different qualities and complexities (from a birth certificate to a lease, for example). This also has implications for the translator, which we will discuss further on.

The literature on PSIT provides examples of the interpreter's work (Bolden, 2000; Angelelli, 2004; Ertl and Pöllabauer, 2010). However, we could barely find any studies about translators, which again raises many questions: is the translator a sociocultural mediator with specific skills and proper training that goes beyond the knowledge of languages (or dialects) and cultures? Is a good command of intercultural competence required? Why? What, if any, influence is there between working with two languages, one of which usually has a lower social status compared to the other, which belongs to the dominant culture? How can certain neutrality and distance be ensured, even when working for their (the translator's) same ethnic community? How can awareness be raised about the lack of education or about cultural differences between the two communities? What ability must be developed so that the communication professional may serve as a linguistic and cultural bridge when dealing with specific topics that may be taboo for some communities? Should he/she know work-related terminology? What kind of texts should be translated? If the goal is to communicate, should the professional be able to change their register or adapt the text to the needs of the host community, etc.?

Translators also come up against the scant recognition that this profession has, which leads to translation being a low-paid job that often keeps its practitioners from access to available training. Surprisingly, despite the large number of translation educational centers (in Spain alone, there are more than a dozen Translation and Interpretation Departments in universities), there are so few training options related to this subarea of Translation Studies (that being PST). This leads to another question: can PST be considered as specific translation?

The differences between specialized and general translation, according to Monterde Rey (2003: 107), are the following:

1. In specialized translation, the sender and receiver of the text belong to a specialized language.
2. The translator must know (or be able to find) the terminology used.
3. The translator must know (or be able to familiarize himself with) about the specialized subject.

We agree with such features as long as we are talking about professional translators/interpreters. Concerning TSP, in the attempt to encourage communication between such different participants, the translator undoubtedly works with specialized texts (e.g. medical treatments) in complex situations (e.g. application for registration), and therefore must be versatile (e.g. master the users' language, social conventions and/or text typology). Again, more questions arise: what about in the case of *ad hoc* volunteer translators/interpreters without training? How is terminology managed? What kind of documentation do they have access to? What strategies do they use to convey a certain concept or expression in the target language? How confident are they in their job? Is any particular preparation needed? If problems are detected, what happens if parallel documents, consulting experts or dictionaries and terminology banks are unavailable? How do volunteers and clients' family members serving as translators/interpreters handle this specialized language in our hospitals, healthcare centers, police stations or schools? Are there any specialized resources in minority languages in order to meet those needs?

There are three main frameworks where terminology/specific languages are used in communication:

expert -> <- expert
expert -> <- novice
novice -> <- novice

A third element can be added to this pairing for when speakers do not share the language and, thus, the following tripartite situations can be found:

expert -> <- mediator -> <- expert
expert -> <- mediator -> <- novice
novice -> <- mediator -> <- novice

In the field of PSIT, communication between an expert and a novice is very common; take, for example, a doctor's appointment in which the doctor participates with an almost illiterate patient who does not speak Spanish and a mediator or third element that makes communication possible and who has to translate a brochure about stomach ulcer treatment.

Specialized language or terminology surrounds us in our daily life. We find it in any written document addressed to experts in a specialized field (e.g. articles in a scientific journal), but also in texts aimed at people who are inexperienced in a certain field (e.g. registration application forms, lawsuits, academic transcripts, employment contracts, brochures, etc.).

Teresa Cabré (2004: 101-102) also underlines that it is impossible to draw a defined line between the notion of what is general and what is specialized, which applies to any field related to knowledge or language. Here she gives three specific reasons:

1. Because most individuals' daily activities always take place in specialized areas, although the everyday nature of these activities makes it go unnoticed.
2. Because a permanent transfer between ordinary and specialized life occurs, resulting in the appearance of two opposing phenomena in the lexicon used to refer to reality: the transfer of general vocabulary units to specialized (*terminologization*) and the transfer of specialized terms to general (*trivialization*).
3. Because a subject may be at different levels of abstraction, with different communicative purposes in different communicative situations and for different language functions (Cabré, 2004: 102).

Again, further questions arise: if problems are detected, what happens if there are no parallel documents, experts to consult or dictionaries and terminology banks? What strategies are used to convey a concept or expression in the target language and how is terminology and documentation handled? The foreign population, as well as the service providers, make use of phrases and special terms in their daily contacts, terms which the translator must understand and translate in order to ensure that information is correctly transferred. Very often, this terminology is not found in common dictionaries. In fact, there may not be any dictionary containing the majority language and the language spoken by the minority (Valero

Garcés et al, 2011). The translator must then resort to the same strategies used by the specialized translator, e.g. an omission, the use of an “approximate” or “provisional” equivalence, the explanation of the concept, the lending or the creation of new words entirely (Niska, 2003). In short, we could say that PST is a complex and hybrid case of specialized translation at the crossroads of many different factors and that it requires specialists and adequate training, as with any type of specialization.

In sum, there are many issues to explore and research papers published on public service translation. Hopefully, this subject will help fill the void in the field of PSIT and help raise visibility of this emerging area of Translation Studies. And, in echoing the multi-language nature of this piece, articles in Spanish, English, Russian and Chinese are included.

Due to its awareness of this diversity of topics and approaches, *FITISPos-II*, vol 2, includes eight items sorted alphabetically by the author's first name.

The first chapter, in English, has been written by Ineke Creeze and Hanneke Lustig, under the title *A look inside the translators' workspace: Discussions around a large nursing text translation*. The authors investigate about the challenges of translating texts, in this case nursing issues, for different communities in different countries (New Zealand and Belgium) and languages (Dutch – English). Their theoretical approach is based on the *skopos* theory and proposals for translating cultural terms.

The second article, written by Ula Idzikowski in English and entitled *Public Service Translation in Flanders: On the continuous efforts to evolve from paraprofessionalism to professionalism*, contributes to calling the attention to PST studies by providing an overview of the steps taken towards its professionalization in Flanders (Belgium) and the remaining challenges posed by the future of PSIT.

Ivona Ivanova Angelova is the author of the third article, and it is entitled *Introducción al concepto de tortura como punto de partida para una base de datos (inglés-español/ Introduction to the concept of torture as a starting point for a database (English-Spanish))*. she writes in Spanish about a new subject in PST, even though at first sight it might seem alien to this field. As we all know, translators and interpreters in PSIT must work in very different contexts and situations and they are in contact with people from different backgrounds and origins who might have suffered some kind of torture in their countries, while traveling or after arriving in police stations or customs. The article introduces the reader to the concept of torture by providing hints about its historical development, types of practices and places where it has been (and still is) practiced as the basis for a first draft glossary (English-Spanish). Attention is called to the lack of bilingual resources about this topic.

Mengshuan Ku, in the fourth paper, takes us to another very different environment (Taiwan) and another language (Chinese) as an example of the diversity of topics in PST. Under the title 台北捷運營運資訊簡介「西班牙語版分析/*Analysis of the translation of 'Taipei Metro Guide' on its Spanish version*, Ku studies the multilingual context of public services in Taiwan and compares the Chinese and Spanish version of metro guide from the perspective of a Spanish speaker living in Taiwan. The main objective is to analyze the acceptability of the target text for new-comers attracted by the economic prosperity of this country.

Maneerat Marnpae, in the fifth article, titled *La traducción funcionalista en los servicios públicos: un caso de materiales de apoyo del ámbito sanitario para la población inmigrante/Functionalism in translation in public services: support materials related to the*

healthcare setting for immigrants, anticipates that incorporating functionalist approaches in Translation Studies would be relevant to produce effective target texts and so she carries out an analysis of Spanish healthcare related materials for Thai users.

Moreover, Araceli Rojo Chacón, in *La transposición al derecho nacional de la Directiva europea 2010/64/UE en España, Francia, Bélgica y Luxemburgo* 'Lost in transposition'/The transposition of European Directive 2010/64/EU into national law in Spain, France, Belgium and Luxembourg: 'Lost in transposition', takes us to the legal field in order to display a comparative study of the situation of legal translators in Spain, France, Belgium and Luxembourg before the transposition of the Directive. Their situation is compared with the Austrian system. The study samples the differences and challenges that the different countries are facing in order to implement the Directive on issues such as the creation of a translator register to act in criminal proceedings.

Furthermore, Maria Shcherbakova in *Концептуальный подход к разработке глоссария по медицинской терминологии (русско-испанский)/Conceptual approach used in the development of a glossary of medical terms (Russian-Spanish)* written in Russian, focuses on terminological work in the medical field in a combination of languages - Russian-Spanish- in which resources are almost non-existent. The aim is to create a glossary of terminology related to the cardiovascular system, after a comprehensive analysis of the problems posed by their translation. Her hypothesis is that, despite the Greek and Latin origin of most of the terms selected in Spanish and a large part of the terms in Russian, the literal translation of these represents the most serious and frequent errors due to the peculiarities of both medical systems (Spanish and Russian) in which terminology has evolved and followed its own guidelines.

Finally, Luisa M^a Serrano Patón, in *The School of Translators of Toledo and the identification of Gundisalvo's main contributor*, takes us into another quite unexplored area: the history of PST. First, she introduces the *School of Translators of Toledo*, one of the first European institutions to perform translations that could be considered as examples of PST; then, she investigates the identity of one of its most mysterious translators: the main contributor to the significant translator Gundisalvo, through the analysis of documents found in the library of the School of Translators itself and the Cathedral Archive of Toledo.

References

- Angelelli, C. 2008. "The role of the interpreter in the healthcare setting: A plea for a dialogue between research and practice". Valero-Garcés, C. and Martin, A. (eds.). *Crossing Borders in Community Interpreting. Definitions and dilemmas*. Amsterdam/Philadelphia: Benjamins: 147-164.
- Bolden, G. 2000. "Toward understanding practices of medical interpreting: interpreters' involvement in history taking". *Discourse Studies*, 2(4): 387-419.
- Brunette, L., Bastin, G., Hemlin, I. and Clarke, H. (eds.) 2003. *The Critical Link 3: Interpreters in the Community. Selected papers from the Third International Conference on Interpreting in Legal, Health and Social Service Settings*. Montreal. Quebec. Canada. 22-26 May 2001. Benjamins Translation Library, 46.

- Cabré, T. 2004. "La terminología en la traducción especializada". García, C. and García Yebra, V. (eds.). *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*. Madrid: Arcos: 89-126.
- Carr, S., Roberts, R., Dufour, A. and Steyn, D. (eds.) 1997. *The Critical Link: Interpreters in the Community: Papers from the 1st international conference on interpreting in legal, health and social service settings*. Geneva Park. Canada. 1–4 June 1995. Benjamins Translation Library, 19.
- Ertl, A. & Pöllabauer, S. 2010. "Training (Medical) Interpreters—the Key to Good Practice. MedInt: A Joint European Training Perspective". *Jostrans*, 7.
- Hale, S., Ozolins, U. and Stern, L. (eds.) 2009. "The Critical Link 5: Quality in interpreting – a shared responsibility". Benjamins Translation Library, 87.
- Niska, H. 2003. "Cuando fracasan las palabras. Métodos y herramientas del trabajo terminológico para intérpretes en los servicios públicos". Valero-Garcés, C. (ed.). *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Granada: Comares: 91-124.
- Nord, C. 1997. *Translating as a Purposeful Activity*. Manchester: St Jerome Publishing.
- Roberts, R. 1997. "Community interpreting today and tomorrow". *The Critical Link 1: interpreters in the community*. Carr, S. et al. (eds.). Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins: 7-28.
- Roberts, R., Carr, S. Abraham, D. and Dufour, A. (eds.) 2000. *The Critical Link 2: Interpreters in the Community. Selected papers from the Second International Conference on Interpreting in legal, health and social service settings*. Vancouver. BC. Canada. 19–23 May 1998. Benjamins Translation Library, 31.
- Schäffner, Ch., Kredens, K. and Fowler, Y. (eds.) 2013. *Interpreting in a Changing Landscape: Selected papers from Critical Link 6*. Benjamins Translation Library, 109.
- Tomozeiu, D. 2014. "Challenges in defining 'community' for community translation University of Westminster". Conference *Translating cultures: translation as a tool for inclusion/exclusion in a multicultural society*. Westminster University. 20 June.
- Valero-Garcés, C. 2002. "Traducir de y para los que llegan: una incipiente realidad en la España de principios del siglo XXI". Valero Garcés, C. and Mancho, G. (eds.). *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos: Nueva necesidades para nuevas realidades. Community Interpreting and Translating; New Needs for New Realities*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Valero-Garcés, C. (ed.) 2005. *Traducción como mediación entre lenguas y culturas / Translation as Mediation or how to Bridge Linguistic and Cultural Gaps*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Valero-Garcés, C., (ed.) 2008. *Investigación y práctica en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos: desafíos y alianzas / Research and Practice in Public Service Interpreting and Translation: Challenges and Alliances*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Valero-Garcés, C., (ed.) 2011. *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos en un mundo INTERcoNEcTado (TISP en INTERNET) / Public Service Interpreting*

- and Translation in a Wild Wired World (PSIT in www)*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Valero-Garcés, C., and Mancho, G. (eds.) 2002. *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos: Nueva necesidades para nuevas realidades. Community Interpreting and Translating / New Needs for New Realities*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Valero-Garcés, C. y Sales, D. 2007. "The Production of Translated Texts for Migrant Minority Communities". *Jostrans*, 7. [Available at: <http://www.JOSTRANS.org/issue07/issue07toc.htm>].
- Valero-Garcés, C.; Gauthier, L.; Megdiche, Ch and Vitalaru, B. 2011. "Traducción, lenguas de la inmigración y recursos online". *Hermeneus*, 13: 209-232.
- Valero-Garcés, C., Vitalaru, B., Mojica-López, E. (eds.) 2014. *(Re)considerando ética e ideología en situaciones de conflicto/ (Re)visiting ethics and ideology in situations of conflict*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Wadensjö, C., Englund, B. and Nilsson, A. (eds.) 2007. *The Critical Link 4: Professionalisation of interpreting in the community. Selected papers from the 4th International Conference on Interpreting in Legal, Health and Social Service Settings*. Stockholm. Sweden. 20-23 May 2004. Benjamins Translation Library, 70.

INTRODUCCIÓN

REFLEXIONES SOBRE LA TRADUCCIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Carmen Valero-Garcés

Universidad de Alcalá, España

carmen.valero@uah.es

Hace ya más de una década (2002) que en un artículo titulado “Traducir de y para los que llegan: una incipiente realidad”, (Valero-Garcés, 2002) hablábamos de la falta de interés y de estudios relevantes sobre la traducción -entendida ésta como el traslado por escrito de un texto en una lengua a otra-, dentro del emergente campo por aquel entonces de la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (TISP) (o *Community Interpreting*).

Decíamos que se trataba de un área descuidada frente al interés por la interpretación en publicaciones, seminarios, talleres o comunicaciones en congresos específicos como *Critical Link*. La situación no parece haber cambiado demasiado a tenor de los comentarios de investigadores y formadores y del esfuerzo de unos y de otros para llamar la atención sobre este punto. Basta consultar la serie de publicaciones derivadas de los congresos de *Critical Link* (Brunette et al., 2003; Wadensjö et al., 2007; Hale et al., 2009; Schäffner et al., 2013) o de los congresos organizados por el grupo FITISPos en estos años (Valero Garcés et al., 2002, 2005, 2008, 2011, 2014).

La idea de dedicar el volumen 2 de *FITISPOs II* a un tema poco explorado y con escasos materiales parte precisamente de esta situación y ciertos elementos que llamaron nuestra atención en su momento. En primer lugar, la puesta en marcha de dos asociaciones directamente relacionadas con TISP, *European Network in Public Service Interpreting and Translation* (ENPSIT) (en español, Red Europea sobre Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos) y la *Asociación de Formadores, Investigadores y Profesionales en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos* (AFIPTISP) en las que se incluía el término “traducción”.

En segundo lugar, el patrocinio por parte de la Comisión Europea de la Jornada *Traducción e interpretación para nuestros ciudadanos* (marzo de 2014), que reunió por primera vez a la Dirección General de Traducción (EU-DGT), la Dirección General de Interpretación (*DG Interpretation, SCIC*) y a los diferentes agentes que participan en el mantenimiento del multilingüismo. El objetivo era crear sinergias y dar un paso más en su política de comunicación con las lenguas de menos difusión fueran o no europeas.

En tercer lugar, la celebración de varios eventos marcadamente centrados en la traducción. Me refiero a las dos congresos organizados por un lado, en la Universidad de Westminster (University of Westminster), Londres, Reino Unido, bajo el lema *Translating cultures: translation as a tool for inclusion / exclusion in a multicultural society* (‘Traducir culturas: la traducción como herramienta para la inclusión/exclusión en una sociedad multicultural’) en junio de 2014 y por otro lado, en la Universidad de Western Sydney, Australia, bajo el tema “*Community Translation*” (‘Traducción en los Servicios Públicos’) en septiembre de 2014.

Los temas principales que figuraban en los congresos de Sydney y Reino Unido llaman ya la atención sobre la complejidad de la traducción y de la variedad de estudios por realizar: política lingüística y Traducción en los Servicios Públicos (TSP); traducción e inclusividad; diversidad sociocultural y traducción; ideología y TSP; relaciones de poder: traducir vs. empoderamiento; traducir desde y hacia las lenguas minoritarias; calidad de la traducción en los servicios públicos o formación en TSP. Y los títulos de algunos de los trabajos presentados dan cuenta de este interés y de la necesidad de seguir investigando en la TSP:

- “Translation as a communication tool in the police environment” (‘La traducción como herramienta de comunicación en el entorno de la policía’) (Katrina Mayfield);
- “Challenges in defining “community” for community translation” (‘Desafíos en la definición de “comunidad” para la traducción en los servicios públicos’) (Daniel Tomozeiu);
- “Community translation: an examination of practice and praxis” (‘La traducción en los servicios públicos: un examen de la práctica y de la praxis’) (Brooke Townsley);
- “Language policy and public service translation: the case of European multilingualism” (‘La política lingüística y la traducción en los servicios públicos: el caso del multilingüismo europeo’) (Catherine Vieilledent-Monfort);
- “Translation and language ideologies” (‘Traducción e ideologías lingüísticas’) (Abigail Pita).

El principal objetivo de la TSP es comunicar directamente información específica (sobre temas de salud, educativos, administrativos, sociales, etc.) a un público también específico: un público - como ocurre también en el caso de la interpretación- que responde a una minoría cultural y lingüística, que posee un nivel educativo y adquisitivo generalmente inferior al de la mayoría y que, con frecuencia, desconoce o no domina la nueva realidad social del país en el que se encuentra. Además, tal y como Roberts (1997:12) indicaba, la cultura del grupo minoritario - e incluso más que la lengua- no es siempre comprendida por el grupo mayoritario que es el que organiza y ofrece los servicios a dicho cliente. En otras palabras, su objetivo es adaptar un texto a las necesidades de una minoría que convive en un país con la mayoría dominante (Valero Garcés, 2002: 63).

Tomozeiu (2014) da una definición similar para al final añadir dos líneas relevantes sobre la importancia de otros elementos no siempre tenidos en cuenta como son el qué y el cómo se traduce:

‘Public service translation’ (also known as ‘Community translation’) is emerging as an important, distinct subfield in translation studies. Its focus on the translation of texts produced by public services for the benefit of speakers of less-established languages makes it a particularly relevant research area in today’s globalising world. In a multicultural society decisions about what is translated and how the translation is done have far-reaching implications for the inclusion and exclusion of certain communities and/or community members. (Subrayado de la autora del artículo).

[La traducción en los servicios públicos (también conocida como ‘traducción comunitaria’) se está convirtiendo en un subcampo importante distinta en los Estudios de Traducción. Su enfoque en la traducción de textos producidos por los servicios públicos en beneficio de los hablantes de lenguas menos establecidas hace que sea un área de investigación especialmente relevante en el mundo globalizado de hoy en día. En la sociedad multicultural las decisiones sobre lo que se traduce y cómo se realiza la traducción tiene implicaciones de largo alcance para la inclusión y la exclusión de ciertas comunidades y / o miembros de la comunidad] (Traducción propia).

La consideración de dichos elementos nos lleva a pensar en el iniciador del proceso de la traducción (quién solicita esa traducción) y en el ejecutor de la acción misma (el traductor) (Nord, 1997). En cuanto al primer punto, suele coincidir con el proveedor de servicios, y son las instituciones, ONGs, asociaciones, oficinas gubernamentales, hospitales, centros educativos, etc. los que solicitan la traducción de una gran variedad de textos de naturaleza y complejidad bien distinta (desde una partida de nacimiento a un contrato de alquiler, por poner algún ejemplo). Ello tiene también consecuencias para el traductor, tal y como veremos a continuación.

La literatura sobre la TISP ofrece ejemplos de la labor del intérprete (Bolden, 2000; Angelelli, 2004; Ertl y Pöllabauer, 2010). Sin embargo, apenas encontramos estudios sobre el traductor y de nuevo surgen las preguntas: ¿Es el traductor un mediador socio-cultural con habilidades específicas y preparación adecuada que van más allá del conocimiento de las lenguas (o dialectos) y culturas? ¿Se requiere un buen desarrollo de la competencia intercultural? ¿Por qué? ¿Cómo influye el trabajar con dos lenguas una de las cuales suele poseer un estatus social inferior frente a la otra que pertenece a la cultura dominante? ¿Cómo garantizar cierta neutralidad y distancia incluso cuando se trabaja para su misma comunidad étnica? ¿Cómo ser consciente de la falta de educación o de las diferencias culturales entre ambas comunidades? ¿Cómo desarrollar estrategias para servir de puente lingüístico y cultural a la hora de tratar temas específicos que pueden ser tabúes para alguna de las comunidades? ¿Debe conocer terminología específica relacionada con los temas de trabajo? ¿Qué tipo de textos debe traducir? ¿Si el objetivo es comunicar, debe ser capaz de cambiar de registro o adaptar el texto según las necesidades de la comunidad receptora?, etc.

El traductor debe también luchar contra el escaso reconocimiento del que goza dicha profesión; ello lleva a ser un trabajo mal remunerado que impide a sus practicantes, con frecuencia, acceder a la escasa formación disponible. Sorprende que, a pesar del gran número de centros formativos en traducción (solo en España hay más de una docena de Facultades de Traducción e Interpretación) haya tan pocas opciones formativas relacionadas con esta subárea de los Estudios de Traducción, la TSP. Ello nos lleva a otra pregunta: ¿Puede ser considerada la TSP como traducción específica?

Las diferencias entre la traducción especializada y la general son, según Monterde Rey (2003: 107), las siguientes:

1. En la traducción especializada el emisor y el receptor del texto pertenecen a un lenguaje de especialidad.
2. El traductor debe conocer (o ser capaz de encontrar) la terminología que se utiliza.
3. El traductor debe conocer (o ser capaz de documentarse) sobre el tema especializado que va a tratar.

Estamos de acuerdo con dichas características siempre y cuando estemos hablando de traductores/ intérpretes profesionales. En el caso de la TSP, no cabe duda de que en esta búsqueda de la comunicación entre participantes tan distintos, el traductor trabaja con textos especializados (p. ej. tratamiento médico), en situaciones complejas (p. ej. solicitud de empadronamiento) y debe ser, por lo tanto, polifacético (p. ej. dominar el lenguaje y las convenciones sociales o de tipología textual de los hablantes). y de nuevo surgen más preguntas: ¿qué ocurre cuando se trata de traductores / intérpretes *ad hoc* voluntarios y sin formación? ¿Cómo manejan la terminología? ¿A qué tipo de documentación tienen acceso? ¿Qué estrategias usan para verter el concepto o expresión a la lengua meta? ¿Qué fiabilidad ofrece su trabajo? ¿Es necesaria una preparación especial? ¿Qué ocurre cuando, una vez detectados los problemas, no se dispone de documentos paralelos, expertos a los que consultar o diccionarios y bancos terminológicos? ¿Cómo manejan ese lenguaje

especializado los voluntarios y familiares de los clientes que ejercen como traductores /intérpretes en nuestros hospitales, centros de salud, comisarías de policía o colegios? ¿Existen recursos especializados en las lenguas minoritarias para cubrir esas necesidades?

Tres son los marcos principales donde la terminología / lenguajes específicos se usan en la comunicación:

experto -><- experto
experto -><- inexperto
inexperto -><- inexperto

A este binomio puede añadirse un tercer elemento cuando los hablantes no comparten las lenguas y en ese caso nos podemos encontrar con las siguientes situaciones tripartitas:

experto -><- mediador -><- experto
experto -><- mediador -><- inexperto
inexperto-><- mediador -><- inexperto

En el campo de la TISP es muy habitual la comunicación entre un experto y un inexperto; por ejemplo, una consulta médica en la que participan el médico, un paciente casi analfabeto que no conoce el español y el mediador o tercer elemento que hace posible la comunicación y que debe hacer una traducción de un folleto con información sobre como un tratamiento de úlcera de estómago.

El lenguaje especializado, o llamémosle terminología, nos rodea en nuestra vida diaria. Lo encontramos en cualquier documento escrito de un campo especializado dirigido a expertos: artículos en revista científicas; pero también en textos dirigido a inexpertos en ese campo: informes de solicitudes de empadronamiento, demandas judiciales, expedientes académicos, contratos laborales o folletos explicativos entre otros.

Teresa Cabré (2004: 101-102) deja claro igualmente que es imposible trazar una línea divisoria nítida entre la noción de lo que es general o especializado. Y da tres razones precisas:

1. Porque las actividades cotidianas de la mayoría de los individuos se desenvuelven siempre en ámbitos especializados, aunque ese carácter cotidiano favorezca que la especialización pase desapercibida.
2. Porque se da un trasvase permanente entre la vida común y la especializada, con la consiguiente aparición de dos fenómenos contrapuestos en el léxico que se utiliza para referirse a la realidad: el traslado de unidades del léxico general al especializado (*terminologización*) y el traslado de términos especializados al general (*banalización*).
3. Porque un tema puede tratarse a distintos niveles de abstracción, con distintos propósitos comunicativos, en distintas situaciones de comunicación y para distintas funciones lingüísticas. Y no en todos los casos resulta ser un texto especializado (Cabré, 2004: 102).

Y de nuevo surgen más preguntas: ¿Qué ocurre cuando, una vez detectados los problemas, no se dispone de documentos paralelos, expertos a los que consultar o diccionarios y bancos terminológicos? ¿Qué estrategias se usan para verter el concepto o expresión a la lengua meta y cómo se maneja la terminología y la documentación? Tanto la población extranjera como los proveedores de servicios en sus contactos hacen uso de frases y términos especiales que el traductor tiene que entender y traducir para asegurar que la

información se traslada correctamente. Muy a menudo, esta terminología no se encuentra en diccionarios comunes - de hecho, puede que no exista ningún diccionario entre el idioma mayoritario y el idioma hablado por la minoría (Valero Garcés et al, 2011). El traductor debe recurrir entonces a las mismas estrategias que el traductor especializado, es decir, la omisión, el uso de una equivalencia “aproximada” o “provisional”, la explicación del concepto, el préstamo o la creación de palabras nuevas (Niska, 2003). En definitiva, podríamos decir que la TSP es un caso híbrido y complejo de traducción especializada en el que confluyen factores muy diversos y que, al igual que en toda especialización, requiere de especialistas y formación adecuada.

En resumen, quedan muchos temas por explorar y trabajos de investigación que publicar sobre la traducción en los servicios públicos. Esperemos que el volumen 2 de *FITISPos-II* ayude a rellenar ese vacío que existe en el campo de la TISP y contribuya a dar mayor visibilidad a esta área emergente de los Estudios de Traducción. Haciéndose igualmente eco de su carácter multilingüe incluye artículos en español, inglés, ruso y chino. Conscientes de esta diversidad de temas y enfoques se incluyen ocho artículos ordenados alfabéticamente según el nombre del primer autor.

El primer capítulo se debe a Ineke Creeze y Hanneke Lustig y, bajo el título *A look inside the translators' workspace: Discussions around a large nursing text translation/ Una inmersión en el espacio de trabajo del traductor. Análisis de la traducción de un libro de texto de enfermería*. Debate en torno a la traducción de un extenso texto de enfermería), investiga los retos que supone la traducción de textos, en este caso de temas de enfermería, para comunidades diferentes y distantes en cuanto al tiempo de trabajo (Nueva Zelanda y Holanda). Se basa fundamentalmente en la teoría del *skopos* y propuestas para la traducción de términos culturales.

Ula Idzikowska, en el segundo artículo, titulado *Public Service Translation in Flanders: On the continuous efforts to evolve from paraprofessionalism to professionalism/Traducción en los Servicios Públicos: Los esfuerzos continuos por evolucionar de la paraprofesionalidad a la profesionalidad*, nos ofrece la descripción de los pasos seguidos hasta ahora en Flandes (Bélgica) para avanzar en el reconocimiento de la traducción en los servicios públicos como una profesión y de lo que queda aún por hacer, consciente de la poca atención que se le ha prestado a este tema dentro de la TISP, y muy en línea con lo dicho en las páginas anteriores.

Ivona Ivanova Angelova, en el tercer artículo, bajo el título de *Introducción al concepto de tortura como punto de partida para una base de datos (inglés-español)*, trata un tema que aunque puede parecer ajeno a primera vista a la traducción en los servicios públicos no lo es en tanto en cuanto de todos es sabido que los traductores y los intérpretes en este ámbito deben trabajar en contextos muy diferentes y entrar en contacto con personas susceptibles de haber sufrido algún tipo de tortura como puede ser en el entorno de asilo y refugio o en el ámbito policial. El artículo introduce al lector en el concepto de la tortura con pinceladas sobre su evolución histórica, tipos de prácticas y lugares en los que se ejerció como base para una primera propuesta de glosario terminológico (inglés-español), llamando así la atención sobre la falta de estos recursos.

En el artículo cuarto, Mengshuan Ku nos lleva a otro entorno bien distinto (Taiwán) y en otra lengua (chino) como ejemplo de esa diversidad de temas en la TSP. Bajo el título *台北捷運營運資訊簡介」西班牙語版分析/ Análisis de la traducción de la ‘Guía del Metro de Taipei’ en su versión española*, Ku estudia el contexto plurilingüístico de los servicios públicos de Taiwán, y compara la versión en chino y la española de esta guía desde la perspectiva de un hablante hispanohablante en Taiwán y la aceptabilidad del texto, teniendo en cuenta que la prosperidad económica de este país le convierte en un potencial receptor de población inmigrante.

Maneerat Marnpae, en el artículo cinco, titulado *La traducción funcionalista en los servicios públicos: un caso de materiales de apoyo del ámbito sanitario para la población inmigrante*, se sirve de las teorías funcionalista para defender la idea de la necesaria incorporación de las expectativas del receptor y de la cultura meta para producir textos más eficaces en los servicios públicos. Utiliza para ello el análisis de materiales de apoyo relativos a la salud pública y la orientación sociosanitaria en español para el público tailandés.

Araceli Rojo Chacón, a través de *La transposición al derecho nacional de la Directiva europea 2010/64/UE en España, Francia, Bélgica y Luxemburgo: 'Lost in transposition'*, nos lleva al ámbito legal para mostrar un estudio comparativo de la situación de los traductores jurídicos en dichos países tomando como modelo el sistema austriaco establecido antes de la Directiva 2010/64/UE. El estudio muestra las diferencias y los retos a los que se están enfrentando los distintos países para la transposición de la Directiva en temas como la creación de registro de traductores para actuar en los procesos penales.

Además, Maria Shcherbakova, en su artículo en ruso titulado *Концептуальный подход к разработке глоссария по медицинской терминологии (русско-испанский)/ Enfoque conceptual aplicado en la elaboración de un glosario sobre terminología médica (ruso-español)*, se centra en el trabajo terminológico en el ámbito médico entre dos lenguas (ruso-español) en las que escasean los recursos traductológicos. El objetivo es la creación de un glosario de la terminología del sistema cardiovascular precedido de un análisis exhaustivo de la traducción de términos realizada con comentarios que pueden prevenir errores y confusiones entre los traductores y recipientes de la información traducida. Ello le permite comprobar su hipótesis de partida de que, a pesar del origen griego y latín de la mayoría de los términos seleccionados en español y una gran parte de los términos en ruso, la traducción literal de éstos representa el error más grave y más frecuente de los traductores de los textos médicos ya que debido a las peculiaridades del desarrollo de los sistemas de lenguajes médicos en español y en ruso, la terminología de cada idioma ha seguido sus propias pautas de evolución.

Finalmente, Luisa M^a Serrano Patón, en *The School of Translators of Toledo and the Identification of Gundisalvo's Main Contributor/ La Escuela de Traductores de Toledo y la identificación de las principales contribuciones de Gundisalvo*, nos adentra en otro ámbito en el que queda también mucho por hacer: la historia de la TSP. Elige para ello la Escuela de Traductores de Toledo, una de las primeras instituciones europeas en realizar traducciones que podrían ser consideradas como ejemplos de traducciones de los Servicios Públicos, para buscar la identidad de uno de sus traductores más relevantes: el colaborador principal de Gundisalvo. Se sirve para ello del análisis de documentos encontrados en la actual biblioteca de la Escuela de Traductores de Toledo y en el Archivo Catedralicio de Toledo.

Referencias bibliográficas

- Angelelli, C. 2008. "The role of the interpreter in the healthcare setting: A plea for a dialogue between research and practice". Valero-Garcés, C. y Martin, A. (eds.). *Crossing Borders in Community Interpreting. Definitions and dilemmas*. Amsterdam/Philadelphia: Benjamins, 147-164.
- Bolden, G. 2000. "Toward understanding practices of medical interpreting: interpreters' involvement in history taking". *Discourse Studies*, 2 (4): 387-419.
- Brunette, L., Bastin, G., Hemlin, I. y Clarke, H. (eds.) 2003. *The Critical Link 3: Interpreters in the Community. Selected papers from the Third International*

- Conference on Interpreting in Legal, Health and Social Service Settings*. Montreal. Quebec. Canada. 22–26 mayo 2001. Benjamins Translation Library, 46.
- Cabré, T. 2004. “La terminología en la traducción especializada”. García, C. y García Yebra, V. (eds.) *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*. Madrid: Arcos: 89-126.
- Carr, S., Roberts, R., Dufour, A. y Steyn, D. (eds.) 1997. *The Critical Link: Interpreters in the Community: Papers from the 1st international conference on interpreting in legal, health and social service settings*. Geneva Park. Canada. 1–4 Junio 1995. Benjamins Translation Library, 19.
- Ertl, A. y Pöllabauer, S. 2010. “Training (Medical) Interpreters—the Key to Good Practice. MedInt: A Joint European Training Perspective”. *Jostrans*, 7.
- Hale, S., Ozolins, U. y Stern, L. (eds.) 2009. *The Critical Link 5: Quality in interpreting – a shared responsibility*. Benjamins Translation Library, 87.
- Niska, H. 2003. “Cuando fracasan las palabras. Métodos y herramientas del trabajo terminológico para intérpretes en los servicios públicos”. Valero-Garcés, Carmen (ed.). *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Granada: Comares: 91-124.
- Nord, Ch. 1997. *Translating as a Purposeful Activity*. Manchester: St Jerome Publishing.
- Roberts, R. 1997. “Community interpreting today and tomorrow”. *The Critical Link 1: interpreters in the community*. Carr, S. et al. (eds.). Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins: 7-28.
- Roberts, R., Carr, S. Abraham, D. y Dufour, A. (eds.) 2000. *The Critical Link 2: Interpreters in the Community. Selected papers from the Second International Conference on Interpreting in legal, health and social service settings*. Vancouver. BC. Canada. 19–23 mayo 1998. Benjamins Translation Library, 31.
- Schäffner, Ch., Kredens, K. y Fowler, Y. (eds.) 2013. *Interpreting in a Changing Landscape: Selected papers from Critical Link 6*. Benjamins Translation Library, 109.
- Tomozeiu, D. 2014. “Challenges in defining ‘community’ for community translation University of Westminster”. Conferencia *Translating cultures: translation as a tool for inclusion/exclusion in a multicultural society*. Universidad de Westminster. 20 junio.
- Valero-Garcés, C. 2002. “Traducir de y para los que llegan: una incipiente realidad en la España de principios del siglo XXI”. Valero Garcés, C. y Mancho, G. (eds.). *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos: Nueva necesidades para nuevas realidades. Community Interpreting and Translating; New Needs for New Realities*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Valero-Garcés, C. (ed.) 2005. *Traducción como mediación entre lenguas y culturas / Translation as Mediation or how to Bridge Linguistic and Cultural Gaps*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Valero-Garcés, C. (ed.) 2008. *Investigación y práctica en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos: desafíos y alianzas / Research and Practice in Public Service Interpreting and Translation: Challenges and Alliances*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Valero-Garcés, C. (ed.). 2011. *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos en un mundo INTERcoNEcTado (TISP en INTERNET) / Public Service Interpreting and Translation in a Wild Wired World (PSIT in www)*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Valero-Garcés, C., y Mancho, G. (eds.) 2002. *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos: Nueva necesidades para nuevas realidades. Community Interpreting and*

- Translating / New Needs for New Realities*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Valero-Garcés, C. y Sales, D. 2007. "The Production of Translated Texts for Migrant Minority Communities". *Jostrans*, 7. [Disponible en: <http://www.JOSTRANS.org/issue07/issue07toc.htm>]
- Valero-Garcés, C.; Gauthier, L.; Megdiche, Ch y Vitalaru, B. 2011. "Traducción, lenguas de la inmigración y recursos online". *Hermeneus*, 13: 209-232.
- Valero-Garcés, C., Vitalaru, B., Mojica-López, E. (eds.). 2014. *(Re)considerando ética e ideología en situaciones de conflicto/ (Re)visiting ethics and ideology in situations of conflict*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Wadensjö, C., Englund, B. y Nilsson, A. (eds.) 2007. *The Critical Link 4: Professionalisation of interpreting in the community. Selected papers from the 4th International Conference on Interpreting in Legal, Health and Social Service Settings*. Stockholm. Sweden. 20-23 mayo 2004. Benjamins Translation Library, 70.

A LOOK INSIDE THE TRANSLATORS' WORKSPACE: DISCUSSIONS AROUND A LARGE NURSING TEXT TRANSLATION. / UNA INMERSIÓN EN EL ESPACIO DE TRABAJO DEL TRADUCTOR. ANÁLISIS DE LA TRADUCCIÓN DE UN LIBRO DE TEXTO DE ENFERMERÍA.

Ineke H. M. Crezee

Hanneke J. P. Lustig

Auckland University of Technology, New Zealand

ineke.creeze@aut.ac.nz

Abstract: This article looks back on a large *nursing textbook translation* carried out by two translators in partnership. Time zone differences meant the translators worked with detailed discussion worksheets. Challenges involved in the translation of this 912-page text (the corpus) included *Language and Culture Specific Challenges* (LCSCs), which included SL and TL stylistic preferences, syntactical challenges, differences in '*semantic coverage*', commissioner expectations and the need to align the Target Text with previous TL translations of *standardized nursing terminologies*.

A review of the literature on the translation of text types, *skopos* and CSIs, is followed by a look inside the translators' workspace. An examination of translation challenges found that Aixelá's taxonomy of approaches to the translation of Culture Specific Items (CSIs) was often relevant to the translation of LCSCs. The findings of the analysis of challenges and approaches can be easily applied to translation of health-related texts in public service settings.

Keywords: Translation; Translators' workspace; Standardized nursing terminologies;

Resumen: El presente artículo revisa la traducción de un libro texto de enfermería realizada por dos traductores en colaboración. La diferencia horaria entre ellos llevó a los traductores a utilizar plantillas detalladas de discusión. Algunos de los desafíos presentados en la traducción de este texto de 912 páginas (el corpus) fueron los "retos específicos del idioma y la cultura" (LCSCs por sus siglas en inglés), así como las diferencias estilísticas propias de la lengua fuente y la lengua meta, las diferencias semánticas y sintácticas, las expectativas del cliente y la necesidad de mantener consistencia entre el texto meta y las traducciones previas de terminología en el área de la enfermería.

Hemos realizado una mirada retrospectiva al ámbito de trabajo del traductor junto a una revisión bibliográfica acerca de la traducción de diferentes tipos de textos, la teoría de *eskopo* y los aspectos propios de cada cultura (CSIs). Mediante el análisis de los desafíos de la traducción hemos demostrado que, con frecuencia, en la traducción de "retos específicos del idioma y la cultura" es relevante la taxonomía de las técnicas de traducción de CSIs planteada por Aixelá. Por último, los resultados del análisis de dichos retos y enfoques pueden ser fácilmente aplicados a la traducción de textos relativos al área de la salud en el marco de los servicios públicos.

Palabras clave: Traducción; Ámbito de trabajo del Traductor; Terminología normalizada sobre Enfermería.

1. Introduction

Nursing text translations may present challenges similar to those encountered in PSIT settings, due to the fact that the Source and Target Language culture do not share the same culture-specific or professional context, which may be reflected in differences in healthcare systems, and scope of health professional practice. In addition, translators may face constraints related to the need to align the current translation with existing translations (Toury, 2012). In the case of translated Nursing Classifications, the intended target audiences may resemble the original readership in terms of professional training, although there may be differences in the extent to which nursing has been academised as a field of study. Language specific challenges may relate to the level of difficulty and general “understandability” of medical terms.

The language and culture specific challenges encountered were similar to challenges facing translators of health-specific texts in public service interpreting and translation (PSIT) settings. The translators talked about the extent to which culture specific concepts (Aixelá, 1996) should be localized in relation to their assumptions about expectations of the target audience (Vermeer, 2012) and the absence or presence of comparable concepts in the TL culture.

Thus, while this article will look at the process of translating the 2008 edition of the Nursing Outcomes Classification (NOC) from United States (US) English (the Source Language or SL) into Dutch (the Target Language or TL),¹ many of the challenges they tried to resolve resonate with those encountered by translators of health-related text in community settings, including patient information sheets, discharge instructions and consent forms. This paper will review some of the literature on functional approaches to translation and on the translation of culture-specific items (CSIs). It will then describe particular cultural and linguistic challenges and how the translators addressed the same, based on their joint discussion work sheets. Thus, Schön’s (1983) seminal work on reflective practice and reflection-in-action also applies.

The authors have been working together as translators for more than a decade, always using a discussion document so that translation choices and alternatives could be discussed in a rational and consistent manner. In retrospectively examining (the discussion around) their translation choices. The analysis of the text revealed that even stylistic and semantic challenges could be grouped under the heading of Language and Culture Specific Challenges (LCSCs). Aixelá’s (1996) taxonomy of possible approaches to the translation of Culture Specific Items could often also be applied to a non-literary text of this nature. Functional approaches were also found to be relevant in decision-making relating to the translation of LCSCs.

2. Background

Nursing research is a field of study closely aligned with that of medicine. Researchers in the United States have been developing classifications of nursing outcomes in order to have a way of measuring the outcomes of nursing interventions. This is important because it helps determine the contributions nursing interventions make to patient outcomes. It also enables

¹ The authors were the translators of the text discussed here and may variably be referred to as either “the authors” or “the translators” depending on whether the emphasis is on their authorship of this article or on their translational actions.

researchers to delineate the field of nursing. Classifications of nursing outcomes (e.g. Moorhead, Johnson, Maas and Swanson, 2008) are regularly updated and updates translated into other languages.

The Source Text, the 4th edition of the Nursing Outcomes Classification (Moorhead, Johnson, Maas and Swanson, 2008) was the result of 16 years of work by the Iowa Nursing Outcomes team and its main aim was to standardize the names and definitions of nursing outcomes used in professional practice, nursing research and nursing education. The ST was oriented towards clinicians, researchers, educators, students and health administrators (management) in a range of settings. The ST contained 385 nursing research based nursing outcome labels, which could be used to decide which patient outcomes were the direct result of nursing interventions. The ST included a definition of each label, together with a list of indicators, a publication facts line and a reference for each outcome. These proved very useful to the translators as it helped clarify the precise nature of concepts. The ST also had sections outlining linkage with the NANDA (NANDA International, 2003), NIC (Bulechek, Butcher, Dochterman and Wagner, 2013) and Gordon's (1994) Functional Health Patterns. This meant the translators had to take into account both existing source texts and previous Dutch translations of other standardized nursing terminologies such as the NIC and the NANDA (Johnson, Bulechek, Butcher, Dochterman, Maas, Moorhead and Swanson, 2006). Not all outcomes could be attributed to nursing interventions in the Target culture, due to differences in health system and nursing scope of practice, resulting in Culture Specific challenges.

The translators working on the translation both had a nursing background with one resident in an SL environment and the other in a TL environment. Since the translators lived in different countries and different time zones, almost all communication and consultation took place by email. Spreadsheets in Microsoft Excel © were used to record discussions on translation challenges and approaches, and the data from those spreadsheets underpins the current article. The translators used a Translation memory tool, but also a so-called *SynCon list* for mutual consultation on synonyms for the sake of consistency (see Glossary), since they were still populating the translation memory and wanted to make sure they documented their discussions, together with any helpful references.

Implicit in the commission (Vermeer, 2012) was the expectation that the translators would produce a stylistically pleasing translation, both with regard to style and the use of natural terminological equivalents. As far as medical terminology is concerned, Dutch has two layers of terminology. The first consists of the Latin and Greek terms also found in English (although sometimes the original Latin order is used, i.e. *arteria carotis* rather than *carotid artery*), whereas the second layer consists of everyday Dutch words (e.g. *kransslagader* for coronary artery). This second layer is due to the efforts of Simon Stevin (1548-1620), who coined terms in the Dutch vernacular in order to make science more accessible for common people (Dijksterhuis, 1943). As a result, the authors had the choice between medical terms originating in Latin and Greek and more accessible ones originating in the Dutch vernacular.

3. Literature review

This literature review will describe the work of translation theorists which the authors found relevant to their discussions around the translation of the 912-page Source Text (ST) described above. The ST fits into the category of medicine-related texts written by professionals for professionals (Löning, 1981), even though in this case the professionals represent an allied field of study, namely that of nursing research. This means that one may

presume a significant amount of overlap between the original target readership and that of the translation in terms of knowledge, scope of practice, and level of education. In this sense, this health-related text differed from that which may require translation in community settings. In the latter case, texts are generally written by health professionals for a lay readership.

Hatim (2014:11) describes translation studies as “a house of many rooms” and this certainly applies to the translation of health-related texts also. This type of translation involves a number of different challenges, almost all of which have been discussed in the literature at various junctures. Challenges discussed in this article include text type challenges (Nida, 2012; Reiss, 2014), skopos (Vermeer, 2012), considerations relating to the existing body of (translated) literature (Even-Zohar, 2012; Gentzler, 1993), and conventions such as collocations (Toury, 2012), and the translation of Culture Specific Items (Aixelá, 1996; Bassnett, 1998). Since it is very difficult to tease out typically linguistic discursive features from purely cultural features (e.g. Hatim and Mason 1990), this article will use the term Language and Culture Specific Challenges (LCSCs).

3.1 Challenges addressed by functional translation theories

Obviously it is impossible to separate text from (cultural) context, however the authors do agree that different text types may demand a different translation approach. Functional translation theorists such as Nida (1964, 1969, 2012) and Reiss made a significant contribution to the work of translation practitioners by providing a rationale for specific translation choices based on the type of Source Text (ST) (Nord, 1996; Trosborg, 1997). We cite Nida here because his comments about the translation process appear timeless:

[t]he competent translator goes through a seemingly roundabout process of analysis, restructuring, and transfer. That is to say the translator first analyses the language of the SOURCE text into its simplest and structurally clearest forms, transfers it at this level, and then restructures it in the RECEPTOR language to the level which is most appropriate for the audience which he intends to reach (1969: 484).

Nida’s distinction between formal correspondence and dynamic equivalence was later followed by Newmark’s (1993) suggestion that translators may choose to translate certain texts using a semantic translation approach, and others (including text books) using a communicative, more Target audience oriented translation approach.

Reiss’s work on text types continues to be relevant to translators today, as evidenced by the 2014 (re)publication of her work on translation criticism. In her (1981) work Reiss describes the various stages translators go through during the translation process. She suggests that translators first determine the text type, e.g. texts with a mainly informative function, before identifying the text variety (e.g. nursing textbook), and lastly analysing the style of this particular text. This is followed by the next phase which involves reading examples of the text variety in the Target Language in preparation for reverbalisation in the Target Language (1981: 123-127).

As to the question of for whom the text was written and for whom the translation is intended (Reiss, 1981: 131), the ST discussed in this article was aimed at a very similar target audience as the TT, namely educators, researchers and students in the academic field of nursing. In both cases, the text falls into the category of a text written by professionals for professionals in the same field of healthcare (Löning, 1981, as cited in Herget & Alegre, 2010). Hatim (2014) also describes literary and cultural constraints on the translator, including polysystems theory.

Translations are part of the body of texts of a particular culture, and the TT needed to be aligned with language usage established through existing translations of nursing works as

well as with TL nursing texts. Toury (2012) emphasises the importance of norms and conventions. The many collocations in the ST needed to be translated in such a way that they were not only aligned with TL collocations, but also with TL norms. The existence of collocations with a slightly different semantic ‘reach’ posed an additional constraint. We will now turn to Aixelá for a discussion of possible approaches to the translation of Culture Specific Items (CSIs), as the Source Text abounded in such elements.

3.2 Approaches to culture and language specific challenges

Aixelá describes various degrees of what he calls the “intercultural manipulation” (1996: 61) of Culture Specific Items (CSIs). His taxonomy distinguishes between approaches that can be classed as either types of conservation or substitution. According to Aixelá, the chosen translation strategy will depend on supratextual parameters (1996: 65), the purpose of the translation, the purpose of the commissioner, working conditions including the translators’ educational background and level of training, textual parameters (which include alignment with existing translations), the nature and transparency of the CSI in question. Supratextual parameters (1996: 65) include existing precepts as to language use in the Target Language country. In the Netherlands, the so-called “green booklet” (Nederlandse Taalunie, 2005), the Pinkhof medical dictionary (Van Eeverdingen and Eerenbeemt, 2012) and the Style guide (Burger and de Jong, 2009) are much respected and regularly updated.

Aixelá also categorises the nature and expectations of the target readership, and working conditions, under the heading of supratextual parameters. In the case of the current translation, both the target audience of the original text and that of the translation consisted of nursing students, nursing educators and nursing researchers. The purpose of the translation was to develop standardized terminology for nursing outcomes in the Target Language. This entailed the responsibility of getting it right so the translation could achieve its *skopos*. In PSIT the aim of health text translation is also of getting it right in terms of achieving an accurate translation, using existing collocations in a culturally appropriate manner.

The nature of the CSI itself may impact on translation choices, something Aixelá describes as the “the type and breadth of the intercultural gap” (1996: 68). This includes the “transparency” of the CSI where a CSI is not recognizable as such, it may either be omitted or repeated, resulting in a degree of foreignization of the Target Text (1996: 96). Aixelá also mentions possible pitfalls in situation where a CSI has a different ideological status in the SL as opposed to the TL. This includes situations where certain CSIs exist in both cultures, but differ in terms of usage or social value (1996: 69). This again is very pertinent to public service translation.

Aixelá also mentions transnational CSIs, involving references to other cultures. These can be omitted in translation if references concern TL culture and are therefore redundant in the TT. The text discussed here did involve a few of such transnational CSIs, where the text discussed the implementation of the previous edition of the NOC at the University of Andorra.

Finally Aixelá describes the impact of intratextual parameters on the translation of CSIs. These include cultural considerations relating to the Target Text and the coherence/cohesion of the Target Text. If a CSI keeps recurring, translators may be more likely to choose conservation as their approach, possibly with an explanatory intratextual gloss. The coherence of the Target Text may demand that translators keep repeating the same translation approach. Where the translator has chosen to use an extratextual gloss (e.g. footnote, endnote), this gloss only needs to appear once. Intratextual parameters are of course also dependent on the *skopos* or purpose of the translation in relation to target readership and nature of the commission.

The authors followed Aixelá's 1996 taxonomy when analysing culture and language related translation choices, because the (sub) categories he described applied to the translation of the ST described here. See Dickins (2012) for a review of other relevant dichotomies. Dickins (ibid.) describes dichotomies focusing on the overall orientation of the translation, which may show a tendency to either foreignize (SL oriented) or domesticate (TL oriented). In their translation of the ST, the authors chose to discuss foreignizing or domesticating translation choices on a case by case basis, taking into account a number of considerations which will be set out below.

According to Vermeer (2012), the translation strategy is determined by the *skopos*, or the purpose of the translation, and the translator becomes a co-author. According to Vermeer (ibid.), approaches to the translation of CSIs depend on the *skopos*, which is negotiated between the translator and the commissioner of the translation, and includes information on the intended readership. According to Vermeer, the translator is the cultural expert, although the commissioner may include specific details in his commission. This was very appropriate in the current study, where the publisher had specified the target readership.

Jones, Lee, Phillips, Zhang and Jaceldo (2001) found that it was difficult to find equivalents for family and developmental concepts across cultures. Just like the authors, Jones et al. encountered problems with a culturally appropriate translation of the phenomenon of adolescence, suggesting that it "is a concept that may not have functional equivalence across cultural groups because the behaviors and meanings associated with being adolescent in 'Western' cultures may be either non-existent or very different in other cultures." Health information translated in community settings may also contain such family and development-related concepts.

4. Methodology

In retrospectively examining (the discussion around) their translation choices, the authors found that many challenges could in fact be classed as Language and Culture Specific Challenges. They found that they had in fact followed a mixed method approach in translating the 2008 version of the Nursing Outcomes Classification, combining functional approaches to translation such as text type analysis, *skopos* theory, with Toury's (2012) concepts of norms and Even-Zohar's (2012) thoughts on the place of the translated text within the existing (nursing text) literature. Examples of the application of such functional approaches will be presented below.

The retrospective analysis also looks at the extent to which the translators had implemented Aixelá's (1996) taxonomy of possible approaches to the translation of Culture Specific Items. Aixelá's taxonomy was based on the translation of a literary work, so the authors were interested to see whether an informative nursing text might have features which can be classified as culture specific, and if so, whether their choices fitted in with Aixelá's taxonomy.

5. Source text analysis

The Target Text was similarly aimed at an audience consisting of nursing researchers or students at undergraduate or postgraduate level, but working in the Target culture. This meant the translators had to research any differences between Source and Target language culture in terms of nursing specialties, scopes of practice, healthcare system, funding systems (grants) – to name but a few- before deciding on the most appropriate translation approach.

The first four chapters of the Source Text presented more of a challenge to the translators in terms of stylistic preferences, than the last chapters, which mainly related to nursing outcomes and accurate labels. Where particular challenges were specific to certain sections of the book, this has been indicated between brackets (e.g. Ch. 1-4). Chapter 1 in particular contained many long complex sentences, which were the subject of frequent discussions about the best translation approach. The translators had to take into account the stylistic preferences of the Target Language (Burger & de Jong, 2009) as well as the publishers' instructions to produce a stylistically pleasing target text. The Source Text (ST) was written in US English and referred to the US healthcare system. There were a number of discursive (Hatim and Munday, 2004) differences between the Source Language (SL) and the Target Language (TL), which was standard Dutch, used in the Netherlands. Where medical English may use features such as the passive voice, nominalisations, multiple compound nouns and hedging (may be seen as), Dutch tends to prefer a clear and transparent style using the active voice, and postmodification structures which clarify the relationships between multiple nouns. One could argue that this stylistic difference could come under the heading of language and culture specific differences, and thus should be added to Aixela's taxonomy. Stylistic differences also come into play when translating health-related texts in community settings. Translators may need to ask themselves whether it is TL appropriate to use the active or the passive voice and whether to use any nominalisations. Both nominalisations and the passive voice serve to render the health text 'agentless', making it unclear who is doing what. This may be acceptable in high-context cultures but not in low-context cultures (Nishimura, Nevgi and Tella, 2008).

Table 1 shows that the ST was not a purely informative text (Reiss, 1981), hence demanding a mixed methods approach.

Informative	Right through the text	Aim: informing audience of nursing outcome labels and rationale for the same
Operative/imperative	Some chapters, e.g. first 4	Aim: persuading readership to adopt this classification.
Expressive	Some chapters, e.g. first 4	Personal stylistic preferences of authors apparent.

Table 1. Text types ST

5.1 Semantic overlap challenges

Semantic overlap challenges included words referring to apparent universal phenomena such as family, student, adolescent and child and community. Table X shows segments comprising some challenging words and concepts in the ST, together with some of the discussion resulting in eventual TT translation choices.

English	Dutch	Comments/Translators' discussion points
Infant	<i>zuigeling</i> (breastfeeding child)	The word <i>zuigeling</i> (literally suckler or suckling) is the word used to refer to neonates, whether breastfed or not.
Child middle childhood	<i>Schoolgaande leeftijd</i> (schoolgoing age)	School years did not overlap between ST and TT culture, so originally we had added <i>6-11 jaar</i> (6-11 years) In hindsight we should have left in: 6-11 years
adolescent	<i>puber</i>	Originally added: <i>11-17 jaar</i> , (11-17 years)

	(young person going through puberty)	later removed School years did not overlap between ST and TT culture
family coping	<i>Gezinscoping</i> (coping by the nuclear family)	Based on the indicators (and also on the NANDA-diagnoses): Family actions to manage stressors that tax family resources
family participation in professional care	<i>Familieparticipatie in de professionele zorg</i> (participation in professional care by extended family)	Based on the indicators Family involvement in decision-making, delivery, and evaluation of care provided by health care personnel

Table 2: Semantic overlap challenges

5.2 Syntactical challenges

Syntactical challenges mainly included premodification noun phrase structures in English. These were slightly more frequently replaced by a postmodification structure in Dutch. Premodification noun phrase structures did not include a preposition, but the Dutch translation did require one. Prepositions were chosen based on conventional use in the TL and on the extent to which they clarified relationships between nouns, where these relationships remained implicit in the ST. Column 1 of Table 3 shows some of the compound nouns in the ST, with translation choices appearing in the second column. Discussion around the use of TT prepositions to clarify relationships that were implicit in ST premodification NP structures are shown in column 3.

ST	Type of term / context	Comments in discussions between the translators
	NOC 4 th Edition	
Abuse cessation	<i>Beëindiging van mishandeling</i> (cessation of abuse)	Preposition clarifies meaning
Abuse Protection	<i>Bescherming tegen mishandeling</i>	Postmodification: Preposition clarifies meaning
Abuse Recovery	<i>Herstel na mishandeling</i> (recovery after abuse)	Postmodification: Preposition clarifies meaning
Child Adaptation to Hospitalization Student	<i>Aanpassing van het kind aan de ziekenhuisopname</i>	Postmodification: Prepositions clarify meaning
Student Health Status	<i>Gezondheidstoestand van de leerling</i> (health status of the student)	Research shows that in the ST, the word <u>student</u> is sometimes used to refer to 6-year olds. Definition and indicators do not provide sufficient information. In US English, the word student can refer to what Dutch would refer to as <i>leerling</i> or <i>scholier</i> . <i>Scholier</i> is more specific (primary and secondary education), hence <i>leerling</i> was selected as possibly the best translation choice.
Community Violence Level	<i>Geweldsfrequentie in de gemeenschap</i> (Frequency of violence in the community)	Postmodification: Preposition clarifies meaning+ translation based on indicator which refers to number of incidents

Table 3. Syntactical challenges: premodification noun phrase structures in the ST

Figure 1 shows the results of a retrospective analysis of most commonly used translation approaches with regard to the translation of premodification noun phrase (NP) structures. Examples of approaches involving postmodification NP structure in the ST include *caregiver lifestyle disruption* translated as *Mantelzorgverlener: verstoring van de levensstijl* (Caregiver: disruption of the lifestyle). The word caregiver was foregrounded for

the sake of consistency: The core words of all other labels were foregrounded by assigning them initial position. Syntactical differences often required the translators to translate a compound noun in the SL English by means of a premodification NP structure in the TT. A further examination of such ST nouns shows that they often contained what would be considered a plain Dutch language element, rather than one originating from Latin or Greek. In the examples such elements from the Dutch vernacular have been underlined, and back translations added in brackets. All instances concerned existing Dutch collocations including *anxiety control*>angstbeheersing (anxiety control); *blood coagulation*>bloedstolling (blood coagulation); *blood glucose level*>bloedsuikerspiegel (blood sugar level).

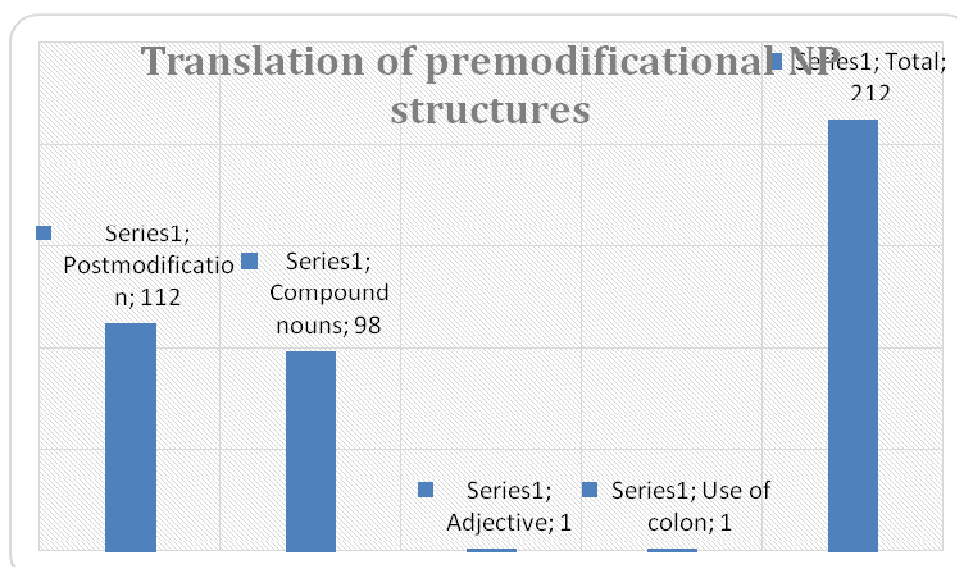


Figure 1: Percentage of premodification noun phrase structures translated using a postmodification structure

Other syntactical challenges which were the subject of much discussion, included long complex sentences. Approaches to the translation of such sentences, which mainly appeared in Chapters 1 to 4 of the ST, involved adaptation to the stylistic preferences of the Target Language. As stated previously, the translators took into account the diverging stylistic preferences for academic writing between ST and TT. In practice, this included re-ordering of information, inserting numbers (1, 2, 3) to separate abstract concepts, and dividing sentences up into two or three shorter sentences in order to improve readability (Flesch, 1948; Douma, 1960; Burger and de Jong, 2009). Table 4 lists some examples.

ST	TT	Approach
In addition to the identification of core outcome measures sensitive to nursing interventions, there has been increased emphasis on the development of conceptual models or frameworks to describe the patient outcomes relevant for nursing, and the relationships among patient outcomes, structure and process elements, and patient characteristics.	Naast het vaststellen van de voornaamste resultaatmaten die door verpleegkundige interventie kunnen worden beïnvloed, werd er meer nadruk gelegd op de ontwikkeling van conceptuele modellen en raamwerken om zorgresultaten te beschrijven die voor de verpleegkunde relevant zijn. Ook werd gekeken naar het verband tussen de zorgresultaten onderling en factoren die met de structuur, het proces en de kenmerken van de patiënt te maken hebben.	ST sentence divided into two sentences in the TL
The results of the study indicated that nurses must be oriented to the NOC outcomes to use them effectively in their practice and illustrated the importance of training of nurses prior to implementing their use in clinical	Uit de bevindingen van dit onderzoek bleek dat verpleegkundigen 'NOC-bewust' moeten zijn om deze doeltreffend te kunnen gebruiken in hun beroepspraktijk. Daarnaast bleek het belang van training voor verpleegkundigen	ST sentence divided up into two sentences in the TL.

documentation, as well as the importance of regular monitoring of nurse inter-rater reliability throughout the use of the outcomes ¹²⁶ .	voordat de zorgresultaten in de klinische rapportage zullen worden ingevoerd. Tenslotte bleek dat het belangrijk is de interbeoordelaarsbetrouwbaarheid tijdens de toepassing van de zorgresultaten met regelmaat te bewaken (Moorhead e.a., 2004).	
---	---	--

Table 4. Approaches to the translation of long and complex ST sentences

Some of the dialogue between the translators focused on language use that had been in use prior to the appearance of Dutch translations of VS publications such as NANDA and NOC, NIC, and language commonly used by nurses in the Netherlands. *Activity tolerance* became the subject of some debate, because earlier translations had translated this as *activiteitsvermogen* (the ability to engage in activity). The discussion between the authors centered on *inspanningstolerantie* (exercise tolerance) being a very commonly used term in Dutch. Eventually, the translation of *activiteitsvermogen* was maintained because it had already appeared in the earlier translation of NOC (Johnson and Maas, 1999) and also appeared in the Dutch translation of the NANDA. Similarly, “bowel elimination”, had earlier been translated as *defecatie* (defecation) and this was maintained, although the translators actually preferred the TL Dutch word *stoelgang* (literally: *visiting the toilet*, pragmatically: *opening one’s bowels*) as that was more in accordance with Dutch nursing language. In other cases, discussion between the translators resulted in them deciding that the norms of the TL should override earlier translations. Table X gives some examples of labels where Recurrent ST words such as management, control, occurrence and care, were translated according to existing TL collocations, rather than using a recurrent synonym based on the ST.

Table 5 provides an overview of translation approaches based on existing collocations and meaning.

ST	TT	Translators comments- taken from discussion worksheets
Knowledge: Asthma Management	Kennis: <i>behandeling</i> van astma	Actually the word <i>beheersing</i> (control) would be more fitting in relation to asthma, but we will use the word <i>behandeling</i> (treatment) for the sake of consistency – the same applies to diabetes below.
Knowledge: Diabetes Management	Kennis: <i>behandeling</i> van diabetes	Same as for asthma.
Nausea & Vomiting Control	<i>Bestrijding</i> van misselijkheid en braken (measures to eliminate nausea and vomiting)	Checked for existing collocations: most hits concern the use of the word <i>bestrijding</i> (active measure to eliminate) (Google 17.000 hits versus 4!). Indicator: Personal actions to control nausea, retching, and vomiting symptoms.
Pain Control	<i>Pijnbeheersing</i> (pain control)	Control is more like <i>beheersing</i> (management) than <i>bestrijding</i> (active measures to eliminate) and this term is used more and more frequently.
Risk Control	<i>Risicobeheersing</i> (risk management)	First edition had <i>risicobestrijding</i> , but <i>risicobeheersing</i> is the most commonly used term and Google agrees.
Seizure Control	<i>Epilepsiebestrijding</i> (measures to eliminate epilepsy)	Epilepsiebestrijding is the commonly used term in the Netherlands (Google: > 6,000 hits vs 1 hit for <i>epilepsiebeheersing</i>) – even though logically speaking, <i>beheersing</i> (management) for the same reason as that given for the translation of risk control.
Client Satisfaction: Caring	<i>Cliënttevredenheid</i> : <i>zorgzaamheid</i> (client satisfaction: mental health care)	Extent of positive perception of nursing staff’s concern for the client. Caring as opposed to care (<i>zorg</i>).

Client Satisfaction: Psychological Care	<i>Clïenttevredenheid: psychische zorg</i> (client satisfaction: mental health care)	Extent of positive perception of nursing assistance to cope with emotional issues and perform mental activities The collocation with <i>psychische zorg</i> (mental health care) is more general, so preferable here.
ST	TT	Translator comment
Elopement Occurrence	<i>Weglooppfrequentie</i> (frequency of incidents of running away)	Number of times in the past 24 hours / 1 week / 1 month (select one) that an individual with a cognitive impairment escapes a secure area
Elopement Propensity Risk	<i>Neiging tot weglopen</i> (tendency to run away)	The propensity of an individual with cognitive impairment to escape a secure area
Falls Occurrence	<i>Valincidenten</i> (fall incidents)	Number of times an individual falls
Adherence Behavior	<i>Initiatieven tot gezondheidsoptimalisering</i> (initiatives for optimising health)	
Compliance Behavior: Prescribed Diet	<i>Therapietrouw: dieetvoorschrift</i> (compliance with therapy: prescribed diet regime)	Meaning of behaviour implicit in the Dutch collocation <i>Therapietrouw</i> "compliance to therapy"
Health Promoting Behavior	<i>Gezondheidsbevorderend gedrag</i> (health promoting behavior)	

Table 5. Translation of ST terms based on existing collocations and semantic coverage.

It will be clear from the table above that a seemingly easy-to-translate word such as *behavior* was sometimes translated as *initiatieven* and other times as *gedrag* and another time by an existing collocation where the word behaviour itself was omitted as it was considered to be implicit. This type of discussion can also be applied to the translation of health texts in public service settings. Where elements of existing translations do not conform to the norms of the TL, they may be replaced by items that do conform to those norms. However, where existing translations have become accepted by the community by whom the translation is used, a decision may be made to use the existing translation. An example of this would be the concept of *terapeuta ocupacional*, which has become the accepted way to refer to *occupational therapists* among the Spanish-speaking community in the US. In fact the (correct term) of *ergoterapeuta* may not be understood by community members.

5.3 Culture and Language Specific Challenges

Culture and Language Specific Challenges (CLSCs) were the subject of some discussion. Table 6 offers a very general overview of (CLSCs), together with translators' considerations and eventual choices.

Type of challenge	Details	Considerations	Choices
Healthcare system	Scope of practice various nursing professionals in the US, e.g. Parish Nurse	Nurses in the Netherlands – differences in training and scopes of practice	Extratextual gloss+ intratextual gloss+ cultural adaptation
Educational system	References to school-aged children and young people determining division into different age groups	Different criteria for dividing children and young people into different age groups (different educational system)	Extratextual gloss+ intratextual gloss+ cultural adaptation
Stylistic	Long sentences (Ch. 1-4)	Netherlands style guide: very long	Keep same length as ST, or

preferences		sentences not considered desirable: emphasis on readability, even in informative texts, newspapers, etc. (Burger & de Jong, 2009).	adapt to TT stylistic preferences
Syntactical features	Compound nouns – exact relationship between nouns often implicit	Postmodification often required.	Premodification (possibly foreignsounding) or postmodification+ sometimes use of colons
Semantic fields	Concepts such as family; school-aged children; adolescents	Semantic overlap not always present; more than 1 translation possible, e.g. family> <i>gezin</i> ; <i>familie</i>	Context dependent: specifying whether nuclear family (<i>gezin</i>) or extended family (<i>familie</i>)
Existing collocations	Collocations based on concepts which differ between nursing classifications	Check underlying concept; check existing translations; stylistically pleasing	Almost invariably SL oriented, sometimes in line with existing translations
Other challenges			
Publisher instructions (skopos)	Text must be useful to target audience of nursing educators and nursing students	Produce a stylistically pleasing Target Text (TT) (cf. Vermeer, 2012)	Target Text aligned with target audience expectations in terms of stylistic preferences
Concordance with existing translations	Check consistency with (earlier TL translations of) NIC, NANDA, NOC and Gordon 91994)	Even-Zohar, 2012	Concordance with existing translations except where the concept is slightly different and requires a new translation
Localisation	Choice between domesticating and foreignizing	Check <i>skopos</i> : needs to be useful for Target Audience	General tendency to domesticate rather than foreignize, in line with <i>skopos</i>

Table 6: Culture & Language Specific Challenges (CLSCs)

Interestingly, Jones et al. (ibid.) labelled “family” a universal phenomenon, whereas the authors found that the ST concept of family was sometimes ambiguous: sometimes it had to be translated as *gezin* (nuclear family) and in other cases as *familie* (extended family) in the TL. As stated above, the commissioner (publisher) had specified the *skopos* (Vermeer, 2010) of the translation in terms of target audience. At the same time, translation choices needed to be aligned with existing translations of the NOC (1st edition through to 4th edition, 1999-2007), the NIC and the NANDA. (NANDA International, 2003). Thus, the translators often found themselves discussing the best way to find a balance between sometimes conflicting constraints.

5.4 Translation choices in keeping with Aixelá’s taxonomy

Table 7 presents examples of translation choices which are in keeping with Aixelá’s (1996) taxonomy, under the broad headings of conservation and substitution.

	Source Text	Target Text
Conservation		
Repetition – <i>keeping as much of the original reference as possible</i>	Throughout	Throughout, closely aligned with existing ST terms, existing ST translations, and linkages to other standardized terminologies
Orthographic adaptation (<i>transliteration, transcription</i>)	Original title: NOC	Translated title: <i>NOC Verpleegkundige zorgresultaten</i> , with the acronym NOC added in for easy recognition of the ST.
Linguistic, non-cultural translation	an example would be <i>dollars</i> translated as <i>dolares</i> in Spanish	Not applicable, appropriate TL terms were sought. In rare cases intratextual gloss was used.
Extratextual gloss	Footnotes, endnotes, glossaries, comments, between brackets, or in italics, marking it out as distinct from the text	Translator’s notes were avoided as part of TL audience orientation (domesticating approach). In the case of Parish Nursing the translation reflected the fact that this type of nursing is not known in the TL culture (see below).

Intratextual gloss translation becomes an indistinct, unmarked, unobtrusive part of the TT	Parish nurse Parish nursing	Parish nurse: translated differently depending on the context: e.g. <i>kerkgebonden wijkverpleegkundige</i> (church-connected community nurse); and <i>christelijke verpleegkunde</i> (Christian nursing) respectively*
Substitution		
Synonym – usually for stylistic reasons	collocations in labels of nursing outcomes	Translated by means of existing collocations, except where the ST collocation referred to a new concept. In that case the ST definition was used to coin a collocation that best reflected the meaning. Example: <i>Grief Resolution</i> translated as <i>Rouwverwerking</i> (existing TL collocation)
Limited universalization: translated by means of different Target Culture item, more familiar to the reader	Community hospital Public health nursing	<i>Perifeer ziekenhuis</i> (peripheral hospital) <i>Wijkverpleegkunde</i> (neighbourhood nursing)
Absolute universalization – if unable to find such an item>choose a neutral item - <i>Corned beef</i> > <i>ham</i>		Not used
Naturalization> adapt to target culture	Caregiver Role Endurance	translated as <i>draagkracht van de mantelzorgverlener</i> (ability to carry load by the caregiver)
Deletion – CSI completely omitted from TT as not relevant, not acceptable (style, ideology)	Comfort Status: Physical Immune Status Safe Home Environment Physical arrangements to minimize environmental factors that might cause physical harm or injury in the home <i>Respiratory Status: Ventilation</i>	Translated as <i>Comfort: lichamelijk</i> (comfort: physical) obeying norms of SL, cf. Toury, 2012) <i>Immuniteit</i> (as above, addition of <i>status</i> is redundant in TL) <i>Veilig wonen</i> (living safely)- as above, addition of <i>environment</i> is redundant in TL <i>Ademhaling: ventilatie</i> . (Respiration: ventilation) - word <i>status</i> omitted in TL as implicit)
Autonomous creation – insertion of non-existing cultural reference		Not used

*some ST terms were subject to amendment by the editorial team.

Table 7: Examples of translation choices in keeping with Aixelá's taxonomy

6. Conclusion and recommendations

This article was based on well-documented discussion worksheets relating to choices in the English-Dutch translation of the Nursing Outcomes Classification. The authors retrospectively analysed their translation choices, recorded in these worksheets. In the course of this translation the authors met a number of Culture and Language Specific Challenges (CLSCs). The analysis of the text revealed that even stylistic and semantic challenges may be grouped under the heading of language and culture specific challenges and perhaps deserve a place in Aixelá's (1996) taxonomy.

On the whole, the authors found Aixelá's (ibid.) taxonomy applicable to their nursing text translation, as Language and Culture Specific Challenges (LCSCs) abounded. The taxonomy is particularly useful because it lists possible translation approaches that could be considered in certain cases. While the authors did not find any examples where they had resorted to autonomous creation or absolute universalisation, they did choose to use intratextual gloss to explain subtle differences in nursing scopes of practice, rather than either of the above translation strategies where the meaning of the ST would have been changed or lost to some extent. The same approach may be applicable to public service translation, where translator will not want to distract the reader with footnotes.

Keeping a worksheet helps to record points of discussion as well as the rationale for eventual translation choices. A SynCon list, which lists ST terms, together with their suggested TT versions, delineations of semantic coverage and other considerations, as well as references for TT equivalents found, is extremely beneficial.

Such a SynCon list may be kept online, in a Dropbox or Cloudbased storage option, so any changes are immediately visible to other team users. Such a SynCon list is useful even where translators are using translation software online, as the list ensures that all discussions regarding suggested translations of terms are documented, together with any helpful references or sources. This is also useful in preparation for future responses to commissioner comments or queries regarding certain translation choices.

The translators aimed to create a functionally equivalent, stylistically pleasing translation, close to the source text (information-wise), but with non-foreign sounding collocations. They also wanted their translation to meet the needs of the target audience, which meant it had to be aligned both with TL culture and with existing TL translations of NOC, NIC and NANDA terminology. Joint consultation on all terms and maintenance of a SynCon © list to ensure consistency of all synonyms. The term SynCon list was coined by the second author: Hanneke Lustig. Again, many if not all of the above considerations also apply to public service translation.

Dialogue between the translators mainly centred on the extent to which the translators felt existing translations were in fact translations of concepts that overlapped with those listed in the NOC, i.e. whether existing Dutch translations reflected the concepts in the NOC, or whether the concepts in the NOC required a new translation? In addition, the translators were committed to producing a functionally equivalent TT that would meet the stylistic requirements of the TL. Discussions also focused on the extent to which translators felt it was important to keep the same Dutch word (e.g. *beheer* as a translation for *management*; or *beheersing* or *bestrijding* as translations for *control*) when the existing Dutch collocations might involve different and well-established equivalents for the ST word *management*?

It will be clear from the findings that the translators often found themselves discussing the best way to find a balance between sometimes conflicting constraints: much translation work reflects such a balancing act. The retrospective examination of choices found that they had mostly applied functional translation approaches to issues which could most commonly be categorized as Language and Culture Specific Challenges (LCSCs). Aixelá's (1996) taxonomy of possible approaches to the translation of CSIs was often found to be applicable. Similar approaches may be relevant to the translation of health related texts in public service settings.

6.1 Recommendations

The authors recommend working on health-related translations in PSIT settings as a team, where team members have complimentary knowledge and skills. Team members should have a nursing (or allied) background, as this means they can contribute a familiarity with the norms and conventions of language use, and with existing TL texts in the field. Working with a translation partner means always having a sounding board: someone who is equally committed to achieving an appropriate translation. Collaborating with a translation partner also encourages a reflective approach and where discussions are recorded on paper, these can be used to explain translation choices to third parties or to the commissioner.

It is a good idea to discuss the *skopos* of the translation with the commissioner and work out what this means in practice, in terms of how terminology is handled, whether existing collocations should always be used. This discussion should also include the question of whether the translators will consider translations on an individual basis, weighing up

whether existing collocations may need to give way to new ones, in cases where semantic coverage does not quite overlap.

A SynCon list, which lists ST terms, together with their suggested TT versions, delineations of semantic coverage and other considerations, as well as references for TT equivalents found, is extremely beneficial, as explained above

Considering the purpose of the text in the framework of translation theory in terms of target audience, *skopos*, stylistic guidelines, and deciding on a taxonomy of possible approaches to the translation of Culture and Language Specific Challenges will be equally useful. It is here that translation theory and practice may come together.

Glossary

NIC – Nursing Interventions Classification

NOC – Nursing Outcomes Classification

NANDA – North American Nursing Diagnosis

SL – Source Language

ST – Source Text

SynCon List – list used for mutual consultation, with team members inserting suggested translations backed up by evidence (references, sources)

TL – Target Language

TT – Target Text

References

- Aixelá, J.F. 1996. "Culture specific items in translation". *Translation, Power and Subversion*: 52-78.
- Bühler, S. 1998. "The translation turn in cultural studies". Bassnett, S. and Lefevere, A. (eds.). *Constructing cultures: Essays on literary translation*. United Kingdom: Multilingual Matters: 123-140.
- Bulechek, G. M.; Butcher, H. K.; Dochterman, J. M. and Wagner, C. (eds.) 2013. "Nursing Interventions Classification (NIC) 6". *Nursing Interventions Classification (NIC)*. United Kingdom: Elsevier Health Sciences.
- Burger, P. & de Jong, J. 2009. *Handboek stijl. Adviezen voor aantrekkelijk schrijven*. Groningen/Houten, the Netherlands: Noordhoff Uitgevers.
- Crezee, I. 1988. Premodificational noun phrase structures and their highest probability equivalents in English-Dutch translation of nursing texts. Unpublished dissertation. VU University, Amsterdam.
- Dijksterhuis, E. J. 1943. *Simon Stevin*. The Hague. The Netherlands: Martinus Nijhoff.
- Douma, W. H. 1960. "De leesbaarheid van landbouwbladen: een onderzoek naar en een toepassing van leesbaarheidsformules". ("The readability of agricultural journals: an examination and implementation of readability formulas"). *Bulletin*, 17.
- Even-Zohar, I. 2012. "The position of translated literature within the literary polysystem". Venuti, L. (ed.) *The translation studies reader*. 3rd edition. London and New York: Routledge: 162-167.
- Everdingen, J. J. E. van and Eerenbeemt, A. A. M. van den. 2012. *Pinkhof geneeskundig woordenboek*. Houten, the Netherlands: Bohn Stafleu van Loghum.
- Flesch, R. 1948. "A new readability yardstick". *Journal of Applied Psychology*, 32 (3): 221–233, June.
- Gentzler, E. 1993. *Contemporary translation theories*. London and New York: Routledge.

- Gordon, M. 1994. "Functional Health Patterns: a structure for assessment". *Nursing diagnosis: process and application*. 3rd edition. Saint Louis, MI: Mosby.
- Hall, E. 1976. *Beyond culture*. New York, NY: Anchor books.
- Hatim, B. 2014. *Teaching and researching translation*. London, England: Routledge.
- Hatim, B and Mason, I. 1990. *Discourse and the translator*. London, England: Longman.
- Hatim, B. and Munday, J. 2004. *Translation: An advanced resource book*. London, England: Routledge.
- Herdman, T. H. (ed.). 2011. *Nursing Diagnoses: Definitions and Classification 2012-14*. United Kingdom: John Wiley & Sons.
- Herget, K. and Alegre, T. 2010. "Comparison of Textual Patterns in German and Portuguese Medical Texts". *Translation Journal*, 14 (4).
- Johnson, M.; Maas, M. L. and Swanson, E. 2013. "Nursing Outcomes Classification (NOC)", "Measurement of Health Outcomes 5". *Nursing Outcomes Classification (NOC)*. United Kingdom: Elsevier Health Sciences.
- Johnson, M.; Bulechek, G.; Butcher, H.; Dochterman, J.; Maas, M.; Moorhead, S. and Swanson, E. 2006. *NANDA, NOC and NIC Linkages*: *Nursing diagnoses, outcomes and interventions*. 2nd edition. Saint Louis, MI: Mosby.
- Johnson, M. and Maas, M. 1999. *Verpleegkundige zorgresultaten*. [Dutch translation]. Maarssen, the Netherlands: Elsevier/De Tijdstroom.
- Löning, P. 1981: "Zur medizinischen Fachsprache. Stilistische Gliederung und Textanalysen, (Professional medical language: stylistic categories and textual analyses)". *Muttersprache*, 91, 79-92.
- Jones, P. S.; Lee, J. W.; Phillips, L. R.; Zhang, X.W. E. and Jaceldo, K.B. 2001. "An Adaptation of Brislin's Translation Model for Cross-cultural Research". *Nursing Research*, 50 (5): 300-304.
- NANDA International 2003. *Nursing diagnoses: Definitions and classification 2003-2004*. Philadelphia: NANDA International.
- Nederlandse Taalunie. 2005. *Het groene boekje. Woordenlijst Nederlandse Taal* (3rd edition). The Hague, the Netherlands: SDU Uitgevers/Tielt: Lannoo.
- Newmark, P. 1993. *Paragraphs on translation*, 1. United Kingdom: Multilingual matters.
- Nida, E. A. 2012. "Principles of correspondence". Venuti, L. (ed.), *The translation studies reader*. 3rd edition. London and New York: Routledge: 141-155.
- Nida, E. A. 1969. "Science of translation". *Language*, 45 (3): 483-498.
- Nida, E. A. 1964. *Towards a science of translating. With special reference to principles and procedures involved in Bible translating*. Leiden, the Netherlands: Brill.
- Nishimura, S.; Nevgi, A. and Tella, S. 2008. "Communication style and cultural features in high/low context communication cultures: A case study of Finland, Japan and India". *Renovating and developing subject didactics*. Proceedings of a subject-didactic symposium in Helsinki, 2.: 783-796. [Available at: <http://www.helsinki.fi/~tella/nishimuranevgitella299.pdf>].
- Nord, C. 1996. "Text Type and Translation Method: An Objective Approach to Translation Criticism". *The Translator*, 2 (1): 81-88.
- Reiss, K. 2014. *Translation criticism: The potentials and limitations*. Translation by Erroll F. Rhodes. London, England and New York, NY: Routledge.
- Reiss, K. 2012. "Type, kind and individuality of text. Decision making in translation". Venuti, L. (ed.). *The translation studies reader*. 3rd edition. London and New York: Routledge: 141-155.
- Reiss, K. 1981. "Type, kind and individuality of text. Decision making in translation". *Poetics Today*, 2 (4): 121-131.

- Reiss, K. and Vermeer, H. 1984. *Grundlegung einer allgemeinen Translationstheorie. (Foundations for a general theory of translation)*. Tübingen: Niemeyer.
- Schön, D. 1983. *The reflective practitioner: How professionals think in action*. New York, NY: Basic books.
- Trosborg, A. 1997. (ed.). *Text typology and translation*. Amsterdam, the Netherlands: John Benjamins.
- Toury, G. 2012. "The nature and role of norms in translation". Venuti, L. (ed.). *The translation studies reader*. 3rd edition. London and New York: Routledge: 168-181.
- Vermeer, H. J. 2012. "Skopos and commission in translation theory". Translation by A. Chesterman. Venuti, L. (ed.). *The translation studies reader*. 3rd edition. London and New York: Routledge: 191-202.

PUBLIC SERVICE TRANSLATION IN FLANDERS: ON THE CONTINUOUS EFFORTS TO EVOLVE FROM PARAPROFESSIONALISM TO PROFESSIONALISM. / TRADUCCIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN FLANDES: LOS ESFUERZOS CONTINUOS POR EVOLUCIONAR DESDE LA PARAPROFESIONALIDAD A LA PROFESIONALIDAD.

Ula Idzikowska

Agentschap Integratie en Inburgering¹, Belgium
ula.idzikowska@kruispuntmi.be

Abstract: Public service interpreting and translation have received increasing attention during the last decades. Particularly, public service interpreting has been the object of a considerable number of research. However, research on public service translation (PST) still remains scarce. This article contributes to PST studies by providing an overview of the steps taken towards its *professionalization* in Flanders (Belgium) such as delineating the *PST's competency profile* and the refinement of the *certification* exam. Moreover, it outlines the background of PST in Flanders and discusses the future challenges concerning the topic, including the continuous quality control and assurance.

Keywords: Public Service Translation; Professionalization; Flanders.

Resumen: La traducción e interpretación en los servicios públicos ha recibido mayor atención en las últimas décadas. Concretamente, la interpretación en los servicios públicos ha sido objeto de numerosas investigaciones en el campo. Sin embargo, la investigación sobre la traducción en los servicios públicos (TSP) sigue siendo escasa. Este artículo contribuye al desarrollo de estudios sobre la traducción en los servicios públicos, proponiendo un resumen de los pasos tomados hacia su profesionalización en Flandes (Bélgica), la descripción del perfil y las competencias del traductor en los servicios públicos y la mejora del examen de certificación. Además, expone el contexto de la TSP en Flandes y analiza los retos relacionados con este tema, incluyendo la garantía de un continuo control de calidad.

Palabras clave: Traducción en los Servicios Públicos; Profesionalización; Flandes.

1. Background

Belgium emerged from an emigration to an immigration country at the end of the nineteenth century (Caestecker: 24-31). In the course of the nineteenth and twentieth century Belgium faced successive migration waves. The foreign laborers were even encouraged to settle in Belgium to supplement the huge shortages in the labor market. The growing awareness of the need for structural reception of immigrants resulted in the emergence of the first local welcoming initiatives in the 1960s. However, the contemporary immigration policy was not

¹ Junction Migration-Integration in the past (until 2015)

to be established until 1980. Nowadays, integration is regulated by the autonomous regions. This article deals with the situation in Flanders, the Dutch-speaking region.

2. Public service translation in Flanders

The 2009 Flemish Integration Decree² recognized PST as a crucial instrument to enable written communication between public social welfare organizations and non-Dutch speaking immigrants. In this manner, the access to public social services is enhanced for all Belgian citizens. As a result, the immigrants would meet their obligations and would have their rights guaranteed on the basis of translated documents. Thus, if e.g. a school wants to convey a message to non-Dutch speaking parents, it will engage a PST translator to render a message in a foreign language (FL). An immigrant cannot directly contact a translator since all translation jobs are requested by a public social welfare organization itself. An ultimate goal of PST is to further the civic integration of immigrants. According to the PST agencies, this particular mission distinguishes PST from other forms of translation that are profit-oriented. The concept of PST in Flanders differs from the general definition of PST that encompasses various settings: public and social services, police, the courts, asylum procedure (Final Report of Interest Group on Translation and Interpreting for Public Services year?). PST in Flanders exclusively covers translation for social services with an element of civic integration (Decree 2013). The translation jobs consist of (i) translating official documents (such as birth certificate, marriage act, diplomas) from the foreign language (FL) into Dutch and (ii) the translation of informative documents (such as leaflets or letters) from Dutch into FL. They are assigned to the public services translators (PSTs) by regional PST translation agencies (Decree 2013). Certified PSTs can receive assignments from PST agencies. However, if there is no certified translator available, it is allowed to engage a non-certified translator (Decree 2013). As a result, legal translators and graduates holding a master degree in Translation are sometimes engaged for the job since the demand for certified PSTs is bigger than supply. However, some of them do not always provide the expected quality.

To strengthen the uncertain position of the PSTs on the Flemish translation scene, the Flemish government entrusted the PST training and certification center (PST T&CC)³ with the task to enhance the quality of PST through training, certifying and research and assisting PST agencies.

3. Professionalization of PST, steps taken in the past

Since its establishment in 2004, the PST T&CC has taken several steps towards professionalization. Ingersoll, R. M., Alsalam, N. and National Center for Education Statistics (1997: 3) define professionalization as follows: [It] “is a *process* whereby occupations seek to upgrade their status by adopting organisational and occupational attributes and traits”. In the first phase of this complex process, called market disorder (Tseng 1992: 44), the unskilled practitioners compete with each other. The provided service is not trustful and of low quality. PST in Flanders used to be characterized by features listed above as it was initially performed by immigrants who provided informal services for relatives, friends and members of the same community. The vast majority of them lacked professional

² The 2009 Decree was revised in 2013. However, the passages concerning PST remained unmodified. At the later reference mentions the renewed version of the Decree.

³ PST training and certification center was a part of Junction Migration Integration in the past. Currently it is a part of *Agentschap Integratie en Inburgering*.

training. Furthermore, the professional attributes such as professional certification, centralized quality control or formal code of ethics were absent.

3.1 Controlling admission to the profession

An important step to improve the quality of PST was the development of a certification exam (CE) to control the admission to the profession. The first examinations were held in 2008 and they tested candidate's translation skills in 1 language direction at a time (FL to Dutch or Dutch to FL). The exam was a summative evaluation of two competences: (i) the comprehension of written messages in the source language and (ii) the reproduction of written messages in the target language, both at the C1-level of the Common European Framework of Reference from Languages (CEFR). Thus, focused on measuring transfer skills, the exam did not test other translator competencies such as complying with a code of ethics. The evaluation was carried out anonymously by two evaluators, if available, to increase the evaluation's objectivity. However, for some less common languages, it was difficult to find a competent person in the language combination with Dutch. As a result, the evaluation was carried out by one evaluator. The evaluation procedure consisted of two readings. During the first reading the compliance with the features of a text written at the level C1 of the CEFR was estimated. Furthermore, the target text was checked for omissions and general intelligibility. Once a candidate passed the first reading, a second reading was carried out. Following aspects were evaluated: accuracy, correct register and transfer of information, grammar, cohesion, coherence and technical aspects (spelling, accents, punctuation, conversion of dates, names). The result was expressed by means of three categories: fail, pass or excellent. The candidates who passed the exam were allowed to enter the Flemish Register of the Certified Interpreters and Translators (Decreet, 2013), managed by Agentschap Integratie en Inburgering.

In 2009 the PST T&CC organized a Master Class during which experts in translation assessment made some recommendations for refining our CE. Some of them were implemented the same year. The following two criteria needed to be clarified as they were perceived as vague: (i) C1-level of the CEFR and (ii) the notion of general intelligibility. Experts indicated that CEFR is a general framework for validating language ability; however, this is not adjusted to language assessment. Moreover, less experienced assessors acknowledged experiencing difficulties while estimating whether a target text was written at C1-level. Hence it was necessary to establish clear, objective criteria for assessing language skills during the first reading that were adapted to translation context. The term general intelligibility, on the other side, was open for interpretation as there was no clear definition. Instead of providing a detailed description of the intelligibility, we chose to determine its opposite so that the difference between a comprehensible text and an incomprehensible text became evident. Our definition was as follows: unintelligibility occurs when the reader of a text has to speculate the meaning of a text or whether a text contains obvious contradictions which can have serious consequences, such as taking a wrong decision or draw wrong conclusions based on the information derived from the target text. Furthermore, experts advised us to replace minor and major errors with new categories: a fatal error and a nonfatal error. Fatal errors were translation errors or mistakes that might result in great deformation of the message and hence, serious consequences to end users. It was stated that a candidate would fail the exam when one fatal error occurs or in the event of numerous non-fatal errors. The last recommendation regarded establishing a common framework for professional practice which would set up a standard for technical aspects of translation such as converting data or placing a foot-note. This change was not introduced since there was no agreement between PST agencies on the matter.

Later on, in 2011, it turned out that some evaluators (especially for less common languages) were still facing difficulties while assessing the language skills in target texts. Moreover, we noticed that translations into Dutch did not always meet the criteria for C1-level whereas an assessor claimed that the text was indeed written at that level. We decided to analyze some target texts in Dutch. Our impression was that less experienced assessors focused more on the transfer skills rather than on the level of the language skills during the first reading. We believed that there were two factors which played a role: (i) assessors were in possession of source texts from the beginning, (ii) assessors did not always meet all criteria to assess language skills. Therefore, we decided to introduce some changes in the evaluation procedure that is currently still valid: assessors will not receive the source text anymore while evaluating language skills. They will only receive target texts so they can fully focus on language skills. The assessment of language skills is to be carried out by a native speaker or someone with an academic background. Assessors are to be provided with both source and target texts during second reading to assess the correctness, faithfulness, and completeness of the transfer.

3.2 Code of ethics

As a new profession, PST needed a clear ethical standard. “The enforcement of the code of ethics is crucial because it functions externally as one of the bargaining chips to earn public trust and internally as an indispensable tool for internal control” (Tseng, 1992: 49). The PST code of ethics is the result of a multi-stakeholder process including PST providers, PST TC&C and a lawyer. The latter one researched the juridical issues regarding translation such as retention of the target texts, privacy of the immigrants and the liability of PSTs in case of translation errors. Since 2004 all PST must agree to endorse this code of ethics before they are engaged by a PST agency.

3.3 First PST training

In 2008, PST training center developed a curriculum for PST training in co-operation with the translation colleges in Flanders. This curriculum ought to prepare translators for the CE and the profession. The PST agencies opted for a short language free course. This means, the candidates were to work on their language skills on their own as we decided not to offer separate languages classes. Exclusively translation techniques and strategies were taught. In addition, students perform translation tasks under the guidance of a tutor. The PST training lasted 45-hours and was to be attended by the candidates without sufficient translation experience or academic training. It consisted of four modules: theory, practice, code of ethics and computer skills. Both tutors from the translation colleges and experienced PSTs were engaged to teach.

3.4 More focus on the competences

Starting from the second half of the twentieth century the value of competences more than diplomas or certificates has been recognized. In the United States of America, for example, it was claimed that more focus on competencies is essential if the quality of public education ought to be improved so that graduates are to compete on the world labor market with its fast economic and social changes. Minimum competency tests were introduced to measure the required skills (Superfine, 2013: 24). A competence-based approach has also been more and more on the agenda in Europe since the creation of a common European labor market. It resulted in i.e. the establishment of the European Qualification Framework to increase the

transparency and enable the transferability of qualification (Brockmann et al., 2008: 228). Equally, the Flemish government issued a 2004 Decree concerning the acquisition of a title of professional competency. This decree ratifies a system to validate and certify a person's competencies regardless of whether these competencies were developed formally or informally (Vlaamse Gemeenschap, 2004: 22). The Social Economical Council of Flanders (SERV) was issued by the Flemish Government to delineate job descriptions for several professions. Then they developed competency profiles consisting of a short job description, the working condition of a profession and the required competencies (Vlaamse Gemeenschap, 2004: 22). Each competence comprises (1) a definition and explanation about the importance of a particular competence for pursuing the profession; (2) behavioral indicators stating which behavior is expected from a professional if he is to master a particular competence; (3) underlying knowledge indicating the essential expertise to master a particular competence; (4) underlying skills and attitudes which enables a professional to display the required behavior. A professional competency profile (PCP) has various functions: (i) an instrument for professionals to be aware of the expectations on the labor market and (ii) a reference point for the employers while recruiting. Thirdly a PCP can serve as a basis for a valid and objective CE and a competence-based training. Besides the PCPs, the Standards were developed to indicate which indispensable competences were to be tested during the CE. These competences were derived from the PCPs. The Standards also depicted assessment guidelines for the test centers, established by the government to test the adequate competences.

3.5 PST Competences

Since the SERV ceased to develop PCPs at a certain point, the PST T&CC and the PST agencies developed a PST translator PCP and a PST Standard in 2012. Both are based on the SERV's PCPs and its Standards. The development was preceded by a comparative research of various translation competency models⁴. The PST PCP mentions 7 competencies describing translation skills, such as comprehension of the source language and writing in the source language (both at the C1-level of the CEFR) and other competencies such as complying with the ethical code, mastering relevant translation software and Internet and planning and organizing. The PST Standard contains the first four of the above mentioned competences. These are perceived as essential to conduct the profession and are to be tested during the CE. Each tested competency consists of several success criteria which are derived from the PCP's behavioral indicators. Exclusively observable indicators are measured to ensure the objectivity of the exam. Hence, exclusively the required skills and the underlying knowledge are tested, but no attitudes.

3.6 Towards a competence-based CE

Test development starts in 2012 with a clear definition of what is to be measured, i.e. the test construct, as Angelelli (2009: 14) states. In our case, the Standard formed a construct for the optimized CE. Following competences were measured:

- (1) Comprehension of source language.
- (2) Production in target language.
- (3) Adherence to the code of ethics for PSTs.
- (4) Mastering relevant translation software and Internet.

⁴ Inter alia PACTE competency model, the model of EMT expert group, models used at the Flemish university translation colleges, International Standard ISO 2384 on presentation of translations, EN (European Norm) 15038.

Once the construct was defined, an analysis depicting strengths, weaknesses, opportunities and threats of the existing CE was carried out by the assessors, PST agencies, academics and experts in translation. The PST agencies were also interviewed to verify which skills should be tested to achieve the best outcomes in a vocational context. At the same time we conducted a literature research to analyze existing assessment methods. At a later stage, we also determined which behavioral indicators can be measured by means of these methods and which methods can be applied within a short limit of time. We opted for three various assessment techniques to make the indispensable competences observable and assessable: (1) reading comprehension test to measure the comprehension in the source language, (2) translation test to measure writing in the target language, complying with the code of ethics (complying with the professional practices framework in particular) and mastering relevant translation software and lastly (3) a case study to test complying with the code of ethics. During the CE, a PST candidate has to prove that he masters all abovementioned competences to pass. If a candidate fails for one of the competences, he cannot receive the PST certificate.

The exam procedure is composed as follows:

1. *Standardized translation test* (120 min). The candidates are provided with a genuine and relevant source texts as “it is important that test tasks be as authentic as possible so that a strong relationship can be claimed between performance on the test and the performance in the target situation” (Angelelli 2009: 21). The candidates are assumed to translate three or four various text types of maximum length of 400 to 420 words in a complete, neutral and reliable manner. A translation test FL-Dutch consists of three or four official documents which are used during a particular procedure (for instance diplomas, refugee story, birth certificate), whereas a translation text Dutch-FL contains three or four informative documents (such as brochures, house rules, letters from school to parents). Both translations tests contain various text types. However, the focus is on the most common text types within a particular translation direction. For instance, a candidate taking a FL-Dutch translation might have to translate merely one letter and three various certificates since the most frequent documents in foreign language are official documents.

Authenticity of task

The test is taken on the computer as “the handwritten nature of the response format is seen as being fairly inauthentic for most contemporary translation workplaces” (Angelelli 2009: 22). In this matter, the candidate’s skills in text editing and adapting the layout of the source text are observable. In her article *Using a rubric to assess translation ability*, Angelelli (2009: 22) touches upon the security and fairness issues while allowing the candidates producing their translation on the computer. The certification center solved this problem by clearly stating in the examination regulation and before the start of the translation test that using e-mails and any social network sites is strictly prohibited. Consulting these pages during the exam might lead to failing the exam. Moreover, the source texts are not sent by e-mail to candidates to avoid spreading the test material. The paper versions are used instead.

Objectivity

All candidates receive an individual code consisting of the translation direction and an individual number that is mentioned on each page of the translation. This is done to guarantee the objectivity as some evaluators may know the candidates. This is particularly the case within small language communities in Flanders.

The evaluation

The evaluation is carried out in two phases by two evaluators independently. Once the CE has taken place in Brussels (in an exam room of the *Agentschap Integratie en Inburgering*), the evaluators are provided with the anonymized target texts of the candidates through e-mail. During the first reading the two readers independently evaluate the writing skills in the target language. This implies that they are not provided with the source text yet. The estimating if the target language is written at the C1-level of the CEFR is based on several criteria derived from the description of writing competency from the CEFR. The following aspects are graded:

- Vocabulary and vocabulary usage
 - o Text occurs naturally for a native speaker.
 - o Correct vocabulary is used.
 - o Correct idiomatic expressions are used.
 - o The appropriate style is applied consequently.
- Grammar
 - o Parts of speech are applied correctly.
 - o The syntax is correct.
- Correct usage of spelling and punctuation
- Coherence
 - o The conjunction that supports the coherence between the sentence units and text units are used correctly.

The evaluators are provided with an evaluation grid to structure their evaluation. The document mentions the expected behavior per category. The evaluators note down all aberrations (like translation errors, wrong usage of grammar etc.) and its frequencies. Whether a candidate passes for a particular category depends on the kind of error and frequency of this error. For instance: a candidate fails if one critical error occurs or many errors within the same category are observed. A candidate only passes for the first reading if he passes for all above mentioned categories.

During the second reading the evaluators do receive the source texts to evaluate the translation skills. Moreover, professional practices framework is also provided to control if the guidelines concerning translation in the PST context are applied correctly. The following aspects are graded:

- completeness of transfer
- faithfulness
- correctness of transfer
- coherence and cohesion

The evaluation grid was developed after consulting various evaluation grids applied at the universities, by other testing centers or researchers⁵.

If a candidate passes for all the categories, he receives the PST certificate.

2. *Pause* (20 min). A monitor supervising the course of the translation test saves the translation on a USB stick and removes the target texts from the computer.
3. *Standardised reading comprehension test* (25 min). The American Translation Association defines criterion for comprehension of the source text as “translated texts reflects a sound conceptual understanding of the material presented” (http://www.atanet.org/certification/aboutexams_presentation.php). However, PST certification centre opted for an separate comprehension test as the PST providers

⁵ Some sources that have been consulted: ATA certification exam evaluation grid, evaluation models of Certificate Dutch as a second language, marking criteria of Diploma in Translation (Handbook for candidates), evaluation grid of Nederlandse Letterfonds, Angelelli's model, NAATI evaluation grid.

indicated a lack of capacity for logical reasoning among some of the translators, which sometimes resulted in poor translation performance. Moreover, the comprehension of the source text is not observable while analysing the target text: the translation error may also be caused by insufficient mastering of terminology or other factors. Hence, the validity of such a test is compromised.

The Standard stipulates that a PS translator is to understand texts written at the C1-level of the CEFR, that are “demanding, longer texts, and recognise implicit meaning.” (<https://www.eui.eu/Documents/ServicesAdmin/LanguageCentre/CEF.pdf>).

To define more clearly how long the text should actually be to fulfil CEFR’s criteria, various comprehension reading test within language testing were analysed. Also the length of the tests has been compared. The standardised comprehension test lasts 25 minutes whereby the candidate is to read a text of approximately 700 words about the social sector and answer 10 standardised multiple choice questions. All texts are genuine texts, originally written in the source language. The questions reflect main principles of discourse analysis. Hence they endeavour to examine whether the candidate is able to identify the scope of the text, grasps the main idea of the text or understands the structure of the text and the goal of the connections between text passages.

The candidate shall score 70% to pass the test. The test is paper-based and evaluated by a PST test centre’s staff member on the basis of a correction grid.

4. *Case study* (20 min) measures adherence to the code of ethics. The test consists of two descriptions of real situations which could take place while performing a translation task. A candidate analyses them and describes how he would deal with a particular ethical pitfall and motivates his choice of behaviour. It is allowed to consult the code of ethics. This test is also paper-based and evaluated by a PST test centre’s staff member on the basis of a correction grid.

In the beginning of 2013 we conducted an experiment to measure the objectivity and validity of a new CE format and to gather feedback from the participants. Receiving positive feedback and some suggestions to improve the template, we implemented the optimized CE for the first time in March of 2013. The new format is being continuously evaluated and refined. Since 2008 almost 400 certification exams have been conducted with 131 certificates issued. Before the optimization the success rate was 33%. The introduction of a new format in 2013 resulted in its declining to 10%. It should be analyzed in the future which steps can be taken to increase the pass rate.

3.7 Competence-based PST training

As mentioned earlier, PST training’s goals are twofold: preparing candidates not only for the CE but also to the profession. Since the CE was thoroughly improved in 2012, it was essential to optimize PST training as well. Furthermore, the PST training center opted for a competence-based training (CBT), emphasizing the importance of developing additional translator competences except transfer of linguistic skills (Kiraly, 2000: 13). This innovation was essential if the candidates were to be prepared for “real-life translation in a vocational context” (Klein-Braley, 1996: 23). Pym, Perekrstenko and Starink (2006) also acknowledge that “the labor market requires more than mere translation” . Furthermore, “the idea of training in competences is not new to Translation Studies trainers who have, for some time now, used different models of translator competence (Krings, 1986; Ammann, 1990; Hurtado, 1995, 2007; Gile, 1995; Neubert, 1994, 2000; PACTE, 1998; Kelly, 1999, 2002,

2005) to develop objectives and learning outcomes for their translation programs” (Way, 2009: 131). Hence, the idea to focus more on the holistic translator competence, rather than exclusively on text production in other language.

3.8 Curriculum design

While designing a new curriculum, Gabr’s cycle of translation program design and development was followed (Gabr, 2001).

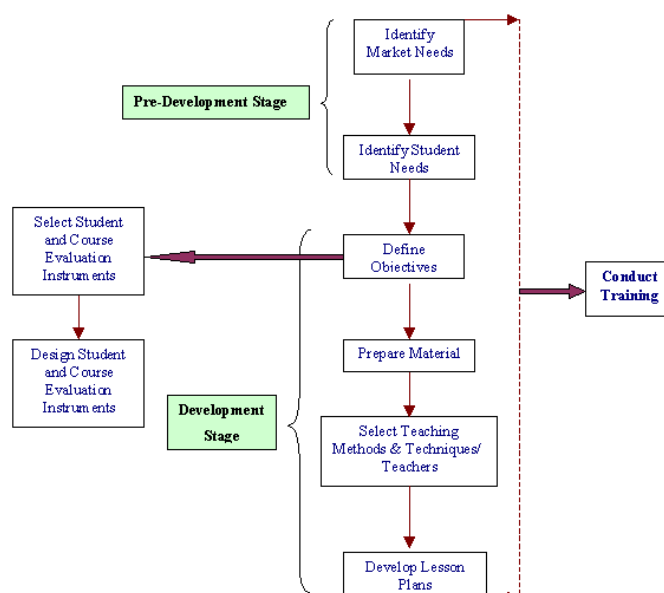


Figure 1. Gabr’s cycle of translation program design and development

3.8.1 Pre-development stage

First, the market needs were determined by interviewing PST agencies. Particularly the need for improving translators’ comprehension was signaled during this survey. Moreover, PST agencies stressed the importance of providing different modules specifically for official documents and informative documents since other competences are involved during translating in these domains. While translating e.g. a birth or a marriage certificate there is more focus on the layout, that is to say indicating numbers, places and personal data in a correct manner and consistent usage of the juridical terminology, translating a leaflet, in contrast, requires more creativity to find a right equivalent for the description of an expression that is specific for Flemish or Belgian culture.

Former students were not interviewed as the last training was organized in 2011. Hence, we found it irrelevant to conduct a survey three years later.

At a later stage, an intern evaluation of the existing PST training was carried out. The following weaknesses were highlighted:

- Insufficient amount of relevant source texts;
- Limited training opportunities;
- Inability to provide structural feedback on the translation tasks into foreign languages.

During the optimization, abovementioned weaknesses were eliminated. To enable candidates to work with genuine source texts, the PST agencies provided authentic material that had been translated by PSTs in the past. Documents containing personal data were anonymized. These authentic texts, also referred to as texts-in-situation by Nord (1991: 14) or warm texts by Jakobsen (1994: 147-148), play a significant role in preparing learners for real-life translation situations and are beneficial from a motivational point of view (Nord 1994: 66).

Training opportunities were expanded by introducing blended learning in the practice module. In this manner, part of the translation workshop does not take place in the classroom but is managed online. As a result, students have the opportunity to perform more translations tasks than before.

The PST training remains language free, making it impossible for tutors to provide students with feedback on their translation in the foreign language. However, a peer-review system was introduced to guarantee evaluation of an end product. In this system, students mastering the same target language also receive the task to control the performance of other students. They are first introduced to the mechanics of revising and editing during a separate lesson. This is how the future PSTs become acquainted with the methodology of revising and editing, referring both to revising their own work as to the performance of other translators. Furthermore, the aim of this lesson is also to encourage critical sense, constructive criticism and openness for feedback since PST agencies indicated during interviews that a lot of translators do not know how to deal with negative feedback in a constructive way.

3.8.2 Development stage

Our objectives and learning outcomes are based on the PST PCP. The training center made a selection of indispensable skills, knowledge and attitudes and delineates learning objectives per lesson. The list was later reviewed by tutors from translation university colleges. Since the CBT as a pedagogical approach involves (...) “transparency in terms of professional profile in study programmes” (Rodríguez-Inés in Hubscher-Davidson, 2012: 98), PST candidates in Flanders are briefed about the purpose and the content of PST PCP at the beginning of the training. They are also provided with a list of learning objectives. In this manner, they can perceive their strengths and weaknesses and design an action plan to refine their skills and expand their knowledge.

Rodríguez-Inés (2012: 97) also states that CBT requires more flexibility. Hence, the structure of our PST training was adjusted. We opted for a modular structure. Our current training consists of a theoretical module and two practice modules: one for translation of official documents, one for informative documents. This flexible training design allows a candidate to follow the whole training at once or spread it in time. It is also possible to choose between two practice modules or follow both of them (at the same time or spread in time). Especially working students benefit from this flexibility. In the past, some students were not able to invest a lot of time in the training because of their career or family life. The holders of master diplomas in Translation gain an advantage as well: they are exempt from taking theory classes as they already mastered this knowledge during their studies. They do have an opportunity to follow the practical modules to increase their familiarity with PST.

The theoretical module (28 hours) provides the candidates with sufficient background regarding translation models, translation processes, theory on terminology management and translation technology since “the demand is increasingly for professional competence in a range of new technologies. Translators now need professional competence for translation memories, terminology management” (Pym, Perekrestenko and Starink, 2006: 1). In addition, all students receive a handbook before the training starts. It was developed on the basis of set

learning objectives and written by experienced tutors from translation departments of Flemish universities.

During the practical modules, PST candidates acquire more specific knowledge regarding the social sector with its institutions, structure and procedures. This background is indispensable to guarantee a faithful transfer. The study material is provided as handouts via e-mail which are prepared by the candidates at home.

The knowledge gained during the theoretical module and through self-study is applied during practical modules (42 hours including 30 hours of distance learning). The candidates take part in translation workshops during which they are confronted with genuine source texts with examples of authentic translation problems provided by PST agencies. These meaningful tasks are of great importance as they increase the motivation of the candidates. Translations are first performed in the classroom under the guidance of a tutor. The second and third translation workshop is held online. The candidates receive the source texts individually via e-mail and they decide themselves when they perform translation tasks and they work in an authentic environment. This solution allows an even greater flexibility and authenticity of the tasks. At the end of the training the candidates look back at their portfolios to clearly see whether and what kind of learning progress took place. This series of independent learning activities results in the increase of a candidate's autonomy who gradually gains self-confidence. This empowering process is a great preparation for a latter career and life-long learning (Kiraly, 2000: 194).

The language free character of the training does make it impossible for the tutor to revise the end product. Therefore, a process-oriented approach is adopted. In this manner, the role of the trainer changes. Instead of pointing out what is good and what is wrong, he "attempts to identify problems in the process followed by the students, raises their awareness of problems and suggests good Translation principles, methods and procedures" (Gile et al. 2009: 14). This is how the candidates master suitable strategies and tactics which leads to achieving greater professional autonomy.

The new training format was implemented for the first time in November 2014 and is to be evaluated in the spring of 2015. Due to the limited number of training sessions (merely two per year), the PST training center organizes additional theoretical sessions that inform the candidates about the competences needed to attain the certificate, the certification exam itself and the preparation for it.

3.9 A framework for professional practices

All PSTs are obliged to sign the code of ethic before they are to perform translation jobs for a particular PST agency. This implies that they bear ethical obligations but also follow professional guidelines. The latter concerns some practical arrangements between a translator and a PST agency about, for instance, the way and the deadline of accepting a translation job. Each PST agency is free to establish its own arrangements since they work independently and with different resources. Nevertheless, there was also an urgent need to create a uniform framework of translation practices to provide PSTs with clear guidelines regarding technical aspects of translation such as mentioning stamps in translation or transcribing correspondence addresses into a language with a different writing system. In this manner, the PSTs' career would be significantly facilitated as translators will not be henceforth obliged to apply different frameworks, depending on the agency they are engaged by. In 2012 all PST agencies endorsed the idea of creating this standard and initiated a project group to delineate the guidelines. The development was a result of a multi-stakeholder process whereby the PST agencies provided realistic case studies which functioned as basis for the framework. The PST TC&C was also involved in the process. We conducted some research and interviewed

our partners from the translation colleges in Flanders whenever in doubt. Once the draft was finalized, it was submitted to the PST community on a wiki page where all PSTs were given an opportunity to anonymously provide feedback on the proposal or suggest new guidelines. The gathered feedback was analyzed by PST TC&C and PST agencies. On this basis, the proposal was enhanced and new guidelines were added to the wiki. Currently, all new PSTs are provided with the link so that they have access to an updated version.

In this manner, the code of ethics currently contains three elements: ethical principles, separate practical arrangements of PST agencies and a common framework for professional practices.

4. Professionalization of PST, steps currently being taken

4.1 Quality control

As Mossop (2001: 23) states, “people who use the services of translators do not ask for an accurate translation; they just assume that it will be accurate”. However, it is not always the case. Some think-aloud experiments reveal that “sometimes translation students or inexperienced bilingual succeeded at the experimental task, while those deemed professional translators failed at it (e.g., Gerloff 1988; Jääskeläinen, 1990: 199)” (Jääskeläinen in Shreve, 2010: 215). Hence the revision after translation is essential if one is to provide qualitative source texts. However, revisers are not always sufficiently prepared for this task since there exists no separate certification exam for this specific task (Darwish, 2006: 69). Mossop (2007: 6) states that “the revision of the work of other translators may become increasingly important, at least in Europe, with the publication in 2006 of the new standard EN 15038 Translation services – Service requirements”. PST agencies in Flanders also acknowledge the importance of the quality control. Currently three types of quality assurance are applied: editing, proof reading and revision. There is notwithstanding need to harmonize the quality control procedures since each PST agency applies another approach at the moment.

4.2 Terminology

PSTs face a lot of translation problems throughout their careers. Mainly due to the wide range of text types with their specific terminology. A PST translator as a mediator between two cultures is assumed to bring a reader close to the meaning of particular concepts. Nevertheless, a lot of Flemish concepts do not exist in other countries. For instance, the term *vervolgsschoolcoach* refers to a school employee who helps parents in finding a school for a child that followed a special course for children who do not speak Dutch yet and where the focus is on learning Dutch. A PST translator does need to possess a broad knowledge of Flemish context to retrieve the meaning of various terms as a poor translation precludes the communication between an immigrant and the public and social services. If not, the PST does not achieve its primary objective. However, this is not the only problem with PST terminology. The consistent usage within a particular source language throughout various target texts is still not the case due to lack of terminology databases and translation memories. Various experiments with terminology management software already took place in the past. Nevertheless, the experiments were interrupted due to unsure future of PST in Flanders. A study on PST in Flanders conducted by the *Agentschap Integratie en Inburgering* will reveal which steps will be taken in the future.

In 2013 an anonymous survey was conducted to find out how PSTs deal with terminology and determine their needs regarding PST terminology. We received 54

responses. 67% of the respondents declared creating terminology lists. Most of the time Microsoft Excel or Word is used. Thus, the acquaintance with terminology management software is deficient. Asked if they share their terminology lists, as much as 87% of respondents answered negatively. The two following reasons were given most often: “nobody asked for it” and “I do not know other translators”. As we see, a community of practice (Wenger 1998) under PST practitioners is lacking: there is no network to share knowledge, exchange relevant sources or to cooperate, even though this system is beneficial for both experts and novices. “Not only does it have practical advantages in terms of solving translation problems and leading to work, but it also has considerable psychological benefits. The sense of belonging to a professional community reduces the feeling of isolation that translators have often faced in the past” (Wakabayashi in Hung, 2002: 49). In this perspective, it does not seem surprising that a great majority of the respondents would choose an Internet forum if they were offered help in dealing with terminology. 33% perceived a combination of a training, forum and networking most suitable. In addition, this survey revealed that translators are willing to contribute to a common PST glossary. Thus, it seems clear that translators are open to sharing, only a common platform is missing at this moment. These ideas should be explored further in the future.

In the meantime we establish some initiatives, aspiring to support PST translators in their daily work. A monolingual glossary with Dutch terms and definition from various PST disciplines (such as education, public services, medical terms, integration services, etc.) is being developed in co-operation with domain experts from our network, an expert on clear communication and PST agencies. Each subscriber for PST newsletter receives links to a google-shared document with a particular list. The link is also published on our website (<http://www.kruispuntmi.be/thema/sociaal-tolken-en-vertalen>).

PST covers a great variety of languages. However, there is an increasing need for qualified translators in languages of lesser diffusion such as Swahili, Tigrinya or Chechen. In addition, terminology sources for these languages are scarce. Not mentioning finding a competent assessor to evaluate transfer and language skills of a candidate. Realizing that, we attempt to support the candidates in their daily work by conducting research on reliable terminology sources. It is done through literature study, networking and interviews with domain experts. The results of the research also appeared in our newsletter on regular basis.

4.3 Translation technology

PST agencies intend to improve the PST quality by optimizing the translation process. Various experts (academics, terminologists, translation companies and consulting firms) were interviewed about the most relevant technology for the specific setting of the fragmented PST scene in Flanders. This survey brought to light that harmonizing the daily working of individual PST will be a hard nut to crack since some agencies use the same software but with different features and possibilities while other agencies perform most of the administrative tasks manually due to the insufficient resources. A project group got together to determine the indispensable features of this software so that the needs of the sector could be linked to relevant software at a later stage of the project. The results of two workshops have been published in the meantime. However, the experiments with relevant software are currently interrupted.

5. The future

Even though a significant effort has been made to professionalize PST through all the above-mentioned actions, the PST position on the Flemish translation scene remains insecure. PST is recognized by the Flemish government as an instrument to further the integration of immigrants. However, its relevancy is being questioned. In 2010 PST T&CC and the PST agencies issued an Advisory Note to the Flemish government to stress the non-profit character of PST that distinguishes the profession from profit translation (Kruispunt Migratie-Integratie and sociaal tolk- en vertaaldiensten, 2008). Moreover, relevant document types were clearly defined and the importance of quality control and specialized training was underlined. Nevertheless, the Note did not convince the authorities of the social necessity of PST and its relation to the profit translation. In the course of 2015, the *Agentschap Integratie en Inburgering* will explore whether the PST still will be organized in the future and how it will be arranged.

Moreover, several questions remain when considering its future:

- Currently, merely 10% of the candidates pass the PST CE. Which action should be taken to increase the success rate?
- How can the quality of each translation job be guaranteed when revision is an expensive process?
- Where to find competent revisers and assessors?
- Where to find suitable candidates for languages of lesser diffusion like Urdu, Persian, Nepali, Somali, etc.?

References

- Angelelli, C. 2009. "Using a rubric to assess translation ability: Defining the construct". Angelelli, C.V. and Jacobson, H.E. (eds.). *Testing and Assessment in Translation and Interpreting Studies*. Philadelphia: John Benjamins Publishing Company: 13-49.
- Brockmann, M.; Clarke, L. ; Méhaut, P. and Winch, Ch. 2008. "Competence-Based Vocational Education and Training (VET): the Cases of England and France in a European Perspective". *Vocation and Learning*, 1: 227-244. [Available at: <http://link.springer.com/article/10.1007%2Fs12186-008-9013-2#page-1>].
- Caestecker, F. 2000. *Alien policy in Belgium 1840-1940 The Creation of Guest Workers, Refugees and Illegal Aliens*. Oxford: Berghahn Books.
- CEFR. [Available at: www.udc.gal/centrodelinguas/documentos/levels_framework.pdf].
- Darwish, A. 2006. "Translation Quality Assurance: Standards and Practices in Australia". *Translocation*, 2.
- Gabr, M. 2001. "Toward A Model approach to Translation Curriculum Development". *Translation Journal*, 5. [Available at: <http://translationjournal.net/journal/16edu.htm>]
- Gile, D. et al. 2009. *Basic concepts and models for interpreter and translator training*. Amsterdam and Philadelphia: Benjamins.
- Hubscher-Davidson, S. and Borodo, M. (eds.) 2012: *Global Trends in Translator and Interpreter Training: Mediation and Culture*. London/New York: Continuum.
- Hung, E. (ed.) 2002. *Teaching Translation and Interpreting 4: Building Bridges*. Amsterdam and Philadelphia: John Benjamins.
- Ingersoll, R. M.; Alsalam, N. and National Center for Education Statistics. 1997. *Teacher professionalization and teacher commitment: A multilevel analysis*. Washington, DC:

- U.S. Dept. of Education, Office of Educational Research and Improvement, National Center for Education Statistics.
- Jakobsen, A. L. 1994. "Starting from the Other End: Integrating Translation and Text Production". Dollerup, C. and Lindegard, A. (eds.). *Teaching Translation and Interpreting 2. Insights, Aims, Visions. Papers from the Second Language International Conference, Elsinore, Denmark, 4-6 June 1993*. Amsterdam and Philadelphia: Benjamins: 143-150.
- Jääskeläinen, R. 2010. "Are all professionals experts?" Shreve, G. and Angelone, E. (eds.). *Translation and cognition*. Philadelphia: John Benjamins Publishing Company: 213-231.
- Kiraly, D. C. 2000. *A Social Constructivist Approach to Translator Education: Empowerment from Theory to Practice*. Manchester and Northampton: St. Jerome Publishing.
- Klein-Braley, Ch. 1996. "Teaching Translation, a Brief for the Future". Sewell P. and Higgins I. (eds.). *Teaching Translation in Universities. Present and Future Perspectives*. London: AFLS and CILT: 15-30.
- Kruispunt Migratie-Integratie and sociaal tolk- en vertaaldiensten. 2008. *Adviesnota*. [Not published].
- Mossop, B. 2001. *Editing and revising for translators*. Manchester: St. Jerome.
- Nord, Ch. 1991. *Text analysis in translation: theory, methodology and didactic application of a model for translation-oriented text analysis*. Amsterdam: Rodopi.
- Nord, Ch. 1994. "Functional Units in Translation". Mauranen, A. and Puurtinen, T. (eds.). *Translation – Acquisition – Use*. Jyväskylä: University Press: 41-50.
- Pym, A.; Perekrestenko, A. and Starink, B. (eds.) 2006. *Translation Technology and its Teaching (with Much Mention of Localization)*. Tarragona: Servei de Publicacions.
- Superfine, B. 2014. *Equality in education law and policy, 1954-2010*. New York: Cambridge University Press.
- Tseng J. 1992. *Interpreting as an emerging profession in Taiwan: a sociological model*. Taipei: Fu Jen Catholic University.
- Vermeiren, H.; Van Gucht, J. and De Bontridder, L. 2009. "Standards as critical success factors in assessment. Certifying social interpreters in Flanders, Belgium". Angelelli, C.V. and Jacobson, H.E. (eds.). *Testing and Assessment in Translation and Interpreting Studies*. Philadelphia: John Benjamins Publishing Company: 297-330.
- Vlaamse Gemeenschap. 2004. *Decreet betreffende het verwerven van een titel van beroepsbekwaamheid*. Brussels: Belgisch Staatsblad. [Available at: http://www.ejustice.just.fgov.be/mopdf/2004/11/26_2.pdf]
- Vlaamse regering. 1998. *Decreet betreffende het Vlaamse integratiebeleid*. [Available at : <http://www.codex.vlaanderen.be/Portals/Codex/documenten/1006181.html>]
- Vlaamse regering. 2013. "Decreet betreffende het Vlaamse integratie- en inburgeringsbeleid". *Hoofdstuk, 6* (4). [Available at http://www.ejustice.just.fgov.be/cgi_loi/change_lg.pl?language=nl&la=N&table_name=wet&cn=2013060741]
- Way, C. 2009. "Bringing Professional Practices into Translation Classrooms". Kemble, I. (ed.). *The changing face of Translation*. Portsmouth: University of Portsmouth: 131-142.
- Wenger, E. 1998. *Communities of practice: Learning, Meaning, and Identity*. New York: Cambridge University Press.

INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE TORTURA COMO PUNTO DE PARTIDA PARA UNA BASE DE DATOS (INGLÉS-ESPAÑOL). / INTRODUCTION TO THE CONCEPT OF TORTURE AS A STARTING POINT FOR A DATABASE (ENGLISH-SPANISH).

Ivona Ivanova Angelova

Universidad de Alcalá, España

i.ivanova.tr@hotmail.com

Resumen: La tortura es una práctica que ha existido desde la antigüedad de los tiempos y se ha practicado en mayor o en menor medida dependiendo del lugar del que se trate. El concepto principal –la tortura– se analiza teniendo en cuenta varios aspectos contextuales importantes: su evolución a lo largo de los años, el tipos de prácticas que se utilizaban y cómo han evolucionado esas prácticas, los lugares en los que se ha practicado así como un análisis terminológico. La metodología que se ha utilizado en el trabajo sobre el que este artículo trata se basa en tres etapas principales: la primera etapa consistió en establecer una base teórica; la segunda etapa consistió en analizar el concepto de la tortura teniendo en cuenta su evolución histórica, sus prácticas y su percepción actual. Finalmente, hemos explicado la terminología desde el punto de vista de la creación de un glosario bilingüe de español-inglés de términos relacionados con el concepto de la tortura.

Palabras clave: Tortura; Terminología; Interpretación jurídica; Lenguaje especializado; Glosario.

Abstract: Torture is a practice that has existed since ancient times and has been practiced in varying levels depending on the location in question. The main concept -torture- is analysed taking into account several important contextual aspects: its evolution through the years, the types of practices that were used and how these practices have evolved, the places in which it was practiced as well as a terminological analysis. The methodology used in the paper that the article covers is based on three main stages: first stage consisted on establishing a theoretical basis; second stage consisted in analysing the concept of torture considering its historical evolution, its practices and its current perception. And finally we explained the terminology from the point of view of the creation of a Spanish-English bilingual glossary for terms related to the concept of torture.

Keywords: Torture; Terminology; Legal interpreting; Specialized language; Glossary.

1. Introducción

El tema de este artículo está relacionado con el concepto de la tortura y su vinculación con la traducción y la interpretación en los servicios públicos.

La tortura es una práctica que ha existido desde la antigüedad de los tiempos y se ha practicado en mayor o menor medida dependiendo del lugar en cuestión. En el presente trabajo se analiza la tortura desde diferentes puntos de vista considerando varios aspectos contextuales importantes como son: su evolución a lo largo de los años, los tipos de prácticas que se utilizaban, cómo han evolucionado estas prácticas y los lugares en los que se practicaba.

Como bien sabe cualquier profesional del mundo de la traducción y de la interpretación, para poder llevar a cabo un trabajo satisfactorio con una buena calidad, el

conocimiento del tema que se va a tratar o el texto que se va a traducir es imprescindible para poder prepararse adecuadamente y llevar a cabo toda la documentación necesaria. Sobra decir que el traductor/intérprete debe tener un muy buen conocimiento de las culturas de las lenguas con las que trabaja así como del idioma.

La traducción y la interpretación son tareas complicadas. Hacer una buena traducción o interpretación puede suponer muchas complicaciones y no sólo a los traductores/intérpretes noveles, sino también a los más experimentados, ya que el mundo en el que vivimos es un mundo que está en constante cambio. Considerando que los temas que la traducción/interpretación puede abarcar son muy distintos y variados, surge la necesidad de una renovación constante de los profesionales que trabajan en este campo.

Por lo tanto, la profesión de Traducción y/o Interpretación exige una preparación y un mantenimiento constantes. Por estos motivos los traductores e intérpretes suelen especializarse en alguna rama en concreto, puesto que les resultará mucho más fácil o práctico documentarse en un campo en concreto que sobre cualquier tema de traducción que pueda surgir. Igualmente, resultará una tarea menos compleja tener un buen conocimiento de un tema especializado (por ejemplo, medicina nuclear, cirugía cardiovascular etc.) si lo contraponemos al hecho de tener conocimientos generales sobre cualquier tema en general (por ejemplo, medicina, derecho, comercio etc.).

Así pues, cabe decir que el propósito de realizar un trabajo como éste era buscar algo novedoso y sobre lo que no se hubiese investigado mucho en traducción e interpretación de los servicios públicos (TISP), pero que, sin duda, tiene su importancia dada la diversidad de contextos y situaciones en los que los profesionales de este ámbito deben actuar. De ahí el tema de la tortura, tema generalmente desconocido pero sin duda interesante y que también ofrecía la posibilidad de aprender tanto cuestiones específicas sobre su significado como cuestiones relacionadas con el estudio y el análisis de la terminología.

2. Definición y conceptos importantes relacionados con la tortura

En primer lugar, creemos que es preciso definir el término de tortura considerando la necesidad de comprensión de conceptos especialmente por el traductor/intérprete que trabaje. Para poder entender cualquier concepto, el primer paso que debe tomarse es la comprensión de la definición del término original.

Así que, según el Diccionario de la *Real Academia Española* (RAE), el término “tortura” desde el punto de vista que aquí nos concierne, se define de la siguiente forma:

(Del lat. *tortūra*).

1. f. Grave dolor físico o psicológico infligido a alguien, con métodos y utensilios diversos, con el fin de obtener de él una confesión, o como medio de castigo.

De la Cuesta Arzamendi, en su libro *El delito de la tortura* (1990), remarca en cuanto al artículo 1 de la Convención de 1984:

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas

los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas (Arzamendi, 1990: 23).

Asimismo, es relevante destacar algunos de los conceptos más importantes que suelen aparecer relacionados con el concepto de la tortura puesto que, como ya hemos mencionado anteriormente, el traductor/intérprete debe contar siempre con el máximo conocimiento posible acerca del tema con el que va a tratar.

Uno de los conceptos que se pueden relacionar con la tortura es el de “las penas crueles, inhumanas o degradantes”, conceptos que forman parte de la *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes*, disponible on-line, y de la mayoría de las leyes o convenciones que existen contra la tortura. Son conceptos que van de la mano y que, por tanto, están relacionados. En el Artículo 16 de esta Convención vemos además, la descripción de la prohibición de otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes que no sean tortura.

Asimismo, en el artículo 3 del *Convenio Europeo de Protección de los Derechos Humanos del Consejo de Europa* encontramos la prohibición de la tortura, donde vemos que en el mismo artículo y en la misma frase aparece la prohibición de las penas o tratos inhumanos o degradantes.

De la Cuesta Arzamendi (1990), según la definición de tortura que ofrece la *Convención de 1984* en su artículo 1, indica las características del modelo mínimo propuesto a nivel internacional, es decir: “delito pluriofensivo, especial, de resultado, doloso, de tendencia (en sentido amplio) y susceptible de comisión por omisión”.

Cabría señalar también los conceptos de “dolores o sufrimientos graves”, “físicos o mentales”, ya que sería interesante analizar los criterios que se utilizan para determinar qué tipo de dolores, sufrimientos, de tipo físico o mental han de considerarse como “graves”. Sin embargo, el criterio de la gravedad que separa la tortura de los tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, a los que se refiere el artículo 16 de la *Convención* y que también aparecen con frecuencia en las declaraciones internacionales de prohibición de la tortura, resulta bastante difuso.

3. Historia de la práctica de la tortura

Dado que el traductor debe contar con unos conocimientos básicos sobre el tema con el que va a trabajar, tener unas nociones básicas sobre la historia de la práctica de la tortura puede ser útil como información adicional.

Para introducirnos en la historia de la práctica de la tortura, desde el punto de vista de su regulación, las Naciones Unidas consideraron oportuna la necesidad de la creación de un texto internacional especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ya que las declaraciones internacionales existentes que prohibían la tortura no eran suficientes. Este texto serviría para “confirmar los efectos vinculantes para el Derecho Internacional” de las declaraciones de las Naciones Unidas sobre el tema. Definiría esas prácticas como crímenes y establecería obligaciones concretas para los Estados ratificantes en cuanto a la sanción y persecución de los hechos al mismo tiempo que establecería nuevos mecanismos de aplicación y control (Arzamendi, 1990).

El precedente inmediato de la Convención de 1984 fue la *Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* que fue elaborada en el Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención de delitos y tratamiento del delincuente. A lo largo de sus doce artículos, la *Declaración* trataba de la misma forma a los conceptos de “tortura” y “el trato o pena cruel,

inhumano o degradante” y los consideraba por igual como “ofensa a la dignidad humana” condenándolos:

Como violación de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 2) (Arzamendi, 1990: 14).

Por tanto, se prohibía a los Estados “permitir o tolerar” la tortura aunque se tratase de circunstancias excepcionales además de instarles a adoptar medidas efectivas que impidieran la tortura y demás tratos, así como la formación de los policías y cualesquiera funcionarios públicos que pudieran ser responsables de la privación de la libertad.

Por otro lado, puede decirse que la tortura en occidente comenzó en la Antigua Grecia y alcanzó su máximo auge entre los siglos XII y XVIII, así que, desde el punto de vista propio de la tortura en sí como práctica, nos encontramos con que la Edad Media es considerada como la ‘Edad de Oro’ en cuanto a las torturas. Durante la Inquisición hubo torturas pero posteriormente también, e incluso con técnicas más eficaces y mayores tecnologías para crear instrumentos de tortura y aniquilación masiva. La tortura siempre ha existido y sigue existiendo.

Las menciones medievales más antiguas sobre la tortura son de finales del siglo XI principios del XII en los que se dice que estas prácticas se han aplicado a los criminales conocidos y a los “más viles de los hombres” (Peters, 1987:73-74). La primera referencia a la práctica de la tortura procede del *Liber iuris civilis* de Verona, por ello parece que la tortura se utilizó inicialmente por los magistrados locales de las ciudades italianas y también flamencas, como procedimiento policial anterior al juicio y que fue más tarde cuando se incorporó al procedimiento legal. Por lo tanto, vemos que según Peters (1987: 82) “Desde la segunda mitad del siglo XIII hasta finales del XVIII, la tortura formó parte de los procedimientos penales ordinarios de la Iglesia latina y de la mayor parte de los estados de Europa”.

Las excepciones las encontramos en el Reino de Inglaterra, en el que la tortura no se practicó a partir del año 1166, en el Reino de Aragón desde 1325 y en los reinos escandinavos. En Inglaterra se implantó un jurado que era el que decidía el procesamiento del acusado, es decir, determinaba su inocencia o su culpabilidad, siendo la importancia de la confesión mucho menor que en el procedimiento que se seguía en el continente. Pero la tortura no se practicaba indiscriminadamente sino solamente bajo determinadas circunstancias (que hubiera una causa probable, al menos un testigo presencial, que el tribunal estuviese razonablemente convencido de que aplicando la tortura obtendría una confesión, que antes de torturar al acusado se le “rogaba” que confesara y se le mostraban los instrumentos de tortura). La tortura se usaba durante la *inquisitio specialis* (indignación especial o particular), que era el juicio propiamente dicho y que comenzaba una vez que el acusado había sido identificado. Había personas que estaban exentas de tortura: niños y personas mayores, menores de cierta edad, mujeres embarazadas, caballeros, barones, aristócratas, reyes, profesores y las personas del clero. También había ciertas normas que la tortura debía cumplir como, por ejemplo, no causar la muerte o daños corporales permanentes, por lo que debía haber un médico durante la sesión aparte de un notario que vigilara que se hubieran cumplido todas las normas establecidas. Las confesiones realizadas bajo tortura debían confirmarse después. Sin embargo, si el acusado se retractaba se le podía torturar de nuevo porque la confesión inicial se consideraba como un nuevo indicio contra el acusado. En un principio las personas “honestas” quedaban excluidas de la tortura, pero cuando todo se convirtió en un proceso rutinario, los privilegios comenzaron a desaparecer con crímenes como la herejía, la magia, la falsificación y ciertos tipos de homicidio y traición (Peters, 1987).

En Francia, durante el Antiguo Régimen, la tortura se siguió utilizando exceptuando como se ha mencionado anteriormente, al Reino de Inglaterra y de Aragón, aunque en el

primero se utilizó en algunos casos de traición u otros delitos para obtener información y no como una manera de conseguir pruebas formales.

Desde el punto de vista cultural es importante destacar que, como señala Edward Peters (1987: 116), la tortura fue criticada desde la Edad Media pero, puesto que era la única forma de obtener una declaración de culpabilidad en delitos graves, la tortura siguió siendo necesaria. Ya desde el siglo XVI se estaban imponiendo castigos para delitos graves que no eran la pena de muerte o la mutilación como las galeras, la prisión o la deportación. Gracias a esta práctica se pudo dar el siguiente paso: si un reo no confesaba, se le podía condenar a una pena menos severa que la propia muerte; por lo tanto ya no era imprescindible una confesión que proporcionara la prueba “completa” que exigía el proceso romano-canónico. Como señaló John Langbein, citado por Edward Peters (1987: 120-122): “estaba apareciendo un nuevo sistema de prueba que no requería la confesión para castigar el delito”. Por ello, los jueces “ya no necesitaron la tortura como una parte integrante e inevitable del procedimiento penal”. Así que, finalmente la tortura se hizo vulnerable a las críticas lógicas, morales y sociales a las que durante tanto tiempo había sido inmune y se convirtió en “una práctica arcaica” junto con otras prácticas irracionales del pasado (Peters, 1987: 120-122).

Otros aspectos de la cultura jurídica y política del siglo XVIII que contribuyeron también a la abolición de la tortura fueron, en primer lugar, la influencia del derecho penal inglés. Éste no utilizaba la tortura como parte del proceso penal puesto que el jurado gozaba de la libertad de decidir el veredicto a partir de las pruebas que se le presentaban, pruebas que en el proceso romano-canónico se habrían considerado como meros indicios. En segundo lugar, encontramos la división de los poderes judicial y legislativo, un movimiento cuyo principal impulsor fue Montesquieu. Lo que este movimiento hacía era convertir a los jueces del Antiguo Régimen en simples aplicadores de la ley escrita por lo que éstos dejaban de tener poder para revisar la legalidad o aplicabilidad de los códigos, tarea que ahora correspondía al poder legislativo. En tercer lugar, está la difusión de las teorías de derecho natural que declararon que la tortura violaba el derecho del individuo a no acusarse a sí mismo y a defenderse. Tomas Hobbes afirmó en el siglo XVII que “sea lo que sea lo que responda el reo [bajo los efectos de la tortura], sea verdadero o falso, o permanezca en silencio, tiene derecho a hacer en esta cuestión lo que sea justo para él”, punto que se incluyó en la Quinta Enmienda a la *Constitución de los Estados Unidos*, que prohíbe la autoacusación siguiendo la tradición del derecho consuetudinario inglés.

Pero todos estos esfuerzos y avances se perdieron cuando en las primeras décadas del siglo XX la tortura regresó con más fuerza.

Una serie de Estados empezaron a ignorar el papel protector de la ley, primero en contextos políticos extrajurídicos, y luego en contextos jurídicos comunes. [...] En la labor de las comisiones revolucionarias extraordinarias de la URSS entre 1917 y 1922, luego en la Italia y la España fascista y finalmente en Alemania bajo el Tercer Reich, la tortura reapareció bajo la autoridad estatal extraordinaria, revolucionaria y del partido, y más tarde, en algunas circunstancias, bajo la autoridad legal ordinaria (Peters 1987: 148).

Los factores del resurgimiento de la tortura fueron varios, según Peters (1987: 153-170).

1. En primer lugar, el crecimiento de la policía que era la encargada de la “seguridad del Estado”, cuyo ejemplo más claro fue la Okrana de la Rusia de los zares. El estado había creado otros funcionarios aparte de los jueces a los que podía confiarse la tortura y la prohibición de la ley; por tanto no servía de mucho si solamente era válida para los jueces y los funcionarios de los tribunales y no para los funcionarios del Estado.
2. En segundo lugar, estaría el crecimiento del ejército, que era el otro órgano extrajudicial de los tiempos modernos. Esto, junto con las guerras y el crecimiento de la inteligencia militar, implicaba tortura para los prisioneros de guerra, los espías

capturados y era justificada por los jefes militares como forma de obtener información rápida.

3. En tercer lugar, está el delito político, que pasó a ser más peligroso que el delito ordinario, ya que se oponía al Estado y a la ley entendida como la voluntad del pueblo, por lo que el criminal político perdía los derechos que le correspondían al resto de los ciudadanos y debía recibir el trato que merecían los traidores.
4. En cuarto lugar, está la aparición de la figura totalitaria del Estado que se situaba por encima de los derechos individuales (como escribió Mussolini en 1932: “*El hombre no es nada... Más allá del Estado, nada humano o espiritual tiene valor alguno*”).
5. Y, por último, el quinto factor es el de la experiencia colonial. Los estados europeos utilizaron la tortura o permitieron su uso en los dominios coloniales de África y Asia, especialmente sobre las poblaciones nativas.

Por último, Peters (1987: 221) destaca que en el Siglo XIX se produjo un cambio importante en la tortura con respecto a los siglos anteriores: “Ya no se trata principalmente de obtener información de la víctima, sino de vencer a la víctima misma, de reducirla a la impotencia”. La tortura había llegado a infligir muchos grados de dolor diferentes durante también muchas cantidades diferentes de tiempo, lo cual ha supuesto un gran éxito. Entre los países donde estas torturas de la época moderna resurgieron con más fuerza encontramos la Italia fascista, la Alemania nazi o la Rusia soviética.

Al terminar la Segunda Guerra Mundial, el mundo conocía los horrores que la Alemania nazi y sus aliados y Japón habían cometido durante su transcurso. Por ello, numerosos organismos y personalidades propusieron la creación de acuerdos internacionales que impidieran que esto pudiese volver a ocurrir. Encontramos un informe sobre la tortura por el nuevo régimen del general Pinochet instaurado en Chile, otro informe que había precedido al anterior sobre la tortura en Brasil (1972), Irán (1976), Nicaragua (1976), Argentina (1980) e Irak (1981). Existe, además, un informe detallado y documentado que se titula *La tortura en Grecia: el Primer Juicio a los Torturadores* (1975). Según el historiador Peters (1987: 218) este informe es “una de las obras clásicas de documentación y las técnicas de tortura de fines del siglo XX” puesto que “está libre de partidismo y arroja una luz implacable sobre el proceso de la tortura en un Estado del siglo XX” (Peters, 1987).

4. Elementos importantes a tener en cuenta relacionados con el concepto de la tortura

En este apartado presentaremos algunos de los métodos de tortura que se han practicado a lo largo de la historia. Es necesario que el traductor posea este tipo de conocimientos puesto que será información que necesitará conocer a la hora de trabajar con vocabulario de tortura ya que si se menciona algún método de tortura y el traductor desconoce este método no podrá realizar una traducción o interpretación satisfactoria. Ahí reside la importancia de la creación del glosario puesto que será una herramienta útil a la hora de buscar la equivalencia de la terminología relacionada con la tortura, ya sea sobre instrumentos de tortura, sobre conceptos importantes relacionados. Las lenguas elegidas son inglés y español.

Para adentrarnos en algunos métodos e instrumentos o formas de tortura diferentes en el caso del español, utilizaremos principalmente dos artículos: “La tortura y sus métodos a lo largo de la historia” de Francisco Javier Burgos Luengo y “Los peores métodos de tortura en la historia de la humanidad ¿el hombre fue, es o será civilizado?”, artículo publicado en el periódico digital *20minutos*.

Entre los métodos tradicionales que se utilizaban durante la época medieval encontramos que en muchas ocasiones los torturadores utilizaban animales, como es el caso de

la cabra. En el primer caso, se ataba a la víctima a un cepo para inmovilizarla y después se le untaban los pies con grasa para que la cabra comenzara a lamer con fuerza levantando la piel y causando un gran dolor. En el segundo caso, el procedimiento consistía en colocar una jaula abierta por su base inferior sobre el abdomen de la víctima. Después se molestaba al animal, normalmente con fuego, para que intentase buscar una salida arañando y posteriormente perforando el abdomen de la víctima para llegar hasta las entrañas. Este método fue consagrado en el occidente medieval aunque ya se conocía en China.

El uso del agua como elemento para la tortura fue también habitual en la Edad Media para conseguir confesiones o información. Podemos citar el método de gota a gota, el del ahogamiento o el conocido como la toca. El primero consistía en un método muy lento en el que se amarraba a la persona que iba a ser torturada a un poste o a una pared con el cuello, pies y manos atados mientras que se hacía coincidir la cabeza con una salida de agua continua. Este método terminaba por erosionar el hueso del cráneo hasta producir la muerte de la persona. En cuanto al segundo, consistía en obligar a la víctima a ingerir una gran cantidad de agua al colocarle un embudo en la boca haciéndole ingerir hasta unos diez litros de agua aproximadamente. Esto provocaba una sensación de ahogo y en la mayoría de los casos causaba la explosión del estómago. Finalmente, el método de la toca se generalizó por la Inquisición española durante los siglos XV y XVI y consistía en introducir la toca, o tela blanca de lino o seda por la boca hasta llegar a la tráquea para después empaparla con agua provocando sensación de ahogo y arcadas.

Otro método común era el del garrote, método que se utilizó hasta principios del siglo XX en Cataluña y en algunos países latinoamericanos y todavía se utiliza en el Nuevo Mundo sobre todo para la tortura policial y para ejecuciones. En España desapareció en 1957 según Burgos Luengo (2011: 4)

A la vez que se torturaba también fueron apareciendo documentos que trataban de regular dicha práctica. El monarca Alfonso X el Sabio (1252-1284) justificó el tormento que se les causaba a los delincuentes y redactó numerosas partidas para impartir justicia entre las que encontramos nueve leyes que permitían a los jueces torturar a los hombres para obtener así información de ellos, permitiendo incluso la pena de muerte o la mutilación, siempre y cuando hubiese una causa fundada de culpabilidad. Igualmente, se utilizaba la tortura para descubrir a los cómplices del inculpado. Posteriormente, la Iglesia católica creó la Inquisición en el siglo XIII, cuyo fin era perseguir a los infieles, herejes, es decir, a los enemigos de la fe. Por lo tanto, la herejía durante la Edad Media muchas veces se castigaba con la pena de muerte. En España se conocía como la Inquisición española, fue fundada por los Reyes Católicos y tuvo su inspiración en las demás instituciones inquisitoriales similares. La Inquisición se supone que solamente tenía competencia sobre cristianos bautizados, pero al no existir la libertad de culto en España por aquella época, el poder de la Inquisición se extendió prácticamente a la totalidad de los súbditos del reino español.

Entre algunos de los métodos de tortura más recientes encontramos la electricidad, los fármacos, las drogas, los productos químicos, la presión psicológica, etc. Estos métodos, a diferencia de los más antiguos, evitan el rastro de marcas físicas en la persona torturada, como veremos a continuación al hablar de métodos de tortura en inglés. En Estados Unidos, vemos por ejemplo, que al gobierno se le ha acusado de practicar “torture-lite” o “moderate physical pressure” (en español “tortura leve” o “presión física moderada”) contra los detenidos, pero debe conocerse su significado en términos prácticos puesto que el traductor debe entender y conocer los equivalentes de estos términos ingleses en la lengua española para así poder llevar a cabo una traducción/interpretación satisfactoria.

Según el artículo *American Torture Technique* de la página *Civil Liberties*, el criterio número uno para la tortura estadounidense es que no puede dejar marcas físicas, por lo que la tortura psicológica es la más adecuada en ese sentido. Si, por ejemplo, unos oficiales están

amenazando a un prisionero con matar a su familia o simplemente le dicen que el líder de su célula terrorista ha muerto, es difícil imaginar otro tipo de tortura que sea más eficaz.

Otro tipo de tortura que también existe es la privación de los sentidos, “sensory deprivation”, algo que ocurre cuando se encierra a una persona en una celda en la que pierde la noción del tiempo. Eliminar cualquier tipo de luz y ruido, como se hizo por ejemplo con los prisioneros en Guantánamo, simplemente vendando los ojos y tapando las orejas durante un cierto tiempo, es una técnica que deja al prisionero en un desconcierto total, algo que convierte la vida en una experiencia desoladora.

Las técnicas de hacer pasar mucho hambre y sed a los prisioneros, “starvation and thirst”, ya que, como indica la jerarquía de Maslow (2001: 1), las necesidades físicas básicas son fundamentales, más importantes que la religión, la ideología política o la comunidad. Si a un prisionero se le administra la cantidad de comida y bebida suficientes para sobrevivir, hará falta solamente una semana para que esa persona parezca más delgada a la vista pero hará falta muy poco tiempo para que esa persona se dé cuenta de que su vida gira en torno a la comida. La privación del sueño, “sleep deprivation”, también es una técnica utilizada. Estudios demuestran que si no se duerme durante una noche, una persona pierde temporalmente hasta 10 puntos de su coeficiente intelectual. Por lo tanto, la privación del sueño, la exposición a luces muy brillantes y a grabaciones de música alta y disonante puede influir de forma drástica en el sano juicio de una persona.

El “waterboarding” (en español, el submarino) es una de las formas de tortura con agua, que es uno de los métodos más comunes y antiguos utilizados a lo largo de la historia y que apareció en los Estados Unidos con las primeras colonizaciones. En este método se ata al prisionero a una tabla y se le sumerge en agua hasta casi ahogar a la víctima para luego volver a incorporarla. El procedimiento se repite hasta que se obtiene el resultado deseado, es decir, que la persona hable.

Mantener al prisionero de pie forzosamente, conocido como “forced standing”, también es otro de los métodos de tortura ya que el hecho de estar de pie en el mismo sitio durante ocho o diez horas sin moverse provoca hinchazón en los tobillos, moratones y un alto grado de dolor.

El método conocido como “Palestinian hanging” o “Palestinian crucifixión”, que debe su nombre al uso del gobierno Israelí contra los palestinos, consiste en colocar cabeza abajo atado al prisionero y colocarle las manos detrás de la espalda y una vez que éste empieza a sentir cansancio se cae inevitablemente dejando todo el peso del cuerpo sobre los hombros impidiendo la respiración; si no se le suelta, el resultado final acaba siendo la muerte.

El método de tortura de las “sweatboxes”, a las que también se le conoce como “hot box” o simplemente “the box” (la caja del sudor), consiste en encerrar al prisionero en una habitación pequeña y caliente que funciona como una especie de microondas debido a la falta de ventilación. Si el prisionero finalmente decide cooperar se le suelta. Esta fue una técnica de tortura bastante utilizada en los Estados Unidos, más recientemente contra un activista de Alabama en 1998 y es particularmente eficaz en Oriente Medio, donde el clima es árido.

Por último, también encontramos el método de “sexual Assault and humiliation” (agresión sexual y humillación). La agresión sexual y la humillación son formas de tortura documentada en prisiones de los Estados Unidos, entre las que se incluye la desnudez forzada, el manchado con sangre menstrual de la cara del prisionero, travestismo forzado o actos homosexuales forzosos, entre otros.

5. La lucha contra la tortura

Mencionados algunos métodos de tortura, también es importante conocer algunos de los esfuerzos realizados a lo largo de la historia para luchar contra dicha práctica. Nos gustaría presentar este apartado sobre la lucha contra la tortura empezando con el siguiente párrafo:

El Derecho Internacional prohíbe categóricamente la tortura en varios instrumentos de Derecho Internacional Humanitario («DIH») y de Derecho Internacional de los Derechos Humanos («DDHH»).

¹⁵ Esta prohibición ha logrado el estatus de *ius cogens*, ¹⁶ y es absoluta en cuanto a que «[n]inguna circunstancia excepcional, cualquiera que sea, ya sea, un estado o amenaza de guerra, inestabilidad política interior o cualquier otra emergencia pública, pudiera invocarse como una justificación de tortura. (Art. 2CCT). ¹⁷ Esto ni siquiera es puesto en cuestión por quienes en estos casos argumentan un enfoque más flexible. ¹⁸ (Ambos, 2009: pp. 26 y 27).

El tema de la tortura es, pues, una prohibición internacional y que se inscribe en la protección de los derechos humanos, como por ejemplo, en el *Convenio Europeo de protección de los derechos humanos* del Consejo de Europa, en cuyo artículo 3 encontramos la prohibición de la tortura: “Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos degradantes” (Art. 3, Prohibición de la tortura). En el terreno internacional encontramos la *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes*, que entró en vigor el 26 de junio de 1987.

Otras leyes en las que se incluye la protección contra la tortura son el *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, del Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Nos parece relevante así como interesante destacar el Artículo 1 del título y capítulo 1, que dice:

De los derechos protegidos. Sistema Nacional. Establécese el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, cuyo objeto será garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incorporado a la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 22, por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por ley 25.932, y demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos.

Este primer artículo describe muy bien la prohibición contra la tortura así como “Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes” que, en nuestra opinión, se catalogan dentro de la misma categoría que la tortura puesto que todos ellos son muy parecidos entre sí ya que atentan contra la dignidad de los seres humanos.

Los esfuerzos que volvieron a realizarse después de la Segunda Guerra Mundial contra la tortura fueron comunes puesto que el mundo entero sabía los horrores que durante esta guerra se habían cometido. Para ello se recuperó el universalismo de los derechos humanos proclamado por las revoluciones americana y francesa a finales del siglo XVIII. Su primera plasmación fue en el artículo 55 de la *Carta de las Naciones Unidas* de 1945, que establecía el “respeto universal por, y la observancia de, los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin distinción de raza, lengua o religión”. De este artículo de la Carta también derivó la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948, que también hacía referencia a la tortura: “Nadie será sometido a tortura o tratamientos o castigos crueles, inhumanos o degradantes” (Art. 5).

En Europa también hubo iniciativas en contra de la tortura tras la celebración del Congreso de la Haya de 1948. El 12 de julio de 1949 una comisión presidida por Pierre - Henri Teitgen presentó la propuesta de *Convención Europea de los Derechos Humanos* al Comité de Ministros del Consejo de Europa en el que se enumeraban los derechos y libertades que debían garantizarse y que hacían referencia a la tortura (Peters, 1987: 200-201).

Por lo tanto, a modo de resumen, podemos ver que la tortura ha tenido su propia evolución a lo largo de la historia, al igual que lo han tenido los esfuerzos por luchar contra ésta. Vemos así que durante el siglo XVIII y principios del XIX, la mayoría de los estados habían eliminado la tortura de sus legislaciones penales pero este optimismo jurídico de los siglos XVIII y XIX se vino abajo durante las primeras décadas del siglo XX, cuando se retomó la tortura incluso con más fuerza debido a los modernos descubrimientos tecnológicos. Finalmente, después de la Segunda Guerra Mundial hubo un esfuerzo general e internacional para prohibir la tortura. Hubo informes y una campaña contra la tortura de Amnistía Internacional que se sucedieron de forma paralela con declaraciones, protocolos y convenios internacionales contra la tortura. El artículo 7 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y que entró en vigor el 25 de marzo de 1976 establece que: “Nadie será sometido a tortura o a trato o castigo cruel, inhumano o degradante. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentación médica o científica”. Posteriormente, el 9 de diciembre de 1975, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la *Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* que desarrolló el artículo 5 antes mencionado de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948.

Otros emplazamientos que merecen mención en la lucha contra la tortura son el Centro de Rehabilitación e Investigación de las Víctimas de la Tortura (*Rehabilitation and Research Center for Torture Victims*) ubicado en Copenhague y el Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura (*Internacional Rehabilitation Council for Torture Victims*). También encontramos la anteriormente mencionada *Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes* aprobada por la ONU en el año 1984, la *Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura* de la Organización de Estados Americanos y la *Convención europea para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes* que aprobó el Consejo de Europa. (Peters, 1987).

Ahora bien, estos esfuerzos por eliminar y regular la práctica de la tortura no han supuesto su fin, tal y como se refleja en alguno de los casos que presentamos brevemente. En el caso de España y en relación con asuntos relacionados con el terrorismo, cabe mencionar el *Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo*, que fue elaborado por Martin Scheinin. Este informe se presenta como resultado de una misión a España en una visita que el Relator prestó a España con el fin de comprobar si las medidas antiterroristas españolas afectaban a los derechos humanos. El Relator informa de que el Gobierno cooperó plenamente durante su misión, siendo el mismo Gobierno el que le invitó a visitar el país del 7 al 14 de mayo del año 2008. Así pues, destaca el Relator los esfuerzos por parte del Gobierno en la lucha contra el terrorismo para promover los derechos humanos. Sin embargo, en ese informe el Relator cuenta también que España no cumple del todo con el principio de legalidad. Destaca los aspectos positivos de los juicios por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, pero también muestra preocupaciones sobre los mismos así como sobre el derecho de apelación ante un tribunal superior. El Relator también muestra preocupación por la detención con régimen de incomunicación y la existencia de varias alegaciones de tortura y otros malos tratos que recibieron los sospechosos de terrorismo que estaban bajo el régimen de incomunicación.

Las preocupaciones se deben a que el Relator opina que estas medidas antiterroristas puede que no sean del todo compatibles con las normas internacionales de los derechos humanos.

La principal conclusión a la que llega el informe es que “el problema de la tortura en España se encuentra no en el hecho de que sean prácticas sistemáticas, sino en que el sistema

acabe permitiendo que se den este tipo de situaciones”. También muestra que, aunque antes solían ser denuncias por ataques a presuntos terroristas, la situación ha ido cambiando y ahora también se encuentra maltrato durante manifestaciones, según el artículo “la llamada ‘criminalización de la disidencia’”. También se encuentran denuncias por maltratos a extranjeros y a internos en centros penitenciarios.

Por otro lado, en cuanto a lo relacionado con las movilizaciones por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, se pide “El cese de la utilización de ‘armas menos letales’”. Esta denominación de “armas menos letales” reúne armas que no son de fuego como pueden ser las balas de goma, el gas lacrimógeno, cañones de agua etc. pero que también pueden llegar a ser letales. Podemos encontrar la utilización de estos últimos artefactos en las manifestaciones.

Otros casos recientes de tortura tienen relación con los atentados terroristas del 20 septiembre de 2001 en Estados Unidos y sus secuelas. Una noticia española de marzo de 2013 del periódico digital *El mundo* daba el siguiente titular: “El Pentágono supervisó torturas en Irak dirigidas por veteranos de guerra de EEUU”. En este artículo se muestra que veteranos de guerra estadounidenses de alto rango torturaron a prisioneros en Irak según el diario británico *The Guardian*. Se pueden encontrar varias fotos del año 2004 con su correspondiente descripción de torturas realizadas a prisioneros.

Un ejemplo más concreto y que muestra de forma más clara y explícita los abusos de la prisión de Abu Ghraib es el de Manadel al Jamadi que fue torturado allí en el año 2003. Según el artículo “The Crucifixions of Manadel al-Jamadi” de la página About.com, vemos que éste fue arrestado la madrugada del 4 de noviembre por ser sospechoso de haberse visto involucrado en la fabricación de explosivos que posteriormente se vendieron a terroristas. Las pruebas que relacionan a Jamadi con el caso son secretas o puede que incluso ni existan ya que, según la Cruz Roja internacional, el 90 % de los prisioneros de Abu Ghraib fueron arrestados sin que existiera causa probable. Son varias las noticias sobre Abu Ghraib que, por desgracia nos han acompañado durante estos últimos años. Vemos, según encuestas que existen *on-line*, como por ejemplo la de “Was the Abu Ghraib Abuse Justified?”, muchas personas han expresado su repulsión acerca del trato que recibieron los prisioneros iraquíes en Abu Ghraib, mientras que otros dicen que las acciones de los soldados estadounidenses estaban justificadas o que simplemente no estaban tan mal.

Teniendo en cuenta que la gran mayoría de la población mundial goza de unos derechos humanos básicos, existen algunas respuestas que deberían preocupar a los gobiernos puesto que se trata de la vida de otro ser humano y del trato que éste recibe.

6. Propuesta de glosario terminológico sobre la tortura

De todos es sabido que la terminología jurídica varía mucho de un país a otro y más tratándose de dos sistemas jurídicos diferentes, como pueden ser el caso del Estados Unidos (derecho consuetudinario) y el caso de España (sistema jurídico romano-germánico). Por lo tanto, éste es uno de los aspectos más relevantes en las traducciones que tratan este tipo de terminología. Cualquier documento que esté relacionado con la terminología jurídica y que haya que traducir en la combinación español e inglés, supondrá carencias importantes o incluso problemas para la traducción y su resultado final si se desconocen los dos sistemas jurídicos y su correspondiente terminología. Por ello, el traductor debe contar con recursos en los que pueda buscar los términos que precise y en los que se plasmen estas diferencias terminológicas. Un ejemplo muy claro de las diferencias de un término jurídico es la palabra española “abogado” que en inglés británico es “solicitor” mientras que en inglés estadounidense es “attorney”. Otro ejemplo es el de “demandante” que en inglés británico es “claimant” y en inglés

estadounidense es “plaintiff” mientras que “demandado” es “defendant” tanto para británicos como para estadounidenses. Por ello y considerando ejemplos como los que acabamos de exponer, nos parece que los glosarios son muy útiles en cualquier ámbito y más en el de terminología poco común como es la que tratamos en este artículo, razón por la que hemos iniciado un proyecto piloto de elaboración de un glosario bilingüe que esperamos continuar.

Para su elaboración hemos seguido varios pasos. El primer paso fue la búsqueda de materiales o recursos relacionados con la tortura dentro del ámbito jurídico en cada una de las lenguas de trabajo, tarea en la que seguimos trabajando. Destacaremos varios glosarios elaborados para los intérpretes y el personal bilingüe de los Tribunales de Nueva York o de otras zonas, las agencias de justicia y las organizaciones sin ánimo de lucro así como los enlaces donde se pueden encontrar. Éstos son:

- *A Spanish Glossary for New York City:* <http://www.nyc.gov/html/oath/downloads/pdf/TranslatingJusticeSpanish.pdf>.
- *Legal Glossary English-Spanish* del distrito de Columbia : [http://www.pdsdc.org/Resources/ESPANOL/GlossaryOfLegalTerms\(English-Spanish\).pdf](http://www.pdsdc.org/Resources/ESPANOL/GlossaryOfLegalTerms(English-Spanish).pdf).
- *c) Criminal Procedure Rules:* <http://www.justice.gov.uk/courts/procedure-rules/criminal/docs/crim-proc-rules-2013-Glossary.pdf>
- *Criminal Procedure Glossary:* <http://www.lclark.edu/live/files/4876>.

En cuanto a los recursos directamente relacionados con la tortura, hemos encontrado dos glosarios monolingües en inglés:

- *Atlas of Torture o el Torture Glossary:* <http://mindprod.com/politics/iraqtorturegloss.html> y que sólo incluye una clasificación de términos relacionados con la tortura, ordenados alfabéticamente y
- *Combating Torture* de Conor Foley: <https://www.essex.ac.uk/combatingtorturehandbook/manual/glossary.htm>, que incluye términos relacionados con la tortura y solamente una definición o la explicación del término en inglés.
- En español también existe un *Glosario de tortura y malos tratos* (2012: 9): http://www.univie.ac.at/bimtor/dateien/Atlas_Glosario_final_2012.pdf, pero son términos en español que aparecen explicados, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Abuso sexual

La violación es un acto de tortura, con el objetivo de la humillación de la víctima

- La Comisión Interamericana reconoció a la violación como un acto de tortura en el caso Raquel Martín de Mejía c. Perú (1996) (Corte IDH: Raquel Martín de Mejía c. Perú, Caso 10970, Informe N° 5/96, 28.2. 1996.), reconociendo que la violación es un método de tortura psicológica con el objetivo de la humillación de la víctima, así como la de su familia o su comunidad.
- “1) Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. 2) Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.” (CIADH, 5.1. y 2.)
- “La siguiente lista, que no es exhaustiva, se refiere a algunos métodos de tortura física: [...] agresión sexual: violación; introducción de objetos en orificios del cuerpo; chevalet, que consiste en colocar al detenido desnudo sobre una barra de hierro, el preso no puede tocar el suelo, el cual se mueve violentamente, esto provoca graves desgarrs en el perineo” (*Informe del Relator Especial sobre la Tortura* de las NNUU,

E/CN.4/1989/15, párr. 119.; la violación es considerada como forma de tortura por los Relatores Especiales de las NNUU sobre la Tortura).

Hasta la fecha no hemos encontrado ningún glosario bilingüe (español-inglés) sobre el tema que nos ocupa. Por este motivo, consideramos que el recurso que proponemos –glosario bilingüe de terminología relacionada con la tortura de español-inglés- sería bastante novedoso y práctico, proyecto que se halla en su primera fase.

Cabe destacar que el lenguaje empleado actualmente no es el mismo que el que se empleaba en la antigüedad. Las sociedades han evolucionado al igual que los idiomas y el lenguaje relacionado con la tortura. Los propios métodos de tortura han evolucionado también y los métodos arcaicos que se utilizaban ya no se practican hoy en día sino que han sido reemplazados por otros nuevos. Igualmente, ha cambiado el contexto en el que se utiliza la tortura. Antigüamente la tortura era una práctica empleada mucho más de lo que se conoce, y en España, por ejemplo, con la Inquisición este tema salió más a la luz, considerando incluso los castigos como una forma de espectáculo.

Asimismo, a pesar del esfuerzo internacional que existe en la lucha contra la tortura, siguen existiendo casos de tortura aunque los límites entre lo que es y no es tortura sean aún difusos. Cuando hablamos de represión policial, por ejemplo, vemos que se presentan denuncias en España por casos como éstos ante tribunales europeos. A su vez, en EEUU en la prisión Abu Ghraib, por ejemplo, también hemos encontrado casos de tortura que parecen irreales tratándose del siglo XXI.

Finalmente, hemos encontrado que no solamente existe tortura en prisiones o contextos relacionados, sino también en las audiencias de asilo y refugio, en los procesos de extradición, procesos de detención ilegal, o secuestros, por mencionar algunos, contextos que cabrían situar dentro de la TISP.

La metodología utilizada para la elaboración del glosario bilingüe se basa en tres etapas principales: análisis y comparación de conceptos teóricos, elaboración de un corpus específico de documentos y elaboración de un glosario de términos (85 hasta ahora) basado en la extracción de terminología específica del mismo.

Nuestra propuesta de glosario tiene varios archivos según la siguiente clasificación:

1. Corpus de recursos y materiales que hemos utilizado para compilar el glosario puesto que es del que hemos extraído la terminología que aparece en el glosario pero que no se incluye en el presente artículo puesto que se trata de un trabajo de mayor extensión.
2. Fichas terminológicas en español y Fichas terminológicas en inglés, que incluyen los siguientes campos: Término – Definición – Contexto- Área temática – Equivalencia - Autor y Fecha. A continuación (Figuras 1 y 2) se incluye un ejemplo.

TÉRMINO	DEFINICIÓN	CONTEXTO	AT	EQUIVALENCIA (EN)	AUTOR	Fecha
abolir	Derogar, dejar sin vigencia una ley, precepto, costumbre etc.	[...] fue el primero en abolir la tortura o lo fueron las cortes de Cádiz.	Tortura	abolish	Ivona Ivanova	10-05-14
aerosoles de pimienta	Aparatos que pulverizan pimienta.	Este concepto agruparía artefactos como cañones de agua, balas de plástico y goma, sustancias químicas irritantes, aerosoles de pimienta y gas lacrimógeno.	Tortura	pepper spray	Ivona Ivanova	10-05-14

Figura 1. Ficha terminológica en español

TERM	DEFINITION	CONTEXT	TA	EQUIVALENCE (ES)	AUTHOR	DATE
abuse	Improper or excessive use or treatment.	[...] the rapes and sexual abuse also amount to torture and that rape and torture each contain an element that the other does not.	Torture	abuso	Ivona Ivanova	14-05-14
assault	The crime of trying to threaten to hurt someone physically.	[...] where defendant had previously engaged in a pattern or practice of assault or torture [...]	Torture	agresión	Ivona Ivanova	14-05-14

Figura 2. Ficha terminológica en inglés

Las fichas en español contienen los términos en español con su contexto y su definición, así como con el equivalente correspondiente en inglés, mientras que las fichas en inglés contienen la misma información que las fichas en español pero en inglés.

7. Conclusiones

Una de las conclusiones a las que hemos llegado después de la elaboración del trabajo sobre el que trata el artículo, es que el tema de la tortura es un tema bastante extenso y amplio. Antiguamente era una práctica muy extendida pero hoy en día también lo es, aunque la mayoría de las personas no sean conscientes de ello.

Debido a toda la búsqueda realizada para poder desarrollar el trabajo de investigación, nos hemos dado cuenta de que existe una gran cantidad de sentencias y documentos recientes como es la Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Convenio Europeo de protección de los derechos humanos* del Consejo de Europa y la *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes*, así como Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y la jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial de España, para citar algunos ejemplos que tratan sobre este tema y de las que puede extraerse muchísima terminología útil para los traductores e intérpretes que trabajen en los servicios públicos y tengan que tratar con terminología relacionada con la tortura. Se trata de un trabajo que esperamos pueda completarse en un futuro y anime a otros investigadores a acometerlo. Ello permitirá también ampliar el glosario iniciado y extenderlo a otras lenguas además del español y del inglés, ya que sería un recurso bastante útil para los traductores e intérpretes que trabajen en los servicios públicos y tengan que tratar con temas relacionados con el concepto de la tortura. Existen casos de violencia de género, de maltrato a detenidos o a los prisioneros, sean mujeres u hombres; existen centros clandestinos en los que se practica la tortura de forma sistemática y casos pertenecientes a la vida diaria como son los de la represión policial en manifestaciones o protestas sociales y por supuesto en procesos de asilo y refugio, secuestros o detenciones ilegales.

En definitiva, con todos estos recursos al alcance de la mano se podría hacer una búsqueda más detallada contemplando más aspectos de los aquí vistos y creando materiales de utilidad para, en primer lugar, traductores o intérpretes que tengan que trabajar en el contexto

de la tortura y necesitan un glosario bilingüe de inglés y español; y, en segundo lugar, para la formación y documentación de futuros traductores y profesionales.

Referencias bibliográficas

About.com. “Was the Abu Ghraib Abuse Justified?”

[Disponible en: http://atheism.about.com/library/polls/blpoll_eth0019.htm].

About.com. “Who is Responsible for Abu Ghraib?”

[Disponible en: http://atheism.about.com/library/polls/blpoll_pol0014.htm].

About.com, US. “American Torture Techniques”. *Politics*.

[Disponible en: <http://civilliberty.about.com/od/waronterror/p/torturelite.htm>].

Atlas of torture, Glosario de tortura y malos tratos, Estándares Internacionales y Paraguayos.

[Disponible en:

http://www.univie.ac.at/bimtor/dateien/Atlas_Glosario_final_2012.pdf].

Burgos Luengo, F.J. 2011. “La tortura y sus métodos a lo largo de la historia”, *Revista Digital*, 43.

Carta de las Naciones Unidas.

[Disponible en: <http://www.cc.gob.gt/documentoscc/ddhh/Carta.pdf>].

Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes. (CPT). *Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes* (Número 126 del Consejo de Europa).

[Disponible en: <http://www.cpt.coe.int/lang/esp/esp-convention.pdf>].

Consejo de Europa. *Convenio Europeo de Derechos Humanos*. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. [Disponible en: http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf].

Consejo de Europa. *Convenio Europeo de protección de los derechos humanos del Consejo de Europa*. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. [Disponible en: http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf].

Cuesta Arzamendi, J.L. (1990). *El delito de la tortura*. Barcelona: Bosch.

Council of Europe. *European Convention for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment*.

[Disponible en: <http://www.cpt.coe.int/en/documents/ecpt.htm>].

GestioPolis.com. “La jerarquía de necesidades de Abraham Maslow”.

[Disponible en:

<http://www.gestiopolis.com/canales/gerencial/articulos/18/jerarquia.htm>].

Human Rights Centre/Conor Foley. “Combating Torture”.

[Disponible en: <https://www.essex.ac.uk/combatingtorturehandbook/manual/glossary.htm>].

Ministry of Justice UK. “Glossary”. *The Criminal Procedure Rules*.

[Disponible en: <http://www.justice.gov.uk/courts/procedure-rules/criminal/docs/crim-proc-rules-2013-Glossary.pdf>].

Mundinteractivos, S.A. “Las fotos de la vergüenza”.

[Disponible en: <http://www.elmundo.es/fotografia/2004/05/fotosirak/index.html>].

Naciones Unidas. “Las Naciones Unidas”. [Disponible en: <http://www.un.org/es/aboutun/>].

Naciones Unidas. 1948. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. [Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/ABCanexessp.pdf>].

National Crime Victim Law Institute. 2006. *Criminal Procedure Glossary*. [Disponible en: <http://www.lclark.edu/live/files/4876>].

NYC Government, Translating Justice. *A Spanish Glossary for New York City*. [Disponible en: <http://www.nyc.gov/html/oath/downloads/pdf/TranslatingJusticeSpanish.pdf>].

- Periódico *20minutos.es*. “Los peores métodos de tortura en la historia de la humanidad ¿el hombre fue, es o será civilizado?”. [Disponible en: <http://listas.20minutos.es/lista/los-peores-metodos-de-tortura-en-la-historia-de-la-humanidad-el-hombre-fue-es-o-sera-civilizado-323134/>].
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 1996-2010. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. [Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>].
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 1996-2010. *Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. [Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/tortura.htm>].
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 1996-2010. *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes*, OACDH. [Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm>].
- Organización de los Estados Americanos, Washington D.C. *Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura*. Departamento de Derecho Internacional. [Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-51.html>].
- Periódico *El Mundo*. 2014 “El Pentágono supervisó torturas en Irak dirigidas por veteranos de guerra de EEUU”. *Unidad Editorial Internet, S.L.* [Disponible en: http://www.elmundo.es/america/2013/03/07/estados_unidos/1362640170.html].
- Peters, E. 1987. *La tortura*. Madrid: Alianza.
- Public defender service for the District of Columbia. *Legal Glossary English-Spanish*. [Disponible en: [http://www.pdsdc.org/Resources/ESPANOL/GlossaryOfLegalTerms\(English-Spanish\).pdf](http://www.pdsdc.org/Resources/ESPANOL/GlossaryOfLegalTerms(English-Spanish).pdf)].
- Roedy Green. 2002-2014. *Torture Glossary*. Canadian Mind Products. [Disponible en: <http://mindprod.com/politics/iraqtorturegloss.html>].
- Scheinin, M. 2008 “Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo”. Asamblea General, Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos: “Promoción y Protección de Todos los Derechos Humanos, Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, incluido el Derecho al Desarrollo”. [Disponible en: http://gara.naiz.info/agiriak/20090205_informe_relator.pdf].
- “The Crucifixión of Mandel al-Jamadi”, About.com. US Politics. [Disponible en: <http://civilliberty.about.com/od/waronterror/p/manadelaJamadi.htm>].
- United Nations. 1948. *Universal Declaration of Human Rights*. [Disponible en: <http://watchlist.org/wordpress/wp-content/uploads/Universal-declaration-of-human-rights.pdf>].

「台北捷運營運資訊簡介」西班牙語版分析 / ANÁLISIS DE LA TRADUCCIÓN DE LA GUÍA DEL METRO DE TAIPEI EN SU VERSIÓN ESPAÑOLA. / ANALYSIS OF THE TRANSLATION OF 'TAIPEI METRO GUIDE' ON ITS SPANISH VERSION.

Menghsuan Ku

Universidad Nacional Chengchi, China

menghsuanku@hotmail.com

摘要: 台灣捷運從 1996 年通車, 得力於法國公司馬特拉(MATRA)提供技術上的協助。目前台北共計五條捷運線, 2014 年 11 月才通車的松山新店線可連接至松山機場, 其目標為改善首都交通, 並提供舒適與國際化的交通網絡。「台北捷運營運資訊簡介」有 15 種語言版本, 是台灣公共服務領域中最國際化的官方文本。本研究目的為分析台灣公共服務的多語背景, 探討捷運文本翻譯, 亦即目前最成功的公共服務筆譯類別。透過中文和西文版本的比較、探討西班牙語翻譯, 評估其實用性及西語為母語者的接受度。

關鍵字: 公共服務; 捷運; 台灣; 台北; 零翻譯。

Resumen: El primer metro taiwanés comenzó su servicio en 1996 gracias al apoyo tecnológico de la compañía francesa MATRA. Actualmente, Taipei cuenta con cinco líneas de metro incluyendo la que comenzó a funcionar en noviembre de 2014, la línea Songshan-Xindian, que conecta con el Aeropuerto Songshan para mejorar las comunicaciones en la capital y ofrecer un transporte cómodo e internacionalizado. La Guía del Metro de Taipei está traducida a quince idiomas, por ello es el texto oficial más internacional de Taiwán, dentro del campo de los servicios públicos. El objetivo de nuestro trabajo es estudiar el contexto plurilingüístico en los servicios públicos de Taiwán, centrándonos en el campo más exitoso, el metro, a través de una comparación entre la versión en chino y la versión en español, observando la traducción en español y evaluando el aspecto práctico y su aceptación por los lectores hispanohablantes.

Palabras clave: Servicios públicos; Metro; Taiwán; Taipei; Traducción cero.

Abstract: The Taipei Mass Rapid Transit System (Taipei MRT) began operations in 1996 with the technical support of its French contractor MATRA Transport. The system now consists of five lines. Expected to further enhance the public transportation of the capital city, the Songshan Line, the latest addition of the Taipei MRT was launched in November 2014 and takes passengers to the Songshan Airport in order to facilitate transportation in the capital city and to provide an internationalized transportation network. The Taipei MRT Guide (hereinafter referred to as “the Guide”) is available in 15 languages. For the public service in Taiwan, it is the most internationalized among all brochures published by governments. This study intends to analyze the multi-language support of the public services in Taiwan. In addition, it examines the translations of the Taipei MRT Guide, which is considered the most successful translations in the category of public service so far. By comparing the Chinese original and the Spanish version of the Guide and discussing the Spanish translation, it evaluates the practical aspect of the Spanish version and its acceptance by Spanish native speakers.

Keywords: Public service; Rapid transit system; Taiwan; Taipei; Zero translation.

1. 前言

公共服務筆譯在台灣仍處起步階段，許多新住民¹為適應台灣的生活，若非積極學習中文，就只能以英文溝通，但後者對於適應台灣生活的效果有限，若計畫盡快融入台灣的生活，還是必須以中文作為日常生活用語。目前台北市政府教育局設有新住民輔導科，台中市政府闢有新住民專區，高雄市政府社會局則設有新移民家庭服務，由於新住民人口的攀升，可看出政府機構漸趨重視外來人口的輔導與安頓。儘管新北市政府教育局所架設的「新北市新住民專區網站」有 12 種語言版本，「台北市新移民專區」則有 9 種語言，較台北市多了韓、法、德、西等四種外語，台北市亦有新北市 12 種外語之外的菲律賓語²。儘管首頁上註明有眾多外語可選擇，除了網站基本訊息之外，點選後出現內容仍然是以中文或英文為主。可見多國語文的介面是需求，但更新的速度和實際面是有落差的。

台灣的三大城市中，首都台北市及擁有第一大港的高雄市均已有捷運網絡的設置。台北捷運於 1996 年通車，無人駕駛的中運量木柵線系統開始營運，第二年高運量的

¹ 指外來移居人口，又稱「新移民」。多指為求謀生從中國大陸、越南、泰國、印尼等地來台灣工作或嫁到台灣的新娘。「新住民」為晚近產生的新詞彙，避免「泰勞」、「越南新娘」等歧視性字眼的使用。

² 「新北市新住民專區網站」的語言選項共計：中、英、日、越、印、泰、緬、柬、韓、法、德西等 12 種語言選項。「台北市新移民專區」僅提供中、印、日、泰、英、緬、菲、柬、越等 9 種語言選項。

淡水線亦於三月份通車，新店線、板橋線、南港線陸續營運，迄今台北市共計捷運文湖線、淡水信義線、松山新店線、中和新蘆線及板南線等 5 條路線。高雄捷運規畫始於 1999 年高雄市政府所公告之「徵求民間參與高雄都會區大眾捷運系統紅橘路線網建設案」，2001 年開始動工，經過 6 年的時間，2008 年紅橘兩線皆已發車。台中捷運自 1994 年開始規劃，2009 年始動工興建。近幾年來由於物價上漲，及配合地方發展新增 3 站，在預算增加的窘境下，原 2013 年通車的計畫展延至 2015 年。

台北捷運在台灣最早通車營運，也因此是最具成果的捷運工程。目前「台北捷運營運資訊簡介」共計 15 種語言版本³，的確充分照顧到新住民或者外國觀光客，就連高鐵這種高科技的運輸工具，或者許多民眾賴以通勤的台鐵都沒有麼多語種的服務。北捷服務簡介堪稱是台灣公共服務筆譯的代表，其多語種的說明書不僅可在網站查閱，亦可在每個捷運站口取得，非常有國際化的態勢。但目前僅台北捷運局提供此項服務，在境外人口眾多的機場、港口，或者需要緊急救護治療的醫院並沒有多語種說明。「台北捷運營運資訊簡介」成功的例子，可做為台灣公共服務口筆譯發展的借鑑。本文以「台北捷運營運資訊簡介」繁體中文版本及西班牙語版對照，探討此手冊的翻譯策略及西語翻譯的品質，並藉此拋磚引玉作為公共服務筆譯之參考。

2. 公共服務筆譯

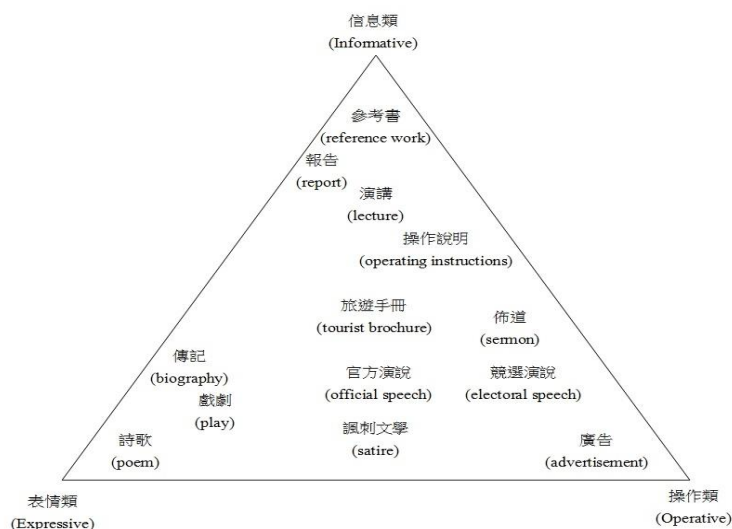
隨著國際人口流動日益頻繁，「公共服務翻譯」的需求日益提升，西班牙學術界「公共服務翻譯」研究的推手，Valero- Garcés 教授在其執筆的著作「公共服務的跨文化口筆譯溝通」(Formas de mediación intercultural, traducción e interpretación en los servicios públicos) (2008)提到目前學界在此領域的研究成果。根據 Valero- Garcés (2008: 65- 66) 的整理，不僅美國、英國、澳洲、義大利、西班牙等，均有研究團隊投入探討例如言談分析(análisis del discurso)、詞彙學(terminología)、文化研究(estudios culturales)等主題，而以非政府組織、志工團隊、移民社群等為研究對象的論文或專書亦不斷出版，足以證明「公共服務翻譯」的重要性。本節從目的翻譯學派的文本分析著手，探討「台北捷運營運資訊簡介」的文本類別，以及台灣目前積極推動高中第二外語教學的展望。

2.1 文本分類與翻譯策略

翻譯理論學派中的目的學派以宏觀的方式將文本區分為三大類(Reiss 2004)，其中有許

³ 「台北捷運營運資訊簡介」有中、英、日、韓、越南、泰、馬來、印尼、阿拉伯、俄、義大利、德、法、西、葡等 15 種語言版本。

多無法單獨歸為一類的文本如旅遊手冊，官方演講等，此模式作為文本分析的依據相當具參考價值。放眼所見以佈達消息為主的文本，多為信息類(informative)短文，因傳達訊息為首要目標，故內容精確相當重要。而文學類的文本則是表情類(expressive)文本如小說、散文、詩歌，以傳達情感為主。操作型(operative)西班牙語文本如廣告，多見於商業西班牙文課程，強調讀者反應，易於理解卻不易翻出原汁原味達到相同效果。



圖一、Reiss 文本分類圖(修訂自 Munday 2007: 92)

「台北捷運營運資訊簡介」是複合型的說明書，其主旨有二：一為說明捷運營運時間、票卡訊息、旅遊服務中心地址及電話、搭乘捷運注意事項及捷運路網圖，二為 16 處捷運周邊景點⁴的簡介，包括捷運站名稱及開放時間等。根據簡介的內容看來，在瑞斯 (Reiss) 的分類中和「操作說明」及「旅遊手冊」有相仿之處，既屬於信息類文本，亦可歸為操作類及表情類。然「台北捷運營運資訊簡介」的篇幅為一紙雙面的摺頁，並非有分量的旅遊手冊，也不像說明書言簡意賅，僅指示操作方法。「捷運周邊景點」介紹這部份，內容相當簡短，並無太多描述性的情感文字加贅，亦無使役性的字眼刻意召喚遊客的到訪，實質上就如營運時間或旅客服務中心介紹一樣，隸屬於信息類文本，翻譯的主要目標在於清楚轉述原語文本中的訊息。

諾德 (Nord 1997/2007: 47) 將翻譯文本區分為「文獻型翻譯」(documentary translation) 及「工具型翻譯」(instrumentary translation)。文獻型翻譯顧名思義為保存文獻的語言，多以直譯為策略，在譯文中維持原文的異國情調⁵，例如許多文學翻譯即屬

⁴ 16 處捷運周邊景點為 1.紅樹林自然報護區, 2.國立故宮博物院, 3.士林官邸, 4.台北市立美術館, 5.圓山花博公園, 6.中正紀念堂, 7.國立歷史博物館, 8.大安森林公園, 9.台北 101, 10.林家花園, 11.龍山寺, 12.國父紀念館, 13.行天宮, 14.忠烈祠, 15.台北市立動物園, 16.貓空纜車。

⁵ “aims at producing in the target language a kind of *document* of (certain aspects of) a communicative interaction in which a source-culture sender communicates with a source-culture audience via the source text under source-culture conditions” (Nord 1997, 2007: 47)

「文獻型翻譯」。而「工具型翻譯」視翻譯為達到目的之工具⁶，其翻譯成果不一定和原文功能相同，但對譯文讀者而言就像閱讀母語所撰寫的文字一般。「台北捷運營運資訊簡介」的目的是傳遞台北捷運相關訊息，各捷運站名、景點名稱、使用方式皆須依循中文簡介的說明，譯文的目的等同於中文版本的目的，故各語種的翻譯簡介應屬於「文獻型翻譯」。其翻譯原則應致力於保留中文簡介的文字及訊息內容。

2.2 公共服務筆譯與台灣二外教學

公共服務筆譯在台灣正如 Niska (2002: 135)所定義，「政府當局或公共機關將訊息文本傳遞給不了解該文本語言的人們。」⁷然台灣的歷史背景特殊，基於冷戰時期的美援文化，英語是一直以來的「外語」的代名詞。近來國際化的拓展可由教育部在高中推動第二外語見端倪，1983年起正式將第二外語納入高中選修課程，分別於1996年、1999年及2005年持續辦理為期三年的「推動高級中學選修第二外語課程實驗計畫」、「推動高級中學第二外語教育五年計畫」、「推動高級中學第二外語教育第二期五年計畫」，2014年已逾229校開設1753班共計48,937人次高中生參與課程。高中第二外語學科中心所提供之語言包括日語、法語、德語、西語、韓語、拉丁語、俄語、葡萄牙語、義大利語、越南語、泰語、馬來語、印尼語、菲律賓語等外語。

從台灣政治大學於2006年所成立之歐洲語文學系(自2011年起轉型為歐洲語文學系)，以及語文中心二外選修課程受歡迎的程度，亦可見少子化之衝擊對第二外語教學的影響有限。且由於國際化的氛圍，以及競爭日益激烈，第二外語成為強化個人知能不可或缺的工具之一，此現象有利於推動公共服務翻譯在台灣之發展。唯囿於台灣人民心理因素，來此落地生根之新住民有飽受異樣眼光歧視之嫌，故高中第二外語教學的隱憂之一是家長對於特殊語種的偏見。近幾年教育部因應新住民人口增加，計畫增設高中東南亞語的班級數，不乏有興趣的同學選修。若干以高升學率聞名的高中，不敵家長來電反應，對於讓同學修習這幾種在台灣的弱勢語言頗有微詞，最終東南亞語無法在該校成功開班。對於特定外來語言歧視的心理因素，在目前通曉東南亞語人才缺乏的台灣，公共服務翻譯成果是極弱勢的一環，且就長遠來看並不利於推展其與台灣之經濟共榮或雙方互惠。

3. 台北捷運地圖中西翻譯對照

⁶ “aims at producing in the target language an *instrument* for a new communicative interaction between the source-culture sender and a target-culture audience, using (certain aspects of) the source text as a model.” (Nord 1997/ 2007: 47)

⁷ “written translating of mainly informative texts, addressed by authorities or institutions to people who do not understand texts in the language of text producer.” (Niska, 2002: 135)

「台北捷運營運資訊簡介」為台北捷運公司發行，15 種語言版本，詳盡的使用資訊及景點介紹，集中在輕薄短小僅 4 頁的雙面摺頁中，造福許多不諳中文的觀光客。此節比較中文和西班牙語版的捷運簡介，間或參考其他語種版本，分析西班牙語版本的特性。以下將探討西語版的譯出文本，歐陸西語及美洲西語的差異，捷運站名在所有版本都僅有中英文名稱的零翻譯現象，以及透過觀察翻譯再版愈亦精確，最後一部分呈現西語人士對捷運簡介的問卷結果，藉由上述面向的探討，肯定台北捷運局的用心。

3.1 以中文版本為譯出文本

許多外語文件在台灣由於專業人才的匱乏，都是透過英文再轉譯為其他外語，然「台北捷運營運資訊簡介」在「捷運周邊景點」的西班牙語版本在多處較英文版本更為完整，應為中文直譯成西班牙語，而非透過英文轉譯，或者有參照中文版本，但非以英文為譯出語文本。景點介紹 7 為「國立歷史博物館」，手冊大略說明收藏品的種類有銅器、綠釉陶、唐三彩等。西班牙文及英文兩版本在器物方面的翻譯不盡相同，西文的「唐三彩」(piezas tricolores Tang)較英文翻譯(Tang sancai)更為精確，儘管「綠釉陶」的材質為陶土(barro)，而非西文版所譯的瓷器(porcelana)，由此亦可判斷和英文版本(green silky pottery)間的差異：

例一、

中文版本：建立於西元 1955 年，綠瓦紅牆的大型古建築，以收藏中原古文物為主，包括銅器、綠釉陶、唐三彩等。

西文版本：Construido en el año 1955, es un edificio de paredes rojas y tejas verdes, que exhibe principalmente obras chinas tales como **bronce, porcelana y piezas tricolores Tang.**

英文版本：Built in 1955, the Museum is a large structure of green tiled roofs and red brick walls. The museum's collection consists primarily of Chinese cultural relics, including **bronze ware, green silky pottery and Tang sancai.**

從景點介紹第 16:「貓空纜車」的營運時間說明，亦可判斷西班牙語版本對於原文的忠實程度較英文高出許多。英文譯本雖簡潔清楚，卻只譯出一半的訊息。遊客參考英文版僅知非假日的週一為貓纜養護日，可中文版本的完整訊息上包括，若週一為假日，隔日則為貓纜的養護日。時程安排為繁瑣的細節，看似不甚重要，但對於觀光客而言影響所及為旅遊行程的變更，因此詳盡清楚說明較簡潔省略為佳：

例二、

中文版本：週一為保養維護日，不營業，遇國定假日順延。

西文版本：Los lunes, por causas de mantenimiento, cerrado todo el día. Si el lunes es fiesta nacional, se cierra al día siguiente.

英文版本: Closed for maintenance on non-holiday Mondays.

此外，景點介紹第 9:「台北 101」，提到高速電梯僅需 37 秒，西、法、葡、義各語種均秉持忠實翻譯的原則，譯文完整反映原文，僅英文版省略。這一點亦是小語種翻譯品質在台灣日益攀升的證明之一，由此並可看出台灣的國際化以及不再獨尊英文的趨勢：

例三、

中文版本: 民眾可經由高速電梯(37 秒)至 89 樓觀景台，一覽城市全貌。

西文版本: El público puede subir usando el rápido ascensor de **37 segundos** a la plataforma panorámica del piso 89, y visualizar todo el entorno de la ciudad.

英文版本: Travel to the 89th floor Observatory on the high-speed elevators to enjoy a panoramic view of the city.

3.2. 歐陸西語 vs. 美洲西語用法互異:

「台北捷運營運資訊簡介」中有若干西班牙語用法為美洲西語，和歐陸西語在選字及用法上迥異。台灣的拉美觀光客的確較西班牙人多，但西語的發展在美洲常受英文影響，因此和西班牙的用法有所差異。例四為單程票的說明，“boleto”為拉丁美洲「車票」的用法，在西班牙多用“billete”這個字：

例四、

中文版本: (單程票)限發售當日有效，逾期作廢，適合單程之旅客。

西文版本: Únicamente se vende⁸ **boletos** del mismo día, ideal para pasajeros para viaje de ida.

例五為捷運 24 小時票的說明，此類車票不限使用日期，自進入閘門後起算 24 小時有效。“選擇”這個字在西班牙多用“elección”，西文簡介中的“escogencia”源自動詞“escoger”，直接將此動詞(escoger)名詞化為中美洲的哥倫比亞、多明尼加共和國及委內瑞拉的用法：

例五、

中文版本: 自由選擇日期自車站閘門自動啟用, [...]

西文版本: Libre **escogencia** de fecha, inicio de uso automático mediante puerta de acceso de la Estación, [...]

例六西文版本的“accesar”為名詞“acceso”(入口)動詞化的用法，歐陸西語的習慣用

⁸ 西語版本於此處有一語法訛誤，正解應為 se venden。

法為“acceder”(進入)這個動詞。除上述所舉三例簡介中的詞彙為拉美用法之外，例六的“Favor...”亦為美洲西班牙語的用法。誠如西語版票卡使用說明及注意事項，歐陸西語常使用命令式第三人稱單數之動詞變化：“**Coloque** (放) su ficha en el sensor de la puerta[...]”、“**Eche** (投) su ficha en la ranura de recogida [...]”、“**Lleve** (攜帶) a sus animales domésticos en jaulas adecuadas para ellos”。或者純粹告知某項訊息則用無人稱的方式撰寫，如「單程票」一欄：“Únicamente se venden⁹ (販售) boletos/ billetes del mismo día”。因此例六若為第三人稱複數的無人稱時態，較易同時讓歐陸西語和拉美西語的母語人士接受：“Se compran en la Oficina de Información de cada estación del Metro [...]”。

例六、

中文版本：請洽車站各詢問處購票，由團體票出入口**進出**。

西文版本：**Favor** comprar en la Oficina de Información de cada estación del Metro, **accesar** e inspeccionar mediante puerta oficial.

3.3. 零翻譯於捷運站名的意涵

零翻譯引進外來語的管道，多發生於專業術語例如 *iphone*, *VIP*, *youtube* 等大家都耳熟能詳的字眼，其意義有二：「源語中的詞語故意不譯」，或者「不用目的語中現成的詞語譯源文的詞語」。(邱懋如 2001) 附錄一為「台北捷運營運資訊簡介」路網圖，各語種之簡介皆以雙語的方式呈現，每個站名鈎有中文及英文，卻沒有該簡介語種的翻譯。源語中詞語不譯的影響，對於法、德、西、葡、義、馬來文、越南文等拉丁字母拼音之語言，即便發音規則不盡相同，尚可勉強發音，但是母語為泰文、阿拉伯文、俄文、日本語的外籍友人則連站名發音都有困難。即便零翻譯大行其道，有不少支持引進外來語以豐富本國語的聲音，但是在說明書這種信息類文本為確保資訊傳遞的完整，以及接收者能了解無虞的考量下，充分翻譯將會是較為理想的策略。

目前台北五條捷運線除地名直接以音譯方式處理，共計 40 個站名具有複合名詞的特質，即專有名詞加上場所名稱如「松山機場」、「中山國中」、「台北車站」等，對於此類站名的翻譯可採用音譯加意譯的手法。「附錄二、捷運各線複合站名建議西語翻譯名稱」收錄捷運網站的複合站名建議譯法，場所名稱分別有「(車)站」(*estación*)、「醫院」(*hospital*)、「路」(*avenida*)、「門」(*puerta*)、「紀念館/ 堂」(*salón conmemorativo*)、「區公所」(*oficina del distrito*)、「國小」(*escuela primaria*)、「國中」(*escuela secundaria obligatoria*)、「高中」(*bachillerato*)、「大學」(*universidad*)、「橋」(*punto*)、「寺/ 宮」(*templo*)、「市政府」(*ayuntamiento*)、「社區」(*comunidad*)、「機場」(*aeropuerto*)、「公園」(*parque*)、「展覽館」(*centro de exhibición*)、「市場」(*mercado*)。然捷運簡介的路網圖之外語站名皆為漢語拼音，即便因母語為拉丁字母拼音而略知如何發音，卻始終無法透過發音了解

⁹ 此處與注 8 引用相同例句，*se vende* 為誤植。

該站名的意義，甚為可惜。且此種以英文為世界最重要外語的偏頗想法，不免有歧視其他外語之嫌。

3.4 再版審核精益求精

多處 2014 年二月份西班牙文版本的訛誤，於九月再版時均已校訂，如「一日票」說明欄：「[...]自車站(estación, 原 estaión)驗票閘門自動啟用[...]」、「[...]不限次數、里程(viajes, 原 vijes)[...]」。「捷運周邊景點介紹」：景點 10「林家花園」三處說明依序為該景點歷史背景、建議搭乘之捷運線及抵達方式、開館時間。二月份的譯本在開館時間的項目符號處錯位，造成閱讀上的不便，待九月再版時已修訂。

然西語拼字等小細節仍有幾處未及修正：例如「搭乘捷運注意事項」欄：「[...]違者依法處以罰鍰(prodían tener multas, 應為 podían tener multas)」、「[...]悠遊卡(trajeta, 應為 tarjeta)將於出站時由驗票閘門自動扣除。」景點介紹 5「圓山花博公園」：「全區分為『圓山園區』、『美術園區』及『新生園區(Xingxheng, 應為 Xingsheng)』」。此外，景點介紹 13「行天宮」：「行天宮，又稱恩主宮廟、恩主公或恩主宮，[...]」。行天宮的別稱已多，西語版本竟出現“Templo Zhu Gong”(主公廟)的說法。悠遊卡一欄第三點原為「增值方式」，西語版本的內容和「悠遊卡使用方式」的第三點相同，應為排版訛誤。「票卡查詢」欄第三點：最近增值紀錄(gastos, 應為 recargas)。

目前最新的「台北捷運營運資訊簡介」為 2014 年 11 月份印製，9 月份版本針對錯別字已有適度的校訂，而最新的版本由於 11 月 15 日松山新店線通車，在「營運資訊」一欄清楚地以棕、紅、綠、黃、藍等五色標示目前捷運的營運路線為文湖線、淡水信義線、松山新店線、中和新蘆線、板南線等。此外，外語版本未譯出的「攜帶自行車單程票」一欄，在此版本終於和中文簡介同步，對於西班牙或拉美的觀光客而言，在台北市騎腳踏車是最為經濟實惠的移動方式。此外，各「旅客服務中心」雖然有指出位於何處及電話，西語翻譯卻省略括弧內的方位說明，僅列出大的地標，如 Estación Central de Taipei, 不如中文版本詳實：台北火車站(火車站 1 樓大廳西南側)。殊不知諾大的台北火車站，未清楚指出所在位置，對外國人而言是非常不容易找到目標的。

旅遊服務中心	
交通部觀光局旅遊服務中心	02-27173737
台北火車站(火車站1樓大廳西南側)	02-23123256
捷運忠孝復興站(東區地下街4-2店舖)	02-66380059
捷運淡水站(新北市淡水區中正路1號)	02-26267613
板橋火車站(新北市板橋區縣民大道2段7號B1)	02-29657806
捷運北投站(捷運站出口左側)	02-28946923
捷運劍潭站(捷運站出口1右側)	02-28830313
捷運圓山站(捷運站出口2)	02-25916130
捷運西門站(近捷運站5號出口B1)	02-23753096
捷運新店站(新北市新店區北宜路1段2號旁)	02-29188509
捷運台北101/世貿站(往出口5通道)	02-27586593
臺北旅遊網 http://www.taipeitour.net 新北市觀光旅遊網 http://tour.tpc.gov.tw	

圖二、中文版「旅客服務中心」說明

Información para el viajero	
Centro de Servicio al viajero, MOTC	02-27173737
Estación Central de Taipei	02-23123256
Estación Zhongxiao Fuxing	02-66380059
Estación Tamsui	02-26267613
Estación de trenes Banqiao	02-29657806
Estación Beitou	02-28946923
Estación Jiantan	02-28830313
Estación Yuanshan	02-25916130
Estación Ximen	02-23753096
Estación Xindian	02-29188509
Estación Taipei 101/ World Trade Center	02-27586593
Sitio web de Turismo de Taipei http://www.taipeitour.net Sitio web de Turismo de Ciudad de Nueva Taipei http://tour.tpc.gov.tw	

圖三、西文版「旅客服務中心」說明

3.5. 母語人士肯定西語版簡介之成效

2014 年底針對受邀來台至復興崗國防大學參與「遠朋班課程」之中南美洲政府官員及政黨要員，暨在台就學之西班牙及碩博士生共計 20 人施行西班牙語版台北捷運簡介問卷(詳見附錄三)。問卷相當簡單扼要，共計五點檢視的項目，涵蓋視覺效果與實質內容，分別為「Diseño estético de la guía (說明書美感設計)」、「Claridad de la información (內容是否清楚)」、「Organización de la información (訊息是否有組織)」、「Abundancia de información (訊息量是否足夠)」、「Adecuación a la necesidad de información (訊息是否適當)」、「Uso correcto del español (西班牙語是否正確)」。問卷五個面向的平均相當令人滿意，勾選「好(Bien)」的票數占了 53%，「非常好(Muy bien)」33.3%，即以西語為母語者對「台北捷運營運資訊簡介」的滿意程度為 86.3%。僅若干受試者針對西語版簡介的西班牙文不甚滿意，在「西班牙語的正確性(Uso correcto del español)」評分欄各有一位勾選「不太好(No está bien)」及「非常不好(Muy mal)」。

在問卷末端附「建議事項(Sugerencias para la Guía del Metro Taipéi)」一欄供受訪者自由作答(詳見附錄三)。其中兩位建議相仿，希望簡介能有更多台北的觀光景點，以及匯率相關資訊；另有一位建議捷運廣播系統能增加西班牙語；一位西班牙籍受試者提出有部分語言方面的錯誤。以上建議彰顯外國朋友對於台北這個城市的興趣，希望獲得更多相關訊息。然 20 位受試者中，僅 5 有見過捷運簡介紙本，相當可惜，可見各捷運站的宣傳工作有待改進的空間。西語版的「台北捷運營運資訊簡介」整體看來嘉惠於訪台的外籍人士，不僅設計精美、訊息清楚、內容明確，且是外籍人士所需的訊息。儘管有需要改進之處，台北捷運局在台灣의 公共服務翻譯領域，樹立相當值得複製的良好範例。

4. 結論

相較於歐洲有百年歷史的地鐵網絡，處處充斥著人文氣息、藝術氛圍、歷史情境，台灣捷運就像乍到人間、方才落地的新生命，雖不成熟卻充滿希望。交通運輸的發達，促進南來北往的頻繁，對於推動產業復甦，肩負非常基礎卻關鍵的使命。自 1996 年台北捷運通車以來，不斷拓展的網絡圖，說明捷運的需求與重要性。影響所及 2008 年高雄捷運紅橘兩線通車，台中捷運也確定在 2015 年即將完工。台灣的公共服務領域近幾年由於人口結構的改變，來自東南亞及中國的新住民成為服務對象中最為大宗的族群。語言的隔閡、盡快適應的理想，成為台灣政府規劃眾多政策需要考量的面向。高中第二外語的推動、大學外文中心第二外語課程的增加，是目前在台灣看得到的因應措施。

基於歷史背景台灣一直以來都獨尊英文，儘管在日益國際化的環境裡，仍有許多人認為外語就是英語，對於國際村的想像依舊狹隘。公共服務多語翻譯是台灣公領域邁向國際化重要的一環，迄今曝光度最高、最見成效的要屬「台北捷運營運資料簡介」手冊。高達 15 種語言的翻譯版本，不僅說明台灣的外籍人士來自於許多不同文化，更可看出台北捷運局的用心。西班牙語版本直接參考中文，說明相較於 10 多年前，現在英文不再主導其他外語發言權的優勢。且外籍人士重視這個文化及國家，所以對於中文的掌握能力佳。捷運路網圖未有多國語言有可能是疏忽，另一方面也有可能是對國際化的執著，認為基本的英文(站名)，應是地球人共同的語言之一，這點一直以來都是國際化的盲點。因為從翻譯目的論的觀點來看，欲達到簡介手冊的說明目的，就必須以讀者熟悉的語言翻譯所有的場地名詞。

參考書目

- Munday, J. 2007. *翻譯學導論, 理論與實踐*, 香港: 中文大學出版社。
- Niska, H. 2002. "Community interpreter training: past, present, future" 收錄於 Garzone, G. y Viezzi, M. (eds.). *Interpreting in the 21st Century: Challenges and Opportunities*. Amsterdam: Benjamins.
- Nord, C. 1997/ 2007. *Translating as a Purposeful Activity*. Manchester/ New York: St. Jerome.
- Reiss, K. 2004. *Translation Criticism - The Potentials & Limitations*. 上海: 上海外語教。
- Valero-Garcés, C. 2008. *Formas de mediación intercultural, traducción e interpretación en los servicios públicos*. Granada: Comares.
- 邱懋如, 2001. 可譯性及零翻譯, 《中國翻譯》, 22(1): 24-27.
- 台中市政府民政局, 新住民專區
- [Disponibile en: <http://www.civil.taichung.gov.tw/np.asp?ctNode=7141&mp=102010>]

台中捷運工程處 Rapid Transit System Office of Taichung City

[Disponible en: <http://tcrt.taichung.gov.tw/home.aspx>]

台北市新移民專區. [Disponible en: <http://www.nit.taipei.gov.tw/>]

台北捷運公司. [Disponible en: <http://www.trtc.com.tw/>]

高中第二外語學科中心. [Disponible en: <http://www.2ndflcenter.tw/about.asp>]

高雄捷運. [Disponible en: <http://www.krtco.com.tw/>]

高雄市政府社會局，新移民家庭服務.

[Disponible en: http://socbu.kcg.gov.tw/?prog=2&b_id=8&m_id=40&s_id=127]

新北市新住民專區網站.

[Disponible en:

<http://www.new-inhabitants.ntpc.gov.tw/web/Home?command=display&page=flash>]

新北市政府教育局，新住民文教輔導科.

[Disponible en: <http://www.ntpc.edu.tw/file/2052/SG/31102/D.html>]

附錄一、台北捷運路網圖. 下載自台北捷運公司網頁

<http://www.trtc.com.tw/ct.asp?xItem=78479152&CtNode=70089&mp=122035> [檢索時

間: 2015 年 1 月]

捷運線	中文站名	西文站名	中文站名	西文站名
文湖線:	貓空站	Estación de Maokong	指南宮站	Estación del Templo Zhinan
	動物園內站	Estación Sur del Zoo de Taipéi	動物園站	Estación del Zoo de Taipéi
	動物園	Zoo de Taipei	萬芳社區	Comunidad Wanfang
	萬芳醫院	Hospital Wanfang	科技大樓	Edificio de Tecnología
	中山國中	Escuela Secundaria Obligatoria Zhongshan	松山機場	Aeropuerto Songshan
	劍南路	Avenida Jiannan	大湖公園	Parque Dahu
	南港軟體園區	Parque de software Nangang	南港展覽館	Centro de Exhibición Nangang de Taipéi
淡水信義線:	民權西路	Avenida del Oeste de Minquan	台北車站	Estación Principal de Taipéi
	臺大醫院	Hospital de la Universidad Nacional de Taiwán (UNT)	大安森林公園	Parque Daan
	台北 101/世貿	Taipéi 101/ Centro Comercial Mundial		
松山新店線:	台北小巨蛋	Pabellón de Taipéi	北門	Puerta del Norte
	西門	Puerta del Oeste	小南門	Puerta Menor del Sur
	中正紀念堂	Salón Conmemorativo de Chiang Kai-Shek	台電大樓	Edificio de la Compañía Enérgica Taipower
	新店區公所	Oficina del Distrito Xindian	小碧潭	Estanque pequeño y claro
中和新蘆線:	三民高中	Bachillerato Sanmin	徐匯中學	Instituto Xuhui/ San Ignacios
	三和國中	Escuela Secundaria	三重國小	Escuela Primaria sanchong

		Obligatoria Sanhe		
	輔大	Universidad Fujen	先嗇宮	Templo Xianse
	台北橋	Puente Taipéi	中山國小	Escuela Primaria Zhongzhan
	東門	Puerta del Este	永安市場	Mercado Yongan
板 南 線:	亞東醫院	Hospital del Lejano Este	龍山寺	Templo Longshan
	善導寺	Templo Shandao	國父紀念館	Salón Conmemorativo de Sun Yat-Sen
	市政府	Ayuntamiento de Taipéi		

附錄三、西班牙語版「台北捷運營運資訊簡介」問卷暨統計結果(紅色字體)

Encuesta de la versión española de Guía del Metro Taipéi

Estimado encuestad@,

Muchas gracias por dedicar unos minutos a esta encuesta de la Guía del Metro de Taipéi. Su colaboración nos servirá para mejorar la guía y ofrecer una información de calidad. Los datos recogidos son confidenciales y solo se utilizarán para conocer la idoneidad de las diversas versiones de la guía del metro de Taipei.

Datos personales.

Sexo: Mujer ☐ (7 人) Hombre ☐ (13 人)

Edad: 25-30 ☐ (8 人) 31-40 ☐ (7 人) 41-45 ☐ (4 人) 46-50 ☐ 51-55 ☐ (1 人) 56-60 ☐ 61-65 ☐

Nacionalidad: *Argentina, Ecuador, El Salvador, España, Honduras, Nicaragua, Paraguay, México*

¿Tiene metro en su país? Sí ☐ (15 人) No ☐ (15 人)

¿Ha visto alguna vez este Guía? Sí ☐ (5 人) No ☐ (15 人)

Marque una cruz en la casilla que considere adecuada.

	Muy bien	Bien	Aceptable	No está bien	Muy mal
Diseño estético de la guía	7	12	1		
Claridad de la información	9	10	1		
Organización de la información	6	14	1		
Abundancia de información	5	10	4		
Adecuación a la necesidad de información	5	11	4		
Uso correcto del español	8	7	3	1	1

Sugerencias para la Guía del Metro Taipéi:

- ✓ Incluir más información sobre los lugares turísticos de Taipéi.
- ✓ Incluir información sobre lugares turísticos y cosas de cambio de divisas.
- ✓ Implementar audio en español en el metro.
- ✓ Existen algunos errores.

¡Gracias por su participación!

LA TRADUCCIÓN FUNCIONALISTA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS: UN CASO DE MATERIALES DE APOYO DEL ÁMBITO SANITARIO PARA LA POBLACIÓN INMIGRANTE. / FUNCTIONALISM IN TRANSLATION IN PUBLIC SERVICES: SUPPORT MATERIALS RELATED TO THE HEALTHCARE SETTING FOR IMMIGRANTS.

Maneerat Marnpae

Universidad de Alcalá, España

maneerat.marnpae@gmail.com

Resumen: La traducción es una de las formas más destacadas utilizadas para superar las barreras lingüísticas y culturales entre los profesionales sanitarios y la población inmigrante. Para cumplir los propósitos comunicativos en la traducción dirigida a otro receptor meta, parece imposible no enfrentarse a problemas de traducción. En consecuencia, podemos anticipar que es relevante la incorporación de las pautas ofrecidas de los enfoques funcionalistas en los Estudios de Traducción para la producción de textos metas efectivos como los que se utilizan en los servicios públicos, donde el enfoque está (o debería estar) en el receptor y en la cultura meta. En las páginas que siguen esta hipótesis será comprobada a través del análisis de materiales de apoyo relativos a la salud pública y a la orientación sociosanitaria en español para el público tailandés. En este proceso se describen problemas de traducción que pueden afectar al producto textual, así como posibles soluciones con vistas a cumplir la intención y función comunicativas pretendidas. El estudio nos lleva a la conclusión de la necesidad de incorporar el funcionalismo, la comunicación intercultural y la intervención del traductor en esta actividad traductora.

Palabras clave: Enfoques funcionalistas; Inmigrantes, Materiales de apoyo; Traducción en el ámbito sanitario.

Abstract: Translation is one of the most outstanding methods used to overcome language and cultural barriers. To fulfill the communicative purposes of translation which aim at another target audience, it seems impossible not to deal with translation problems. Consequently, I anticipate that incorporating the functionalist approaches in Translation Studies is relevant to produce effective target texts as those utilized in public services, where the focus is (or should be) on the target receiver and culture. In the following pages this hypothesis will be tested through an analysis of Spanish public health and social-health advice materials for Thai user. In this process, I will describe translation problems that affect the translated text, and suggest possible solutions in order to achieve the intended communicative intention and function. The study leads to the conclusion that we need to include functionalism, intercultural communication as well as translator's intervention in this translation activity.

Keywords: Functionalist approaches; Immigrants; Support materials; Translation in healthcare.

1. A modo de introducción: Necesidad y situación actual de la producción de textos para los servicios públicos en España

España continúa siendo una sociedad multicultural, pese a que ha cesado la intensa llegada de extranjeros durante la época de crisis económica durante la segunda década del siglo XXI. De

acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística (2014), a 1 de enero de 2014, había 5.000.258 de extranjeros inscritos en el Padrón Continuo en España, lo que supone un 10,7% de la población total (46.725.164 personas). Los ciudadanos extranjeros, al igual que los autóctonos, utilizan los servicios públicos —en adelante SP—tales como la sanidad, la enseñanza, los servicios sociales y procedimiento jurídico, donde se presentan inevitablemente barreras lingüísticas y culturales. En este sentido, los proveedores de los SP han tenido que buscar soluciones para superar las trabas de comunicación.

Según Valero-Garcés (2002: 65), los materiales disponibles en otras lenguas reflejaban a comienzos del siglo XXI la producción de dos grupos que serían, por un lado, las instituciones gubernamentales con competencias en temas sanitarios, legales, educativos o administrativos, y, por otro lado, las ONGs, sindicatos u otras asociaciones de grupos étnicos concretos. La información facilitada en los materiales suele ser específica sobre temas de salud, educativos, administrativos o sociales. En cuanto a la clasificación de los materiales traducidos de los SP en España, se dividen en tres grupos: 1) documentos oficiales, publicados por las oficinas del gobierno con el fin de informar a los extranjeros de leyes u otros aspectos legales y también se incluyen en esta categoría los formularios para solicitar distintos servicios; 2) guías de servicios, publicados por Ayuntamientos, ONGs y Comunidades Autónomas con información sobre recursos e instituciones y cubriendo una gran variedad temática, como por ejemplo, vivienda, educación, seguridad social, sanidad, trabajo, servicios sociales o teléfonos útiles; y por último, 3) folletos informativos, publicados por organismos oficiales sobre cuestiones muy variadas (Valero-Garcés, 2002: 66-67).

En palabras de Corsellis (2010: 32-33), la palabra escrita constituye una parte importante en la comunicación en los SP, y el hecho de ofrecer traducciones es una necesidad vital, ya que es una manera de garantizar el acceso a los SP para los parlantes de otros idiomas, que se ven envueltos en situaciones de los ámbitos sanitario, jurídico y social. A pesar de su importancia, la traducción en los SP es un área menos reconocida académicamente en comparación con la interpretación.

En lo que se refiere a la producción de textos en los SP en España, con el transcurso del tiempo ha incrementado la conciencia de los organismos públicos sobre la realidad de una sociedad multicultural y la necesidad de mejorar la comunicación entre los profesionales autóctonos y usuarios extranjeros, tal y como señala Vargas Urpi (2011: 143): “(...) la traducción en los servicios públicos es un ámbito que ha ido en auge, a juzgar por las publicaciones que ha habido en los últimos años y por la inversión que ello ha supuesto para organismos como la Generalitat —de Catalunya—”.

Tomando los datos ofrecidos en Marnpae (2014), actualmente los organismos públicos en cuatro Comunidades Autónomas de España —Cataluña, Comunidad de Madrid, Andalucía y Comunidad Valenciana— han publicado diversos materiales multilingües sanitarios durante el periodo 2004-2014 en 13 idiomas extranjeros y 3 idiomas oficiales del país de referencia —árabe, bengalí, búlgaro, catalán, chino, español, francés, inglés, italiano, polaco, portugués, rumano, ruso, tamazight, urdú y, finalmente, valenciano—; y además, han tratado 12 temas diferenciados: Salud Sexual y Reproductiva, Salud Pública, Salud Perinatal, Salud Infantil, Violencia de Género, Estilos de Vida Saludables, Vacunaciones, Diabetes, Salud y Viajes, Personas con Discapacidad, Tabaquismo y Tuberculosis.¹

Algunos materiales divulgativos multilingües son elaborados para autóctonos e inmigrantes, mientras que otros son escritos directamente para el último colectivo. Pese a la variedad de las lenguas ofrecidas, la propia Marnpae (2014) hace la observación sobre la incoherencia entre algunas lenguas traducidas y el número de residentes extranjeros en las

¹ Las cifras proporcionadas son la suma de todas las versiones lingüísticas y temáticas disponibles en las cuatro Comunidades Autónomas.

Comunidades Autónomas al respecto, donde resultaría conveniente incrementar la producción de materiales en ciertos idiomas minoritarios, excepto el caso de los recursos de apoyo en español, inglés, árabe y rumano, debido a su alta disponibilidad en las cuatro Comunidades Autónomas señaladas.

2. Enfoques funcionalistas en los Estudios de Traducción

Los enfoques funcionalistas en los Estudios de Traducción, cuyos autores principales son Vermeer (1978), Reiss y Vermeer (1996[1984]), Holz-Mänttari (1984) y Nord (1997, 2005), se consideraban como un nuevo paradigma en la década de 1970-1980, contraponiéndose al paradigma de equivalencia o tradicional. La idea básica del funcionalismo trata de producir traducciones que cumplen los propósitos comunicativos o *skopos* pretendidos en lugar de seguir la imitación literal de la superficie lingüística del texto original —en adelante TO—. En otras palabras, la traducción es una interacción comunicativa determinada por el propósito que se pretende lograr con ella, por tanto, un mismo TO con diferentes *skopos* puede traducirse en más de una versión conforme a los propósitos determinados. De acuerdo con Witte (2008: 27-28), los enfoques funcionalistas consisten en dos modelos teóricos como son:

1. La Teoría Funcionalista General de la Traslación, que alude a dos teorías generales con diversas coincidencias, como es el caso de la teoría del *skopos* de Vermeer y la teoría de la acción traslativa de Holz-Mänttari;
2. Los modelos funcionalistas específicos, que se refieren a ciertas lenguas o culturas, a determinadas áreas de trabajo o encargo, a ciertas áreas teóricas, a estrategia de traducción, etc., como es el caso del concepto de funcionalismo y lealtad propuesto por Nord.

Skopostheorie es la teoría que ha desempeñado un papel fundamental en el desarrollo de la corriente funcionalista, y fue planteada por Vermeer en su *Ein Rahmen für eine allgemeine Translationstheorie* (1978). El autor partió de la premisa de que la traducción es una acción humana y junto con la acción viene la intención. Posteriormente el mismo Vermeer formuló su teoría general de la traducción basada en la teoría del *skopos* en una obra junto con Reiss (Reiss y Vermeer, 1996[1984]). En cuanto a Holz-Mänttari (1984), desarrolló la teoría de la acción traslativa que aborda todos los modos de traslación intercultural, dicho de otra manera, la traducción se basa en los propósitos, los actos comunicativos, así como la cooperación. La acción traslativa consiste en un complejo de acciones que involucra el trabajo en equipo de especialistas —cliente, iniciador y traductor—.

Nord (1997, 2005) es una segunda generación de la corriente funcionalista, quien desarrolla un modelo alternativo denominado *funcionalismo y lealtad*, con el objeto de responder a las críticas que recibía el funcionalismo y situar su propuesta como un término medio entre el funcionalismo radical y el enfoque de equivalencia. La lealtad marca la responsabilidad del traductor ante personas involucradas en el proceso de traducción; es decir, el autor del TO, el receptor del texto meta —en adelante TM—, el cliente y el traductor mismo. Además, es una manera de relacionar determinados aspectos entre el TO y el TM, esto es, la relación interpersonal. En su *Translating as a Purposeful Activity. Functionalist Approaches Explained* (1997) Nord subraya tres aspectos del funcionalismo particularmente útiles para la formación de traductores: la importancia del encargo de traducción, el papel del análisis del TO y, por último, la jerarquía de problemas traslativos.

3. Estrategias de traducción

Nord (1997, 2005) distingue dos tipos básicos basados en funciones diferentes o en las tipologías funcionales: la *traducción-documento* y la *traducción-instrumento* que sirven como estrategias traslativas para elegir en el proceso traslativo, restando la importancia del TO como el único criterio que guía las decisiones del traductor. El traductor ha de seleccionar estrategias traslativas según el propósito o la función del TM que se pretende cumplir para el destinatario en la cultura meta; por tanto, la responsabilidad del traductor es analizar las condiciones de la cultura meta —en adelante CM— y decidir *si* y *cómo* los propósitos del TO pueden funcionar para el destinatario meta según las especificaciones del encargo de traducción, dado que los propósitos comunicativos requieren de ciertas condiciones para que funcionen.

En el caso de que las condiciones de la CM sean distintas de las correspondientes a la cultura original —en adelante CO—, existe la posibilidad de elegir entre las dos opciones de la traducción-documento y la traducción-instrumento. En palabras de Nord (2006: 142), ninguna de las dos estrategias traslativas es mejor o más adecuada que la otra; todo está supeditado al encargo de traducción, y una vez interpretado el encargo de traducción, se debe decidir por una u otra estrategia para ejercer el trabajo encargado.

Por un lado, la *traducción-documento* consiste en documentar una comunicación realizada en la CO para los destinatarios en la CM bajo las condiciones de la CO. La función general del producto es meta-textual, más concretamente, es la traducción de un texto que trata de otro texto o de ciertas características de otro texto. La traducción-documento consta de cuatro formas; la traducción interlineal, que reproduce el sistema de la lengua original en la lengua meta —en adelante LO y LM—; la traducción literal, que reproduce la forma del TO; la traducción filológica, que reproduce la forma y el contenido del TO; y finalmente, la traducción exotizante, que reproduce la forma, el contenido y la situación del TO.

Por otro lado, la *traducción-instrumento* constituye una herramienta para producir un instrumento comunicativo para una interacción comunicativa en la CM, imitándose la interacción comunicativa de la CO. La finalidad de esta estrategia es lograr el mismo efecto o un efecto similar o análogo al del TO. Consta de tres formas; la traducción equifuncional, que persigue lograr las mismas funciones comunicativas que el TO; la traducción heterofuncional, que tiene unas funciones similares a las del TO; y la traducción homóloga, que consigue el efecto homólogo al del TO.

4. Traducción orientada hacia cultura/receptor meta

El fenómeno de asimetría comunicativa suele suceder en una comunicación establecida entre el grupo autóctono y el extranjero, como en los casos de profesionales sanitarios españoles y pacientes extranjeros, en los que el intérprete es quien fomenta la simetría comunicativa entre las partes implicadas (Lázaro Gutiérrez, 2010); este fenómeno refleja la necesidad de figura del experto comunicativo —intérprete o traductor—. En la traducción de textos en los SP, por un lado, según Siegrühn (1992: 33), el traductor debe producir un TM que sea adecuado y accesible para el público al que va dirigido; por otro lado, Lesch (1999: 91-93) añade que el lector debe ser considerado por el traductor como un participante importante, un co-productor activo en el proceso traslativo que acepta el reto del TM, no como un usuario pasivo de la producción, debido a que el destinatario del texto tiene derecho en el proceso comunicativo.

En consecuencia, podemos llegar a la conclusión de que se necesitan las traducciones en los SP que no constituyan un espejo de otra lengua origen, sino textos adaptados que se sirven de ciertas estrategias traslativas como las reformulaciones y adaptaciones, ya que

algunos conceptos en el TO quizá resulten incomprensibles para el lector, como es por ejemplo, el uso de terminologías específicas. Se trata, además, de producir un texto eficaz para el lector, e indudablemente orientado hacia la CM (Lesch, 1999; Valero-Garcés, 2002).

Si admitimos que los destinatarios del TO y TM no comparten ni lenguas ni culturas, esto supone que es imposible proporcionarles la misma cantidad y calidad de información, dado que cuentan con diferentes expectativas, bagaje cultural y necesidades (Reiss y Vermeer 1996: 110). A nuestro modo de ver, el acercamiento de los autores de la Traducción e Interpretación en los SP que comparte las mismas ideas con los autores de los enfoques funcionalistas en los Estudios de Traducción, se manifiesta en la función del TM, al ser recibido por el público en la CM. La *función* está definida desde el punto de vista del receptor, porque este utiliza el texto para una determinada función, de acuerdo con sus propias expectativas, necesidades, bagaje general y condiciones situacionales; por el contrario, la *intención* lo hace desde el punto de vista del emisor. El caso ideal sería que la intención y la función fueran análogas o idénticas, aunque en realidad parece difícil (Nord, 1997: 28-29). Consecuentemente, hay que tener propósitos o pautas claras a la hora de efectuar traducciones.

5. Traducciones del ámbito sanitario basadas en los enfoques funcionalistas y en la traducción orientada hacia la cultura meta. Un caso práctico.

Los apartados precedentes sirven como base de la aplicación de los enfoques funcionalistas junto con las aportaciones de la traducción orientada hacia la CM para un caso práctico que trataremos más adelante. Los materiales que analizaremos a continuación son recursos de apoyo elaborados por diferentes entidades públicas dentro de la Comunidad de Madrid y, además, están escritos directamente para los colectivos inmigrantes recientemente llegados a dicha Comunidad Autónoma. Optamos por los siguientes materiales divulgativos multilingües:

1. *Salud Pública y Asistencia Sanitaria en la Comunidad de Madrid: Información para extranjeros*, editado por el Servicio Madrileño de Salud, Dirección General de Atención Primaria en 2006, 2007 y 2009. Está disponible en ocho idiomas distintos como son en árabe, búlgaro, chino, español, francés, inglés, polaco y rumano. Para este análisis hemos seleccionado la versión más actualizada.
2. *Manual de orientación sociosanitaria para los inmigrantes de la Comunidad de Madrid*, elaborado en 2005 por la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, Consejería de Sanidad y Consumo. También está disponible en las ocho versiones lingüísticas previamente señaladas.

Los motivos por los cuales hemos seleccionado ambos materiales se deben a que pretendemos observar, por un lado, la presencia de los problemas de traducción en los materiales pensados para la población inmigrante, y, por otro lado, el tipo de problemas de traducción.

Con respecto a los objetivos del estudio, se recogen los siguientes puntos:

1. Resolver los problemas de traducción siguiendo las pautas ofrecidas de los enfoques funcionalistas, con el objeto de conseguir un TM funcional; es decir, un texto que cumple el propósito pretendido y que funciona para los destinatarios en

- la CM de la manera en que el emisor quiere que funcione en una situación comunicativa; y
2. Demostrar la necesidad de las pautas del funcionalismo a la hora de realizar la labor de traducción, y también despertar la conciencia a los traductores sobre dicho tema, dado que uno de los problemas de los textos traducidos en los SP en España radica en la carencia de *skopos* específicos al efectuar las traducciones (Valero-Garcés, 2008).

5.1 *Análisis de materiales de apoyo dirigidos a los inmigrantes*

Las lenguas y culturas de este trabajo son la española y la tailandesa. Siguiendo las pautas ofrecidas de los enfoques funcionalistas, es necesario interpretar el encargo de traducción observando el perfil del TO y TM antes de comenzar a traducir. El encargo de traducción sirve como una instrucción que guía al traductor en cómo debería ejecutar el trabajo, ya que el TO no proporciona toda la información requerida. Con el fin de conocer el objetivo de la traducción y la situación comunicativa para la que se necesita el TM, Nord (1997: 60) sugiere realizar una comparación del encargo de traducción con la siguiente información del TO y TM: la función del texto, el receptor del texto, el periodo de tiempo y lugar de la recepción del texto, el medio de transmisión del texto y, finalmente, el motivo para producir y recibir el texto. Se proporciona, a continuación, el análisis de los dos recursos de apoyo, siguiendo las pautas de Nord.²

1. La función del texto: la función referencial es la que se da en la mayor parte del contenido de los materiales, proporcionándole al destinatario la información útil sobre la salud pública, la asistencia sanitaria y la orientación sociosanitaria en la Comunidad de Madrid. La función de los textos metas —en adelante TMs— debe ser similar con la de los textos originales —en adelante TOs—; por tanto, el traductor debería procurar ofrecer una representación correcta y completa sobre el contenido de los TOs y, además, debería seguir las normas de la lengua y cultura metas.
2. Los receptores del texto: la versión española de los recursos tratados se dirigen a los inmigrantes hispanoparlantes recién llegados a la Comunidad de Madrid, mientras que el receptor de los TMs serán los tailandeses que también acaban de llegar a dicha Comunidad Autónoma.
3. El periodo de tiempo y lugar de la recepción del texto: los materiales originales se editaron en diferentes años, es decir, el *Manual de orientación sociosanitaria para los inmigrantes de la Comunidad de Madrid* en 2005 y la *Salud Pública y Asistencia Sanitaria en la Comunidad de Madrid: Información para extranjeros* en 2009 —la última edición—. La traducción en tailandés se efectúa en 2015, y se espera el uso de los materiales de forma regular conforme a las necesidades del público meta. El lugar de recepción de los TOs fue la Comunidad de Madrid y se divulgarán los TMs en la misma Comunidad Autónoma.
4. El medio de transmisión del texto: los TOs están en formato PDF descargable. La traducción de los instrumentos de apoyo en tailandés será distribuida de igual manera que los TOs.
5. El motivo para producir y recibir el texto: la producción de los recursos tiene como objetivo mejorar el grado de información de la población inmigrante recién

² Convendrá tener en cuenta que este encargo de traducción mencionado constituye una situación simulada, que sirve para analizar el corpus para este artículo.

llegado a la Comunidad de Madrid, proporcionándole datos sobre la organización del sistema sanitario regional, las prestaciones sanitarias y, además, sobre los recursos que tienen a su disposición para la prevención y la promoción de la salud. Ello ayuda a facilitar y normalizar el acceso al Sistema sociosanitario de todos los ciudadanos extranjeros. En lo que concierne al motivo de la recepción de los materiales, el usuario pretende informarse sobre instrucciones y sugerencias acerca de la salud pública y los servicios sociosanitarios disponibles en dicha Comunidad Autónoma. Resultan idénticos los motivos de la producción y de la recepción tanto de los TMs como de los TOs.

El análisis expuesto previamente ofrece ciertas pautas al traductor sobre el propósito traslativo, la situación comunicativa, la manera de producir otra oferta de información para el público meta e incluso los factores situacionales que debe tener en cuenta. Hemos llegado a la conclusión de que para producir los TMs que se corresponden con las especificaciones del encargo de traducción expuesto, sería adecuado optar por la estrategia de *traducción-instrumento*, así como la forma de *traducción equifuncional*, puesto que el encargo de traducción requiere que los TMs logren el mismo efecto que el de los TOs.

A continuación, se presenta el análisis de los problemas de traducción en los materiales de apoyo.

5.2 Problemas en el proceso traslativo

Hemos descubierto cuatro problemas de traducción que se plantean durante la realización de traducción del español al tailandés: los nombres, la deixis, la presuposición y la cortesía. Se detallan, a continuación, los ejemplos y los procedimientos traslativos empleados para resolver estos contratiempos.³

5.2.1 Nombres

Según nuestra observación, el problema con los nombres propios reside a lo largo de los dos materiales, cuya mayor parte del contenido se dedica a la información sobre diferentes organizaciones del sistema sanitario y social regional de la Comunidad de Madrid. La naturaleza del problema con los nombres propios es diversa; primero, se trata de nombres de las instituciones o centros que prestan servicios sociales y atención sanitaria; segundo, constituyen nombres de la documentación a aportar cuando el usuario desea tramitar solicitud o recibir servicios prestados; y tercero, se refiere a términos específicos en la CO.

Siguiendo a Newmark (1988: 99-102), los nombres de organizaciones sociopolíticas y administrativas pertenecen a las categorías culturales, ya que la vida social y política se refleja en sus términos institucionales. Es una tarea difícil efectuar traducción de los nombres de organismos administrativos entre las dos culturas, sobre todo cuando se trata de documentos oficiales (Mayoral Asensio, 2003: 21). En palabras de Mayoral Asensio (1994: 78-80), la ampliación o explicitación de información se suele dar en la traducción de las referencias culturales —nombres geográficos, nombres institucionales, unidades de peso y moneda, referencias históricas, folclore, entre otros—, aunque en ciertos casos se acuden a

³ En este trabajo no trataremos problemas lingüísticos, ya que partimos de la idea de que el traductor debe realizar una traducción siguiendo las normas lingüísticas de la CM, si así lo requiere el encargo de traducción, con el fin de que el producto textual sea aceptado por el público meta. Además, dado que el español y el tailandés son idiomas muy diferentes, siempre aparecen problemas lingüísticos de traducción, como, por ejemplo, género, número, artículos, oraciones pasivas, etc.

otros procedimientos de traducción como son: primero, se mantiene la forma original —préstamo o transcripción— más o menos adaptada a las pautas de la LM cuando se piensa que el receptor entenderá la referencia original; segundo, se traduce simplemente —calco—, sin ampliación ninguna de información; y tercero, se acude a la adaptación, mejor dicho, el uso de referencias propias y específicas de la LM equivalentes a las de LO sin hacer ninguna mención a estas.

Los ejemplos (1), (2) y (3) ilustran un problema de traducción, debido a la presencia de nombres propios de las instituciones públicas y los centros. Traducir los nombres propios a la LM sin aportar los mismos en la LO podría causar algún problema en la recepción; es decir, quizá la traducción no sea funcional para el destinatario meta, porque este desconocerá los nombres originales de los centros e instituciones públicas en la sociedad receptora. Como consecuencia de ello, le resultaría impráctica la información proporcionada, y necesitaría averiguar los nombres propios en castellano de dichos lugares, con el fin de poder acudir correctamente a diferentes centros u organizaciones.

Debido a que hemos elegido la estrategia de *traducción instrumento* y la forma de *traducción equifuncional* para efectuar las traducciones, sería adecuado recurrir a la ampliación de información; es decir, se proporciona la traducción en la LM junto con los nombres en la LO en los paréntesis, tal y como se muestran en (1a) y (2a). En caso contrario, el hecho de excluir los nombres en la LO podría obstaculizar el acceso a los servicios sanitarios y sociales por parte de los usuarios inmigrantes, lo que implicaría la carencia de funcionalidad en la traducción y además, la traducción no se corresponde con las especificaciones del encargo de traducción.

- (1) En caso de situaciones de urgencia médica grave, puedes acudir a cualquier hora al *Centro de Urgencias* más próximo, llamar al 112, o acudir a los *Servicios de Urgencia* de los Hospitales.
- (1a) ในกรณีเจ็บป่วยร้ายแรงฉุกเฉินคุณสามารถไปติดต่อศูนย์ฉุกเฉิน (*Centro de Urgencias*) ที่ใกล้ที่สุดตลอด 24 ชม. หรือโทรเบอร์ 112 หรือไปยังแผนกฉุกเฉิน (*Servicios de Urgencias*) ตามโรงพยาบาลต่างๆ
(En situaciones de urgencia médica grave, usted puede acudir al *Centro de urgencias* (*Centro de Urgencias*) más próximo en 24 horas, o llamar al número 112, o acudir al *Departamento de urgencias* (*Servicios de Urgencias*) en hospitales.)
- (2) 2. Los centros de servicios sociales
Son Centros dependientes de los *Ayuntamientos*, donde te pueden informar, orientar y ayudar a resolver las necesidades sociales que puedas tener.
- (2a) 2. ศูนย์บริการทางสังคม
คือหน่วยงานที่ขึ้นตรงต่อเทศบาล (*Ayuntamientos*) ที่จะให้ข้อมูล คำแนะนำและการช่วยเหลือเพื่อแก้ไขปัญหา
ต้องการด้านสังคมที่คุณมี
(2. Los centros de servicios sociales
Son Centros dependientes de los *Ayuntamientos* (*Ayuntamientos*), donde darán información, consejo y ayuda para resolver las necesidades sociales que tiene usted.)
- (3) e) *Centros de Atención Social a Inmigrantes (CASIS)*
Los Centros de Atención Social a Inmigrantes (CASIS) son Centros que apoyan y complementan la atención que la población extranjera (...)
- (3a) ก) ศูนย์บริการทางสังคมคนย้ายถิ่น (*CASIS*)
ศูนย์บริการทางสังคมคนย้ายถิ่น หรือ *CASIS* (*Centros de Atención Social a Inmigrantes*) เป็นหน่วยงานที่สนับสนุนและเสริมการให้บริการแก่ชาวต่างชาติ (...)
(e) *Centros de atención social a inmigrantes (CASIS)*.

Los centros de atención social a inmigrantes o CASIS (Centros de Atención Social a Inmigrantes) son centros que apoyan y complementan la atención a extranjeros (...)

El ejemplo (3) es un poco diferente a otros casos anteriores por la presencia de un acrónimo junto con el nombre completo del centro señalado. Dado que la primera línea en (3a) es el título del tema sobre CASIS y esto se debe al espacio limitado, se proporciona solamente la traducción en la LM junto con el acrónimo de la LO en los paréntesis; mientras que en la segunda línea se explica con más detalle añadiendo su nombre completo en la LO, es decir, se describen por este orden: la traducción del nombre en la LM, el acrónimo y del nombre completo en la LO. A nuestro parecer, es muy importante conservar el acrónimo original, basándonos en la acepción de aculturación por parte de usuarios extranjeros que están familiarizados, en diferente grado, con los acrónimos en español.

El ejemplo (4) demuestra un problema de traducción derivado del nombre de la documentación a aportar. La permanencia del nombre original junto con la traducción en la LM en (4a) contribuye a que el usuario proceda correctamente los trámites con las autoridades del país receptor.

- (4) c) ¿Qué documentos necesito para empadronarme?
• *Hoja padronal*: Un impreso que te darán en tu Junta Municipal de Distrito o Ayuntamiento, y que tienes que rellenar con tus datos y firmar.
- (4a) ค) เอกสารที่ต้องใช้ในการขึ้นทะเบียน
• แบบฟอร์มขึ้นทะเบียน (*hoja padronal*) สามารถรับได้ที่สภามหาวิทยาลัยหรือเทศบาลที่ฉันมีถิ่นอาศัยอยู่ โดยจำเป็นต้องกรอกข้อมูลส่วนตัวและลงลายมือชื่อ
- (c) Documentos requeridos para el empadronamiento • *Formulario del empadronamiento (hoja padronal)*, se puede obtener en Junta Municipal de Distrito o Ayuntamientos donde tiene usted el domicilio, y es necesario que rellene datos personales y firme.)

En conclusión, el procedimiento traslativo que utiliza el traductor en todos los casos previos es la adición de información en el cuerpo textual, con el objetivo de proporcionarles datos útiles a los inmigrantes, aumentar su acceso a los centros sanitarios, organismos oficiales e instituciones cuando entran en contacto con los profesionales autóctonos, además, se busca la integración social de la población inmigrante. En nuestra opinión, de esta manera se podría conseguir una traducción funcional, porque el producto textual cumple los propósitos comunicativos que persiguen los emisores de los TOs y, asimismo, funciona para los receptores en la CM de la forma en que los emisores desean que funcione en una situación comunicativa dada.

5.2.2 Deixis

El término *deixis* deriva de una palabra griega que significa apuntar, señalar (Bühler, 1979). Los términos deícticos sirven para apuntar otros elementos, además, son expresiones que se interpretan en relación con el contexto y que demuestran un bajo contenido descriptivo. La *deixis* constituye un problema pragmático, porque vincula la relación entre las estructuras del lenguaje y los contextos en los cuales se emplea. Para Levinson (1983), hay cinco tipos de los términos deícticos como son la *deixis* personal, temporal, espacial, discursiva y social.

El ejemplo (5) ilustra un problema de la *deixis* personal. Teniendo en cuenta, que en *nuestro país* se hace uso del deíctico de persona, expresado con el adjetivo posesivo de la 1ª

persona del plural, *nuestro*⁴, para referirse a España, el país común de los emisores del TO. En la recepción del TM, para los destinatarios la misma forma del adjetivo posesivo (1ª persona del plural) se referiría al autor del texto junto con los lectores del TM. Por este factor situacional y para que el TM esté aceptado, se requeriría un cambio a *ประเทศไทย* [*país España*] en (5a), porque el TM se dirige al público tailandés instalado en la Comunidad de Madrid.

- (5) Los Servicios sanitarios públicos en *nuestro país* son accesibles para todos los ciudadanos.
- (5a) ประชาชนทุกคนสามารถเข้าถึงการบริการสาธารณสุขภาครัฐในประเทศไทยได้
(Todos los ciudadanos pueden acceder a la asistencia sanitaria pública en *España*.)

El procedimiento traslativo empleado, en este caso, es la adaptación de la deixis personal, dada la diferencia con respecto a la condición situacional existente entre el TO y el TM.

5.2.3 Presuposición

La presuposición constituye un tipo de información que si bien no está mencionada explícitamente, se desprende necesariamente del enunciado. Ello se basa en el conocimiento previo que se da por supuesto y compartido por las personas involucradas en el discurso (Levinson, 1983). Pese a la clara información en los TOs, siendo materiales divulgativos destinados a la población inmigrante, se da un problema comunicativo cuando el destinatario no comparte alguna información con el emisor, en este caso, se refiere a la ley española. Por la falta de presuposición o conocimiento previo en el destinatario, el traductor ha de explicitar la información presupuesta con el fin de que sea comprensible el TM, tal y como ilustra (6a).

- (6) -Si soy extranjero y vivo en la Comunidad de Madrid, ¿tengo derecho a asistencia sanitaria?
-Sí, tienes derecho
La ley establece que:
- Si estás empadronado tienes derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.⁵
- (6a) ถ้าฉันเป็นคนต่างชาติและอาศัยอยู่ในแคว้นมาดริด ฉันมีสิทธิรับการบริการสุขภาพไหม
-มีสิทธิเข้ารับบริการ
กฎหมายสเปนระบุไว้ดังนี้
-หากคุณได้ขึ้นทะเบียนแล้วก็จะมีสิทธิรับการบริการสุขภาพเหมือนกับคนสเปน
(Si soy extranjero y vivo en la Comunidad de Madrid, ¿tengo derecho a recibir la asistencia sanitaria? –Tiene derecho a la asistencia. *La ley española* indica los siguientes – Si usted ya está empadronado, tendrá derecho a recibir la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.)

⁴ En español es frecuente hallar el uso de *nosotros*, *nuestro* en la escritura académica; además, las referencias de la 1ª persona del plural en español es el plural de modestia, que se utiliza para no atribuirse demasiada importancia a uno mismo (Butt y Benjamin, 1994: 127).

⁵ Debido a la reforma sanitaria de 2012, en la actualidad el Gobierno restringe el acceso a la asistencia sanitaria a los inmigrantes ilegales y pone coto al turismo sanitario. Los inmigrantes sin papeles solo podrían acceder a una atención básica (Ramírez de Castro, 2012).

En este ejemplo se ha recurrido a la explicitación de información como el procedimiento traslativo. A continuación, se analiza el problema de traducción surgido a raíz de la preferencia sobre la cortesía en las dos culturas en cuestión.

5.2.4 Cortesía

Hay expectativas diferentes con respecto a las formas de tratamiento entre los destinatarios de la cultura española y la tailandesa. Más específicamente, la CO prefiere la imagen positiva, los tratamientos informales —el uso de *tú* y *vosotros*— por la tendencia al igualitarismo y a la proximidad para reducir la relación de poder y la distancia social (Carrasco Santana 1999, Díaz Pérez 2003); mientras que en el idioma tailandés, uno de los idiomas con sistemas honoríficos altamente desarrollados, la variable de género, edad, parentesco, educación y profesión son factores determinantes en la selección de las palabras y los pronombres personales sobre los interlocutores (Kummer, 1992: 329).

El problema de traducción en los ejemplos (7) y (8) se manifiesta en que los emisores de los TOs se dirigen a los destinatarios utilizando el trato informal. Debido al factor situacional sobre, por un lado, el carácter oficial de los TOs que han sido elaborados por organismos públicos para la población extranjera, y, por otro lado, la preferencia de las formas de tratamiento utilizadas en los documentos oficiales en la CM, optamos por el trato formal para que el producto textual sea aceptado por el público tailandés, tal y como demuestran en (7a) y (8a).

- (7) - Si *estás empadronado* tienes derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.
- (7a) - หากคุณได้ขึ้นทะเบียนแล้วก็จะมีสิทธิ์รับการบริการสุขภาพเงื่อนไขเดียวกับคนสเปน
(- Si *usted ya está empadronado*, *tendrá* derecho a recibir la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles)
- (8) Si *no tienes* domicilio fijo (albergue...), *consulta* con los Servicios Sociales más próximos la posibilidad de *empadronarte*.
- (8a) ถ้าหากคุณไม่มีที่อยู่อาศัยเป็นหลักแหล่ง เช่น พักอยู่ในหอพัก ขอคำปรึกษาเกี่ยวกับเรื่องการขึ้นทะเบียนได้ที่ศูนย์บริการทางสังคมที่ใกล้ที่สุด
(Si *usted no tiene* domicilio fijo como, por ejemplo, se aloja en un albergue, *pida* consejo sobre el empadronamiento en los Servicios Sociales más próximos.)

Para solucionar el problema con la cortesía, se ha acudido a la adaptación comunicativa según las normas de la CM sobre la preferencia de cortesía; es decir, se ha adoptado el trato formal, dado el carácter oficial de los recursos de apoyo.

6. Conclusiones

Basándonos en todos los ejemplos ilustrados en la traducción en el ámbito sanitario dirigida a inmigrantes, hemos podido apreciar que los propósitos y situaciones comunicativas siempre entran en juego durante el proceso traslativo. Además, el receptor en la CM es el factor decisivo en la producción del TM. Para producir una traducción funcional en los SP, que cumpla los propósitos pretendidos por parte del emisor del TO y que funcione en el receptor meta, se impone la necesidad de incorporar:

1. Las pautas del funcionalismo —la interpretación del encargo de traducción, el análisis del TO que sirve para averiguar los propósitos pretendidos y las situaciones comunicativos para los cuales se necesita una traducción y, por último, las estrategias de traducción—;
2. Las aportaciones interculturales del traductor, como, por ejemplo, la predicción y evaluación sobre una situación dada o las capacidades del receptor meta en cuanto a su comprensión y cooperación; y finalmente,
3. La intervención explícita del traductor mediante varios procedimientos traslativos, con el fin de resolver problemas comunicativos surgidos entre las partes implicadas en la traducción.

Referencias bibliográficas

- Butt, J. y C. Benjamin. 1994. *A New Reference Grammar of Modern Spanish*. Londres: Edward Arnold.
- Bühler, K. 1979. “Teoría del lenguaje”. Madrid: Revista de Occidente.
- Carrasco Santana, A. 1999. “Revisión y evaluación del modelo de cortesía de Brown y Levinson”. *Pragmalingüística*, 7: 1-44.
- Corsellis, A. 2010. *Traducción e interpretación en los servicios públicos: Primeros pasos*. Granada: Comares.
- Dirección General de Salud Pública y Alimentación, Consejería de Sanidad y Consumo, Comunidad de Madrid. 2005. *Manual de orientación sociosanitaria para los inmigrantes de la Comunidad de Madrid*. Madrid: Nueva Imprenta, S.A. [Disponible en: http://www.madrid.org/crd_sanidad/].
- Díaz Pérez, F. J. 2003. *La cortesía verbal en inglés y en español. Actos de habla y pragmática intercultural*. Jaén: Universidad de Jaén.
- Holz-Mänttari, J. 1984. “Translatorisches Handeln: Theorie und Methode”. Helsinki: Suomalainen Tiedekatemia.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). 2014. Notas de prensa. “Avance de la Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2014”. Datos provisionales. [Disponible en <http://www.ine.es/prensa/np838.pdf>].
- Kummer, M. 1992. “Politeness in Thai”. Watts, R. J. et. al. (eds.) *Politeness in language: studies in its history, theory, and practice* Berlín: Mouton de Gruyter: 325-336.
- Lázaro Gutiérrez, R. 2010. *La interpretación en los servicios sanitarios en España estudio de la asimetría en las consultas médicas con paciente de habla extranjera y la repercusión de la presencia de un intérprete ocasional*. Tesis doctoral, Universidad de Alcalá. [Disponible en: <http://dspace.uah.es/dspace/handle/10017/8067>].
- Lesch, H. M. 1999. “Community translation: right or privilege?” Erasmus, M. (ed.), *Liaison Interpreting in the Community*. Pretoria: Van Schaik Publishers: 90-98.
- Levinson, S. C. 1983. *Pragmatics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Marnpae, M. 2014. “Materiales multilingües en el ámbito sanitario en España”. *Panace@* 15 (40): 264-277. [Disponible en http://www.tremedica.org/panacea/IndiceGeneral/n40_tribuna_Marnpae.pdf].
- Mayoral Asensio, R. 1994. “La explicitación de información en la traducción intercultural”. Hurtado Albir, A. (ed.), *Estudis sobre la traducció. Col·lecció Estudis sobre la traducció*, 1: 73-96. Castelló: Servei de Publicacions de la Universitat Jaume I: 97-112.
- Mayoral Asensio, R. 2003. *Translating Official Documents*. Manchester: St. Jerome.

- Newmark, P. 1988. *A Textbook of Translation*. Singapore: Prentice Hall International (UK) Ltd.
- Nord, C. 1997. "Translating as a Purposeful Activity". *Functionalist Approaches Explained*. Manchester: St. Jerome.
- Nord, C. 2005. *N. Text Analysis in Translation. Theory, Methodology, and Didactic Application of a Model for Translation-Oriented Text Analysis*. Ámsterdam y Nueva York: Rodopi.
- Nord, C. 2006. "Translating as a purposeful activity: a prospective approach". *TEFLIN Journal: A publication on the teaching and learning of English*, 17 (2): 131-143. [Disponible en: <http://www.teflin.org/journal/index.php/teflin/article/viewArticle/108>].
- Ramírez de Castro, N. 2012. "¿Quién tiene derecho a la tarjeta sanitaria?" *ABC.es. Sociedad*. [Disponible en: <http://www.abc.es/20120803/sociedad/abci-quien-tiene-derecho-tarjeta-201208031305.html>].
- Reiss, K. y H. J. Vermeer. 1996. *Fundamentos para una Teoría Funcional de la Traducción*. Madrid: Akal (título original, *Grundlegung einer allgemeinen Translations theorie*, 1984) Tübingen: Niemeyer.
- Servicio Madrileño de Salud, Dirección General de Atención Primaria. Comunidad de Madrid. 2009. "Salud Pública y Asistencia Sanitaria en la Comunidad de Madrid: Información para extranjeros". Madrid: Nueva Imprenta, S.A. [Disponible en: http://www.madrid.org/crd_sanidad/].
- Siegrühn, A. 1992. "Community Translation". Kruger, A. (ed.). *Changes in Translating Domains*. Pretoria: University of South Africa: 33-36.
- Valero-Garcés, C. 2002. "Traducir de y para los que llegan: Una incipiente realidad". En C. Valero-Garcés y G. Mancho Barés (eds.), "Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos: Nuevas necesidades para nuevas realidades/ New Needs for New Realities". Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad: 61-70.
- Valero-Garcés, C. 2008. "Translating for purpose: the Skopos theory applied to the translation for minority languages". Greere, A. (ed.), *Studia Universitatis Babes-Bolyai, Philologia* 3. 123-136. [Disponible en: <http://www.studia.ubbcluj.ro/download/pdf/366.pdf>].
- Vargas Urpi, M. 2011. "La traducción escrita en los servicios públicos: análisis exploratorio de los materiales online para la comunidad china de Cataluña". Valero-Garcés, C. et al. (eds.). *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos en un Mundo Interconectado –TISP en Internet- /Public Service Interpreting and Translation in the Wild Wired Word – PSIT in WWW-*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad: 134-145.
- Vermeer, H. J. 1978. "Ein Rahmen für eine allgemeine Translationstheorie". *Lebende Sprachen*, 23 (1): 99-102.
- Witte, H. 2008. *Traducción y Percepción Intercultural*. Granada: Comares.

LA TRANSPOSICIÓN AL DERECHO NACIONAL DE LA DIRECTIVA EUROPEA 2010/64/UE EN ESPAÑA, FRANCIA, BÉLGICA Y LUXEMBURGO: ‘LOST IN TRANSPOSITION’. /TRANSPOSITION OF THE EUROPEAN DIRECTIVE 2010/64/EU TO NATIONAL LAW IN SPAIN, FRANCE, BELGIUM AND LUXEMBOURG: ‘LOST IN TRANSPOSITION’.

Araceli Rojo Chacón

Traductora-intérprete, España
arabdx@hotmail.com

Resumen: En el contexto de la globalización, el número de procesos penales multilingües en la Unión Europea ha aumentado. Para afrontar este reto, el 20 de octubre de 2010, el Parlamento Europeo aprobó la *Directiva 2010/64/UE sobre el derecho a la interpretación y traducción en los procesos penales*. Agotado el plazo de transcripción, en este estudio se analizan las medidas adoptadas en España, Bélgica, Francia y Luxemburgo, centrándose en la principal novedad introducida por la Directiva: la creación de un registro de traductores e intérpretes independientes. Para extraer mejores conclusiones, se compara la situación en estos cuatro países con el caso de Austria, donde los requisitos para actuar como traductor e intérprete judicial fueron establecidos antes de la publicación de la Directiva. El objetivo principal de este artículo es destacar casos de buenas y malas prácticas y proponer nuevas iniciativas que puedan contribuir a mejorar la calidad de la traducción e interpretación en los procesos penales.

Palabras clave: Transposición; Directiva; Traducción e Interpretación en los procesos penales; Registro; Calidad.

Abstract: In a context of globalization, the number of multilingual criminal proceedings in the European Union is increasing. To deal with this challenge, on the 20th of October 2010, the European Parliament published the *Directive 2010/64/UE on the right to interpretation and translation in criminal proceedings*. Once the transposition deadline ended, the current study aims at analyzing the measures taken in Spain, Belgium, France and Luxemburg, focusing on the main innovation presented by the Directive: the creation of a register of independent translators and interpreters. For a better analysis, the situation in these four countries is compared to the case of Austria, where the requirements to act as judicial translator and interpreter had been established before the Directive. The main goal of the paper is to highlight cases of good and bad practices and to suggest new initiatives in order to improve the overall quality of translation and interpreting in criminal proceedings.

Keywords: Transposition; Directive; Translation and interpreting in criminal proceedings; Register; Quality.

1. Introducción

La sociedad europea está cambiando. Hoy en día, los Estados miembros son más multilingües que nunca debido a los flujos migratorios, la fuerza de las lenguas regionales, los sistemas educativos bilingües y la globalización. Además, la libre circulación propiciada por la Unión Europea ha potenciado esta dinámica suponiendo una buena oportunidad pero también un gran reto para los gobiernos nacionales y supranacionales.

A medida que la sociedad se hace cada vez más compleja, el sistema judicial, uno de sus pilares fundamentales, también se complica con instancias, plazos y actuaciones dilatadas en el tiempo. La sociedad, las lenguas y la justicia no se conciben unas sin las otras. Las lenguas son el puente que permite a la sociedad acceder a la justicia y que los ciudadanos ejerzan sus derechos en igualdad.

Como ya decía en el siglo XVI el célebre escritor español Lope de Vega: “Más quiero ser entendido que defendido” (Lope de Vega y Carpio, 1609). La importancia de una buena comunicación entre los ciudadanos y la Administración ha sido objeto de regulación por parte de los Estados a lo largo de la historia. Con la firma del Convenio Europeo de Derechos Humanos (en adelante, CEDH) en 1950 y con el establecimiento de las bases de la actual Unión Europea, se consolidó en Europa el derecho a poder comunicarse y dirigirse a los diferentes órganos e instituciones, principalmente los judiciales, en la lengua materna, garantizando, de esta forma, el derecho a la tutela judicial efectiva, fundamental en un Estado de Derecho.

Sin embargo, este derecho no podría hacerse efectivo sin la ayuda de un colectivo de profesionales que hacen posible la comunicación entre personas que hablan diferentes lenguas en el ámbito penal: los traductores e intérpretes judiciales. En la materia que nos ocupa, los procesos penales, la participación de estos profesionales, aunque relativamente desconocida, es necesaria para el ejercicio del derecho a un proceso justo y para que las partes puedan disfrutar de sus derechos y garantías procesales, tal y como quedó recogido en el párrafo 3 a) y e) del artículo 6 del CEDH:

3. Todo acusado tiene, como mínimo, los siguientes derechos:

a) a ser informado, en el más breve plazo, en una lengua que comprenda y de manera detallada, de la naturaleza y de la causa de la acusación formulada contra él;

[...]

e) a ser asistido gratuitamente de un intérprete si no comprende o no habla la lengua empleada en la audiencia.

En determinadas ocasiones, una mala traducción o interpretación puede poner en peligro el derecho a un proceso justo y equitativo. Un buen ejemplo de ello tuvo lugar en España en el año 2009 cuando un juez de Málaga tuvo que suspender la vista de un juicio porque el intérprete de lengua china “tenía dificultades para expresarse en español y traducir las preguntas que las partes hacían a la acusación” (*Diario Sur*, 2009). Además, los actores judiciales eran conscientes de que el intérprete añadía explicaciones de su propia cosecha sin que las hubiese pronunciado el acusado. De esto, podemos deducir que una mejora en calidad de la traducción e interpretación en los procesos judiciales evitaría este tipo de retrasos o dilaciones indebidas y supondría un ahorro potencial de costes económicos para la Administración de Justicia y de costes psicológicos para las partes implicadas.

A pesar de su gran importancia, la traducción e interpretación en los procesos penales carecía de una regulación específica y, más o menos homogénea en los Estados miembros. Este hecho ponía en tela de juicio el ya mencionado derecho del artículo 6 del CEDH. Por este motivo, la Comisión Europea publicó el 20 de octubre de 2010 la *Directiva 2010/64/UE*

relativa al derecho a la interpretación y a la traducción en los procesos penales, que contaba con un plazo de transposición de 3 años.

Una vez cumplido este plazo, es el momento oportuno para analizar las medidas que han adoptado los Estados miembros. El presente análisis se centra en cuatro países: España, Francia, Bélgica y Luxemburgo. La selección se realiza atendiendo a dos criterios: por un lado, según un criterio jurídico, pues sus leyes y códigos derivan del modelo de Derecho continental; y por otro lado, un criterio socio-lingüístico, pues en ellos conviven lenguas regionales o lenguas cooficiales. Como elemento de comparación, analizaremos el caso de Austria, donde ya se había regulado esta profesión antes de la publicación de la Directiva.

A continuación, analizaremos primero la situación previa a la publicación de la *Directiva 2010/64/UE* así como las principales novedades introducidas por ésta, para después estudiar la forma en la que cada uno de estos cuatro Estados ha procedido a su transposición al Derecho nacional y describir la regulación existente en Austria. Por último, concluiremos indicando algunas posibles mejoras en la regulación de la profesión.

2. Panorama en los cuatro países objeto de estudio antes de la publicación de la Directiva 2010/64/UE

El derecho a la traducción e interpretación en los procesos penales estaba regulado, antes de la publicación de la *Directiva 2010/64/UE*, en las legislaciones procesales penales de los cuatro países objeto de estudio, manteniendo una cierta correspondencia en todos ellos. En España, este derecho, que deriva de la propia Constitución, se regula en el articulado de la *Ley de Enjuiciamiento Criminal*, sin olvidar las disposiciones del *Código Penal* y de la *Ley Orgánica del Poder Judicial*, que incluyen aspectos relativos a este derecho.

En Francia, la *Ley de 30 de noviembre de 1892* introdujo las primeras listas de peritos judiciales. Posteriormente, el papel de los traductores e intérpretes en los procesos penales quedó regulado en el *Code Pénal* y en el *Code de Procedure Pénale*. En Bélgica, el desarrollo de la figura del intérprete judicial es tan importante que esta profesión, además de estar regulada en los *Codes d'Instruction Criminelle* y en el *Code Pénal*, cuenta con una ley especial, la *Loi du 15 juin 1935 concernant l'emploi des langues en matière judiciaire*. Por su parte, Luxemburgo regula esta profesión en el *Code Pénal Luxembourgeois* y en el *Code d'Instruction Criminelle Luxembourgeois*.

Las legislaciones nacionales previas a la adopción de la Directiva objeto de estudio, por lo tanto, no eran ajenas a la regulación de la traducción e interpretación en los procesos penales. No obstante, no en todos los países existían las mismas garantías para que el acusado o detenido tuviera la posibilidad de comprender o hacerse entender durante el proceso penal.

En las cuatro normativas objeto de este análisis, los intérpretes y traductores jurídicos eran considerados como las personas que ejercen sus funciones en el ámbito de los servicios públicos y cuya función es la de asistir lingüísticamente a las partes intervinientes en los procesos penales. Sin embargo, como puede comprobarse, existían graves lagunas en los elementos fundamentales de la profesión, como son: la formación, las funciones, el perfil y el acceso a la misma.

En lo que respecta a la formación necesaria para ejercer esta profesión en los procesos penales, resultaba significativo que no fuera un requisito *sine qua non* contar con una titulación universitaria en Traducción e Interpretación o en Lenguas Extranjeras. Bastaba con acreditar un nivel más o menos alto de las lenguas de trabajo exigidas o, en aquellos casos en los que esto no fuera posible, se recurría a los llamados intérpretes naturales; es decir, aquellas

personas que aun sin tener formación específica en la materia hablaban las dos lenguas requeridas.

En cuanto a las funciones de los intérpretes y traductores judiciales en los diferentes países objeto de estudio, éstas no distaban mucho unas de otras. Se puede decir que en la misma persona se agrupaba la figura del traductor y del intérprete, sin que se tuviera en cuenta que sus técnicas y medios son diferentes. El traductor debe hacer frente a traducción de documentos oficiales de diversos registros lingüísticos y especialidades (jurídico, médico, general, etc.). Y el intérprete tiene como principal misión la de interpretar al acusado durante la detención y, posteriormente si procede, la de interpretar durante la vista del juicio.

Muy vinculado con el apartado anterior, es importante destacar el perfil de estos profesionales. En ninguno de los cuatro países analizados existía un perfil tipo que tuvieran que cumplir aquellas personas que quisiesen desempeñar esta profesión. Ninguno exigía para el ejercicio de la profesión ser ni traductor de carrera ni, en su defecto, traductor-intérprete jurado.

La forma de acceso a la profesión era el elemento comparativo en el que más diferencias encontramos. Por un lado, estaría España, que cuenta con un sistema complejo ya que existen dos vías de acceso diferentes. Podemos encontrar la figura del intérprete y/o traductor de plantilla que pertenece a la Administración de Justicia, puesto al que, entre otras formas, se accede por oposición. Para poder presentarse a la oposición, la legislación no considera un requisito imprescindible estar en posesión del título de Licenciado en Traducción e Interpretación o Filología, sino que se puede acceder con otros títulos. Sin embargo, también podemos encontrar la figura del intérprete *freelance*: profesional independiente que interviene en momentos puntuales y trabaja para los organismos judiciales a través de una empresa que está licitada para prestar el servicio (Ortega Herráez, 2010). A esta complejidad se añade la potencial heterogeneidad que deriva de la transferencia a las Comunidades Autónomas de competencias en materia de justicia. En base a dicha delegación, ésta podría establecer estatutos profesionales y requisitos de acceso a la profesión diferentes.

Por otro lado, en Francia, Bélgica y Luxemburgo el proceso es el mismo. Podrán ejercer la profesión aquellas personas que se incluyan en las listas que obran en poder de las *cour d'appel* (Tribunal de Apelación) y de la *Cour de cassation* (Tribunal de Casación), así como, en el caso de Francia, en las listas de asilo y refugio; o aquellas que sean requeridas *ad hoc* para la realización de un encargo en concreto. En ninguno de estos casos es necesario superar ningún test o prueba de competencia profesional.

3. Las principales novedades de la Directiva 2010/64/UE

La Unión Europea, en el articulado de la *Directiva 2010/64/UE*, refuerza el derecho a la traducción e interpretación para aquellas personas que no hablan o que no entienden la lengua empleada en el proceso penal. Para ello introduce una serie de elementos novedosos que servirán de punto de partida para los legisladores nacionales.

En primer lugar, se extrae del cuerpo de esta directiva que la Comisión Europea pretendía que los Estados miembros establecieran unos criterios propios de mérito y capacidad para poder formar parte de la lista de profesionales.

En segundo lugar, si leemos con detenimiento la directiva, podemos comprobar cómo se establece la diferencia entre las dos ramas profesionales implicadas: la traducción y la interpretación, tras analizar los artículos 2 y 3 relativos al derecho a la interpretación y el derecho a la traducción de documentos esenciales respectivamente. Se establece el momento en el que el acusado o sospechoso podrá beneficiarse de los servicios prestados por los

profesionales. Sin embargo, la directiva no cuenta con una especificación clara de las funciones de los traductores e intérpretes.

Sin lugar a dudas, habría sido necesario hacer la diferencia entre intérpretes y traductores, ya que las habilidades y competencias de cada uno son totalmente diferentes y no tienen por qué reunirse en la misma persona. Además, debería haberse especificado, por un lado, que tanto los traductores como los intérpretes deben tener conocimientos de derecho, al menos cierto dominio de la terminología; y, por otro lado, que los intérpretes deberían contar con nociones de mediación intercultural, de traducción social y con una experiencia previa en situaciones reales de tensión.

Y en tercer lugar, otro aspecto novedoso que nos proporciona la directiva es el artículo 6, dedicado a la formación del resto de especialistas de la justicia que deberán aprender a trabajar con los intérpretes judiciales. De esta manera, se pretende crear un vínculo profesional más estrecho entre los profesionales para que se garantice una comunicación eficaz y efectiva.

4. Análisis individualizado de la transposición en cada Estado miembro objeto de estudio

Una vez establecido el escenario previo a la publicación de la directiva en los cuatro países objeto de estudio e indicadas las principales novedades de esta normativa comunitaria, pasaremos a comprobar las medidas adoptadas por estos cuatro Estados miembros tras la transposición de la Directiva, las innovaciones introducidas y los elementos que han dejado en el tintero.

El elemento central de este análisis es la transposición del apartado 2 del artículo 5 de la directiva, en el que se establece la creación de un registro de traductores e intérpretes debidamente cualificados. Este artículo recoge la esencia de la directiva, que no es otra que garantizar la calidad de las traducciones e interpretaciones en los procesos penales, mediante profesionales debidamente cualificados, pues no podemos olvidar que estamos ante una garantía procesal cuyo incumplimiento puede dar lugar a acciones penales.

Artículo 5. Calidad de la traducción y la interpretación.

2. Con objeto de fomentar la idoneidad de la interpretación y traducción, así como un acceso eficaz a las mismas, los Estados miembros se esforzarán por establecer uno o varios registros de traductores e intérpretes independientes debidamente cualificados. Una vez establecidos dichos registros se pondrán, cuando proceda, a disposición de los abogados y las autoridades pertinentes (Directiva 2010/64/UE: art. 5).

4.1 Luxemburgo: una transposición tardía y mejorable

La transposición de la Directiva por parte de Luxemburgo es todo un reto por dos motivos principalmente: el primero porque este país no cuenta con una formación universitaria en Traducción e Interpretación impartida por centros oficiales que expidan un título que habilite para el ejercicio de la profesión. Y, en segundo lugar, porque en estos últimos años de contexto económico difícil ha visto cómo se incrementaba el porcentaje de población extranjera ya de por sí elevado, 43% según las autoridades luxemburguesas en 2011 (*Le Portail des Statistiques*, 2015), dando lugar a un incremento de la diversidad lingüística de su población. Según las estadísticas emitidas por la Comisión Europea (*Eurostat Statistics Explained*, 2014), en el año 2010 Luxemburgo fue el país que mayor número de inmigración recibió, procedente tanto del resto de Estados miembros como de países terceros, 33 inmigrantes por cada 1.000 nacionales.

En el mes de septiembre de 2014, el Parlamento de Luxemburgo procedía a preguntar a su Ministro de Justicia, Félix Braz, sobre una posible fecha de transposición del paquete de directivas sobre procesos penales, entre las que se encuentra la *Directiva 2010/64/UE*, cuyo plazo de transposición ya había vencido. El Ministro respondió que ésta era una tarea ardua debido a la convivencia de tres lenguas oficiales pero que un proyecto de ley vería la luz en los próximos días y que de todos modos, “la legislación luxemburguesa se ajusta de sobra a las disposiciones de estas Directivas” (Braz, 2014).

Dejando aparte disquisiciones sobre el resto de Directivas, en el caso de la que nos ocupa, la opinión vertida por el Ministro de Justicia no parece muy conforme con la realidad pues la legislación del derecho a la traducción e interpretación en los procesos penales parece mejorable. Es cierto que hasta la fecha, el Ministerio de Justicia de Luxemburgo se encargaba de la elaboración de las listas de intérpretes y traductores jurados, que eran los encargados de la realización de traducción e interpretaciones judiciales. Para poder formar parte de dicha lista basta con presentar una solicitud, un título de lenguas homologado por la Administración luxemburguesa y el extracto de antecedentes penales. Una vez presentado, el Ministro de Justicia evalúa la solicitud y decide si concede o no la petición.

Principalmente, para tener unos servicios de calidad, habría que tener en cuenta la diferencia existente entre la formación y el perfil de los traductores e intérpretes jurados y los judiciales. Los intérpretes y traductores jurados actúan como fedatarios públicos. Aunque puntualmente se les pueda requerir informes, no actúan como un perito al uso, ya que se limitan a dejar conformidad de la equivalencia entre lenguas, sin entrar a valorar la veracidad del fondo. Por su parte, los traductores e intérpretes judiciales actúan como mediadores facilitando la comunicación entre las partes y deben contar con una especialización clara en materia jurídica para poder desempeñar su labor con calidad. Por lo tanto, una vez analizada esta diferencia sería más oportuno crear una lista nueva de profesionales o dar formación sobre terminología y funcionamiento de las instituciones penales a los que han sido habilitados como traductores e intérpretes jurados.

No obstante, éstas no son las únicas críticas atribuibles al modelo profesional de Luxemburgo. La profesora e intérprete-traductor jurado ante el Tribunal Superior de Justicia del Gran Ducado de Luxemburgo, Polyxeni Kanelliadou, en un informe elaborado en 2011 sobre la situación y las perspectivas de la profesión en este país, proponía modificar el sistema de acceso a la profesión introduciendo entre otros: exámenes de acceso, cuya evaluación sea realizada por un colegio de expertos; la creación de listas más detalladas en las que se haga la diferencia entre traductores e intérpretes, pues son profesiones diferentes; y la creación de una asociación de traductores e intérpretes judiciales que vele por la calidad y la formación (Kanelliadou, 2011).

Se tuvo que esperar hasta el 23 de diciembre de 2014 para que viera la luz el *Projet de Loi n° 6758 renforçant les garanties procédurales en matière pénale* (Proyecto de Ley n° 6758, 2014) que supone la transposición de la Directiva que nos ocupa. A lo largo de las disposiciones del proyecto de ley podemos ver una regulación exhaustiva de la casuística de la intervención de los traductores e intérpretes en los procesos penales. Se establece la posibilidad de poder recurrir a las videoconferencias en aquellos casos en los que no se puede contar con la presencia física del profesional, se regula la confidencialidad de los traductores e intérpretes y se establece la posibilidad que tienen las partes de presentar a lo largo del proceso una queja y/o un respectivo recurso mediante acta contra la calidad de la traducción o interpretación o por la falta de la misma.

Asimismo, se puede completar la información sobre la regulación de la profesión si realizamos la lectura de la *Loi du 7 juillet de 1971* sobre los honorarios de los peritos y de los traductores e intérpretes, ámbito no regulado por ningún otro Estado miembro. Aparte de las

disposiciones relativas al pago de los servicios prestados, bien aplicando unas tarifas propias o las tarifas del resto de peritos, podemos comprobar las formas de contacto con los profesionales bien por teléfono bien por citación.

El caso de Luxemburgo es curioso, ya que aparecen regulados aspectos no incluidos en la *Directiva 2010/64/UE* como es el caso de los honorarios. Sin embargo, no se menciona nada acerca de la creación de un registro único de traductores e intérpretes, que no incluya el resto de peritos que puedan intervenir en los procesos penales.

4.2 Francia: una transposición sin transformación

Francia ya contaba con un sistema de registro de peritos judiciales entre los que se incluían los traductores e intérpretes de los procesos penales y ha procedido a mantener esta estructura. Por lo tanto, los profesionales interesados en la traducción e interpretación judicial podrán inscribirse tanto en la lista nacional, la de la *Cour de cassation*, como en las diferentes listas que obran en poder de las *cour d'appel*, en la actualidad 36 tribunales repartidos por todo el territorio nacional, incluidos los territorios de ultramar.

Por lo tanto, por un lado, para poder inscribirse en las listas provinciales de las *cours d'appel* es necesario presentar una solicitud en la sede territorial para la que se vaya a interpretar y traducir. La inscripción adopta la forma de un régimen probatorio de dos años de duración, al término del cual se evalúa la experiencia del profesional y la adquisición de conocimientos jurídicos necesarios para el buen desempeño de la misión, con vistas a una posible reinscripción, previa solicitud por parte del profesional interesado. Si el dictamen de la comisión integrada por magistrados y peritos es favorable, se procede a realizar una inscripción por un periodo de cinco años.

Por otro lado, en lo que respecta a la lista nacional, sólo pueden inscribirse en ella los peritos que hayan estado inscritos en las de las *cour d'appel* durante al menos tres años. El Fiscal General de la *Cour de cassation* analiza las solicitudes, pide dictamen al Presidente Primero y al Fiscal General de la *cour d'appel* en la que estuvo inscrito el interesado y elabora la lista nacional.

Las condiciones establecidas para poder inscribirse en cualquiera de las dos listas se dividen en función de si se trata de una persona física o jurídica. Para las primeras, es necesario ejercer o haber ejercido una profesión o actividad relacionada con esta especialidad, tener menos de 70 años de edad y ejercer la actividad profesional en el ámbito de competencia territorial de la *cour d'appel* en la que se inscriba. Para las personas jurídicas bastará con disponer de medios técnicos y personal cualificado para el desempeño de la profesión. Como se puede comprobar, en ningún momento el legislador francés hace referencia a que haya que contar con una titulación específica para poder inscribirse. Aunque la directiva sea ambigua al exigir solamente que los traductores e intérpretes estén “debidamente cualificados”, cabría esperar que los legisladores nacionales precisasen este requisito en el proceso de transposición, más aun teniendo en cuenta que existe formación universitaria y reglada en esta materia.

Además, la normativa francesa ofrece dos posibilidades más: que la autoridad judicial competente seleccione a uno de los profesionales inscritos en la lista que obra en poder de las instituciones encargadas del asilo y refugio o que encargue los servicios a cualquier persona ajena a las listas anteriormente mencionadas siempre y cuando sea mayor de dieciocho años.

Comprobamos cómo la normativa ofrece la posibilidad de ejercer esta profesión sin estar registrado. La normativa francesa establece que los jueces son libres para elegir un profesional ajeno a las listas mediante una resolución motivada en el ámbito penal. Tal y como comprobaremos en otros Estados miembros, esta regulación no parece justificada si

tenemos en cuenta que la nueva redacción de la *Ley de Enjuiciamiento Criminal* francesa (*Code de procédure pénale*) establece la posibilidad de la interpretación por medios telemáticos en aquellos casos en los el intérprete no puede estar presente en la sala de vistas. Por lo tanto, ¿por qué no puede hacerse cargo de esa interpretación un profesional que forma parte de las listas de profesionales acreditados de otras *cour d'appel*?. Sin duda se garantizará una mayor calidad que designado a un intérprete o traductor *ad hoc*.

Asimismo, cabe destacar que en ningún momento se hace referencia ni al perfil de los profesionales ni a su titulación. Sin embargo, éstas no son las únicas quejas que se le pueden achacar a la transposición de la directiva en Francia. El *Syndicat national de traducteurs professionnels* (Sindicato Nacional de Traductores Profesionales) de Francia ha remitido a la Comisión Europea una serie de observaciones respecto de la transposición de la directiva (*Syndicat National des Traducteurs*, 2013). Estas indicaciones giran en torno a lo que consideran una regulación insuficiente del artículo 5 de la directiva que, como ya se ha indicado antes, versa sobre la creación de un registro de profesionales debidamente cualificados.

El sindicato francés alega que en la regulación no se hace referencia alguna a la titulación necesaria para la inscripción en las listas, y que el órgano encargado de la selección es jurisdiccional y no estatal, lo que produce una falta de independencia. Además, no todos los profesionales a los que se puede recurrir superan el mismo sistema de acceso. Los profesionales que forman parte de la lista de asilo y refugio no están sometidos a un examen colegiado de los magistrados. El sindicato considera que, a raíz de esto, habrá algunos sospechosos y acusados que cuenten con una protección superior a otros, ya que algunos traductores e intérpretes que les serán asignados contarán con una mayor formación y experiencia.

Por lo tanto, solicitan a la Comisión que interceda en la regulación y que se incluyan las siguientes enmiendas a la normativa francesa publicada el 27 de octubre de 2013: que se incluya necesariamente la independencia del registro elaborado por el Estado, que se determine qué titulación hay que tener para poder inscribirse, y, por último, que se establezca en la legislación francesa el nuevo derecho a la traducción y a la interpretación en los procesos penales como un derecho fundamental.

4.3. *Bélgica: una transposición con luces y sombras*

Bélgica ha sido el Estado miembro objeto de estudio en el que antes se ha iniciado el proceso de transposición de la directiva, quizás sea debido a que se trata de un país de tradición multilingüe. Tan solo un año después de la publicación de la directiva, se presentó en la Cámara de los Representantes de Bélgica una propuesta de ley de 16 de abril en la que se establecía el estatus de los traductores, intérpretes y traductores-intérpretes jurados.

En primer lugar, se barajó la posibilidad de introducir una disposición legal en la *Ley de Enjuiciamiento Criminal* belga (*Code d'Instruction criminelle*) relativa a los peritos, pero se llegó a la conclusión de que los traductores e intérpretes no son peritos al uso, ya que, en ningún momento dan su versión u opinión de algo, sino que se limitan a dejar conformidad de la equivalencia entre lenguas, sin entrar a valorar la veracidad del fondo. En segundo lugar, se analizó la posibilidad de modificar la *Loi du 15 juin 1935* sobre el empleo de las lenguas en el ámbito jurídico, pero esta norma aborda principalmente la regulación lingüística de los ámbitos civiles y mercantiles, con lo que la regulación del estatus de los traductores e intérpretes en los procesos penales no tiene cabida en esta ley. Por lo tanto, se optó por la creación de una nueva ley que regulase en profundidad el estatus de estos profesionales a través de la ya citada *Proposition de loi instaurant le statut de traducteur, d'interprète ou de*

traducteur-interprète juré (Propuesta de Ley relativa a la condición de traductor, de intérprete o de traductor-intérprete jurado) de 16 de abril de 2010.

Esta propuesta de ley establece en su artículo 3 las características que han de tener las personas físicas para inscribirse en el registro de traductores, intérpretes y traductores-intérpretes jurados. En ningún momento se hace referencia a la posibilidad de que las personas jurídicas formen parte del registro, aspecto muy importante pues dejar que las personas jurídicas formen parte del registro puede ser considerado como una vía de acceso para profesionales no cualificados, contraviniendo la misma esencia de la directiva. Entre los diferentes requisitos cabe destacar que sean personas mayores de 28 años, que cuenten con un certificado de buena conducta y moralidad, no hayan sido condenados por la comisión de un delito o falta y que pueden justificar tanto conocimientos lingüísticos como jurídicos.

Además de cumplir con todos estos requisitos, es necesario superar una prueba de acceso que será elaborada por la Oficina de Selección de la Administración Federal (*Bureau de selection de l'administration federale*). Los aspirantes serán organizados, por un lado, en función de la lengua oficial del Estado elegida (francés, neerlandés y alemán); y por otro, en función de la disciplina a la que quieran optar: Traducción, Interpretación o Traducción-Interpretación jurada y tendrán que superar tres pruebas de aptitud lingüística. Los candidatos podrán ser eximidos de la realización de algunas de las pruebas pero tendrán que superar al menos una prueba oral. Una vez superados los ejercicios, los candidatos seleccionados obtendrán un sello con un número identificativo que les habilitará para el ejercicio de la profesión tras prestar juramento (*Proposition de loi instaurant le statut de traducteur, d'interprète ou de traducteur-interprète juré*, 2010).

Si, por un lado, el caso belga puede ser ejemplar por la clara regulación del registro, por otro lado, presenta algunas lagunas. Del mismo modo que en otros Estados miembros objeto de este estudio, la propuesta de ley establece la posibilidad de que en caso de urgencia y de que no haya un profesional disponible inscrito en el registro nacional, la autoridad judicial competente podrá designar a un traductor o intérprete *ad hoc*, no incluido en el registro. Simplemente bastará con que la autoridad judicial indique las razones de urgencia y celeridad y que el profesional preste juramento antes de desempeñar su labor. Es sorprendente cómo, en plena era de las comunicaciones, Bélgica no incluye en su propuesta de ley la posibilidad de la traducción e interpretación por medios telemáticos, algo sin duda relevante porque se indica de manera expresa en el articulado de la directiva y que evitaría el nombramiento *ad hoc* de profesionales no registrados.

4.4. España: una transposición que se ha hecho de rogar

En lo que respecta a España, principal país objeto de estudio, la transposición de la directiva se ha hecho de rogar. Es más, el pasado mes de mayo de 2014 la Comisión Europea envió un dictamen motivado al Gobierno por no haber tomado las medidas necesarias para la aplicación de la directiva, cuyo plazo de transposición venció el 27 de octubre de 2013 (*Comisión Europea nota informativa*, 2014). Aún así, ha habido que esperar hasta el 5 de septiembre de 2014 para la publicación del proyecto de ley mediante el cual se procedía a la transposición conjunta de la *Directiva 2010/64/UE* y la *Directiva 2012/13/UE*, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales y se modifica el articulado de la *Ley de Enjuiciamiento Criminal*.

La primera directiva es fundamental para la regulación de esta garantía procesal en España, pues hasta el momento no existía ninguna normativa que estableciera el acceso al ejercicio de esta profesión. Sin embargo, si analizamos el contenido del proyecto de ley, vemos cómo la creación de un registro de profesionales debidamente cualificados se

contempla en la disposición adicional única y cómo el legislador se da un plazo de un año, desde la publicación de este proyecto de ley, para establecer su norma reguladora. Por lo tanto, continúa la incertidumbre.

Si comparamos la nueva redacción del artículo 124 de la *Ley de Enjuiciamiento Criminal* con la *Disposición Adicional Única*, vemos que al registro se le atribuyen dos denominaciones diferentes: a veces se habla de registro y a veces de listado, lo que puede inducir a error. Además, cabe destacar de este artículo la regulación en los casos de urgencia de traductores e intérpretes ajenos al registro, siempre y cuando se demuestre que tiene conocimientos del idioma en cuestión y que está capacitado para ello. Como ya hemos visto, esta medida rompe con las normas de calidad impuestas por la directiva. En este caso, se estaría creando una situación de discriminación para con los profesionales que hayan tenido que someterse al proceso de inscripción en el registro (todavía desconocido) y un agravio comparativo para el sospechoso o acusado que tiene que verse interpretado o traducido por un profesional al que ni siquiera se le exige contar con un título superior en Traducción e Interpretación o Lenguas Extranjeras.

No habría sido necesario incluir la regulación del intérprete eventual ya que en la nueva redacción del artículo 123 de la *Ley de Enjuiciamiento Criminal* se contempla la posibilidad de realizar la interpretación por medio de videoconferencia o cualquier medio de telecomunicación cuando no se pueda contar con la presencia en sala del intérprete. Esta solución podría cubrir posibles lagunas y debería ser preferente a la del intérprete o traductor *ad hoc*, ajeno al registro.

Del mismo modo que la ley no permite que una persona que no cuente con la Licenciatura en Derecho y no esté colegiada pueda ejercer de abogado ante cualquier tribunal, no deberíamos permitir que personas sin técnicas de traducción e interpretación y sin conocimiento de la terminología jurídica se hicieran cargo de la comunicación en este contexto. Como nos movemos en un contexto jurídico, puede ser interesante recuperar la figura del abogado de guardia. Podría haberse establecido en el registro un apartado destinado a traductores e intérpretes de guardia de los todos idiomas para cada tribunal y comisaria de policía. Los profesionales que diesen su visto bueno se comprometen a estar localizables y a presentarse en las instalaciones en el momento requerido; asimismo, como contraprestación por los servicios prestados de urgencia, sus honorarios podrían ser más altos.

Otro elemento que genera inquietud entre los profesionales es si cuando se publique la normativa reguladora del registro de profesionales, podrán incluirse las personas jurídicas. Como ya decía Juan Miguel Ortega, Presidente de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ) y representante de la Red Vértice: [...] “si incluimos a personas jurídicas en el registro no será más que un nuevo coladero de personal no cualificado a través de las empresas inscritas” (Ortega, 2014).

Como ya denunciaba la asociación APTIJ, la técnica imperante de la subcontratación por personas jurídicas ha ocasionado un círculo vicioso de falta de calidad de los profesionales y precariedad laboral, debido a la bajada de las tarifas que se ha producido en los últimos años. Pues, como es obvio, las administraciones tienden a optar en las licitaciones por la propuesta más ventajosa económicamente, sin darse cuenta de que, de este modo, están provocando un efecto negativo en la profesión ocasionando una precariedad laboral y una falta de reconocimiento de la misma.

Esta falta de interés o de conocimiento de esta profesión por parte de las administraciones afecta de manera directa a la ciudadanía, tanto nacional como extranjera; pues las administraciones no están en condiciones de garantizar el ejercicio efectivo de uno de los principales derechos fundamentales: el derecho a la tutela judicial efectiva. Es necesario que las administraciones se hagan cargo no sólo del acceso a la profesión, sino también de la

gestión de la misma de manera directa sin la intermediación de terceros, para garantizar la calidad. No podemos olvidar que, en cierto modo, el Estado podría llegar a ser responsable subsidiario por la violación de los derechos y las garantías procesales de los sospechosos y acusados.

Por último, cabría indicar que se hace patente una falta de asesoramiento y de conocimiento a la hora de redactar este proyecto de ley. Especialmente en la nueva redacción del artículo 123 de la *Ley de Enjuiciamiento Criminal* podemos observar cómo se establece la interpretación simultánea como principal técnica y la interpretación consecutiva como técnica subsidiaria. Desde mi punto de vista, por un lado, para poder llevar a cabo una interpretación simultánea es necesario contar con unas infraestructuras determinadas, como son las cabinas de interpretación, bastante costosas y de difícil implantación en todas las salas de juicio y comisarías. Y, por otro lado, la interpretación consecutiva lleva aparejada la toma de notas, una técnica que en la mayoría de los casos impide mantener el contacto visual de la situación, lo que supone un problema teniendo en cuenta que los gestos son un elemento más de comunicación.

Sin lugar a dudas, la técnica interpretativa preferible para estos casos sería la interpretación bilateral o de enlace, pues después de cada intervención de las partes, el intérprete transmitirá lo dicho en la otra lengua. Más que ante un intérprete al uso estamos ante un mediador que debe dominar la terminología jurídica en dos lenguas, ya que tiene que cambiar de una a otra constantemente.

Sólo queda esperar a la publicación de esta normativa para ver cómo queda el acceso al registro: si va a ser necesario un examen de selección, si habrá que acreditar titulación específica y/o experiencia, o si bastará con demostrar un determinado nivel de lengua. Y para comprobar si se elaborará un registro conjunto o se realizarán listas separadas para traductores e intérpretes, pues como ya se ha indicado anteriormente, son disciplinas diferentes que cuentan con profesionales con perfiles y habilidades distintas. En un año de elecciones como éste, la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley puede verse retrasada, alargando aún más la espera.

5. Salirse del marco para ver la luz: el caso de Austria

No todos los Estados miembros han esperado a que una Directiva regulase esta profesión. Algunos ya contaban con una regulación previa. Para completar nuestro análisis, parece necesario referirse a casos como el de Austria, país que, ya antes de la publicación de la directiva, contaba con un sistema de regulación de la profesión que reunía los principales requisitos de ésta. En el año 2009, Austria ya reguló el acceso a la profesión mediante modificación de la *Ley Bundesgesetz über die allgemein beeidigten und gerichtlich zertifizierten Sachverständigen und Dolmetscher* (Ley Federal relativa a los peritos e intérpretes judiciales) de 1975. En ella se establecieron una serie de requisitos:

De formación:

- Dos años de experiencia si se cuenta con el título universitario de Traducción e Interpretación; o cinco años de experiencia previa a la solicitud, si no se dispone del mencionado título.

De acceso:

- Obtener la calificación de apto en un examen oral que incluye conocimientos de derecho austriaco y que realiza un tribunal examinador compuesto por expertos independientes y cualificados de la Asociación Profesional de Intérpretes Judiciales.

De calidad:

- Pues todo profesional que desee ejercer esta profesión deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de una cuantía mínima de 400.000 euros.

De todos los requisitos exigidos por Austria, el que no aparece en el resto de Estados, puede que principalmente porque no es una exigencia de la directiva, es el de la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el ejercicio de la profesión. Se puede considerar una salvaguarda del Estado frente a los posibles costes generados por errores u omisiones en la labor de estos profesionales y como una medida para garantizar la calidad *a priori*. Por su parte, otros Estados miembros han optado, como indicó Rosa Lamana, representante del departamento el Ministerio de Justicia, por garantizar la calidad *a posteriori* “mediante un régimen de sanciones en caso de que las traducciones e interpretaciones se realicen incorrectamente y exista una denuncia o queja al respecto por parte de los operadores jurídico” (Red Vértice, 2014). En el caso de España, se explicita que la denuncia ha de ser interpuesta por los actores jurídicos. La pregunta que surge es qué pasa con los sospechosos o demandados que no están conformes con la interpretación o la traducción, ya que éstos no pueden denunciar. ¿No es un poco contradictorio establecer esta garantía procesal para los afectados por un proceso penal y luego privarles de su derecho a reclamar?

Además, cabe destacar cómo Austria ha sabido resolver el problema de las lenguas minoritarias, cuyos profesionales en muchos casos no cuentan con titulaciones expedidas por sus países de origen. Para ello, ha incluido la diferencia entre acceso mediante titulación y acceso por experiencia, estableciendo requisitos temporales diferentes.

6. Conclusiones

Como ya se ha señalado, la novedad más importante que presentaba la Directiva era la creación de un registro de traductores e intérpretes debidamente cualificados para garantizar la calidad de los servicios prestados en los procesos penales; pues es la calidad la esencia de esta norma europea. Como hemos podido comprobar a lo largo de este artículo, los cuatro países han adoptado soluciones muy variadas. Al tratarse de una directiva, una norma de aplicación no directa, cada Estado miembro tiene la libertad para acomodarla a su normativa nacional; con lo que no existe una única posibilidad, pues hay que tener en cuenta las leyes nacionales ya existentes y la posibilidad de adaptarlas.

Después de analizar los aspectos mejorables de los cuatro proyectos de ley, nos gustaría indicar dos puntos que consideramos importantes y que no están regulados en las normativas nacionales. Por un lado, faltaría la regulación de un código deontológico. No es fácil establecer un código universal aplicable a todos los casos pues como indica Mikkelsen (Mikkelsen, 1996) estos profesionales deben tomar decisiones inmediatas sobre un comportamiento adecuado en situaciones muy diversas. Sin embargo, una profesión como ésta, que cuenta con varias ramas, combinaciones de lenguas y técnicas profesionales, debería tener un código regulado que guíe el ejercicio de los profesionales.

Y por otro lado, destaca la falta de transposición del contenido del artículo 6 de la directiva dedicado a la formación. La especificidad de este artículo es que no aborda el tema de la formación del intérprete, si no la del resto de especialistas de la justicia que deberán aprender a trabajar con los intérpretes judiciales. Como indica Valero (2006), los proveedores de servicios deben aprender a trabajar con los intérpretes y, de este modo, “la calidad de la comunicación aumentará, así como el tiempo empelado y en consecuencia el dinero que ello supone, tema que siempre ha interesado a las instituciones”. Así se puede evitar el error ya

concebido de no confiar en el intérprete porque puede no ser neutral, puede ser considerado un estorbo innecesario, e incluso otros pueden desconocer la necesidad de su presencia para el desarrollo del proceso. El resto de profesionales de la justicia podría valorar más esta actividad y se conseguiría mejorar la situación del intérprete y del traductor y sus condiciones laborales.

Los traductores e intérpretes judiciales vimos en la publicación de la directiva un soplo de aire fresco para la profesión, una regulación de la situación laboral precaria que se vive en la mayoría de los casos, y un reconocimiento social a la labor de mediador intercultural entre las partes intervinientes en los procesos penales. Sin embargo, una vez analizados los proyectos de ley de los Estados miembros objeto de estudio, la conclusión que se extrae es que aún queda mucho por hacer.

En el difícil contexto económico en el que nos encontramos, parece lógico que los Estados miembros e incluso de las instituciones europeas se hayan centrado en resolver cuestiones vinculadas con la economía, dejando un poco de lado el Espacio de libertad, seguridad y justicia y, por ende, la traducción e interpretación en los procesos penales. Sin embargo, estas últimas no son menos importantes. Jean Monnet, uno de los padres de la actual Unión Europea, dijo en una de sus declaraciones que si volviera a empezar la construcción de la unidad de los europeos, lo haría por la cultura. Y ¿por qué no empezar por la justicia?

Referencias bibliográficas

Arangüena, C. 2011. “El derecho a la interpretación y a la traducción en los procesos penales: Comentario a la Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010”. *Revista General de Derecho Europeo*. Universidad de Valladolid.

Blasco, M.J.; Pozo, M. et al. 2013. “Informe sobre la transposición de la Directiva 2010/64/UE del Parlamento europeo y la Comisión relativa al Derecho a Interpretación y Traducción en los Procesos penales”.

[Disponible en:

http://www.academia.edu/8755014/Informe_sobre_la_transposici%C3%B3n_de_la_Directiva_2010_64_UE_del_Parlamento_Europeo_y_del_Consejo_relativa_al_derecho_a_interpretaci%C3%B3n_y_traducci%C3%B3n_en_los_procesos_penales].

Braz, F. 2014. “Respuesta a una pregunta parlamentaria ante el Consejo de Gobierno”.

[Disponible en: <http://www.europaforum.public.lu/fr/actualites/2014/09/qp-droits-supects-hahn-braz/index.html>].

Code de procédure pénale français.

[Disponible en: <http://www.legifrance.gouv.fr/rechCodeArticle.do?reprise=true&page=1>].

Code d'Instruction Criminelle belge. [Disponible en: <http://www.droitbelge.be/codes.asp>].

Code d'instruction criminelle luxembourgeois.

[Disponible en:

http://www.legilux.public.lu/leg/textescoordonnes/codes/code_instruction_criminelle/]

Code Pénal belge. [Disponible en: <http://www.droitbelge.be/codes.asp>].

Code Pénal français.

[Disponible en: <http://www.legifrance.gouv.fr/rechCodeArticle.do?reprise=true&page=1>].

Code Pénal luxembourgeois.

[Disponible en: http://www.legilux.public.lu/leg/textescoordonnes/codes/code_penal/].

Código Penal español.

[Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo10-1995.html].

Comisión Europea. *Nota informativa: Paquete de procedimientos por incumplimiento de julio: principales decisiones de 10 de julio de 2014*. [Disponible en: [europa.eu/rapid/press-release MEMO-14-470 es.doc](http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-14-470_es.doc)].

Convenio Europeo de Derechos Humanos.
[Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/res050499-mae.html].

Cuñado, F. 2013. “Érase una vez el derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales: la historia de una Directiva que ni está, ni se la espera”. [Disponible en: <http://traduccionjuridica.es/wp-content/uploads/Erase-una-vez-el-derecho-a-interpretaci%C3%B3n-y-a-traducci%C3%B3n-en-los-procesos-penales.pdf>]

“Das Bundesgesetz über die allgemein beeideten und gerichtlich zertifizierten Sachverständigen und Dolmetscher”. *BGBI*, 137/1975, zuletzt geändert durch das Bundesgesetz *BGBI*. I, 133/2001.
[Disponible en: http://www.parlament.gv.at/PAKT/VHG/XXII/I/I_00274/fname_010494.pdf].

Décret n° 2013-958 du 25 octobre 2013 portant application des dispositions de l'article préliminaire et de l'article 803-5 du Code de Procédure pénale relatives au droit à l'interprétation et à la traduction. [Disponible en: <http://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000028115175&categorieLien=id>].

Diario Sur. 2009. “La falta de intérpretes obliga a liberar a varios detenidos y a suspender pruebas”. [Disponible en: <http://www.diariosur.es/20090903/malaga/traductor-juzgado-sonaba-chino-20090903.html>].

Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 sobre el derecho a interpretación en los procesos penales. [Disponible en: <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32010L0064:ES:NOT>].

European Commission. *Final report Directive 2010/64/UE of the European parliament and of the council of 20 October 2010 on the right to interpretation and translation in criminal proceedings*.
[Disponible en: <http://www.eulita.eu/sites/default/files/TRAFUT%20-%20final%20report.pdf>].

Eurostat, Statistics explained. 2014. “Statistiques sur la migration et la population migrante”.
[Disponible en: http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Migration_and_migrant_population_statistics/fr].

Kanelliadou, P. 2011. “La procédure de certification des traducteurs et interprètes assermentés au Grand-duché de Luxembourg: situation actuelle et perspectives”.
[Disponible en: http://www.eulita.eu/sites/default/files/Kanelliadou_text.pdf].

Katschinka, L. “The impact of Directive 2010/64/EU on the right to interpretation and translation in criminal proceedings”.
[Disponible en: https://www.openstarts.units.it/dspace/bitstream/10077/9841/1/9_Katschinka.pdf].

Le Portail des statistiques de du Grand-Duché de Luxembourg, 2015.
[Disponible en: <http://www.statistiques.public.lu/fr/index.html>].

Ley de Enjuiciamiento Criminal española.
[Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lecr.html]

Ley Orgánica del Poder Judicial.
[Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo6-1985.html]

Loi du 15 juin 1935 concernant l'emploi des langues en matière judiciaire.
[Disponible en: <http://www.tlfq.ulaval.ca/axl/europe/belgiqueetat-loi1935.html>].

Loi du 7 juillet 1971 portant, en matière répressive et administrative, institution d'experts, de traducteurs et d'interprètes assermentés et complétant les dispositions légales relatives à l'assermentation des experts, traducteurs et interprètes.

[Disponible en: <http://www.legilux.public.lu/rgl/1971/A/1183/1.pdf>].

De Vega, L. y Carpio, F. 1609. *Rimas*.

Losy, O. 2011-2012. "Right to legal assistance in UE Criminal proceedings".

[Disponible en: http://lib.ugent.be/fulltxt/RUG01/001/892/226/RUG01-001892226_2012_0001_AC.pdf].

Mikkelsen, H. 1996. "Community interpreting: An emerging profession". Amsterdam: John Benjamins Publishing Co.

Ortega, J.M. 2010. *Interpretar para la Justicia*. Granada: Justicia.

Projet de loi N° 6758 renforçant les garanties procédurales en matière pénale portant: transposition de la directive 2010/64/UE du 20 octobre 2010 relative au droit à l'interprétation et à la traduction dans le cadre des procédures pénales ; transposition de la directive 2012/13/UE du 22 mai 2012 relative au droit à l'information dans le cadre des procédures pénales; transposition de la directive 2013/48/UE du 22 octobre 2013 relative au droit d'accès à un avocat dans le cadre des procédures pénales et des procédures relatives au mandat d'arrêt européen, au droit d'informer un tiers dès la privation de liberté et au droit des personnes privées de liberté de communiquer avec des tiers et avec les autorités consulaires du 23 décembre 2014.

[Disponible en:

http://www.chd.lu/wps/PA_RoleEtenduEuro/FTSByteServingServletImpl/?path=/export/exped/sexpdata/Mag/195/373/139742.pdf].

Proposition de Loi instaurant le statut de traducteur, d'interprète ou de traducteur-interprète juré du 16 avril 2010.

[Disponible en: <http://www.translatio.be/extra/WETSVOORSTELSonjaBecq20100416.pdf>].

Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica a Ley de Enjuiciamiento Criminal para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 e octubre de 2010, relativa a derecho a interpretación y a traducción e los procesos penales y la Directiva 20112713/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales.

[Disponible en: http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/BOCG/A/BOCG-10-A-114-1.PDF].

Red Vértice. Nota de prensa: "Interpretes alertan sobre el peligro de transponer incorrectamente la Directiva 2010/64/UE sobre interpretación y traducción en los procesos penales". (2014).

[Disponible en: http://www.agpti.org/web/uploads/novas/Nota-prensa_Red-Vertice-CCDUTI_09-04-14.pdf].

Rojo, A. 2011. *Análisis de la legislación sobre el derecho a la traducción e interpretación en los procesos penales en la Europa de los 27 y la adopción de la nueva directiva comunitaria*. Memoria Master. Universidad Alcalá de Henares.

Syndicat national des traducteurs professionnels. 2013. "Modèle de lettre pour informer la Commission européenne de la non conformité au droit européen du projet de loi numéro 736 portant transposition de la directive 2010/64/UE relative au droit à la traduction et à l'interprétation en matière pénale".

[Disponible en:

http://www.sft.fr/clients/sft/telechargements/news/fichier/985_f4_modele_lettre_commission_ue_transpo_dir_2010_64_ue.pdf].

Valero Garcés, C. (ed.) 2006. *Traducción como mediación entre lenguas y culturas*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad.

Verliefde, S. 2014. “L'interprétation au milieu judiciaire: modalités de l'interprétation et rôle de l'interprète lors des interrogatoires dans différentes étapes de la procédure pénale”.

[Disponible en:
http://www.scriptiebank.be/sites/default/files/webform/scriptie/Thesis%20definitief_0.pdf].

КОНЦЕПТУАЛЬНЫЙ ПОДХОД К РАЗРАБОТКЕ ГЛОССАРИЯ ПО МЕДИЦИНСКОЙ ТЕРМИНОЛОГИИ (РУССКО-ИСПАНСКИЙ). / ENFOQUE CONCEPTUAL APLICADO EN LA ELABORACIÓN DE UN GLOSARIO SOBRE TERMINOLOGÍA MÉDICA (RUSO-ESPAÑOL). / CONCEPTUAL APPROACH USED IN THE DEVELOPMENT OF A GLOSSARY OF MEDICAL TERMS (RUSSIAN-SPANISH).

Maria Shcherbakova

Universidad de Alcalá, España

marys2503@gmail.com

В течение последних нескольких десятилетий проблемы терминологии привлекли внимание многих исследователей и ученых, что может объясняться растущей важностью науки в жизни людей. Развитие медицинской терминологии началось много веков назад и продолжается по сей день. Основная цель этой работы заключается в рассмотрении терминологического глоссария сердечно-сосудистой системы, созданного на основе *Nomina Anatomical* 2001 года, а также в комплексном анализе перевода специализированной терминологии. Наряду с разработкой испано-русского двуязычного глоссария, мы также обратили внимание на анализ собранных данных и комментарии, которые могут предотвратить ошибки и путаницу среди переводчиков и получателей переведенной информации. Для достижения целей мы прибегли к методу анализа параллельных текстов на выбранную тему в испанском и русском языках, а также к методу визуализации, что позволило нам перевести термины из списка и гарантировать высокий уровень точности, объективности, корректности, эквивалентности и адекватности. Основной гипотезой данной статьи является то, что, несмотря на греческое и латинское происхождение большинства выбранных терминов на испанском и значительной их части в русском языке, дословный перевод представляет собой наиболее серьезную и наиболее распространенную ошибку, которую совершают переводчики медицинских текстов, что объясняется особенностями развития медицинских систем в русском и испанском языках, где каждая отрасль терминологии сосредоточилась на своих собственных эволюционных принципах.

Ключевые слова: Глоссарий медицинских терминов; Сердечно-сосудистая система; Испано-русский.

Resumen: En las últimas décadas, los problemas de la terminología han llamado la atención de muchos investigadores y científicos, lo cual se explica por la creciente importancia que adquiere la ciencia en la vida de las personas. La terminología médica empezó su formación hace siglos y sigue desarrollándose hasta el momento. El objetivo de nuestro trabajo es dar cuenta de la creación de un glosario de la terminología del sistema cardiovascular basada en la *Nómina Anatómica* del año 2001 y un análisis exhaustivo de la traducción de términos realizada. Además de la elaboración de un glosario bilingüe español-ruso también nos hemos centrado en el análisis de datos recogidos y comentarios que pueden prevenir errores y confusiones para los traductores y otros destinatarios. Para conseguir los objetivos propuestos hemos optado principalmente por el método de análisis de textos paralelos acerca del tema elegido en español y en ruso, así como el de la metodología de visualización, lo que nos ha permitido traducir los términos de la lista representada garantizando el máximo nivel de fidelidad, objetividad, precisión, equivalencia y adecuación. La hipótesis principal del presente artículo consiste en que, a pesar del origen griego y latín de la mayoría de los términos seleccionados en castellano y una gran parte de los términos en ruso, la traducción literal de éstos representa el error más grave y más frecuente de los traductores

de los textos médicos ya que debido a las peculiaridades del desarrollo de los sistemas de lenguajes médicos en español y en ruso, la terminología de cada idioma ha seguido sus propias pautas de evolución.

Palabras clave: Glosario de términos médicos; Sistema cardiovascular; Español-ruso.

Abstract: During the last few decades the problems of terminology have caught the attention of many researchers and scientists which can be explained by the growing importance of science in the lives of people. Medical terminology formation began centuries ago and keeps developing nowadays. The main objective of this paper is to discuss the terminological glossary of the cardiovascular system created based on the *Nomina Anatomical* 2001 as well as the comprehensive analysis of specialized terminology translation. Apart from the development of the Spanish-Russian bilingual glossary, I have also focused on the analysis of data collected and comments that can prevent errors and confusion among translators and recipients of the translated information. To achieve the objectives the method of analysis of parallel texts on the subject chosen has been used in Spanish and in Russian, as well as that of visualization, which allowed us to translate the terms from the list and guarantee the highest level of fidelity, objectivity, accuracy, equivalence and adequacy. The main hypothesis of this article is that, despite the Greek and Latin origin of most of the terms selected in Spanish and a large part of the terms in Russian, their literal translation represents the most serious and most common mistake that translators in healthcare setting make due to the peculiarities of the development of medical systems in Spanish and Russian languages, where each language terminology has followed its own guidelines of evolution.

Keywords: Glossary of medical terms; Cardiovascular system; Spanish-Russian.

Годы и даже столетия назад перевод и терминология оформились в качестве самостоятельных дисциплин, каждая из которых имела собственные особенности развития и научно-исследовательские методы. Однако, с течением времени теории и практики из обеих областей начали отдавать себе отчет в неизбежном взаимном влиянии этих наук. Таким образом, в XXI веке перевод и терминология стали настолько взаимосвязаны, что установить четкие границы между ними не представляется возможным, поскольку медицинский перевод и любой специализированный перевод как таковой требует большего, чем просто глубокие знания двух рабочих языков и грамотное использование словарей, несмотря на то, что эти два требования кажутся основными и вполне достаточными в большинстве случаев.

Помимо вышеуказанных навыков переводчик должен досконально владеть темой оригинального текста и знать ее терминологию в конечном языке. В какой-то степени, писать или переводить тексты о медицине проще, чем источники из других отраслей науки, поскольку большинство терминов в медицине имеет латинское или греческое происхождение, а также элементы словообразования. Однако, если мы заглянем глубже, станет понятно, что медицинский перевод не исчерпывается на этом. Кроме терминологии, в большинстве случаев он требует параллельных знаний о процедурах и понятиях в конечном языке.

В связи со всем вышеизложенным, наличие специализированной консультационной литературы кажется необходимым. А в связи с недостатком медицинских глоссариев для пары языков испанский — русский, создание подобных материалов имеет огромную важность. Медицинский перевод не ограничивается одной областью, а имеет сложную иерархическую систему напрямую зависящую от структуры медицинской науки в целом. На данном этапе работы в качестве объекта исследования была выбрана терминология сердечно-сосудистой системы человека по причине значения, которое придается в последнее время именно этой отрасли, возрастающего количества исследований, направленных на изучение развития заболеваний сердечно-сосудистой системы по всему миру.

Было принято решение создать полный глоссарий, который бы умещал в себе весь терминологический список по уже упомянутой теме. Для создания такого глоссария в качестве основы была выбрана анатомическая номенклатура, разработанная Федеральным Комитетом по вопросам анатомической терминологии (FCAT) и союзом 56 Ассоциаций анатомистов. Этот номенклатурный список был выбран не случайно, а с целью охватить как можно большее количество терминов, касающихся нашей темы, и гарантировать тщательное и исчерпывающее исследование выбранной области.

На первом этапе подобной терминологической работы Пьер Ожье и Луи-Жан Руссо выделяют две основных разновидности исследования:

- Терминолог вынужден создать корпус для обоих рабочих языков, исходя из которого, должна быть выбрана терминология соответствующая заданной теме. В этом случае, как мы видим, отсутствует исходная номенклатура, которая может послужить основой для подтверждения исчерпывающего характера исследования.
- В одном из рабочих языков существует заранее разработанная номенклатура. В этом случае, исходным языком считается тот, который располагает вышеупомянутым списком. Опираясь на такую номенклатуру, терминолог может создать подобный список в целевом языке. Особого внимания требует выбор списка, поскольку мы должны убедиться, что она является полной и отвечает потребностям пользователей, которым она адресована.

После завершения этой стадии, исследование в исходном языке ограничивается определением условного содержания терминологических единиц номенклатуры. Номенклатура исходного языка, таким образом, будет также служить в качестве руководства для создания корпуса в целевом языке, с целью ограничения исследования рамками условной категории.

В нашем случае был выбран второй метод работы в связи с рядом причин. Во-первых, мы решили основываться на анатомической номенклатуре, которая уже существует, потому что, как мы уже отмечали ранее, эта база данных представляет собой список терминов, которые на протяжении более ста пятидесяти лет собирались лучшими специалистами в области специализированной терминологии. Таким образом, анатомическая терминология 2001 года имеет полное право считаться достаточно комплексной терминологической базой данных для нашей работы. Кроме того, учитывая тот факт, что вышеупомянутая база данных до настоящего момента не была переведена на русский, мы считаем, что разработанный глоссарий становится необходимым инструментом работы для профессиональных переводчиков.

В итоге проделанной работы мы получили список из 1156 терминов на испанском языке и такое же количество их эквивалентов в русском языке. Для перевода собранных терминов мы прибегли к таким методам как анализ параллельных текстов, визуализация, документация и создание неологизмов, поскольку считаем, что использование именно такая методика помогает избежать дословного перевода и обеспечивает максимальную степень точности. В результате, мы смогли создать полный глоссарий и нашли эквиваленты ко всем единицам сердечно-сосудистой системы.

Кроме глоссария, мы также создали несколько электронных файлов в форматах .ata и .txt, которые могут стать незаменимыми инструментами работы переводчиков и поспособствовать развитию автоматического перевода. Упомянутые выше файлы могут послужить основой для перевода медицинских текстов с помощью программ автоматического перевода и сэкономить время без ущерба для качества. Эти файлы доступны в электронной библиотеке Университета Алькала-де-Энарес.

Также была создана версия словаря в формате .txt для переводчиков, работающих с такими инструментами перевода, как Trados, DejaVu, OmegaT, Wordfast и

другие. Оба электронных файла имеют одинаковое количество терминов (1156 единиц) и служат в качестве основы для медицинского перевода с испанского языка на русский.

При создании вышеупомянутого глоссария мы выявили ряд терминов, которые не находят своих прямых эквивалентов в русском языке или для перевода которых необходимо иметь в выбранной нами области. Ранее уже говорилось о том, что большинство медицинских терминов имеют латинское или греческое происхождение как в испанском, так и в русском языках, что несколько упрощает терминологическую работу переводчиков в целевом языке, поскольку переводчик располагает общей базой для построения термина.

Во время работы над глоссарием мы пришли к выводу, что существует серия составных элементов терминов сердечно-сосудистой системы, которые могут считаться абсолютными эквивалентами. В первую очередь, к числу этих элементов относятся лексические единицы, указывающие на местоположение одной из элементов сердечно-сосудистой системы относительно других:

- *superior* — *верхний/ая*;
- *inferior* — *нижний/ая*;
- *anterior* — *передний/ая*;
- *posterior* — *задний/ая*;
- *derecho/a* — *правый/ая*;
- *izquierdo/a* — *левый/ая*;
- *supremo/a* — *наивысший/ая*.

Хотя стоит отметить, что в терминологии сердечно-сосудистой системы мы выявили всего один случай использования термина, включающего этот элемент (*arteria intercostal suprema* — *наивысшая межреберная артерия*). Но, изучив терминологию других систем организма, мы можем подтвердить абсолютную эквивалентность данного элемента. Кроме этого, мы можем сказать, что вышеуказанные элементы обычно формируют антонимические пары *superior* – *inferior* (*верхний/ая* – *нижний/ая*), *anterior* – *posterior* (*передний/ая* — *задний/ая*), *derecho* – *izquierdo* (*левый/ая*— *наивысший/ая*). В отличие от других составных элементов, *supremo/a* — *наивысший/ая* не имеет антагонистического элемента, что требует от переводчиков повышенного внимания при переводе медицинских текстов, чтобы не стать «жертвой» так называемых «ложных друзей переводчиков».

Продолжая тему терминологических элементов, которые указывают на топографическое расположение единиц изучаемой системы, можно отметить исключение из общего правила абсолютной эквивалентности. Речь идет о терминах *vena anastomótica superior* и *vena anastomótica inferior*. Для медицинского переводчика логично было бы предположить, что, следуя модели перевода других терминов, вышеуказанные терминологические единицы переводятся на русский язык как *верхняя анастомотическая вена* и *нижняя анастомотическая вена* соответственно. Однако, анализируя литературу касающуюся нашей темы, мы можем с уверенностью заявить, что правильный перевод этих терминов — вена Тролара и вена Лаббе. Хотя дословный перевод будет понятен большинству медицинских работников (поскольку они действительно существуют), эпонимы, в этом случае, используются наиболее часто и считаются общепринятым.

Говоря о эпонимах, используемых в терминологии сердечно-сосудистой системы, следует отметить, что это явление встречается только в русском языке, так как во время разработки глоссария мы не нашли эпонимы в терминах в испанском языке. Эта ситуация может быть объяснена тем фактом, что испанский испытал на себе гораздо более сильное влияние латыни, чем русский язык, в котором ученые отдали предпочтение собственным изобретениям собственных терминов. Это мнение

подтверждают другие примеры использования эпонимов, которые были выделены во время разработки нашего глоссария: *arterias pontinas* — *артерии Варолиева моста*, *círculo arterial cerebral* — *Виллизиев круг*, *fascículo atrioventricular* — *пучок Гиса*, *ramas subendocárdicas* — *волокна Пуркинье*, *seno venoso de la esclera* — *канал Шлемма*, *tendón de la válvula de la vena cava inferior* — *сухожилие Тодаро*, *triángulo del nodo atrioventricular* — *треугольник Коха* и *venas basivertebrales* — *вены Бреше*. Всем этим терминам в русском были даны названия в честь их открывателей, в то время как в испанском языке она сохранили свои латинские корни. Кроме того, если внимательно рассмотреть примеры, становится ясно, что в большинстве случаев эпонимия влечет за собой ряд других семантических несовпадений, таких как значительное сокращение испанского термина и использование частичных эквивалентов в русском языке. Например, слово *seno* обычно переводится как *синус*, но в термине *seno venoso de la esclera* вместо общепринятого варианта появляется лексема *канал* (чьим прямым эквивалентом в испанском языке является слово *canal*). Такая же ситуация наблюдается с термином *ramas subendocárdicas*, в этом случае, согласно логике, перевод должен звучать как *ветви*, однако в вышеупомянутой ситуации мы находим слово *волокна* (которое в большинстве случаев переводится на испанский как *fibra*). Кроме того, следует отметить, что термины переведенные на русский язык с использованием эпонимии имеют менее пояснительный характер по сравнению с испанскими и включают в себя только терминологическую группу, к которой относятся (*сухожилие*, *ветвь*, *артерия* и т. д.), и имена ученых, в честь которых они были названы, в то время как те же термины в испанском языке носят более описательный характер и указывают на топографическую позицию того или иного элемента.

Мы уже упоминали ранее, что, когда речь заходит о медицинской терминологии, и сердечно-сосудистой в частности, необходимо быть очень осторожными, потому что очень часто перевод терминов кажется вполне очевидным, несмотря на то, что значительная часть терминов может привести к путанице и ошибкам переводчиков при использовании метода дословного перевода. Для правильного использования этих терминов в русском языке необходимо быть абсолютно уверенными в законах их функционирования.

В список этих терминов входит и *orificio*, чья семантика не меняется в зависимости от языка (то есть указывает на одни и те же элементы сердечно-сосудистой системы), несмотря на то что в русском языке существуют два термина для перевода одного испанского — *отверстие* и *устье*. Чтобы понять разницу в этих двух значениях, необходимо обратиться к консультационной литературе. В русском языке слово *отверстие* означает вход куда-либо, в то время как *устье* имеет ввиду именно проход, имеющий точку входа и выхода. При переводе на русский язык необходимо учитывать эту информацию, с целью корректного использования этих лексем, так как испанский термин *orificio* охватывает значения обоих терминов в русском языке, не делая различия между их семантическими оттенками. Например, в терминах *orificio atrioventricular derecho* — *правое предсердно-желудочковое отверстие*, *orificio atrioventricular izquierdo* — *митральное отверстие*, *orificio de la aorta* — *отверстие аорты*, *orificio de la vena cava inferior* — *отверстие нижней полой вены*, *orificio del tronco pulmonar* — *отверстие легочного ствола* слово *orificio* переводится на русский язык как *отверстие*, в то время как в серии следующих примеров используется лексема *устье*: *orificio de las venas cardíacas mínimas* — *устье малых вен сердца*, *orificio del seno coronario* — *устье коронарного синуса* и т. д. Как видно в примерах, для перевода одного термина в испанском языке, в русском могут быть использованы два или больше терминов, некоторые иногда несут различную семантическую нагрузку. Хотя стоит отметить, что в случае перевода термина *venas pulmonares* могут быть использованы оба варианта.

Другим примером подобной ситуации может послужить *valva*, термин, который

как и предыдущий может быть переведен на русский двумя способами — *створка* и *заслонка*. Анализируя найденные термины и проконсультировавшись с соответствующей литературой, мы пришли к выводу, что слово *створка* имеет немного более широкое значение, чем *заслонка*. Это означает, что когда в испанском языке используется термин *valva*, речь идет о механизме функционирования кровеносных сосудов, который состоит из двух или больше «лепестков» и, открываясь и закрываясь, обеспечивает проход жидкости только в одну сторону. Одна на русский язык данный термин переводится как *створка*, а слово *заслонка* должно быть использовано только для названия вышеупомянутых «лепестков», а точнее элементов, входящих в состав целого механизма. Эту теорию подтверждают собранные примеры: *valva posterior* — *задняя створка*, *valva semilunar posterior* — *задняя полулунная заслонка*. Как мы можем видеть в примерах, в зависимости от степени детализации понятия в русском языке может быть использован тот или иной термин, в то время как в испанском языке сохраняется один термин в обеих ситуациях.

Изучая значения слова *valva* в обоих рабочих языках, мы наткнулись на один пример несовпадения степени профундизации понятия. Речь идет о термине *valvas comisurales* и его русском эквиваленте *комиссуральные зоны створок*. Если выполнить обратный перевод термина с русского на испанский язык мы получим *zonas comisurales de las valvas*. Как можно заметить, разница в семантической нагрузке довольно значительная: в первом случае речь идет об определенной зоне, а во втором — об отдельном типе створок. Для обеспечения правильного перевода данного термина нам пришлось значительно углубиться в изучение функциональных аспектов сердечно-сосудистой системы. Вышеупомянутые створки или «зоны створок» находятся в митральном клапане, а точнее в боковых частях передней и задней атриовентрикулярных створок. В испаноязычной медицинской литературе выделяются два вида таких створок: левая и правая, в отличие от которой, русская медицина не выделяет из в отдельные функциональные элементы и считает их общей *комиссуральной зоной*. При переводе медицинских текстов необходимо принимать во внимание этот факт, поскольку переводчик, при переводе на русский язык, не сможет указать на точное топографическое расположение этих элементов, вместо чего ему придется прибегнуть к некоторому обобщению данного понятия.

В качестве другого примера неожиданной смены значения слова, входящего в состав термина и представляющего опасность совершения ошибки для переводчиков, можно упомянуть лексему *rama*. В нашей глоссарии этот термин встречается 226 раз в общей сложности (в сочетании с другими компонентами). В 99,11% случаев использования этого термина, он имеет прямой и абсолютный эквивалент в русском языке — *ветвь*. Но, как можно заметить, существует еще 0,89%. Основываясь на изученной сердечно-сосудистой терминологии, мы обнаружили два случая, когда слово *rama* переводится на русский язык как *ножка*. Когда речь идет о *fascículo atrioventricular (пучке Гиса)* и его составных элементах, термины *rama derecha* и *rama izquierda* ни в коем случае не могут быть переведены на русский язык как *правая ветвь* и *левая ветвь*, так как это считается очень серьезной ошибкой и может привести к недоразумениям среди медицинских работников. Большинство переводчиков, обманутые правилом «99%», при переводе текста может автоматически совершить эту ошибку, в связи с отсутствием опыта или недостаточным вниманием к этому вопросу. Для избежания совершения таких ошибок мы можем порекомендовать всегда обращаться к специализированной литературе для проверки того или иного понятия, несмотря на абсолютную уверенность в правильности своего перевода.

Поскольку мы уже начали тему несовпадения обширности значений терминов сердечно-сосудистой системы в изучаемых языках, следует заметить, что слово *ножка* также может иметь несколько функциональных эквивалентов, употребление которых зависит от элемента системы, о котором идет речь. Например, *ветви задней ножки*

внутренней капсулы — *ramas del brazo posterior de la cápsula interna*, *ветви ножки мозга* — *ramas de la base del pedúnculo* и т. д. Как показывает первый пример, термин *ножка* иногда может быть переведен практически антонимично.

Кроме того, мы должны быть очень внимательны при переводе терминов *sara serosa* и *sara subserosa*. Несмотря на то, что в испанском языке эти два термина имеют в своем составе одну и ту же лексему *sara*, в русском языке существует два термина, которые указывают на вышеупомянутые элементы сердечно-сосудистой системы. *Sara serosa* находит свой абсолютный эквивалент в термине *серозная оболочка*. Опираясь на этот пример и следуя привычной логике построения терминов, переводчики, не обладающий широким опытом, могут совершить ошибку и перевести похожий термин буквально. Но, анализируя соответствующую литературу, нам удалось выяснить, что каждый случай перевода термина *sara* уникален и не поддается общепринятым правилам, что подтверждает следующий пример: *sara subserosa* — *подсерозная основа*.

Термин *sistema de conducción del corazón* считается относительно широко распространенным и имеет прямой эквивалент в русском языке — *проводящая система сердца*, что на первый взгляд не должно вызывать проблем при переводе. Но, как выяснилось в ходе нашей работы, полный термин в русском языке используется только для ввода данного термина в текст, а русскоязычные авторы предпочитают использовать аббревиатуру ПСС. Использование полного термина (*проводящая система сердца*) не может рассматриваться как серьезная ошибка, однако, с точки зрения стилистики медицинского текста будет более уместно следовать правилам целевого языка.

Во время работы над глоссарием мы столкнулись с проблемой полисемии многих терминов сердечно-сосудистой системы человека. Среди таких терминов одним из самых многозначных является *cuervo*. В качестве отдельной лексемы, не входящей в состав терминологии сердечно-сосудистой системы, слово *cuervo* изначально представляет широкий список его толкований в русском языке, изучить который нам пришлось. Для данной работы мы ограничились лишь его медицинскими значениями, поскольку только они релевантны для настоящего глоссария и являются объектом исследования. На первый взгляд, вышеуказанный термин обладает абсолютным прямым эквивалентом в русском языке — *тело*. В качестве эквивалентов эти два термина встречаются в большинстве случаев, что подтверждают многочисленные примеры: *cuervo amigdalino* — *миндалевидное тело*, *cuervo geniculado* — *коленчатое тело*, *cuervo calloso* — *мозолистое тело* и т. д. Но, после рассмотрения множества случаев употребления лексемы *cuervo* в испанском языке, мы заметили, что термины, в состав которых входит упомянутый элемент, могут стать своеобразной «ловушкой» для переводчиков. Все дело в том, что очень часто термины, содержащие данную лексему, переводятся с использованием множества других слов. Например, со словом *тельце*: *cuervo paraaórtico* — *парааортальное тельце* и *cuervo coxígeo* — *копчиковое тельце*. Как показывают примеры, в этих случаях необходимо использовать не прямой эквивалент, а его уменьшительную форму, что таким образом создает новый функциональный эквивалент. В терминологии сердечно-сосудистой системы мы нашли еще ряд терминов, которые являются функциональными заменителями общепринятого эквивалента. Среди таких терминов можно выделить *cuervo yugular*. Следуя логике пословного перевода медицинских терминов, которые имеют греческое или латинское происхождение, переводчик может совершить грубую ошибку, используя в этом случае термин *яремое тело/тельце*. Проанализировав многочисленные примеры из параллельных текстов, мы можем с уверенностью заявить, что единственно правильным эквивалентом для вышеуказанного термина в русском языке является *яремый клубочек*. Похожая ситуация наблюдается и при переводе термина *cuervo carotídeo*. При его переводе на русский язык никогда нельзя использовать лексемы *тело*, *тельце* или *клубочек*. В русскоязычной медицинской литературе для указания на данный элемент сердечно-сосудистой системы используется только один термин —

каротидный гломус. Следует обратить внимание на этот пример еще и потому, что в медицинской литературе в испанском языке существуют два термина для одного понятия — *cuerpo y glomus*, но с течением времени и развитием специализированной терминологии в русском языке, отечественные ученые отказались от использования двух терминов и отдали свое предпочтение в пользу латинизированного — *гломус*.

Еще одно слово, которое может привести к путанице среди переводчиков при использовании его в качестве составного элемента в терминах сердечно-сосудистой системы, — *dorsal*. Несмотря на то, что в русском языке существует эквивалент данного термина, имеющий такое же происхождение (*дорсальный/-ая*), в русском языке используется ряд других композиционных элементов. Проанализировав множество примеров использования данного термина в обоих рабочих языках, мы пришли к выводу, что существует определенная закономерность в использовании того или иного термина: когда термин касается элемента сердечно-сосудистой системы находящийся в туловище, зонах головы или шеи, в русском языке всегда будет использован термин *дорсальный*, но, в тех случаях когда речь идет о частях сердечно-сосудистой системы, находящихся в конечностях, принято прибегать к использованию термина *тыльный*. Эту теорию подтверждает 100% примеров, найденных нами в терминологии сердечно-сосудистой системы: *arteria nasal dorsal* — *дорсальная артерия носа*, *arteria pancreática dorsal* — *дорсальная панкреатическая артерия*, *rama dorsal del cuerpo calloso* — *дорсальная ветвь мозолистого тела*, *ramas linguales dorsales* — *дорсальные ветви языка*, *vena dorsal de la escápula* — *дорсальная лопаточная вена* etc., *pero arco dorsal del carpo* — *тыльная ладонная дуга*, *arco venoso dorsal del pie* — *тыльная венозная дуга стопы*, *arterias digitales dorsales* — *тыльные пальцевые артерии*, *arterias metatarsianas dorsales* — *тыльные плюсневые артерии*, *red venosa dorsal de la mano* — *тыльная венозная сеть кисти*, *arterias dorsales del metacarpo* — *тыльная пястная артерия*, *arteria dorsal del pie* — *тыльная артерия стопы* и множество других. Хотя стоит признать, что мы также обнаружили два термина, перевод которых является исключением из общего правила – *arteria toracodorsal* y *vena toracodorsal*. Эти два термина переводятся на русский язык как *грудоспинная артерия* и *грудоспинная вена*. Как мы видим, в этих двух случаях не используется ни один из вариантов перевод предложенных ранее. Мы считаем, что знание правила, которое мы обнаружили, может быть весьма полезным для переводчиков медицинских текстов, поскольку это сэкономит время затрачиваемое на поиски терминов и избежать ошибок и путаницы.

Как показывают примеры приведенные ранее, в большинстве случаев термины в испанском языке имеют прямые эквиваленты в русском языке, и даже составные элементы этих терминов могут быть использованы в качестве своеобразного «конструктора», без необходимости консультации со специализированной литературой. Но существует значительная доля риска при использовании такого метода. Например, из 57 случаев использования термина *lateral* в контексте сердечно-сосудистой системы, 56 раз он будет переведен на русский язык как *латеральный*, но следует обратить внимание на тот факт, что термин *lagunas laterales* переводится на русский язык как *парасинусные лакуны*. Среди всех терминов, которые были собраны, мы нашли только один случай такого перевода лексемы *lateral*, но существование такого явления можно считать доказательством того, что, несмотря на абсолютную уверенность переводчика в правильности буквального перевода, всегда существует возможность наткнуться на термин, чей перевод окажется абсолютно неожиданным с точки зрения логики и приведет к грубейшей профессиональной ошибке, негативно влияя на качество выполненной работы.

Еще одной проблемой для переводчиков медицинских текстов на тему «Сердечно-сосудистая система» может стать омонимия, причем не только межъязыковая, но и внутриязыковая. У сравнительно неопытного переводчика могут возникнуть трудности при переводе на русский язык терминов *medio/a* и *medial*. Опыт

показывает, что каждый из них имеет свой собственный эквивалент: *medio/a* - *средний/ая*, *medial* - *медиальный/ая*. Термин *comunicante* также может вызвать некоторые затруднения, поскольку его омонимический характер может обмануть даже опытного переводчика. В русском языке существует два функциональных эквивалента — это *коммуникантный/ая* и *соединительный/ая*. Стоит отметить, что отечественные ученые отдают предпочтение термину со славянским корнем, а не латинизированному. Особое внимание следует уделять и переводу терминов, содержащих лексему *accesorio/a*, которая переводится на русский как *добавочный/ая*, но может быть спутана с омонимическим, но некорректным в данном случае вариантом — *дополнительный/ая*.

Что касается количества функциональных эквивалентов в испанском и русском языках, мы также заметили некоторые расхождения. Понятно, что развитие медицинской терминологии в целом, и в частности сердечно-сосудистой системы, следовало собственным путем и собственной модели в каждой стране. Это явление подтверждает тот факт, что часто термин в испанском языке имеет два абсолютных эквивалента в русском или наоборот. Чтобы доказать это, мы можем привести множество примеров. Существование двух абсолютных эквивалентов или синонимов в целевом языке может помочь переводчикам избежать тавтологий и повторов. Среди таких терминов можно упомянуть: *arteria prefrontal* — *предлобная/префронтальная артерия*, *arteria axilar* — *подмышечная/подкрыльцовая артерия*, *venas vorticosas* — *вортикозные/водоворотные вены*, *arteria basilar* — *основная/базилярная артерия*, *seno carotídeo* — *сонный/каротидный синус*, *trabécula septomarginal* — *перегородочно-осевая/септомаргинальная трабекула*, *valva semilunar* — *венечная/полулунная створка*, *válvula pulmonar* — *клапан легочной артерии/пульмональный клапан*, *venas de la columna vertebral* — *вена позвоночного столба/канала* и многие другие. Ознакомившись с многочисленными статьями, словарями и энциклопедиями, мы можем сказать, что, несмотря на существование двух синонимов в русском языке, мы нашли некоторые подсказки, которые помогут переводчикам при выборе между одомашненным и латинизированным термином в каждой конкретной ситуации. Такой подсказкой служит стилистика переводимого текста: если переводчик работает со словарем, энциклопедией, руководством и т.д., общее правило указывает на то, что более целесообразно использовать латинизированный термин, но если цель переводчика объект перевода книга, статья или учебник, то есть является более обширный и описательный текст, часто используется одомашненный термин. В испанском языке дело обстоит несколько иначе. Поскольку в наличии имеются только термины латинского происхождения, стилистической разницы в их использовании наблюдаться не может, в связи с чем, все термины, имеющие лишь один вариант в русском и несколько вариантов использования в испанском языке, используются абсолютно свободно в зависимости от предпочтений переводчика. Например: *переднелатеральная центральная артерия* — *arterias centrales anterolaterales/arterias lentículo estriadas*, *желудочно-сальниковая артерия* — *arteria gastro-epiplóica/gastro-omental*, *срединная вена предплечья* — *vena mediana antebraquial/medial del antebrazo*, *малоберцовые вены* — *venas fiburales/peroneas*, *плечевая артерия* — *arteria humeral/braquial* и другие.

Некоторые морфологические особенности условий сердечно-сосудистой системы может помочь переводчикам при выполнении своей работы. Испанские суффиксы *-idea* и *-forme* указывают на внешнюю схожесть элемента сердечно-сосудистой системы с определенным объектом или понятием и и почти всегда переводятся на русский язык как *-видный/ая*: *plexo rarpiniforme* — *лозовидное венозное сплетение*, *arteria mastoidea* — *шилоцецевидная артерия*, *arteria tiroidea* — *щитовидная артерия*, *arterias sigmoideas* — *сигмовидные артерии*, *rama cricotiroidea* — *перстнещитовидная ветвь*, *rama deltoidea* — *дельтовидная ветвь*, *rama esterocleidomastoidea* — *грудино-ключично-сосцевидная ветвь* и т. д. Эт многие другие примеры подтверждают наше наблюдение, которое, как нам кажется, может быть

полезно для переводчиков.

Во время работы над переводом терминов, указывающий на части аорты, нами было замечено, что когда испаноязычные профессионалы медицины говорят о той или иной части этого сосуда, они пишут просто *aorta descendente*, *aorta torácica* или *aorta abdominal*, не упоминая при этом о том, что речь идет не об отдельных кровяных сосудах, а о составных частях самого большого сосуда в человеческом теле, который является единственным в своем роде и чье деление на части весьма условно. В отличие от испанского языка, в русскоязычной медицинской литературе принято добавлять слово *часть* (*parte*): *нисходящая часть дуги аорты*, *грудная часть аорты* и *брюшная часть аорты*. Эту информацию необходимо иметь ввиду, чтобы обеспечить высокое качество переведенного текста.

Один из терминов, которые вызвали наибольшее количество вопросов и сомнений в процессе подготовки глоссария, является термин *vena cefálica*. Перевод этого термина можно отнести к относительно короткому списку ситуаций, когда глубокие знания переводчиков и многолетний опыт могут заставить переводчика совершить грубейшую ошибку. Это означает, что, даже досконально зная медицинскую терминологию в целом, и даже обладая очень глубокими знаниями в области сердечно-сосудистой системы человека, переводчик, который впервые встречается с этим термином, почти в 100% случаев спутает его значение. Дело в том, что практически всегда термин *cefálico/a* называет элементы сердечно-сосудистой системы, находящиеся в головном мозге. Однако, стоит обратить внимание на тот факт, что цельный термин *vena cefálica* указывает на сосуд, который берет начало в тыльной венозной дуге, поднимается по внешнему локтевому каналу, продолжается в руке и в самом конце вливается в подмышечную вену. Как можно заметить, топографическое расположение данного сосуда не имеет ничего общего с головным мозгом, хотя в прошлом, этот термин и переводился как *головная вена*. В русском языке, несмотря на неверное топографическое описание в испанском языке, этот термин имеет функциональный эквивалент — *латеральная подкожная вена руки*, что в данном случае указывает на правильное расположение сосуда в человеческом теле. Эта путаница, согласно одному из мнений, объясняется тем, что персидский врач, философ и ученый Авиценна (980 – 1037), переводя материалы для своего труда «Канон врачебной науки», ошибся в подборе эквивалента для латинского термина *cephalic* и перевел его как *al-kífal*, что означает *внешний*. С тех пор значение данного термина несколько раз пересматривалось и было исправлено на правильное в большинстве языков, в том числе и в русском, однако, как мы видим, его неправильное употребление до сих пор сохранилось в испанском языке. По другой версии (Сапин, 2001), путаница в использовании термина *vena cefálica* — *латеральная подкожная вена руки*, объясняется тем, что в древние времена врачи не редко прибегали к методу кровопускания, когда их пациенты жаловались на головную или какую-либо другую боль, и для пуска крови обычно вскрывали именно эту вену. Эти версии могут оправдать несколько неверное употребление вышеупомянутого термина в испанском языке, весьма сложного для перевода профессиональными лингвистами, которые не имеют никакого медицинского образования или не знают истории медицины достаточно, чтобы отличить этот термин среди тысяч, которые содержат лексему *cefálico/a* и руководствуются традиционным методом перевода. Это означает, переводчик всегда должен быть внимательным и тщательно проверять перевод всех терминов, несмотря на абсолютную уверенность в собственной правоте.

Помимо упомянутых выше, существует еще целый ряд терминов, которые, хотя и имеют более короткую историю использования, тоже могут сбить с толку даже самых опытных профессионалов. Например, несмотря на то, что термины *red anastomótica del codo* и *локтевая суставная сеть* являются прямыми эквивалентами, которые указывают на один и тот же элемент системы как в испанском, так и русском языках

соответственно, они характеризуют данный кровеносный сосуд с разных точек зрения: в испанском делается акцент соединительном характере сосуда, в то время как в русском больше внимания уделяется его топографическому положению в локтевом суставе. Несовпадение аналогичного характера нашли в переводе термина *arteria profunda del brazo* — *глубокая артерия плеча*. Как мы видим, в испанском языке используется составной терминологический элемент *рука (brazo)*, хотя отечественные терминологи прибегли к использованию лексемы *плечо (hombro)*. Несмотря на то, что перевод термина с испанского языка кажется вполне очевидным, практика показывает, что российская медицина несколько иначе трактует месторасположение этой сосудистой сетки, что в свою очередь усложняет терминологическую работу переводчиков, хотя стоит признать, что именно западные медики оказались точнее при описании этого элемента сердечно-сосудистой системы.

Ранее мы уже говорили о важности проверки терминологических данных, когда речь заходит о терминах сердечно-сосудистой системы человека, и пришли к выводу, что, несмотря на очевидность дословного перевода, всегда есть риск столкновения с термином, который представляет собой исключение из общего правила и требует особого внимания со стороны переводчика. Но мы должны признать, что в ситуациях когда испанские термины не находят своих эквивалентов в русском языке, именно такой вид перевода может считаться единственно эффективным, поскольку для некоторых терминов, образовавшихся в испанском языке сравнительно недавно, до сих пор не существует соответствий в русском языке. Работая над созданием испанско-русского глоссария по теме «Сердечно-сосудистая система», мы обнаружили три термина, которые по сей день не были переведены, в связи с чем нам пришлось прибегнуть к методу пословного, а точнее полексемного перевода с целью создания необходимой терминологии в целевом языке. Мы избрали именно этот метод создания терминов, поскольку согласно словам Пьера Оже и Луи-Жана Руссо, создание неологизма считается оправданным, когда целевой язык не имеет термина, существующего в отправном языке, и при условии, что его создание основывается на принципах терминологической неологизации. Первым подобным термином стал для нас *rama quiasmática*. Исходя из существования таких терминов, как *arteria quiasmática* и *cistena quiasmática*, которые переводятся на русский язык как *артерия глазного/зрительного перекреста* и *цистерна зрительного перекреста* соответственно, мы предположили, что наиболее приемлемым эквивалентом для термина *rama quiasmática* будет *ветвь зрительного перекреста*. Учитывая тот факт, что в русском языке существуют два термина указывающие на одно и то же понятие, мы выбрали те конституционные элементы, которые присутствуют в обоих случаях с целью увеличения шансов на создание корректного и оправданного термина, то есть *ветвь зрительного перекреста* вместо *ветвь глазного перекреста*.

Следуя подобной логике, мы создали еще два термина, которые ранее не существовали в русском языке. Основываясь на структуре термина *arteria paracentral* и его русского эквивалента *парацентральная артерия*, мы можем предложить возможный перевод термина *rama paracentral* — *парацентральная ветвь*. Объединив несколько составных компонентов из терминов *arco superficial del carpo* — *поверхностная ладонная дуга* и *rama dorsal del carpo* — *тыльная запястная ветвь* и проанализировав расположение кровеносного сосуда под названием *arco dorsal del carpo*, мы пришли к выводу, что наиболее удачным переводом данного термина может стать *тыльная ладонная дуга*.

Таковы результаты анализа, который мы провели во время разработки глоссария по теме «Сердечно-сосудистая система человека». При переводе данных терминов, мы пришли к выводу, что в большинстве случаев абсолютные и функциональные эквиваленты возникают на основе буквального перевода с исходного языка на язык целевой в связи с латинским происхождением большей части всех терминов, как в

испанском, и русском языках. Хотя стоит отметить, что правило "большинства случаев" не всегда может быть действительно для терминологии выбранной темы, потому что, как мы видели, многие термины являются исключениями из общих правил использования терминов и могут представлять серьезные проблемы для неопытных переводчиков или невнимательных, или для тех, кто просто не располагает достаточно глубокими знаниями в выбранной теме.

Мы разработали глоссарий и дальнейший анализ, чтобы предупредить и помочь переводчикам в выполнении своей работы. Мы считаем, что наша работа может помочь многим лингвистам обеспечить высокое качество перевода в более короткие сроки, поскольку в этом анализе мы обратили внимание на многие проблемы и предложили их возможные решения. Вся вышеуказанная информация может значительно облегчить работу переводчиков и сэкономить время и усилия в переводе результатов томографий, ультразвука, ангиографии, а также учебников, книг, статей и т. д.

Библиография

- Auger, P. y Rousseau, L.J. 2003 *Metodología de investigación terminológica*. Málaga: Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Málaga.
- Cabré, M.T. 1999. *La terminología: representación y comunicación. Elementos para una teoría de base comunicativa y otros artículos*. Barcelona: Institut Universitari de Lingüística Aplicada, UPF.
- Reeves-Ellington, B. 1998. "The Pragmatics of Medical Translation: A Strategy for Cooperative Advantage". *Translation and Medicine*, 10. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company: 105 – 116.
- Terminología Anatómica* 2001. Madrid: Médica Panamérica.
- Иванова, Г.Н. 2005 *Слова и выражения античного происхождения в русском языке и медицинской терминологии: учебное пособие*. Москва: ВУНМИЦ Росздрава.
- Самойлов, Д.В. 2006. *О переводе медицинского текста*. Москва: Практика.
- Сапин, М. Р. 2001. *Анатомия человека*. Том I. Москва: Медицина.
- Сапин, М. Р. 2001. *Анатомия человека*. Том II. Москва: Медицина.

THE SCHOOL OF TRANSLATORS OF TOLEDO AND THE IDENTIFICATION OF GUNDISALVO'S MAIN CONTRIBUTOR. / LA ESCUELA DE TRADUCTORES DE TOLEDO Y LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES CONTRIBUCIONES DE GUNDISALVO.

Luisa M^a Serrano Patón

University of Alcalá, Spain

susi.serrano@hotmail.es

Abstract: The main issue of this article will revolve around the *School of Translators of Toledo*, one of the first European institutions carrying out translations that could be considered as translations within the Public Services and examples of Community Translation. The main objectives of this project will be to highlight the institution, as well as to carry out an inner investigation for trying to demonstrate the *identity* of one of the School's most relevant translators: *Gundisalvo's main contributor*, analyzing documents found in the current School's Library and in the Cathedral Archive of Toledo. Firstly, there will be a brief analysis about the historical development of the School of Translators. Secondly, the research part about the identity of Gundisalvo's contributor will be developed and explained, as well as the methodology used for the research and the conclusions obtained. Finally, general conclusions about the whole project will be exposed too.

Keywords: School of Translators of Toledo; Translation; Gundisalvo.

Resumen: El tema principal de este artículo girará en torno a la Escuela de Traductores de Toledo, una de las primeras instituciones europeas en realizar traducciones que podrían ser consideradas como traducciones de los Servicios Públicos y ejemplos de Traducción Comunitaria. Los principales objetivos de este proyecto serán el de resaltar la figura de la institución, así como llevar a cabo una investigación interna para tratar de demostrar la identidad de uno de los traductores más relevantes de la Escuela: el colaborador principal de Gundisalvo, analizando los documentos encontrados en la actual biblioteca de la Escuela y en el Archivo Catedralicio de Toledo. En primer lugar, se realizará un breve análisis sobre el desarrollo histórico de la Escuela de Traductores. En segundo lugar, se llevará a cabo una investigación sobre la identidad del colaborador de Gundisalvo, así como la metodología utilizada y las conclusiones obtenidas. Por último, se expondrán también las conclusiones generales sobre el proyecto completo.

Palabras clave: Escuela de Traductores de Toledo; Traducción; Gundisalvo.

1. Introduction

When talking about the Medieval Age, one of the most unknown details of the period is its importance to the development of knowledge and science in Europe. The continent experienced a cultural impulse due to the labor of the School of Translators of Toledo. This historical period is characterized by a strong intellectual obscurantism, which supposed a huge restriction on the diffusion of knowledge and information. Due to this obscurantism,

most of the Greek and Oriental texts about Philosophy, Medicine, Mathematics and Astronomy were unknown in Europe and its universities, which mainly based their doctrines on Latin texts.

Brasa Díez states in *Las traducciones toledanas como encuentro de culturas*:

The School was one of the biggest contributions of Spain to the Occidental culture. It might be added that it is a contribution to our 'profession', 'craft' or 'art' too, which [...] is, in addition, an element of coexistence, factor of European integration and an indispensable tool for cultural and technical knowledge transmission (1948: 589). (Author's translation).

The appearance of the School of Translators between the 12th and 13th centuries meant a complete revolution for European knowledge. Several universities from Europe experienced an unprecedented impulse in literary, astronomic, medical and mathematical scopes due to the institution. Even so, although the labor of European universities has been strongly recognized, some people are not aware of the role that the School has had in this development (as it was my personal case).

It was precisely this lack of awareness that led us to write this paper as well as the contradiction around a specific figure related to the School of Translators: the main contributor of Gundisalvo (who was another of the main translators of the period). It was brought to our attention that, although there were several theories around his identity, there was not an agreement on the issue, and the topic still remained unclear. Due to this lack of agreement, we will analyze the most important theories and, after comparing them, we will reach a conclusion, supporting it with the information obtained in the Cathedral Archive.

Throughout the project, all the readings and the visits to the Archive, the image of the School of Translators has completely changed. After analyzing the historical development of the institution of the School of Translators, the importance of the institution in all scopes is apparent. It was one of the pioneer institutions of Translation, as well as a powerful and real example of Community Translation, which made possible not only the communication, but also the peaceful existence in a multicultural society.

2. Methodology

A qualitative phenomenological approach has been followed in order to fulfill the main purposes of this paper. Before starting any investigation, it was necessary to contextualize the historical framework in order to get an accurate idea about the development. This contextualization was made throughout a theoretical study of the sources, which were written in Spanish (most of them), and were found on the library fund of the current School of Translators. The most important source along the historical part of the paper is a document called "La Escuela de Traductores de Toledo". The book *La Escuela de Traductores de Toledo y sus Colaboradores Judíos* by José S.Gil, was really significant too. In order to fulfill the first objective of the paper, which was to contextualize the institution, as well as to emphasize in the importance of it towards the European Universities, we read the mentioned documents and we interpreted it considering the combined information obtained from this reading and our own knowledge about the history of Toledo.

The main sources have been found on the current School of Translators. Most of them were written in Spanish and all of them deal with the identification of the meaningful translators within the old institution. The main sources used during the research part are the articles written by Manuel Alonso, the article "Nuevas notas sobre los traductores Gundisalvo y Juan Hispano" by Rivera Recio and the theory that Alexander Fidora supports

in “La Catedral Primada de Toledo, dieciocho siglos de Historia”. In addition to these sources, the articles: “A group of Arabic-Latin translators working in Northern Spain in the mid-12th century”, “Sobre la Escuela de Traductores de Toledo or Toledo, la depensa de Occidente” have been also used.

The procedure for doing this research part was the following one: once we had placed the research in its historical context, we could follow two different theories: the theory which was supported by Alonso (Juan Hispano was Ibn Dawud, a Jew converted who became archbishop of Segovia and Toledo) and the theory of Fidora, Alverny and Riviera Recio (Abraham Ibn Dawud was the main contributor of Gundisalvo and Juan Hispano was another contributor, who turned to be the dean of the Cathedral of Toledo). Once we read both of them, in order to get more reliable data, we went to the Cathedral Archive, with the aim of looking for something that could prove one or other theory.

In the Archive, the first thing that we did was to take one of the books which had always been attributed to Gundisalvo and his contributor: *De Anima*, by Avicena. In the dedicatory, and with the aid of one of the Archivists, we looked for the name of Gundisalvo (which we actually found) and the name of his contributor. We were expecting to find the name of Juan Hispano somewhere. When we did not find it, we looked for the name of Ibn Dawud or Avendahuth, but we did not get results either. We did the same with another translation that has always been attributed to this tandem of translators: *Fons Vitae*, but there were any references to the contributor. Finally, what we figured out was that, if Gundisalvo was the translator who wrote in Latin, he did not mention his contributor anywhere. That is why we stopped looking for evidences in the translations.

After that, we followed a different path, looking for information about the name of Juan Hispano in the data base of the Archive, using for it the *Spanish Archives Portal, PARES*. The results obtained were really confusing, because the Juan Hispano that appeared on this data base was the same who had been archdeacon of Cuellar (substitute of Gundisalvo) and dean of the Cathedral, that is, the Hispano mentioned by Fidora, Alverny and Recio. The Juan Hispano mentioned by Alonso, who had been archdeacon of Segovia and had become archbishop of Toledo, apparently did not exist. This fact drove us to look for information about the ecclesiastical functions at those times, to check if, in fact, there was an archbishop of Segovia named Juan. Using Mansilla’s *Pontific Documentation until Inocencio III* (1995: 969-1216) and the book *Hierachia Catholica Medii AEVI*, which contain recordings and Latin transcriptions of the ecclesiastical designations of those times, we realized that the theories of Alonso were wrong: there was not a John archbishop of Segovia, but there was a John archbishop of Segorbe (which was a city very close to Segovia), this Juan archbishop of Segorbe, later on, turned to be dean of the Cathedral of Toledo (who was the Juan that appeared in the *Spanish Archives Portal, PARES*). One more time, the theory given by Riviera Recio and Fidora became stronger.

Although it was clear enough that the theory of Alonso was mistaken, we tried to look for evidences which supported, if possible, one of the points of his theory: the issue of the conversion. In case that there was such a conversion, there should be a document for proving it. That is why we review the baptism records, trying to look for an Abraham Ibn Dawud who had become Christian, adopting the name of Juan. However, we did not find such record.

3. The School of Translators of Toledo

Previous knowledge about the history of the city and the institution has been supported using, mainly, the essay made by the *Diputación Provincial de Toledo* called *La Escuela de*

Traductores de Toledo, José S. Gil's book, together with other sources, as well as *Studies in the history of medieval science* by Haskins.

In 711 BC, the Arabs conquered Toledo and they dominated the city throughout four centuries. Back then, Arabs, Jewish and Mozarabs, which were Christians who lived under the power of an Arabian Government keeping their religion and their culture, were living together in the city in a peaceful way. According to Haskins (1924: 3-8) and the essay “La Escuela de Traductores de Toledo”, during that process of expansion the Arabs studied, commented and translated every treatise that was found. Those treatises were unknown to Europeans because of the obscurantism that existed in the Medieval Age. In turn, the Arabs themselves were creating their own intellectual baggage (numbers, important documents relating to Astronomy, Physics, philosophical treatises, etc.). They brought all their knowledge to their *Taifas*, which were the areas that they have conquered in the Peninsula. This huge amount of knowledge and information came to Toledo with the Arabs and throughout four centuries, they spread their own knowledge and their translations, preserving all the documents in libraries and private collections in the city.

In 1085, Alfonso VI and the Christians conquered Toledo in an episode known as “the *Reconquista*”. This historical event put an end to four centuries of Arabian domination. Nevertheless, in contrast to other historical recaptures, this one did not imply the immediate expulsion of the Arabs or the elimination of their essence. They were allowed to stay in some areas of the city, along with the Jewish people. It was in that moment when the city became the *City of the Three Cultures*. The libraries were still preserved, as well as the private collections, and Jewish and Arabian scholars remained in the city, carrying on with their studies, researches and their translations. The previous cultural baggage was combined with the knowledge that Christian intellectuals brought, and that situation of ethnographic symbiosis made Toledo a revolutionary city in cultural terms.

The School of Translators of Toledo was firstly established as a result of this historical period within a complete multicultural atmosphere. The institution appeared between the 12th and 13th centuries. Rather than being an organized institution as such, it was more an intellectual movement that existed within the city. Oriental and Greek knowledge, translated into Arabic and preserved for so many centuries, in addition to the Christian culture, promoted the intellectual movement mentioned before (La Escuela de Traductores de Toledo, 1996: 5).

The aim of the School was to transmit Oriental and Greek knowledge to Europe, opening the cultural framework that, until then, had been confined to Latin texts. However, how and why did it appear? The main reason for the appearance of the institution dates back to the Arabian expansion that was advancing from Byzantine lands towards the Iberian Peninsula.

When the School appeared, an exodus of wise men and scholars took place: the most important intellectual figures came to the city with the aim of studying, translating and bringing back to Europe the new amount of knowledge brought by the Arabs. It brought a huge revolution for the wisdom of the period. It is important to emphasize the scholars' presence, because they were the ones who translated the Arabic translations of classic Oriental and Greek works into Romance and Latin. Amongst the translators that worked in the School, there were a lot of characters who had a more remarkable role within it. Nonetheless, the hardships of the period, the lack of documentation and the multilingualism of the city, have created a lot of difficulties for identifying some of them in a reliable way.

In terms of its development, the School has three clear periods: the *Periodo Raimundiano*, where the joint work between Arabs and Jewish was essential while translating; the *Periodo Alfonsino*, and the changes made on the procedure of translating;

and, finally, the Contemporary period of the School, where the institution became an educative organism.

4. The identification of Gundisalvo's main contributor

Although the historical periods of the School of Translators of Toledo have been clearly identified through history, the identity of some of the most important translators who composed it, such as Gundisalvo's contributor, still remains unclear. This fact makes really complicated to give to these translators the deserved recognition of their works, and their labor within the institution and Europe too.

Gundisalvo, who was one of the most important figures during the *Periodo Raimundiano* and has been clearly and irrefutably identified, however, there are a lot of theories around the real identity of his contributor, but none of these theories are truly reliable. Considering this, all the information obtained on the topic was separated into two parts: the first part was composed of the information that was, for sure, real and reliable. The second part consisted of theories or articles whose details did not coincide between them or others that did not gather evidence which could support them. All these theories were compared in order to get the most possible and accurate conclusions.

What was considered as reliable information was the fact that there was an important contributor of Gundisalvo and that this tandem of translators worked under the patronage of Don Raimundo. Another reliable fact was that this character has been considered throughout history as one of the promoters of translation activity in Toledo, due to his aim of transmitting Avicenna's doctrine. Finally, the most relevant information about this figure was that his knowledge of Arabic was really high and he could speak Romance but not Latin (the main reason for which he worked with Gundisalvo).

Another aspect that has been highly taken into account during this investigation is the multilingual condition of Toledo of those times. This multilingual atmosphere could lead to phonetic and graphic corruption of words and names. A word pronounced by a Christian and an Arab would sound different depending on who was pronouncing it. A variation in the pronunciation could lead to a different way of writing that specific word. The result was that there could be a lot of different versions of the same word or, in this case, of a name.

Finally, the last point that must be considered was the possibility of confusion due to homonymy. The most common theory around the identity of this character is that his name was Juan Hispano. The name of Juan was, if any, one of the most common names during those times because its relation with the Bible, and this fact made the project even more difficult, giving the fact that the School of Translators was mainly composed and supported by clergy men and many of them were called Juan.

3.1 The name of Ibn Dawud (Avendahuth)

Ibn Dawud is another character that has always been associated to Juan Hispano and he must be analyzed because, apparently, both characters were the same person.

At the same time, the name of Ibn Dawud has always been linked to another similar name: Avendahuth. It is necessary to clarify this question before going deeper into the investigation of this figure. Some theories state that these two characters, Ibn Dawud and Avendahuth, were different people. Others suggest that Avendahuth was, indeed, a derivation of the name of Ibn Dawud. In "Sobre la Escuela de Traductores", by M^a Teresa Garulo, she

supported the same theory too: “Juan Hispano converted Jew named Avendahut, corruption for Ibn Dawud” (1973: 9) (Author’s translation).

Moreover, there is another similar theory, given by Alexander Fidora: he suggests that Avendahuth is, indeed, the Latin version of Ibn Dawud (2010: 481).

Nevertheless, what is irrefutable is that Ibn Dawud and Avendahuht were the same character. However, this figure is so important because it has been related to Juan Hispano throughout history, and some theories support that they were the same person. Other theories suggest that Ibn Dawud was a different translator who also collaborated with Gundisalvo. This research project will try to clarify the issue, examining the former theories around it, firstly considering John Hispano as Gundisalvo’s contributor.

3.2 Ibn Dawud (Avendahuth) was Juan Hispano but not Juan Hispalensis

According to Alonso, these two names referred to the same person: Ibn Dawud was Juan Hispano. He claims that there was an Israeli philosopher known as Ibn Dawud that changed his name after his baptism into Juan Ibn Dawud. This figure used the name of Hispanus instead of the name of Israeli (1943:162). Other authors, such as Gil (1989: 31), Henelde (46), Lomba (1997: 46) or M^a Teresa Garulo (1973: 9), also support this theory.

In the investigation about Juan Hispano, Alonso stands out another important detail that has caused a lot of difficulties when trying to identify the contributor of Gundisalvo. The figure of Juan Hispalensis was another translator who was commonly mistaken with Hispano. Alonso states that Hispano and Hispalensis were two different people with a homonymic name and a similar surname. People tend to identify Hispalensis with Hispano and, according to what Alonso says, this identification is wrong: Johannes Hispalensis was an astrologist and astronomer, who lived in Andalucía (that is why he was known as Hispalensis, Juan de Sevilla or Juan de Luna). Moreover, Hispalensis had a high knowledge of Latin language and he could translate on his own. In contrast, Juan Hispano (apparent contributor) needed Gundisalvo for translating into Latin because, as Alonso assures, Hispano did not have enough knowledge to translate into Latin without help. This theory is also supported by Brasa (1948: 592) or Hayyek: “he did not know the educated Latin, but he knew the vulgar one, as well as he knew the technical philosophical Arabic with more perfection than any other of the translators” (1990: 12-13).

Alonso continues his investigation, finding out that the works of the translator from Andalucía, dealt more with Astronomy and Astrology, and they were translated before 1136; on the other hand, the translations made by the tandem Gundisalvo-Hispano, were about Philosophy and were published later than 1138. In addition, Don Raimundo, patron of Gundisalvo and Hispano, is mentioned in the works of the tandem, but not in Hispalensis’.

In his works, Alonso provides information about the ecclesiastic career of Juan Hispano too. According to him, he was named the substitute for Don Raimundo when this died. After that, he became the Archbishop of Segovia and, later on, Archbishop of Toledo. We did not realize of the importance of these facts until later, because this information was the key for determining important points of the investigation.

Considering these facts and the whole agreement on this topic amongst Alonso’s theories and many authors, it seems that Hispano and Hispalensis were different characters who have been confused throughout history by their homonymic names. However, the rest of the data given by Alonso has turned out to be inaccurate.

After reading Alonso’s work, we went to the Cathedral Archive in order to look for evidences. First of all, we tried to look for a document that proved the conversion of Ibn Dawud to Christianity: a baptism record or a document that mentioned this conversion.

However, anything was found. Given the fact that this translator lived in a period where faith determined even the area of the city someone was living in, we may venture to say that, given the fact that any official document, which supported this conversion, was found it is very difficult to consider this theory as real.

In respect of the translator's ecclesiastical career mentioned by Alonso, during my visit to the Archive we found several inaccuracies, which will be exposed below, that do not coincide with the theory exposed by Alonso. This fact made us to continue with the research, which led us to analyze another theory related to this figure.

3.3 Ibn Dawud (Avendahuth) was not Juan Hispano

Despite the fact that most of the sources support that Ibn Dawud was Hispano, others distinguish them as two different men, supporting that Gundisalvo could have worked with two contributors. We focused on these other articles too, because of some evidences that were found in the Cathedral Archive. These new evidences supported the new theory in a more reliable way than the previous theories given by Alonso.

The first time that we found the name of Avendahuth as contributor of Gundisalvo (instead of Juan Hispano) was in Gil's book, when he mentioned a team formed by Gundisalvo - Avendahuth, who worked together from 1130 to 1150 (1985: 31), under the patronage of Don Raimundo. According to Gil, the whole name of Avendahuth was Iohannes Avendahuth Hispanus. If we consider that Avendahuth is a derivation of Ibn Dawud and that, according to Alonso, Ibn Dawud adopted the name of Juan when he became a Christian, we could say that Iohannes Avendahuht Hispanus was, indeed, Ibn Dawud.

However, Gil also quotes M. T. Alverny's suggestion: Avendahuht was a Jewish-Hispano (because he lived in Hispanic lands), whose real name was Abraham Ibn Dawud. He came from a really relevant Jewish family of Toledo. When he moved to Cordoba in order to go to University, he focused his studies, mainly, on the Neoplatonism of Avicena. In 1148 he came back to Toledo, and he started translating the Arabic works that he had studied in the University into Latin with the collaboration of Gundisalvo (1985: 33).

Alexander Fidora, another author who worked on the issue, describes Avendahuth as the Jew philosopher of M. T. Alverny. He states that history has had the tendency to identify Ibn Dawud (Avendahuth) as a Jew converted, who adopted the name of Juan (this is the theory supported by Alonso). However, the archivist affirms that there is not an evidence of this conversion and this association was made due to an incorrect reading of the dedicatory in the translation of *De Anima* by Avicena. This dedicatory was made for John, archbishop of Toledo (2010: 481).

At the same time, this very translation has always been attributed to Juan Hispano (considering Hispano as Ibn Dawud/Avendahuth) and Gundisalvo. Thinking over what Fidora says, the name of Juan was a leak which was wrongly associated to the name of Abraham Ibn Dawud. We may then say that the translation of *De Anima* was carried out by Gundisalvo and Ibn Dawud (Avendehuth), but not by any Juan Hispano.

In addition, if we gather all the information, what we know is that Ibn Dawud was a philosopher expert on Avicena, just as the Abraham Ibn Dawud mentioned by M. T. Alverny. We assume that Ibn Dawud and Abraham Ibn Dawud were the same person, not only because of the similarities between their names, but because of their personal similarities (both were philosophers, experts on Avicena and Arabic language) are so high that it is really difficult to believe that two different people can share have so much in common.

Putting all these details together, the conclusion is that Ibn Dawud (Avendahuth) and Abraham Ibn Dawud was the same person: a philosopher, expert on Avicena, who translated

De Anima together with Gundisalvo. He was the most qualified person to carry out this translation, because he went to the University in order to study the philosophy of Avicenna.

Another theory that will be analyzed at this point of the paper is Juan Francisco Riviera Recio's in his article *Nuevas Notas sobre Gundisalvo y Juan Hispano*. He supports the theory that Abraham Ibn Dawud "belonged to the previous generation to Hispano" (1966: 279) (Author's translation) and he was the professor of Gundisalvo. M^a Teresa Garulo speaks about an Ibrim b. Dawud as the teacher of Gundisalvo too (1973: 10). We considered this theory as true and that Garulo was referring, indeed, to Abraham Ibn Dawud. These testimonies can confirm, in a certain way, the origins of the link between Ibn Dawud and Gundisalvo. Finally, we have to consider the fact that Riviera was a canonical man that worked in the Cathedral Archive of Toledo so, nobody but him could do a better investigation within the Archive. That is why this testimony has been considered the most reliable on this paper.

Considering all the data about Ibn Dawud and Abraham Ibn Dawud, we would affirm, that Abraham Ibn Dawud (also known as Ibn Dawud and Avendahuth) was the main contributor of Gundisalvo. However, he has always been mistaken with a character called Juan, because of a misunderstanding. However, there was person called Juan who was contributor of Gundisalvo too. This Juan turned to be the same Juan mentioned by Alonso, but with a slightly different ecclesiastical career.

3.4 The ecclesiastical career of Juan

One of the main aspects that drove me to reject Alonso's theories was the ecclesiastical career that he attributed to the so-called contributor. Remember that according to Alonso's notes, around 1149 Hispano was named Archbishop of Segovia. Alonso also states that when Don Raimundo died, Hispano was translated to Toledo for being his substitute, until 1166. However, when we went to the Cathedral Archive, looking for this archbishop of Segovia in the *Documentación Pontificia hasta Inocencio III* (1955: 969-1216), as well as in *Hierachia Catholica Medii AEVI*, which contain accurate lists of the ecclesiastic characters (and their positions) of those times. Curiously, during this period of time, there was an Archbishop in Toledo called Juan, from 1151 to 1166, who was not the translator who is occupying this investigation, but there was not an archbishop of Segovia. Our explanation is that there could be a chance that Alonso could have mistaken these two characters due to their homonymic names.

In addition to this, Fidora states that this Juan who was mistaken with Avendahuth was, indeed, another translator who also was the contributor of Gundisalvo, but in a lesser way than Ibn Dawud was. This Juan was a clergyman who translated documents related to Mathematics or Astronomy. He was known as *Magister Iohannes*¹ or *Ihoannes Hispanus*, according to González. Fidora states that when Gundisalvo died, he was named Archdeacon of Cuellar (a position that had been occupied by Gundisalvo until his death. Remember that Alonso stated that Juan Hispano was named the substitute of Gundisalvo when he died) and, later on, Dean of the Cathedral of Toledo. Finally, in 1212, he became the Archbishop of Segorbe – a city really close to Segovia, this may suggest why Alonso confused his theory -

¹ *Maestro Iohannes*: According to Ramón González in his article "The master translator John of Toledo", this canon character was the Chantree of Toledo who has been mistaken with Ibn Dawud throughout history. However, his signature is irrefutable, as well as his career (he had a University degree, which is an official document that leaves any confusion behind it). He mainly translated documents of medicine.

(2010: 481). Riviera also agrees with this theory (1966: 277-279) and one of the essays about the School of Translators of Toledo, recognizes that Juan, Archdeacon of Cuellar and, later, Dean of the Cathedral, was the unique Juan who belonged to the School of Translators of Toledo.

Considering the data obtained in Mansilla's work (1955: 969-1216), as well as the *Hierachia Catholica Medii AEVI* about the Juan who was Archdeacon of Cuellar, Dean of the Cathedral and Archbishop of Segorbe, it is undeniable and there is no room for error: there was just one Juan translator in Toledo at those times, and he was not the one proposed by Alonso.

Finally, we must not forget that the theory proposed by Alonso is based on the so-called Jew converted Ibn Dawud, who turned into Juan when he became a Christian. As it is previously mentioned, we cannot give real credit to this theory because there is no evidence of this. The fact of the conversion itself makes us reject this theory because when someone became a Christian the first compulsory act was to get baptized. This act was official, in case this conversion was real, all the investigators who have tried to solve this problem would have found a document to prove it.

5. Results

Considering the results of the analysis of the previous theories, we support the theory given by Fidora, Alverny and Riviera Recio: the most important contributor of Gundisalvo was Abraham Ibn Dawud (Avendahuth) and not Juan Hispano, as it has always been believed. The evidence that Abraham Ibn Dawud and Juan Hispano were different characters, as well as the coincidences between the main contributor of Gundisalvo and the Jew Abraham Ibn Dawud described by the authors previously mentioned, are so apparent that it is almost impossible to believe in the other theory about a Jew person who was converted, adopting the name of Juan, becoming archbishop of Segovia and Toledo (data which has turned to be a wrong information, because there were not such archbishops) in few years. In addition, the lack of a baptism record or other documents related to the conversion, made partially impossible to consider the theory of Alonso as real. Abraham Ibn Dawud, however, joined the qualities that are described when talking about Gundisalvo's main contributor. The Juan Hispano proposed by Alonso has been based on generalized mistakes and presumptions, in addition to some wrong information, while the theory proposed by M. T. Alverny, Fidora and Riviera Recio has been supported by real documents which are recorded in the Cathedral Archive.

To summarize, throughout this investigation, we have tried to clarify the question concerning the main contributor of Gundisalvo: this contributor (who seemed to be John Hispano at the beginning) was, indeed, the Jew Abraham Ibn Dawud, a recognized expert on Avicena's theories, which made the tandem Gundisalvo-Avendahuth famous (remember that Avendahuth is Ibn Dawud too). However, because of a possible wrong interpretation of a dedication, his identity was mistaken and mixed with a figure that also had some relation with Gundisalvo. This new figure was a canonical man, called Juan, known as Maestro Iohanness or Juan Hispano, who was Dean of the Cathedral, Archdeacon of Cuellar and, lately, Archbishop of Segorbe (city near to Segovia, which could help to confuse the investigation of Alonso). This Maestro Iohannes was a translator too and he worked with Gundisalvo, but not on as many occasions as Ibn Dawud did.

References

- Alonso Alonso, M. 1943. "Notas sobre los traductores toledanos Domingo Gundisalvo y Juan Hispano." *Al-Ándalus. Revista de las Escuelas de Estudios árabes de Madrid y Granada*, 8 (1).
- Brasa Díez, M. 1947. "Las traducciones toledanas como encuentro de culturas". *Estudios filosóficos*, 23: 129-589.
- Consejería de Educación y Cultura (Comunidad de Madrid) y Diputación Provincial de Toledo. *La Escuela de Traductores de Toledo*. Toledo.
- Diputación Provincial de Toledo, S.I. Catedral Primada de Toledo y el Servicio de Traducción de la Comisión Europea. 1996. *La Escuela de Traductores de Toledo*. Madrid.
- Fernández Parrilla, G. y de Larramendi, H. "La Nueva Escuela de Traductores de Toledo". *La Escuela de Traductores de Toledo*. Toledo: Diputación Provincial de Toledo.
- Fidora, A. 2010. "La Escuela de Traductores". *La Catedral Primada de Toledo, dieciocho siglos de Historia*.
- Garulo, M^a T. 1973. "Sobre la Escuela de Traductores de Toledo". *Islam español*, 18. Madrid.
- Gil, J. 1985. *La Escuela de Traductores de Toledo y sus colaboradores judíos*. Toledo. Salamanca.
- Gonzálvez, R. *El traductor Maestro Juan de Toledo*. Homenaje a Rivera Recio. Toledo.
- Harvey, L.P. 1997. "The Alfonsine School of Translators: Translations from Arabic into Castilian Produced under the Patronage of Alfonso the Wise of Castile (1221-1252-1284)". *Journal of the Royal Asiatic Society of Great Britain and Ireland*. Cambridge: 109-117.
- Haskins, C. S. 1924. *Studies in the History of Medieval Science*. Cambridge.
- Hayyek, S. 1990. "Escuela de Traductores. Toledo dispensa cultural de Occidente". *Islam español*. Madrid: 219-220.
- Henelde Abecasis, R. 1998. "Escuela de Traductores de Toledo. Pasado y presente". *Raíces, Revista judía de cultura*, 35.
- Lomba, J. 1997. *La llamada Escuela de Traductores de Toledo*. Madrid: Los Berrocales del Jarama.
- Mansilla, Demetrio. 1955. *La documentación Pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*. Roma: Instituto Español de Estudios Eclesiásticos.
- Millás Villacrosa, J. M^a. 1942. *Las traducciones orientales*. Manuscritos Biblioteca Catedral de Toledo. Madrid.
- Rivera Recio, J. F. 1966. "Nuevos datos sobre los traductores Gundisalvo y Juan Hispano". *Al-Ándalus: Revista de las Escuelas de Estudios árabes de Madrid y Granada*, 31: 267-280.
- Summorum Pontificum, S. R.E. *Cardinalum. Ecclesiarum Antistutum*. Hierarchia Catholica Medii AEVI.

CYNTHIA GIAMBRUNO (ED.) 2014. ASSESSING LEGAL INTERPRETER QUALITY THROUGH TESTING AND CERTIFICATION: THE QUALITAS PROJECT. SANT VICENT DEL RASPEIG: PUBLICACIONES UNIVERSIDAD DE ALICANTE, 265 PAGES. ISBN: 978-84-9717-308-7.

Reviewed by Anca Bodzer

University of Alcalá, Spain

bodzer_anca@yahoo.com

This book presents the results of the *Qualitas Project* funded by the European Commission and the Directorate General for Justice, in which experts from seven countries in the European Union were involved. This project comes as a continuation to other previous European projects like Grotius 98/GR/131, Grotius 201/GRP/015, Agis JAI/2003/AGIS/048, Agis JLS/2006/AGIS/052, and Agis JLS/2007/ JPEN/219, but, most of all, as a response to the European Directive 2010/64/EU on interpretation and translation in criminal proceedings.

Just as the title indicates, this collection of deliverables written by different experts and leading researchers in the field of translation and interpreting focuses on certification through testing and assessment, especially in the field of police and legal settings. Even though the publication is made up of nine chapters in which fundamental concepts and specific aspects are covered, they were all designed in such a way as to stand alone and not only as part of the whole book.

The first chapter, by Hanne Skaaden and Cecilia Wadensjö, begins with the concept of interpreting skills and other aspects related to the interpreting process. The notions of bilingualism and interaction are present throughout the chapter, and the idea that knowing two languages does not turn a person into a translator and/or interpreter is also insisted on. In this sense, the chapter covers an interesting debate on the necessity of testing interpreting skills, advocating for performance-based assessment and not through a written form, and further pointing out the complexity of designing specific tests and detailing the challenges in administering them, especially when it comes to languages of lesser diffusion.

The second chapter, written by Roelof van Deemter, Hilary Maxwell-Hyslop and Brooke Townsley, provides the necessary information regarding both the testing principles and the basic concepts that must be taken into consideration when tests are designed. In order to be able to make strategic choices and to ensure the quality of a test aimed at assessing interpreting skills, special importance should be given to concepts like test construct, performance-based assessment, test validity, authenticity, reliability and rating methodologies. The importance of test specifications is also highlighted and a sample is exposed at the end of the chapter.

In the third chapter, Juan Miguel Ortega, Annalisa Sandrelli and Brooke Townsley give more specific details of some of the concepts explained in the previous chapter. The perspective of different testing approaches is offered with an emphasis on the interpreting modes: monologue consecutive interpreting, dialogue consecutive interpreting, simultaneous interpreting and sight translation. Each one of the interpreting modes includes a rationale and guidelines regarding the selection of text types and their characteristics like duration, length

or linguistic density. Some interesting discussions on the use of international or standardized approaches, the use of recorded role-plays versus live role-plays and the set of recommended performance criteria are considered for all the interpreting modes. The existence of sample scripts is of great help for the comprehension of all the information described. The chapter ends with the presentation of two different existing certification schemes including the combined competency testing (Antwerp Legal Interpreter/Translator Certification Scheme – Belgium) versus the discrete competency testing (Diploma in Public Service Interpreting – United Kingdom) and with the analysis of the use of abridged or bifurcated testing approach.

The following two chapters, written by Ann Corsellis and Yolanda Vanden Bosch and Erik Hertog, respectively, are interrelated as they both deal with two types of knowledge that need to be tested: the legal system and the code of ethics. The assessment of the knowledge of the legal context is fundamental for legal interpreters as they must have a full understanding of the legal context, the formal and informal legal terminology in the two working languages, the different interpreting modes and techniques and their limitations, and have the ability to use on-line legal resources. Some suggested strategies that can be used to determine the level of understanding of an interpreter of how the legal system works are detailed on the fourth chapter. On the other hand, the relevance of the full and effective comprehension of the codes of ethics is explained in detailed. The integration of the principles of the code of ethics is fundamental in professional performance, as they serve as guidelines that help interpreters in the process of decision-making in situations of ethical challenges. Given the importance and the implication that ethics play for the profession, the author explores different instruments and learning activities as well as several options (with samples) that can be used in order to test this specific competence.

In the sixth chapter, which focuses specifically on the languages of lesser diffusion, Cynthia Giambruno deals with the major challenges of identifying and qualifying interpreters for some languages that are only used occasionally. Four specific phases are considered as part of the solution to try to give equal access to justice to those speakers of *minority* languages: (1) the identification of suitable candidates; (2) the provision of training and also guidance from experienced interpreters; (3) the assessment, including the development of evaluation tools that measure their interpreting skills; and finally, (4) the training or instruction of legal personnel on how to work with interpreters by using a slower pace of speech, shorter sentences and being aware of the ethical limitations set by interpreting as a profession. Special consideration is also given to those cases when untested or *ad hoc* interpreters are used as an ultimate solution, and a warning is made to clearly state that if the interpretation is of poor quality, thus putting into risk the right of the foreign speaking person, this measure should not be adopted. Following the same structure of the previous chapters, this one also explores different methods for evaluating untested interpreters of languages of lesser diffusion, namely the written screening exercise, the oral interview, the written translation and the interpretation exercise

The seventh chapter, by Sabine Braun, Annalisa Sandrelli and Brooke Townsley, sets a general overview on how different technologies can be used to administer certification tests. The choice of using technologies may be adopted in different phases of a certification test, starting from its design to its administration. It has been proven through different European Projects that the integration of technology in the field of interpreting testing and certification has a positive impact on the cost and efficiency. For this reason, and given the experience of the authors in researching the implication of IT, they outline, in a very detailed manner, the factors that must be taken into consideration: the nature of the test (authentic versus recorded material), number of candidates, number of languages, facilities, internet connection and IT assistance. Depending on the combination of different parameters, the authors discuss the possibility of developing synchronous and asynchronous tests either with live texts or

recorded ones. The discussion regarding the equipment used to assess candidates highlights the idea that each part of the test has its specific requirements. There is also a section of the chapter that focuses on videoconferencing and remote interpreting as a realistic possibility and the use of 3D virtual environments as an interesting future consideration. In addition to the useful and complex analysis including challenges and risks and recommendations, case studies are also presented together with their conclusions throughout the chapter.

The eighth chapter, written by Cynthia Giambruno, Hilary Maxwell-Hyslop, Roelof van Deemter and Han von den Hoff, focuses more on the administrative, organizational and operational aspects that are to be taken into account when designing and developing an assessment test. Three main organizational stages are identified: pre-testing, testing and post-testing, and each one of them is divided in a set of specific tasks. The first one of the stages (pre-testing) includes the establishing of time limits and financial procedures, the design of management strategy, the requirements for setting the test, the identification of suitable candidates, the creation of a candidate handbook and the design of general rules and regulation. The second stage (testing) implies the recruitment and training of the testing team, the preparation of the testing material and the monitoring of the test session. The last stage identified (post-testing) refers to the provision of scores and performance reports to candidates and if necessary to authorities in order to update their official databases. The chapter ends with the relevance of counting on an adequate security measures at all stages of assessment.

In the ninth and last chapter of the book, Cynthia Giambruno presents the current state of affairs in each Member State of the European Union. The necessary information to draw a brief profile of the Member States was provided by professionals and experts regarding the current legislation, the practices, the existence of registers, the existing certification and accreditation procedures and the transparency in the certification process. The analysis of the data gathered shows that there is a wide range of testing and certification approaches available except for those languages of lesser diffusion.

Finally, the book provides some full sample tests and exercises from certification schemes in the European Union and some sample code of ethics and assessment exercises in the form of appendixes. A glossary of terms and links of interest for on-line resources is presented as well.

In conclusion, the book *Assessing Legal Interpreter Quality through Testing and Certification: The Qualitas Projects* provides a large amount of extremely valuable information as well as very interesting discussions starting from the design of a test to the post-testing phase. The information is well organized and always accompanied by recommendations, samples of test specifications, exercises or tests. There are several aspects which characterize this book and turn it into an extremely useful resource. First, the successful collaboration between all participants in the Projects, second, the well written articles by leading researchers from all over Europe (Cynthia Giambruno, Sabine Braun, Ann Corsellis, Erik Hertog, Hendrik Kockaert, Hilary Maxwell-Hyslop, Juan Miguel Ortega Herráez, Annalisa Sandrinelli, Hanne Skaaden, Sarka Timarova, Brooke Townsley, Roelof van Deemter, Yolanda Vanden Bosch, Han von den Hoff and Cecilia Wadensjö) and third, the complexity and the wide range of specific areas covered. Thus, it stands as an important tool not only for test designers, trainers and university professors, researchers, interpreters, students, stakeholders but also for any person interested in interpretation, assessment process and certification and in the transposition of the European Directive 2010/64/EU on interpretation and translation in criminal proceedings.

MINISTERIO DE JUSTICIA. 2011. INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LA MODERNIZACIÓN DEL LENGUAJE JURÍDICO, 251 PÁGINAS.

Revisado por Cristina Mazagatos

Universidad de Alcalá, España
cristina.mazagatos.a@gmail.com

El *Informe de la Comisión de modernización del lenguaje jurídico* sugiere varias recomendaciones para ayudar a conseguir un lenguaje jurídico comprensible. Sus recomendaciones se dividen en tres áreas: profesionales, instituciones y asociadas. Estos tres puntos están conectados entre sí, ya que no basta con que los profesionales corrijan sus errores de expresión: si los medios y las instituciones no ponen los medios suficientes para acercar el lenguaje jurídico al ciudadano, estos esfuerzos no servirían de nada. En el *Informe* se expone el derecho del ciudadano a comprender los documentos jurídicos, ya que se indica que el 82% de los ciudadanos considera que el lenguaje jurídico es excesivamente complicado y difícil de entender. Por otro lado, este informe también se muestra como un resumen de los seis estudios de campo que realizaron los vocales de la Comisión para la Modernización del lenguaje jurídico. Estos estudios son: el lenguaje de las normas, el lenguaje escrito, el lenguaje oral, el lenguaje en los medios, plantillas procesales y políticas públicas comparadas, los cuales se detallarán más adelante.

El primer apartado del informe se basa en las recomendaciones a los profesionales, las cuales se dividen en: discurso, párrafo, oración, terminología, citas y referencias. En el informe se diferencia entre tres tipos de discurso: la descripción, la narración y la argumentación. Estos tres tipos de discurso son los que aparecen con mayor frecuencia en los documentos jurídicos. La descripción debe estar ordenada bajo algún tipo de metodología, y debe ser concisa y precisa. La narración tiene una gran importancia en los textos jurídicos, ya que, si no se comprende correctamente, puede dar lugar a equívocos. Por tanto, debe ser completa, clara y concisa. Por último, la argumentación, en el caso de los documentos jurídicos, debe persuadir al lector y, por ello, necesita ser clara y explícita para poder guiar al lector a una conclusión.

Las recomendaciones sobre los párrafos indican que éstos deben contener una única idea que debe desarrollarse con coherencia y organización. El párrafo no debe ser extenso, y debe estar separado debidamente por signos de puntuación. Los párrafos deben ordenarse de forma lógica para que el discurso adquiera sentido. Se debe evitar usar pronombres cuando no quede claro cuál es el antecedente al que se refieren, ya que puede causar ambigüedad y, por tanto, el lector puede perder el hilo discursivo. Las enumeraciones pueden ordenarse en forma de listas para poder facilitar su comprensión, si bien hay que tener en cuenta que esta recomendación es válida cuando se utiliza siempre la misma fórmula de inicio para cada apartado de la lista. A nivel oracional recomiendan el uso de la voz activa, frases cortas, lenguaje cotidiano, formas verbales sencillas, orden natural de los componentes de la oración, puntuación correcta y una correcta inserción de citas. En cuanto a la terminología destacan los arcaísmos, las locuciones latinas y la terminología técnica. Las recomendaciones

¹ Disponible en https://www.administraciondejusticia.gob.es/paj/publico/ciudadano/informacion_institucional/modernizacion/modernizacion_lenguaje_juridico [último acceso: 20 de marzo de 2015].

sugeridas se basan en la traducción de las locuciones latinas, la sustitución de los arcaísmos por palabras del lenguaje común y la explicación de los tecnicismos. Las recomendaciones para el uso de citas indican el estilo con el que se deben incluir dentro de un texto. Además, se sugiere evitar el uso concatenado de citas. Las recomendaciones para las referencias señalan que actualmente no están estandarizadas, y por tanto, se sugieren ciertos elementos identificativos que deberían incluir para poder identificar el documento fácilmente dependiendo del organismo del que proceda.

En el segundo apartado se muestran las recomendaciones a las instituciones, las cuales se dividen en: formación lingüística del profesional del derecho, reconocimiento público de buenas prácticas, acercamiento del lenguaje jurídico a la ciudadanía, estandarización de los documentos jurídicos, tecnologías al servicio de la claridad del lenguaje y la institucionalización. Estas recomendaciones incitan a formar profesionales del derecho con una base lingüística y a crear un sistema de incentivos para fomentar la claridad en el lenguaje jurídico. También, se incluyen recomendaciones para los ciudadanos basadas en la educación de los mismos en materia jurídica. Asimismo, se pide que se estandaricen ciertos documentos jurídicos como plantillas, formularios, citaciones, notificaciones o contratos. Otra recomendación consiste en utilizar analizadores gramaticales y estadísticos de textos, así como programas de escritura semiautomática empleados por los profesionales de la interpretación y traducción.

El tercer apartado se refiere a las recomendaciones asociadas (referidas a los medios de comunicación), basadas en el empleo del lenguaje jurídico por parte de los medios de comunicación, que, en este caso, son los más cercanos al ciudadano de a pie. Así, se indica que los profesionales de los medios deben convertir el lenguaje jurídico en lenguaje periodístico, el cual presenta características diferentes. Por lo tanto, pueden prescindir de los tecnicismos y buscar la claridad en el lenguaje debido a que sus lectores son los ciudadanos, los cuales pueden comprender o no el lenguaje jurídico. En ocasiones, las incorrecciones y las confusiones que aparecen en los medios crean más problemas de lo que ayudan a transmitir información acerca de un suceso jurídico a la población.

Como se ha mencionado anteriormente, el *Informe de la Comisión de modernización del lenguaje jurídico* resume los diferentes estudios de campos que se realizaron. De este modo, el estudio "Lenguaje de las normas" analiza las disposiciones legales con el fin de facilitar la comprensión de estos documentos y corregir los errores de norma lingüística que presentan. Este estudio abarca el problema de la tradición en la escritura de documentos jurídicos. Los mayores problemas detectados son: los párrafos complejos, la puntuación, la redacción, la voz pasiva, la coordinación y subordinación, las referencias y los latinismos entre otros. Todos los problemas que se comentan dificultan la comprensión y, en ciertos casos, son usos erróneos del lenguaje.

Por su parte, el estudio "Plantillas procesales" se basa en el análisis de 103 plantillas de la Administración Central y 35 de la Administración del País Vasco. Esta separación se debe a que el País Vasco es una de las comunidades con más avances en la modernización del lenguaje jurídico. El estudio muestra cómo la modernización de este lenguaje mejoraría la calidad y comprensión de este tipo de documentos. El análisis se divide en: usos lingüísticos que dificultan la comprensión, usos lingüísticos incorrectos y vocabulario.

El estudio "Lenguaje jurídico en los medios" se centra en analizar cómo se emplea el lenguaje jurídico en los medios de comunicación para comprobar si el mensaje llega correctamente a los ciudadanos. En este estudio se pone de manifiesto la incorrección y confusión con la que se expresan los medios en materia jurídica. El resultado es que estos textos tampoco serán adecuados para la comprensión ni facilitarán el acercamiento a la justicia.

En el estudio "Políticas públicas comparadas" se exponen los antecedentes a la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico en España, Europa continental, países anglosajones y países latinoamericanos. Esta investigación revela que todas las Comunidades Autónomas, en mayor o menor medida, han desarrollado algún plan o manual para fomentar la comprensión y acercamiento del lenguaje jurídico. El estudio también ofrece información acerca de los proyectos de ciertos países europeos, como Francia, Alemania, Bélgica o Suecia sobre este asunto. Sin embargo, destacan las aportaciones e investigaciones de los países anglosajones, ya que han sido las que han gozado de mayor repercusión. En el caso de Gran Bretaña se destaca como iniciativa pública el *Renton Commitee*, el cual se encarga de redactar leyes con un lenguaje sencillo, y, como iniciativas privadas, *Plain English Campaign* y *Clearrest*. En Estados Unidos se destaca la *Michigan Bar Association* por su labor en el ámbito legal y su revista.

El estudio "Lenguaje escrito" es probablemente el más ambicioso, ya que es el más extenso y en el que se profundiza en el discurso jurídico con mayor ímpetu. El corpus de este estudio se basa en documentos de diferentes géneros jurídicos; sin embargo, se presta una mayor atención a la sentencia. El análisis se realiza desde una perspectiva discursiva y proporciona versiones alternativas, ejemplos de buenas prácticas y recomendaciones con el fin de proponer mejoras. Por un lado, se centra en los errores lingüísticos y discursivos y, por otro, en aspectos gramaticales y discursivos. Además, se diferencia entre los tipos de discursos que se pueden encontrar en una sentencia como por ejemplo la descripción, la narración y la argumentación. Este estudio resulta especialmente relevante para la traducción, ya que los problemas lingüísticos y discursivos que presentan estos documentos pueden ser también problemas para la traducción de dichos documentos.

En el estudio "Lenguaje oral" se recogen los análisis a nivel fónico, léxico-semántico, morfosintáctico y pragmático-situacional. De este modo, se tratan los problemas de interacción y las dificultades de comprensión que pueden ocasionar. Se recomienda sustituir el estilo retórico por la claridad en el lenguaje.

Este *Informe* y sus estudios de campo suponen un recurso de gran utilidad para poder analizar y comprender los textos origen o para poder crear traducciones comprensibles para ciudadanos legos en materia jurídica. Además, también puede resultar en una guía de buenas prácticas a la hora de redactar correctamente.

GRUPO CRIT. 2014. LA PRÁCTICA DE LA MEDIACIÓN INTERLINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL EN EL ÁMBITO SANITARIO. GRANADA: COMARES, 325 PÁGINAS. ISBN: 978-84-9045-1649.

Revisado por Carmen Pena

Universidad de Alcalá, España

carmen.pena@uah.es

La mediación interlingüística e intercultural es un tipo de traducción/interpretación realizada por mediadores interculturales, cuyo objetivo es crear un marco común de convivencia entre las personas de otras culturas e idiomas y el personal que trabaja en lugares públicos tales como los ámbitos de la salud, jurídico, etc. A pesar de ser una profesión relativamente nueva, aún está presente el reto de la falta de conciencia de la necesidad de los actores sociales involucrados. El texto editado por el Grupo CRIT pretende constatar la necesidad de seguir trabajando para concienciar, contribuir a la consolidación y potenciar el trabajo de estos profesionales en España en el ámbito de la salud a través de la formación, información y sensibilización de todas las partes implicadas.

La práctica de la mediación interlingüística e intercultural en el ámbito sanitario consiste en una serie de artículos en torno a la práctica de la mediación interlingüística e intercultural en el ámbito sanitario a partir de un proyecto de investigación-acción desarrollado entre los años 2010 y 2012. Parte de una definición de los profesionales o mediadoras interlingüísticas e interculturales sanitarias (MILICS) por parte de uno de los editores, Francisco Raga Gimeno. Esta definición resulta especialmente interesante y aclaratoria en el punto en el que nos encontramos en el estudio de este ámbito, ya que era necesario definir el trabajo concreto de estos profesionales en el ámbito de la salud en España, manifestando la diferencia existente en este ámbito por un lado, frente a otros campos como el jurídico, y, por otro, en el mismo ámbito frente a figuras profesionales de otros países con mayor trayectoria.

Cada sección trata cuestiones generales diferentes y va precedida de una nota editorial que enmarca los artículos dentro de la cuestión general que plantean y los contextualiza, aportando así una visión global de la situación. Francisco Raga Gimeno nos comenta las dificultades para conseguir autorización para realizar grabaciones y, por tanto, la dificultad imperante de realizar investigación basada en la observación. A pesar de ello, los casos reales que aportan todos los autores del libro son un excelente modo de poder visualizar la práctica diaria de las MILICS en nuestro país.

La primera sección versa sobre la ética y los códigos deontológicos. Este tema resulta fundamental para presentar la figura de las MILICS, ya que partiendo de su práctica cotidiana en España (la labor real de estas profesionales puede ser diferente en países con mayor trayectoria y profesionalización) se presentan una problemática y unos conflictos éticos particulares. El primer capítulo está dedicado a revisar la aplicación de las normas y excepciones de los códigos deontológicos, dado que estos plantean cuestiones muy generales y poco concretas que, debido al componente práctico del trabajo diario de las MILICS, no reflejan toda la posible casuística, dejando la resolución de casos en la práctica al criterio subjetivo y personal de las MILICS. En este trabajo, Lluís Bauxauli Olmos realiza un análisis

de distintos códigos deontológicos y sobre todo la relación entre la teoría y la práctica, así como la diferencia entre Intérprete en los servicios públicos (ISP) y Mediador intercultural (MI). El autor afirma que los códigos se centran en cuestiones de comunicación interlingüística y que deberían incluir también cuestiones de dimensión cultural. Se pone de manifiesto que la toma de decisiones éticas es un proceso muy complejo en el que intervienen muchos factores, como el entorno profesional o social. Sostiene que los códigos deben aplicarse con criterio profesional crítico y sensible a cada contexto y ofrece recomendaciones que podrían servir a las MILICS como marco de actuación.

La segunda sección trata sobre la visibilidad de las MILICS en cuatro capítulos donde los autores reflexionan sobre la función de las MILICS como facilitadoras comunicativas y no simples *trasvasadoras* de mensajes, en las que deben participar de modo más visible para conseguir una comunicación más eficaz.

En el primer capítulo de esta segunda sección Dora Sales Salvador plantea veinticinco casos reales con el fin de valorar actuaciones para poder plantear recomendaciones y reflexiones. En este artículo analiza el tema de la imparcialidad, que, para la autora significa mantener la distancia y no posicionarse, manifestando que para las MILICS la neutralidad es igual a tomar la iniciativa con el fin de crear una situación más justa socialmente si la dignidad o bienestar del paciente está en riesgo, excepto en situaciones socioculturalmente justificadas. La autora habla de las delimitaciones profesionales y el control de la interacción. Aporta recomendaciones prácticas siguiendo la casuística con la que se enfrentan de modo general las MILICS.

El segundo artículo de esta sección es un trabajo de Francisco Raga Gimeno en el que plantea once casos reales y ofrece posibles formas de contextualización cultural que pueden desarrollar las MILICS respecto a las formas de expresión de la información, la cortesía, el paralenguaje y el lenguaje no verbal, así como criterios que hay que tener en cuenta a la hora de decidir sobre cómo llevar a cabo dichas contextualizaciones culturales.

En el tercer capítulo de la sección María Querol Bataller reflexiona sobre la delimitación de competencias, llevándonos al eterno debate sobre las competencias profesionales de las MILICS y sobre la pertinencia de desempeñar o no funciones determinadas, teniendo en cuenta especialmente aquellas situaciones que pueden ser susceptibles de incluir competencias atribuidas a otros profesionales. La autora plantea cuarenta y un casos reales que analiza para concluir que realmente no se pueden establecer de modo taxativo las competencias profesionales de las MILICS ya que depende de cada contextualización.

En el cuarto capítulo, Enric Sánchez López y Roberto Ortí Teruel hablan sobre el control de la interacción por parte de los participantes que, como mínimo, son tres: el paciente, el personal sanitario y la MILICS. Empiezan por aportar la perspectiva teórica de los problemas relativos a la toma de turnos y aspectos no verbales para, en una segunda parte del artículo, pasar a analizar siete casos reales y los conflictos o malentendidos que pueden surgir en la práctica. Recomiendan varios puntos para controlar los aspectos técnicos tales como la duración de los turnos, cómo regularlos en los cambios de participante y la iniciativa que la MILICS puede tomar.

La tercera sección trata sobre dos ámbitos específicos: la salud reproductiva y la salud mental. Un primer capítulo dedicado a la salud mental y escrito por Francisco Raga Gimeno, Elena González Morillas y Hadja Baouchi aborda la labor de las MILICS con relación a su imparcialidad, contextualización cultural, control de la interacción y delimitación de las competencias profesionales. Una vez más, analizan casos concretos reales. Concluyen que en este ámbito específico resulta necesaria una mayor relación entre el médico y el paciente. Esto puede afectar a la visibilidad de la MILICS a pesar de que, paradójicamente, a la vez puede resultar más necesaria dicha visibilidad.

El último capítulo, escrito por Dora Sales Salvador, Hanane Haij y Marta Sánchez Pérez aborda casos concretos relativos a la salud reproductiva, haciendo hincapié en los trámites administrativos y la falta de *empoderamiento* de las pacientes. Los autores apuestan por una mayor concienciación tanto a pacientes como al personal sanitario.

El texto finaliza con varios anexos con los datos estadísticos referidos a los datos contextuales y a las características de los pacientes y personal sanitario que participaron en los casos prácticos que plantean a lo largo de toda la monografía. Estos datos resultan muy significativos y apoyan los planteamientos ofrecidos a lo largo de todos los artículos.

De modo general, esta monografía sirve para, una vez más, hacer hincapié en que las MILICS tienen una presencia muy excepcional en nuestros hospitales y centros de salud. Los autores relatan la cotidianidad de los pacientes extranjeros que realmente acuden a sus citas sanitarias acompañados de amigos o familiares que actúan como intérpretes, obviamente imparciales. Esta situación no es la deseable en ningún caso, ya que estos intérpretes carecen de la formación y conocimientos necesarios para llevar a cabo la labor que desempeñan debido a la falta de recursos.

Las recomendaciones ofrecidas por el grupo CRIT en este texto son especialmente útiles para las MILICS y también para programas de formación. Era necesario y urgente contar con sugerencias prácticas que realmente fueran aplicables al trabajo cotidiano de estos profesionales en España y, en esta ocasión, se ha conseguido un texto que puede ser de gran ayuda tanto a investigadores, ofreciendo definiciones que permiten que por fin todos vayamos en una única dirección, como a profesionales del sector, ya que engloba lo esencial y da soluciones prácticas y reales a los problemas y conflictos cotidianos.

La práctica de la mediación interlingüística e intercultural en el ámbito sanitario aborda las cuestiones más relevantes actualmente en el campo de la mediación interlingüística e intercultural y debe ser considerado como un manual de referencia tanto para investigadores como para profesionales del sector.

CARMEN VALERO GARCÉS. 2014. 公共服务领域的笔译和口译. / TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS. ALCALÁ DE HENARES: SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, 310 PÁGINAS. ISBN: 978-84-6133-185.

Revisado por Yanping Tan

Universidad de Alcalá, España

typbj@hotmail.com

El libro *公共服务领域的笔译和口译* es la versión en chino del libro *Traducción e interpretación en los servicios públicos*, escrito por la Dra. Carmen Valero Garcés, traducido por Hanwei Ning y Jing Chen, ex alumnos del Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos de la Universidad de Alcalá. La Dra. Valero Garcés, Catedrática de Traducción e Interpretación de dicha universidad, empezó la investigación en la traducción y interpretación en los servicios públicos (en lo sucesivo TISP) en España a partir de la década de 1990, tanto en la teoría como en la práctica y, resultado de dicha investigación fue la fundación del Máster anteriormente mencionado en el año 2000. Dicho máster se ha impartido en la combinación de lenguas de español y alemán, inglés, árabe, búlgaro, francés, polaco, portugués, rumano y ruso durante estos años. En el año 2009, se incluyó la especialidad español-chino en el programa del Máster, y a partir de entonces se ha convertido en el único máster oficial en España que ofrece formación de traductores en la combinación chino-español.

La TISP es todavía un concepto casi desconocido en China; sin embargo, con el creciente número de extranjeros que residen en China por motivos académicos, laborales y comerciales, entre otros, la demanda de traductores e intérpretes en hospitales, comisarías, colegios, juzgados y otros departamentos administrativos está aumentando de forma acorde a esa demanda. Con este trasfondo, la publicación de la versión en chino del libro especializado en TISP no solo sirve de material de estudio y apoyo de formación para todo el público que tenga interés en este campo, sino también constituye un gran impulso para el desarrollo de la disciplina en China.

El objetivo de este libro es ser una guía práctica para la formación de mediadores interculturales, intérpretes y traductores en los servicios públicos, y se puede utilizar tanto como material de curso como manual de autoaprendizaje. Tal como se indica en la “Introducción” del libro, los destinatarios del libro son: personas con un conocimiento profundo de dos o más lenguas; personas que han hecho o hacen de enlace con inmigrantes y refugiados para eliminar barreras en situaciones diversas (colegios, hospitales, comisarías, etc.); personas que cuentan con experiencia como mediadores lingüísticos a nivel oral o escrito pero no han recibido ninguna instrucción; y personas con experiencia en la traducción e interpretación que quieren especializarse en este tipo de mediación interlingüística.

El libro consta de los cinco capítulos siguientes: Capítulo 1– Comunicación interlingüística: Introducción a la traducción e interpretación; Capítulo 2 – Traducción e interpretación en los servicios públicos. Estado de la cuestión; Capítulo 3 – Especificidad de

la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos; Capítulo 4 – Introducción a la interpretación en los servicios públicos. Formación y práctica; y Capítulo 5 – Introducción a la traducción en los servicios públicos. Formación, recursos, herramientas y práctica.

A su vez, cada capítulo está compuesto por tres secciones. La primera trata de conocimientos teóricos y la segunda, de conocimientos prácticos. En esta segunda sección, se incluyen dos tipos de actividades, unas dirigidas a la reflexión y asimilación de los contenidos teóricos ofrecidos en la primera sección y otras dirigidas a la investigación y puesta en práctica de los conocimientos teóricos y habilidades para formarse como traductor e intérprete en los servicios públicos. La tercera sección contiene las referencias bibliográficas del capítulo.

El primer capítulo “Comunicación interlingüística: Introducción a la traducción e interpretación” constituye una introducción inicial al campo de los Estudios de Traducción e Interpretación, en el cual se habla, de forma breve, de los conceptos básicos del campo, tanto de las definiciones del término *traducción*, en cuanto a actividad, proceso y resultado, como de las abreviaturas y términos más comunes de la disciplina. Además, se aclara y destaca como cuestión importante en este campo que “no todas las personas bilingües pueden ser traductores o intérpretes”. En este capítulo, se incluye, además, una introducción breve a la investigación en la Traducción e Interpretación en España: su formación, el mercado profesional y los tipos de traducción e interpretación.

El segundo capítulo se centra en la situación actual de la TISP. En primer lugar, se introduce el debate sobre si se trata de una disciplina nueva, así como su definición, su campo de trabajo y los avances en el reconocimiento de ello. Después, se ofrece, desde una perspectiva internacional, una introducción al desarrollo de la TISP en España y en diferentes países. Asimismo, el lector puede encontrar información sobre la TISP en los campos de la investigación y de la profesión, y en el proceso de su profesionalización.

El tercer capítulo, “Especificidad de la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos”, tal como indica su título, aborda las características específicas de la TISP, siendo una rama de la traducción e interpretación en general. Se comentan sus principios metodológicos, conductas profesionales y códigos deontológicos, y destaca la influencia ejercida por la *cultura* y la *mediación intercultural*. Con este capítulo, el lector puede adquirir conocimientos más profundos sobre la particularidad y profesionalidad de este complicado campo y estar mejor preparado para su futuro trabajo.

Los capítulos 4 y 5 están orientados, respectivamente, a la interpretación y la traducción en los servicios públicos. En el capítulo 4, se habla de los tipos de interpretación, las habilidades necesarias del intérprete y los aspectos que hay que tener en cuenta en la formación de los intérpretes, entre los cuales, se destaca la influencia de los factores emocionales en la interpretación en los servicios públicos, ya que las personas a las que se ofrece el servicio de interpretación suelen ser solicitantes de asilo político, refugiados, discapacitados e inmigrantes. Por lo tanto, el impacto emocional de los factores psicológicos del intérprete en los servicios públicos debe ser un aspecto en el que hay que prestar especial atención, al tratarse de una diferencia grande entre este tipo de interpretación y la que se hace en conferencias.

En el capítulo 5, aparte de comentar los requisitos necesarios para ser un buen traductor, también se hace mención a dos tipos de recursos importantes en el campo de la traducción: la traducción automática y la traducción asistida por ordenador, herramientas indispensables hoy en día. Al igual que el capítulo 4, este capítulo también señala los aspectos que se deben tener en cuenta en la traducción por escrito de una lengua a otra, tales como el iniciador de la actividad traductora, los tipos de textos, los modos de traducción, etc., factores que diferencian la traducción en los servicios públicos de otros tipos de traducción.

El libro es el resultado importante de una investigación hecha durante veinte años en TISP de la Dra. Carmen Valero Garcés. Ofrece al lector conocimientos de la situación actual y el desarrollo de la disciplina tanto de España como de otros países, así como de las particularidades y dificultades de este tipo de traducción e interpretación, y los requisitos para ser un buen traductor e intérprete en los servicios públicos. La parte práctica y las referencias bibliográficas ofrecidas en la última sección de cada capítulo y al final del libro constituyen un recurso valioso para todo el que tenga interés en este campo de estudios y profesión. El diseño y la traducción del libro es de fácil comprensión, si bien, a nuestro juicio, considerando que el libro es una versión traducida del español al chino, cuando se citan en las primeras dos partes de todos los capítulos datos como bibliografía, diccionarios, organismos e instituciones, entre otros, que no son chinos, convendría añadir los nombres en su idioma original, ya que con solo su traducción al chino, resulta difícil saber su versión original y encontrar la información exacta.

**THOMAS SCHMIDT AND KAI WÖRNER (EDS.) 2012.
MULTILINGUAL CORPORA AND MULTILINGUAL CORPUS
ANALYSIS. ÁMSTERDAM: JOHN BENJAMINS
PUBLISHING, 407 PAGES. ISBN: 978-90-272-1934 3.**

Reviewed by Cristina Toledo

University of Alcalá, Spain

cristina.toledo@uah.es

Multilingual Corpora and Multilingual Corpus Analysis focuses on linguistic aspects of multilingualism, specifically on the design of corpora in studies on multilingualism as well as presentations of linguistic analyses conducted using multilingual corpora. It is worth mentioning that the term “multilingual corpus” is broader than the commonly accepted definition (parallel corpora with translations of the same texts into different languages). By multilingual corpus the editors refer to “any systematic collection of empirical language data which enables linguists to carry out analyses about multilingual individuals, multilingual societies or multilingual communication” (p. xi).

The volume is a collection of 22 contributions, 13 presenting studies conducted at the Research Center on Multilingualism at the University of Hamburg (Germany) and nine describing external projects. Starting with a brief editors’ introduction, the book is organized in five sections: 1) learner and attrition corpora; 2) language contact corpora; 3) interpreting corpora; 4) comparable and parallel corpora; and 5) corpus tools. However, the distribution of the papers is not exactly balanced: some sections have more than five contributions whereas others have only two. The volume concludes with a general index, a corpora index and a language index.

Section 1. Learner and Attrition Corpora

Section 1 is the largest, with nine studies, and it explores the creation and analysis of various multilingual learner corpora of different sizes.

The first four studies in this section focus on learner corpora containing data from adult learners. Gut’s opening chapter presents the Learning Prosody in a Foreign Language corpus of spoken learner German and learner English, which includes spoken samples produced by both native and non-native speakers of two languages in four different speaking styles. Focusing on the reusability of a corpus, in the second chapter, Hedeland and Schmidt report on methodological problems connected with the creation and annotation of a spoken German corpus, arguing that reliable annotations are of paramount importance for corpus reusability. Ott, Ziai and Meurers, in the following chapter, also focus on the annotation procedure and inter-annotator agreement to a written Corpus of Reading Comprehension Exercises in German. They explore the appropriateness level of answers of adult learners of German to reading questions and the results show most answers are appropriate when taking the meaning assessment. In the next paper, Zinsmeister and Breckle present a text-based corpus of two sub-corpora of argumentative essays written by advanced learners of English and the authors offer suggestions for the use of this specific corpus when teaching German.

The next three chapters describe corpora containing data produced by young learners. In the fifth contribution by Saceda Ulloa, Lleó and García Sánchez, recordings of bilingual

speakers of Spanish and German are compared with those of monolingual German children in terms of the characteristics of their spoken language. In the sixth chapter, Lleó describes two corpora—one from German and Spanish monolingual children and another produced by German-Spanish bilingual children—created over 25 years with the purpose of investigating phonological first language acquisition of German-Spanish bilingual children. In chapter seven, Herkenrath and Rehbein present a bilingual Turkish-German and a monolingual Turkish corpus of spoken child language and apply a methodology called Pragmatic Corpus Analysis.

The final two chapters in Section 1 focus on attrition corpora. Czachór reports on a Polish-German bilingual written and spoken corpus with the purpose of exposing change on morphosyntactic features. The final paper of this section, by Kupisch, Barton, Bianchi and Stangen, deals with a corpus of German-French and German-Italian bilingual adults in order to show acquisition deficits at linguistic domains.

Section 2. Language Contact Corpora

In Section 2, the contributions provide an overview of language contact corpora. These include two main types: corpora exploring varieties of language that have developed, and continue to do so, in a language contact context—four first contributions—; and corpora examining the establishment of a language which developed through a history of language contact—fifth contribution—. The first contribution, by Gabriel, addresses the impact of migration contact with Italian and its dialects on two varieties of the Argentinian-Spanish prosodic system. In the second chapter, Köhl presents a corpus containing spoken and written data in Faroese, Danish and Faroese Danish and reports that language contact effects depend on two factors: the medium (spoken or written) and the register (formal or informal).

In the following paper, Benet, Cortés and Lleó use a spoken corpus of Catalan to investigate particular phonological aspects of Catalan found in bilingual Catalan-Spanish speakers from three different age groups and from two different areas of Barcelona. Putz's paper is based on a corpus of medical dialogues among L1 Italian doctors and L1 German patients in Tyrol in order to detect the elements causing communication obstacles when communicating in German. In the final chapter of the section, Höder examines the development of syntactic change in Old Swedish, a language highly influenced by language contact.

Section 3. Interpreting Corpora

Section 3 is the most relevant and interesting for public service interpreting because it provides three contributions from Interpreting Studies, revealing some interesting insights into the use of corpora, particularly in public service interpreting settings, and on the need for more interpreting corpora and corpus-based approaches in interpreting research.

Angermeyer, Meyer and Schmidt highlight the need to create and share data from community interpreting corpora to explore linguistic aspects of interpreting and also how interpreters deal with complicated communicative situations. In the subsequent paper, Bührig, Kliche, Meyer and Pawlack present how to communicate messages in a medical environment and address how data from the analysis of the corpora containing these messages can have a training purpose. Finally, Bührig, Kliche, Meyer and Pawlack present a brief description of a corpus of ad-hoc-interpreting in German hospitals intended to be used for training in bilingual workplace communication.

Section 4. Comparable and Parallel Corpora

In this section, two types of corpora, used primarily for Translation Studies, are included: corpora containing texts produced in similar settings but with different languages or

language varieties and parallel corpora in which original texts are aligned with their translations into other languages.

The first paper by Fandrych, Meißner and Slavcheva describes a parallel spoken academic corpus from German, English and Polish concentrating on two academic genres (presentations and academic papers). As the authors point out, this is the first corpus of spoken academic German that can be used for contrastive investigations. Dittman, Āurćo, Geyken, Roth and Zimmer, in the second paper, present a written corpus of German varieties, entitled Korpus C4, with the purpose of tracing the use of the German language throughout the 20th and 21st century in Germany, Switzerland, Austria and Tyrol, Italy. The potential uses of this corpus include research into differences between the varieties, issues related to language contact, and pedagogical applications as well as uses in language teaching and learning.

In the final chapter of this section, Āulo and Hansen-Schirra present a parallel corpus of German and English source texts and their translations, and argue for the use of dependency treebanks in Translation Studies research.

Section 5. Corpus tools

The last section in the volume focuses on some practical tools that corpus linguists might use when creating and analyzing multilingual corpora. The section has only two chapters. In the first chapter, Rose describes the PhonBank tool, which has been developed within the framework of the CHILDES project. This free and open-source tool brings new functions to the corpus building and analysis. In the final contribution, Wćrner explains how metadata are handled by the EXMARaLDA (Extensible Markup Language for Discourse Annotation) system and concludes with comments about standardizing metadata.

To summarize, *Multilingual Corpora and Multilingual Corpus Analysis* reflects the diversity in multilingual corpus studies. Consequently, albeit mainly targeted at corpus linguists and corpus researchers, the volume might also be of interest to language scholars as it provides empirical data and tools for their research. As far as public service interpreting and translation are concerned, Section 3 is the most relevant, even though other sections also offer useful insights into pedagogical implications of multilingual corpora that can be applied to translation and interpreting training.

MARÍA ISABEL DEL POZO TRIVIÑO Y ELISA GÓMEZ LÓPEZ. 2012. *TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN NOS SERVIZOS PÚBLICOS E ASISTENCIAIS DE GALICIA. PRIMEIROS PASOS EN INVESTIGACIÓN*. VIGO: UNIVERSIDADE DE VIGO, 201 PÁGINAS. ISBN: 978-84-8158-555-1.

Revisado por Xus Ugarte

Universitat de Vic, España

x.ugarte@uvic.cat

Nuestro país recibió durante la primera década de este milenio un número importante de nuevos ciudadanos de procedencias diversas. Aunque en menor medida que en Cataluña, algunos de estos extranjeros se instalaron también en Galicia, que pasó de ser un emisor de emigrantes a ser receptor de inmigrantes. Para garantizar el acceso a los servicios públicos de estas personas, así como para asistir a los profesionales y a los proveedores de la Administración cuando deben comunicarse, ha sido necesario poner en marcha sistemas de traducción, interpretación y mediación en el proceso de acogida.

El intérprete social o para los servicios públicos, que trabaja en el terreno sanitario, educativo, de servicios sociales, judicial y también de lengua de signos, es una figura cada vez más necesaria en un *global village* o vecindad universal caracterizado por las migraciones. Asimismo, la interpretación social está cada vez más presente en los foros académicos y en la investigación universitaria en todo el planeta. Esta consolidación, si hablamos de Cataluña y de España en su conjunto, no tiene, desgraciadamente, un equivalente en las instituciones. Si durante la primera década del siglo XXI se lograron unos avances tímidos por parte de algunas administraciones con la incorporación de mediadores-intérpretes en algunos ámbitos, la excusa presupuestaria de la crisis actual está avalando una marcha atrás en este sentido. Desgraciadamente, los gestores de los poderes públicos no son conscientes todavía de que una mediación o interpretación eficaz agiliza los trámites con los usuarios, haciendo que cualquier proceso sea más corto, eficiente y, en definitiva, más barato para el erario público.

En este contexto, hay que felicitar de la aparición de este trabajo, *Traducción e interpretación nos servizos públicos e asistenciais de Galicia*, dado que se trata del primer estudio empírico que se hace en Galicia sobre la traducción y la interpretación en los ámbitos sanitario, jurídico y policial. El libro es fruto de unos trabajos de investigación que, en el marco de una asignatura sobre interpretación en los servicios públicos, llevaron a cabo alumnos de licenciatura y de máster de la Universidade de Vigo. El propósito, más allá de lo estrictamente académico, era elaborar un estado de la cuestión para examinar las necesidades de traducción y de interpretación de los servicios públicos gallegos y, al mismo tiempo, hacerse escuchar entre las administraciones públicas para advertir de la necesidad de mejorar las políticas de atención a los ciudadanos.

El libro contribuye a la literatura sobre la mediación y la interpretación en los servicios públicos, la cual, como hemos señalado, ha sido muy prolífica en los últimos años. Así, en Cataluña disponemos de una monografía reciente en versión digital editada conjuntamente por el grupo de investigación MIRAS (Mediación, Interpretación e

Investigación en el Ámbito Social) de la Universitat Autònoma de Barcelona y por Linguamón-Casa de les Llengües, una entidad de la Generalitat desaparecida desgraciadamente a finales de 2011. Se trata de *Comunicar en la diversitat. Intèrprets, traductors i mediadors als serveis públics* (2011) y es el resultado de un exhaustivo trabajo de investigación en el que se analizan, desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo, el perfil de los intérpretes de servicios públicos, los usuarios y los profesionales. El trabajo es fruto de una investigación que fue objeto de una ayuda ARAFI y se llevó a cabo de 2008 a 2010.

Tradución e interpretación nos servizos públicos e asistenciais de Galicia consta de un prólogo, seis capítulos y unas conclusiones finales. El poema que precede al prólogo es un fragmento de *Cantares Gallegos*, de Rosalía de Castro, muy pertinente en una obra que tiene como motivo y trasfondo la migración, ya que habla de la desesperación de la poeta en tierra extraña: “*Si pronto non me levades,/¡Ay!morrerei de tristeza,/Soya n’un-ha terra estranya,/Dond’estraña m’alomean,/Donde todo canto miro/Todo me dic’ ¡estranxeira!*”.

El prólogo, una sucinta presentación del libro, corre a cargo de las dos editoras, M^a Isabel del Pozo y Elisa Gómez. El primer capítulo, “Novo mapa sociodemográfico e lingüístico de España e Galicia”, realiza una breve recapitulación de la historia de la emigración en Galicia y aporta datos de la inmigración en España desde los años 1980 y en Galicia desde 1999. Se incluye un apartado específico de las estadísticas sobre los turistas. Se recalca que los flujos migratorios que llegan a Galicia son diferentes del resto del Estado y se analizan los motivos.

El segundo capítulo, “Situación da tradución e interpretación nos xulgados de Galicia”, es fruto de un trabajo de campo exhaustivo que se llevó a cabo a través de cuestionarios en todos los juzgados gallegos. La metodología de trabajo y las conclusiones son serias y precisas, pero la extensión de este apartado, de unas cincuenta páginas, es excesiva. El resto de los capítulos se limita a unas veinte páginas, en mi opinión un tamaño mucho más ágil. Aquí la lectura se va haciendo pesada y el lector pierde interés, a pesar de la ayuda de los gráficos, a veces prescindibles dado que no aportan nuevos datos. La retahíla de datos ofrecidos podría haberse colocado en un anexo. En la conclusión del capítulo se debate la cuestión de la subcontratación de la interpretación en los juzgados y se menciona el escaso uso del gallego en los informes o comunicaciones escritas.

El tercer capítulo, “A interpretación no ámbito policial”, ofrece unos apartados de contextualización muy adecuados y detallados (funciones de los cuerpos de seguridad del estado, el proceso de detención en España, y dentro de los rasgos de la interpretación policial destacan la contratación de intérpretes en este ámbito y el código deontológico), mientras que el estudio de campo en las comisarías es breve, claro y conciso.

Se podría decir lo mismo del capítulo 4, “A interpretación nas notaría”, con una descripción y comparativa muy informativas de la función de los notarios en países regidos por el derecho civil y de los que lo hacen por la *Common Law*. El estudio de campo da paso a las conclusiones, donde nos enteramos sin sorpresa de que, en las notaría, la interpretación es un asunto más descuidado que la traducción, y no se percibe la necesidad de contratar a un profesional si el mismo notario o alguien del entorno ya tiene nociones de la lengua a traducir.

El capítulo 5, “A interpretación nos servizos sanitarios”, nos introduce en el ámbito de la comunicación entre paciente y personal médico. Los primeros subapartados realizan una contextualización de la situación sanitaria de los inmigrantes residentes en España, de la legislación sobre asistencia e interpretación en los hospitales. Las investigaciones llevadas a cabo en los hospitales de Vigo y Santiago muestran que el tema de la interpretación en este ámbito es aún muy incipiente y no hay una estructura formal definida.

El capítulo 6, “A interpretación en ONG” hace un repaso de los ámbitos de actuación de las ONG y sus necesidades de traducción y de interpretación. La investigación llevada a cabo en estas organizaciones hace concluir a las autoras que, de nuevo, por desconocimiento de las mismas organizaciones humanitarias o de los propios profesionales, la asistencia lingüística a los recién llegados deja mucho que desear.

Una vez repasado el contenido de los capítulos, considero que se echa en falta (o por lo menos se debería haber mencionado la razón de la exclusión) un estudio de la interpretación y la traducción en el ámbito educativo. El volumen de interpretación en este sector ha sido durante bastante tiempo (antes de la crisis económica y los recortes subsiguientes) igual o superior al de los servicios sanitarios en muchas comunidades.

Las conclusiones finales, redactadas por las dos editoras, revisan desde una perspectiva integral el estado de la cuestión en Galicia, valoran la pertinencia del trabajo que presentan y, entre otros aspectos, constatan que el gallego tiene una presencia débil en las comunicaciones formales de los servicios públicos para inmigrantes, o bien que la interpretación, por el hecho de ser un servicio oral y por tanto efímero, está menos valorada que la traducción.

Celebramos, pues, la publicación de este material, que contribuye a conocer y fomentar la situación en Galicia de la traducción y la interpretación social, una herramienta imprescindible para acercar los servicios públicos a los ciudadanos que desconocen las lenguas del país donde residen o se encuentran provisionalmente.

LUIS JAVIER CAYÓN SÁEZ. 2013. INTERPRETAR PARA LA POLICÍA. MÁLAGA: EDINEXUS, 130 PÁGINAS. ISBN: 978-84-940760-7-7.

Revisado por Carmen Valero-Garcés

Universidad de Alcalá, España
carmen.valero@uah.es

Interpretar para la policía es un recurso importante para conocer de primera mano la realidad profesional de esos grandes desconocidos que son los intérpretes y traductores (I&T) de la Administración de Justicia y del Ministerio del Interior en la provincia de Málaga, en particular, pero aplicable a todo el territorio nacional. El objetivo es poner en evidencia, como bien indica el autor, “las numerosas deficiencias que esta profesión presenta. Siempre silenciadas por ambas administraciones, lo cual ha servido no solo para fomentar el desconocimiento por parte de la ciudadanía de nuestra labor sino también su desprestigio” (2013: 4).

Para cumplir con este objetivo, Cayón cuenta con su larga experiencia como traductor e intérprete en los dos organismos y, además, con el apoyo y ayuda de numerosos profesionales del mundo de la abogacía y de los Cuerpos de Seguridad del Estado, así como de compañeros de profesión que, con sus opiniones y datos, enriquecen sobremanera este manual.

El libro está dividido en siete capítulos, precedidos de un prólogo y de una introducción y seguidos de un apartado significativamente denominado “Crítica”, al que le sigue una extensa bibliografía y un anexo que contiene fuentes documentales y estadísticas sobre población de la provincia de Málaga.

El prólogo se debe a D. José Luis Martín Sánchez, Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, ex Jefe de la Brigada de Extranjeros y Fronteras de la Comisaría de Marbella (Málaga) y Especialista Universitario en Extranjería, que apunta: “[...] el intérprete que asiste y colabora con la Policía y la Autoridad Judicial debe de ser especialista y tener y reunir unas cualidades específicas y determinadas. Sin lugar a duda debe tener una preparación universitaria y comprender el lenguaje jurídico, tanto en los asuntos policiales, como judiciales” (2013: VI). Dicho comentario supone un atisbo de reconocimiento de la profesión del intérprete por parte de la Administración y una demostración de lo que se espera de estos profesionales.

En cuanto a los capítulos, el título de los mismos deja clara la información que contiene, comenzando con el capítulo 1, “Estructura y funcionamiento de la Policía Nacional”, donde se parte de la descripción del Cuerpo de la Policía Nacional a nivel nacional para descender al estudio detallado de la policía local de Málaga, aportando detalles valiosos para el I&T.

El capítulo 2, “El espacio geográfico objeto de estudio: La provincia de Málaga en datos”, se centra en la población extranjera, tipologías delictivas e intervenciones de los intereses judiciales. Resulta especialmente interesante el apartado 2.4., en el que aporta un pequeño glosario con explicaciones sobre términos de la jerga delictiva (p.e. *pincharuedas*, *prestidigitador*, *alunizaje*, *butrón* o *soñarreras*, entre otros, pp. 34-37), llamando así la atención sobre la importancia de conocer no sólo la terminología estándar sino también la jerga delictiva.

Los capítulos 3, 4 y 5 son los más directamente relacionados con la profesión del I&T. El capítulo 3 se dedica al intérprete y se da información detallada sobre su actuación, situación laboral, protocolo que se siguen en las comisarías, dificultades que encuentra para el ejercicio de su profesión y el código deontológico que debe seguir, prestando atención a cuatro puntos: competencia, imparcialidad, confidencialidad e imagen, ilustrado con casos y comentarios surgidos de la propia experiencia. A ello se añaden tres apartados que resultan de especialmente interés por la escasa investigación sobre los mismos y por el debate que generan. Estos son: “La controvertida figura del abogado de oficio en la comisaría” (3.7); “Funciones del intérprete de comisarías” (3.9) y “El síndrome del intérprete de comisaría” (3.10).

El capítulo 4 está dedicado a la traducción. En las primeras líneas, Cayón apunta: “Como en los juzgados nuestra labor no se limita solamente a interpretar sino también a traducir” (2013: 66), dejando así clara esa doble función de este profesional de la comunicación discutida y separada en dos ámbitos en algunos círculos (p. ej. Unión Europea). En cuanto a la tipología de textos a los que se enfrenta el I&T, Cayón indica que son generalmente denuncias entre extranjeros por el maltrato de animales o el robo que ha descrito un testigo presencial de los hechos y, con menos frecuencia, documentos sobre intercambio de información con otros organismos internacionales como EUROPOL o INTERPOL, pero en un tono menos formal que en los juzgados. El capítulo contiene también ejemplos extraídos de textos auténticos lo cual es un valor añadido.

En el capítulo 5, “Las intervenciones del intérprete en el proceso penal”, el intérprete policial cede el testigo, una vez que el detenido pasa a disposición judicial, al intérprete judicial para que éste asista al detenido en presencia de su abogado ante el juez de turno en la comisaría y en el juzgado. Se trata de dos figuras diferentes, tanto en sus funciones como en su modo de acceso y retribuciones, que el autor se encarga de describir con detalle desde su propia experiencia.

El capítulo 6, “Breve vocabulario en inglés, francés, italiano y alemán de uso más frecuente en las comisarías y en los tribunales”, incluye un glosario en las cuatro lenguas que el autor conoce y que son de las de mayor uso en su área de trabajo. Ello sirve para llamar la atención sobre la necesidad de dominar no sólo la terminología y expresiones relacionadas con los delitos cometidos (denominación jergal y estandarizada), sino también la terminología utilizada en los procesos y la puesta a disposición judicial.

El capítulo 7, “Análisis de los resultados, conclusiones y retos futuros”, es un resumen detallado de lo presentado en las páginas anteriores. Es de interés el apartado referido a los retos futuros, donde destaca como retos, coincidiendo así con las voces de otros grupos de trabajo, la necesidad de establecer un Registro Nacional de Traductores e Intérpretes; establecer un sistema de acreditación para ingresar en el mismo; adoptar un código deontológico de obligado cumplimiento; formar a los empleadores para trabajar con I&T, con la esperanza de que todo ello contribuya al reconocimiento de la profesión.

Como colofón a este trabajo añade un último apartado, “Crítica”, en el que expresa su opinión en tres puntos fundamentales, que son las ya viejas reivindicaciones de muchos profesionales de la T&I del ámbito policial y judicial en espera de ser atendidas: exigencia de titulación en la formación del intérprete y traductor; criterios claros para las agencias de contratación en el proceso de externalización del servicio de T&I; y control de la calidad de los I&T que actúan y están contratados.

Concluye el libro con una bibliografía extensa dividida en apartados que, si bien es útil, necesitaría de alguna actualización. Y, antes de terminar, quisiera recomendar una revisión de la ortografía y acentuación para corregir algunos fallos que, a buen seguro, son debidos a descuidos o las prisas que a todos nos aquejan, pero que, de cara a una segunda edición, resultaría imprescindible.

En definitiva, se trata de un manual práctico y útil para conocer de primera mano los retos que plantea la interpretación en el ámbito policial. Cuenta, además, con otros elementos positivos que lo hacen atractivo, a saber, surge de la propia experiencia, contiene ejemplos de traducciones, glosarios, consejos y comentarios prácticos y se presenta en un formato cómodo y fácil de leer.

RINCÓN DEL INVESTIGADOR/ RESEARCH CORNER

La Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (TISP) es una actividad que no ha alcanzado todavía el estatus de profesión en España ni en otros países como Francia, Italia, Grecia, Alemania o Portugal. Sin embargo, en los últimos años esta área de investigación está ganando popularidad entre los investigadores. Así pues, con el objetivo de contribuir a la relativamente reciente sensibilización sobre la TISP, nuestro segundo *Research Corner* está dedicado a poner de manifiesto su desarrollo académico y a difundir sus resultados más notables.

Public Service Interpreting and Translation (PSIT) is an activity which has not been professionalized yet in Spain and in other countries, such as France, Italy, Greece, Germany or Portugal. Nevertheless, this research area is enjoying popularity among scholars in the last years. In order to contribute to the relatively recent awareness of PSIT, our second 'Research Corner' is dedicated to emphasise its academic growing and to disseminate its most outstanding results.

1. TESIS RECIENTEMENTE LEÍDAS SOBRE LA TISP / RECENTLY DEFENDED DISSERTATIONS ON PSIT

Autor / Author: Anca Bodzer

Título / Title: *La interpretación en los servicios públicos desde la perspectiva de género. Aproximación al caso de la interpretación para las mujeres no hispanohablantes víctimas de violencia de género / Public Service Interpreting from a gender perspective. Approximation to the case of interpreting for female non-Spanish-speaking victims of gender violence*

Director: Dr. Carmen Valero-Garcés

Año / Year: 2014

Institución / Place: Universidad de Alcalá

Idioma de la tesis / Original language: Spanish

Resumen en español y en inglés / Spanish and English abstract:

Según los datos del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género recogidos en el informe sobre violencia de género y violencia doméstica elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, el número de mujeres muertas por sus parejas o ex parejas durante el año 2011 ascendió a 62, de las que el 35% eran extranjeras. Ante esta situación, la presente Tesis Doctoral surge con el fin de dar una respuesta a un vacío investigador en lo que concierne la interpretación para aquellas mujeres extranjeras que no dominan el español y que son víctimas de violencia de género. El objetivo principal de esta investigación es averiguar, observar, describir y analizar cómo se supera la barrera idiomática entre los proveedores de los servicios públicos y las víctimas no hispanohablantes y, por otro lado, cómo se realiza el proceso de interpretación en estos casos en concreto tomando en cuenta la relevancia del factor género expresada a través de la (a)simetría de sexo entre intérprete y víctima. La metodología adoptada para la realización de este estudio se basa en métodos mixtos. A nivel cuantitativo, se diseñaron varios tipos de cuestionarios dirigidos a intérpretes, abogados, psicólogas y trabajadoras sociales, víctimas y, coordinadoras de centro de emergencia y pisos tutelados. A nivel cualitativo, se ha recurrido al método de observación de juicios de

violencia de género en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Madrid. Finalmente, el estudio se basa en un corpus de 37 fichas de observación y, para la triangulación de los datos se realizaron entrevistas profundas a varios intérpretes que actúan en este tipo específico de juzgados. Los resultados de esta investigación indican, por un lado, que la barrera idiomática sigue siendo superada en bastantes ocasiones a través de intérpretes ad-hoc y, por otro lado, que el factor género en el proceso de interpretación para las víctimas de violencia de género no hispanohablantes cobra relevancia en función del contexto así como del factor religioso y/o cultural.

Palabras clave: Interpretación en los servicios públicos; Violencia de género; Víctimas no hispanohablantes.

According to the data of the Domestic and Gender Violence Observatory included in the report on gender violence and domestic violence of the General Council of the Judiciary, the number of women killed by their partners or ex-partners in 2011 raised to 62, out of which 35% were foreign women. Therefore, this Doctoral Dissertation comes with the aim of filling a lack in the academic research concerning the process of interpretation for those foreign women who do not speak Spanish and who are victims of gender violence. The main objective of this research is to find out, observe, describe and analyze how the linguistic barrier between the service providers and the non-Spanish speaking victims is overcome. On the other hand, this research also analyzes the interpreting process in these specific cases together with the importance of the gender factor expressed through the sex (a)symmetry between the interpreter and the victim. The methodology adopted is based on mixed methods. To carry out the study quantitatively, several types of questionnaires aimed at interpreters, lawyers, psychologists and social workers, victims, and coordinators of emergency centers and shelters were designed. At a qualitative level, gender violence trials were observed in the Court of Violence Against Women in Madrid. Finally, the study was based on a corpus of 37 observation files, and in-depth interviews with several interpreters that work in these courts were carried out in order to triangulate the data. The results of this research indicate that ad-hoc interpreters are still used in order to overcome the linguistic barrier and, on the other hand, that the gender factor becomes relevant during the interpreting process depending on the context and sometimes on religion and/or culture.

Keywords: Public service interpreting; Gender violence; Non-Spanish speaking victims.

Autor / Author: Liudmila Onos

Título / Title: *La interpretación en el ámbito judicial: el caso del rumano en los tribunales de Barcelona / Interpreting in legal settings: the Romanian case in the Barcelona courts*

Director: Dr. Anna Gil Bardají and Dr. Carmen Bestué

Año / Year: 2014

Institución / Place: Universitat Autònoma de Barcelona

Idioma de la tesis / Original language: Spanish

Resumen en español y en inglés / Spanish and English abstract:

La intensidad del fenómeno migratorio de la población rumano-parlante en Cataluña y, concretamente, en la provincia de Barcelona ha hecho que el uso del idioma rumano en los

servicios públicos aumente significativamente en los últimos años. Uno de los ámbitos donde más se requiere actualmente la traducción e interpretación desde y hacia el rumano es el ámbito de la justicia. Partiendo de esta realidad, el presente trabajo tiene como objetivo principal observar, describir y analizar la interpretación del rumano en los tribunales de Barcelona. Para llevar a cabo este estudio, se han utilizado diferentes métodos de recogida y análisis de datos. Por un lado, se ha realizado la descripción del Derecho penal y procesal penal rumano y se han destacado algunos conceptos que por su especial dificultad, desde el punto de vista de la traducción, nos parece que deben ser objeto de mayor estudio. Por otro lado, se han realizado la observación de los procedimientos judiciales penales en los que intervienen los intérpretes de lengua rumana, las entrevistas semi-estructuradas a los principales agentes que participan en las interacciones comunicativas en el ámbito judicial y el análisis cualitativo y la triangulación de los datos recogidos. Entre las conclusiones que destacan, hay que subrayar la carencia de las fuentes terminológicas para la combinación rumano-español, la necesidad de una formación especializada, la ausencia del reconocimiento profesional y la heterogeneidad de los papeles desempeñados por el intérprete judicial que no se limitan a una simple transmisión de la información. La tesis concluye señalando nuevas líneas de investigación. Entre ellas, cabe destacar el análisis de entrevistas a los acusados rumano-parlantes, la recopilación y el análisis exhaustivo de transcripciones completas o mediante los recursos audiovisuales de las interacciones en las que interviene el intérprete de rumano o la realización de una investigación similar en Rumania para contrastar la realidad española/catalana con otras realidades próximas.

Palabras clave: Interpretación en el ámbito judicial; Inmigración; lengua rumana.

The intensity of Romanian speaking migration to Catalonia, and particularly to the province of Barcelona, has increased considerably the use of Romanian language in public services. One of the areas where Romanian language translation and interpreting is currently most required is in the field of justice. Given this reality, the main objective of the present thesis is to observe, describe and analyze the Romanian language court interpreting in Barcelona. To carry out this study, various methods of data collection and analysis were used. On the one hand, the description of the Romanian criminal law and criminal procedure was done. As part of this description, some concepts that present special difficulty from the point of view of translation were studied further. On the other hand, the observation of criminal court proceedings held with the participation of Romanian language interpreters, the semi-structured interviews to the main agents involved in the communicative interactions in the courts and the qualitative analysis and triangulation of data collected were made. Among the conclusions that stand out, the lack of terminological sources for the Romanian-Spanish pairs, the need for specialized training, the lack of professional recognition and the heterogeneity of the roles of the court interpreter not limited to a simple transmission of information are stressed. As a conclusion, this thesis points out new research lines. Among them, analysis of interviews with Romanian-speaking defendants; collection and later thorough analysis of the complete transcripts or audiovisual tapes of communications involving Romanian language interpreters or possible similar researches in Romania in order to compare the Catalan reality with other nearby realities are highlighted.

Keywords: Court interpreting; Immigration, Romanian language.

2. PROYECTOS RECIENTES RELACIONADOS CON LA TISP / RECENT PROJECT RELATED TO PSIT

2.1 El proyecto Xeix / The Xeix project:

El proyecto Xeix, promovido por el Ayuntamiento de Barcelona junto con la Asociación de Comerciantes EJE Fort Pienc, ha sido uno de los cinco finalistas del premio del Consejo de Europa *Diversity Advantage Challenge*. Dicho premio se otorga a las iniciativas innovadoras que promueven la coexistencia de la comunidad y la diversidad cultural, causando un impacto positivo en los negocios, organizaciones y comunidades. El proyecto Xiex empezó a desarrollarse en octubre de 2012 y su objetivo principal fue el de contribuir a la inclusión de la comunidad china en las asociaciones de Fort Pienc y el de favorecer el reconocimiento de la figura del mediador-intérprete.

The Xeix project, driven by the Eixample District in collaboration with the Eix Fort Pienc Retailers' Association, has been one of the five shortlisted projects for the European Council's Diversity Advantage Challenge Award. The award recognises innovative initiatives that promote community coexistence and cultural diversity, by having a positive impact on businesses, organisations and communities. This project began in October 2012, and its main aim was the progressive inclusion of the Chinese community in Fort Pienc associations and the increase of the prestige of the mediator-interpreter professional.

2.2 The African project:

El *African project* pretende promover el desarrollo en África de cursos sobre interpretación de conferencias, traducción e interpretación en los servicios públicos (hospitales, tribunales, etc.). Gracias a este proyecto, se han podido establecer en África un gran número de centros que ofrezcan formación en estas disciplinas. Para más información: http://ec.europa.eu/dgs/scic/international-cooperation/interpreting-for-africa/index_en.htm

The African project sets out to promote the development in Africa of training courses in conference interpreting, translation, and public service interpreting (in the public services, hospitals, courts, etc.). Due to this project, a number of centres providing training in these disciplines have established themselves in Africa.

For further information please visit its website: http://ec.europa.eu/dgs/scic/international-cooperation/interpreting-for-africa/index_en.htm

2.3 El proyecto QUALETRA / The QUALETRA project:

El proyecto QUALETRA contribuye al establecimiento de parámetros comunes básicos en cuanto a derechos procesales mediante la salvaguarda de los derechos básicos de un sospechoso o acusado hablante de otra lengua a través de la traducción, según lo estipulado

en el artículo 3 de la Directiva 2010/64/UE. La conferencia final de QUALETRA se celebró el 16 y el 17 de octubre en la Universidad Católica de Lovaina. A través de esta se presentaron los resultados principales del proyecto y, consecuentemente, se dio por clausurado el mismo. Su informe final puede consultarse en: <http://eulita.eu/qualettra-final-report-package>.

The QUALETRA project contributes towards facilitating transparent, cost-effective criminal proceedings in EU courts, guaranteeing the rights of suspected and accused persons as stipulated in Directive 2010/64/EU. The final conference of QUALETRA to present its main results and, consequently, to close the project was celebrated the 16th and the 17th of October in the Catholic University of Leuven. Its final report can be seen at: <http://eulita.eu/qualettra-final-report-package>

2.4 El proyecto Qualitas / The Qualitas project:

El proyecto Qualitas complementa y amplía el trabajo realizado en otros proyectos anteriores de la UE. Su objetivo principal es mejorar la capacidad de los Estados Miembros de asegurar la prestación de servicios de interpretación adecuados para el sistema jurídico. El proyecto Qualitas aborda concretamente lo manifestado en los artículos 2.8 y 5 de la Directiva Europea 2010/64/UE relativa al derecho a traducción e interpretación en los procesos penales que estipula que los servicios de interpretación han de ser de “una calidad suficiente para salvaguardar la legitimidad de los procesos”.

El trabajo realizado en este proyecto puede consultarse en: http://www.qualitas-project.eu/sites/qualitas-project.eu/files/the_qualitas_project_web.pdf

The Qualitas project complements and furthers the work done on previous EU projects. Its main objective is to enhance the ability of Member States to ensure reliable interpreting services to the legal system. The Qualitas project specifically addresses the issues raised in articles 2.8 and 5 of European Directive 2010/64/EU on the Right to Interpretation and Translation in Criminal Proceedings which states that interpreting services must be of “a quality sufficient to safeguard the fairness of the proceedings.”

The work done on this project can be consulted: http://www.qualitas-project.eu/sites/qualitas-project.eu/files/the_qualitas_project_web.pdf

3. HERRAMIENTAS NOVEDOSAS RELACIONADAS CON LA TISP / RECENT USEFUL TOOLS RELATED TO PSIT

3.1 Voze:

Voze es una aplicación móvil, creada por Adriana Jaime Pérez y Gloria Muros Gálvez, que permite a los usuarios disponer de un servicio de interpretación telefónica en nueve lenguas, las 24 horas del día y desde cualquier parte del mundo.

Para más información: <http://www.voze.es/>

Voze is a mobile app, created by Adriana Jaime Pérez and Gloria Muros Gálvez, which allows its users to have a telephone interpreting service in nine languages 24/7 at any time. For further information please visit its website: <http://www.voze.es/>

4. PRÓXIMOS EVENTOS RELACIONADOS CON LA TISP / UPCOMING EVENTS RELATED TO PSIT

4.1 18th annual International Congress ‘United we are stronger’:

El Congreso Internacional sobre Interpretación Médica tiene el objetivo de facilitar el aprendizaje en un entorno dinámico y pluralista, ofreciendo aproximadamente 60 talleres, numerosos paneles, visitas guiadas por el hospital y mucho más, de la mano de ponentes procedentes de hasta 11 países distintos. Esta conferencia anual tendrá lugar el 24 y el 25 de abril en las Universidades de Shady Grove-Universidad de Maryland.

Para más información: <http://www.imiaweb.org/conferences/2015conference.asp>

The International Congress on Medical Interpreting seeks to facilitate learning in a dynamic and pluralistic environment, offering over 60 workshops, several panels, hospital tours and more, with presenters from 11 countries. This annual conference will take place on the 24th - 25th of April, 2015, at the Universities at Shady Grove-University of Maryland.

For further information please visit its website:

<http://www.imiaweb.org/conferences/2015conference.asp>

4.2 ENPSIT seminar: *Beating Babel in multilingual settings*:

La ENPSIT (*European Network for Public Service Interpreting and Translation*) y la Université Paris-Diderot organizan un seminario de dos días (el 5 y el 6 de junio de 2015) en París, Francia. Este se titula *Beating Babel in multilingual settings* y aborda las competencias y los estándares, la formación y el sistema de acreditación-certificación de los traductores e intérpretes que ejercen en los servicios públicos.

ENPSIT (European Network for Public Service Interpreting and Translation) and the Université de Paris-Diderot organize a Two-Day Seminar (5th and 6th of June 2015) in Paris, France. ‘Beating Babel in multilingual service settings’ focuses on competencies and standardisation, training, testing and accreditation-certification.

For further information please visit its website: <http://www.kruispuntmi.be/nieuws/enpsit-seminar-on-community-interpreting-and-translation>

4.3 CIJITI: 2º Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores en Traducción e Interpretación

El 2º Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores en Traducción e Interpretación (CIJITI) tendrá lugar en Guadalajara, España (el 8 y 9 de octubre de 2015). Para el CIJITI 2015 se aceptarán propuestas de investigadores noveles que centren su investigación en el campo de la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos y en otras áreas de la Traducción. La fecha límite para el envío de resúmenes es el 30 de junio de 2015.

Para más información: <http://www3.uah.es/jovenesinvestigadores/home.html>

The 2nd International Young Researchers' Conference on Translation and Interpreting (CIJITI) will be held in Guadalajara, Spain (8th and 9th of October 2015). CIJITI 2015 encourages the submission of papers for presentations by novice researchers focusing on research projects in the field of Public Service Interpreting and Translation and other areas within Translation Studies. Submissions' deadline: by 30th June 2015.

For further information please visit its website:

<http://www3.uah.es/jovenesinvestigadores/home.html>

LA INTERPRETACIÓN EN EL ÁMBITO POLICIAL. COMPARACIÓN DE LA SITUACIÓN EN ESPAÑA CON LA DEL REINO UNIDO. / INTERPRETING IN THE POLICE SETTING. COMPARISON BETWEEN SPAIN AND UK.

Irene Fernández Rodríguez

Universidad de Alcalá, España

irene.fr90@yahoo.es

Resumen: El número de personas extranjeras que viven en España ha ido aumentando en los últimos años y, con ello, el número de inmigrantes que tienen contacto con la Policía en cualquier circunstancia. Es por esto que la labor de los intérpretes no solo en los servicios públicos en general sino en este caso a nivel policial va en aumento, tanto en España como en muchos otros países. El propósito principal de esta investigación es tratar de conocer la realidad de los intérpretes que trabajan con la Policía: conocer los contextos en los que desarrollan su trabajo, la visión que poseen sobre su propia situación o incluso la de los policías.

Palabras clave: Comunicación; Intérprete; Estudios descriptivos; Interpretación policial; T&I en el ámbito policial.

Abstract: The number of foreign people who are living in Spain has been rising in the last years. Consequently, the number of immigrants who establishes a connection with the police for any reason also increases. This is why the interpreters' work is increasing not only in the public services in general, but also in the police settings, both in Spain and in many other countries. The main purpose of this research is to try to know the reality of interpreters who work with the Police: knowing the settings where they work, their opinion on their own situation, or even the opinion of the police officers.

Keywords: Communication; Interpreter; Descriptive studies; Police interpreting; T&I in the police setting.

1. Introducción: contexto social, propósito y metodología de la investigación

Para comprender la necesidad de intérpretes en los Servicios Públicos, y más concretamente de aquellos que trabajan para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a los que pertenece la Policía en España, es primordial situarse en un contexto social.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística en la publicación *España en cifras* (2013: 8), la población total en España creció un 14,6% (comparando los datos de los censos de 2001 y 2011). El Censo de 2011 sitúa la población extranjera en 5,3 millones, que representan el 11,2% de la población. El origen de estos extranjeros es variado: casi la mitad de los extranjeros que había en España estaba compuesta por personas de Rumanía, Marruecos, Ecuador, Reino Unido y Colombia.

Según el Anuario estadístico del Ministerio del Interior, en 2003 había 22.893 internos extranjeros en las Penitenciarías españolas. De todos ellos, más del 25% era de nacionalidad marroquí, algo más del 20% provenían de la Unión Europea, aproximadamente el 10% era de Rumanía, y otro 10% de Colombia.

Por tanto, si una persona de cualquiera de estos países acude a una comisaría en España o es llamado a testificar en un juicio y no habla español, ¿cómo puede comunicarse? Es más, ¿cómo podrá expresar que quiere poner una denuncia, o cómo podrá saber que tiene que testificar? Si es necesario, ¿cómo podrá preparar un juicio, si no habla la misma lengua que su abogado? ¿Y los reclusos? ¿Cómo se comunicarán con el personal de la prisión o con su abogado? Estas son algunas de las situaciones en las que tendría cabida un intérprete, y por las que su presencia cada vez se hace más necesaria en la sociedad de hoy en día, teniendo en cuenta que vivimos en un mundo globalizado, en el que el movimiento de personas es algo bastante habitual, ya sea por turismo, por motivos laborales, etc. Como dice Foulquié (2002: 109), “no debemos plantearnos la necesidad de un intérprete sólo en situaciones extremas. [...] El extranjero se puede ver involucrado en todas las fases de las diligencias, bien como denunciante, [...] bien como imputado”.

En este caso, el objetivo principal del estudio es conocer la situación real del trabajo del intérprete en la Policía. La investigación se ha llevado a cabo en diferentes vertientes: análisis de directivas europeas, legislación española y estudios previos sobre la interpretación en el ámbito policial, realización de encuestas y entrevistas, búsqueda de información en apuntes y multitud de páginas web y visita a comisarías.

2. Marco legal para la actuación de traductores e intérpretes

Según el artículo 6 del *Convenio Europeo de Derechos Humanos*:

Todo acusado tiene, como mínimo, los siguientes derechos:

- a) a ser informado, en el más breve plazo, en una lengua que comprenda y de manera detallada, de la naturaleza y de la causa de la acusación formulada contra él; [...]
- e) a ser asistido gratuitamente de un intérprete si no comprende o no habla la lengua empleada en la audiencia.

Teniendo en mente este derecho y para salvaguardarlo, entre todas las directivas que presenta la Unión Europea, se encuentra la *Directiva 2010/64/UE, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales*, que se dirige directamente a los profesionales de este sector. También hay dos directivas relacionadas con la labor de los intérpretes, que son la *Directiva 2012/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativa al derecho a la información en los procesos penales* y la *Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos*, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.

Quizá lo más relevante de la *Directiva 2012/13/UE relativa al derecho a la información en los procesos penales* sea el Anexo I (Modelo indicativo de la declaración de derechos), donde se incluyen la Interpretación y la Traducción como derechos del detenido o privado de libertad:

Si no habla o no entiende la lengua de la policía o de otras autoridades competentes, tiene derecho a la asistencia de un intérprete gratuitamente. El intérprete puede ayudarle a hablar con su abogado y está obligado a mantener en secreto el contenido de esa comunicación. Tiene derecho a la traducción de, como mínimo, los pasajes pertinentes de los documentos esenciales, incluida toda orden de un juez que permita su detención o privación de libertad, toda acusación o auto de procesamiento y toda sentencia. En determinadas circunstancias, puede recibir una traducción o un resumen orales. [...]

En cuanto a la legislación española, destaca que ya desde 1882 se contempla en la *Ley de Enjuiciamiento Criminal (Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se*

aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal) la asistencia de un intérprete para la comunicación con el procesado. Además, se contempla el derecho a ser asistido por un intérprete de forma gratuita si el detenido o preso no entiende o habla castellano.

También, la *Constitución Española* de 1978 dice que “Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar”. Se encuentra implícita la necesidad de traductores e intérpretes, puesto que dice “de modo que le sea comprensible”, por tanto, se le debe informar en una lengua que entienda.

Del mismo modo, existen referencias a la tarea de intérpretes y traductores en la *Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de los Juzgados de lo Penal, y por la que se modifican diversos preceptos de las Leyes Orgánica del Poder Judicial y de Enjuiciamiento Criminal*; o en la *Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil*.

En la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social se reconoce el derecho de los extranjeros a ser asistidos por intérpretes si no hablan o comprenden la lengua oficial. Esto será gratuito en caso de que la persona no disponga de medios económicos suficientes.

En resumen, en diversos aspectos, la tarea de los profesionales de la Traducción y la Interpretación se encuentra regulada, y tanto sus actuaciones como las de las instituciones que imponen justicia deben ajustarse a la legislación correspondiente.

3. La interpretación en el ámbito policial. Ligeras pinceladas sobre la traducción en este ámbito.

Centrándonos de lleno en el tema que nos concierne, en el entorno policial, es posible que el intérprete desarrolle su trabajo en multitud de entornos (<http://linkinterpreting.uvigo.es/interpretacion-policial-y-en-centros-penitenciarios/> y Olalla 2007: 240): interrogatorios, toma de declaraciones, entrevistas con abogados, investigaciones policiales, denuncias, peticiones de asilo o tramitación de documentos para extranjeros, asesoramiento y asistencia a víctimas de delitos, asistencia ante una catástrofe, colaboración con otras policías, desarrollo de Comisiones Rogatorias, o formación, cursos y seminarios internacionales.

El tipo de interpretación que se utiliza más habitualmente es la interpretación de enlace. Esto es así porque en muchos casos (como en los interrogatorios), se realiza una grabación, por lo que si dos personas hablan a la vez, es posible que no se comprendan adecuadamente en la grabación todas las partes de ambos discursos (el original y la interpretación).

Algunas de las capacidades que se esperan de un intérprete que trabaja en el ámbito policial, son (Fowler, 2003: 207):

- Interpretación consecutiva en ambos sentidos en las lenguas de trabajo.
- Interpretación simultánea para hacer posible una manifestación sin interrupciones cuando sea necesario.
- Traducción a la vista en ambos sentidos en las lenguas de trabajo.
- Estar familiarizado con los procedimientos y la terminología policial.
- Intervenir para realizar aclaraciones.
- Tener una toma de notas efectiva.
- Traducir textos escritos, con especial atención a equivalencias semánticas.
- Composición de textos bien estructurados gramaticalmente.
- Hacer uso de varias de estas capacidades al mismo tiempo.

Algunas de las posibles dificultades con las que tienen que lidiar los intérpretes que trabajan en este entorno son el trabajo con otros profesionales, que pueden no estar familiarizados con los procesos inherentes a la interpretación; el uso de una terminología específica, que resulta especialmente compleja en este ámbito, debido al gran abanico de registros que se pueden encontrar; la variedad de escenarios laborales en los que el intérprete puede desarrollar su trabajo; la diferencia que puede haber entre los sistemas policiales y judiciales entre los distintos países; o las situaciones de tensión a las que tiene que hacer frente el intérprete por diversos motivos.

3.1 Situación en España y situación en el Reino Unido

En España, en la actualidad el Ministerio del Interior (al que pertenece la Dirección General de la Policía) cuenta con un Servicio de Traducción e Interpretación con personal compuesto por 12 funcionarios y 231 contratados laborales. Este servicio depende de la Subdirección de Gabinete Técnico de la Dirección General de la Policía.

El Cuerpo Nacional de Policía (CNP) posee un Código Ético de reciente elaboración (2013). Está escrito en español, pero está traducido, al menos, al inglés y al francés. En él, se menciona directamente la labor de traductores e intérpretes, ya que sobre el tratamiento de las víctimas y testigos (2013: 22) dice que “La policía debe informar a los afectados del estado de la investigación siempre que con ello no se altere su normal desarrollo y, si es necesario, ofrecer los servicios de interpretación y traducción”.

Además, el CNP en su página web indica que existen las oficinas del Servicio de Atención al Turista Extranjero en las localidades que reciben un gran número de turistas, para ofrecerles asistencia, tras ser víctima de cualquier infracción penal. Estas personas reciben la ayuda de policías e intérpretes en su idioma.

También, en la comisaría de Usera-Villaverde de Madrid, se ha implantado recientemente un teléfono de asistencia para los usuarios chinos que no hablen español. De esta forma, este colectivo podrá formular denuncias o tratar temas administrativos sin encontrar problemas lingüísticos.

Por otro lado, en cuanto a la Traducción, el CNP posee algunos folletos informativos multilingües, como el de Turismo seguro, que está en alemán, árabe, chino, coreano, español, francés, inglés, italiano, japonés, portugués y ruso. En él, aparece una serie de recomendaciones dirigidas a los turistas, para evitar posibles hurtos o robos, tanto en la calle, en la playa o en espectáculos, como en los vehículos, en el hotel o apartamento. Incluye el teléfono de la Policía y un teléfono para denuncias, en el cual, según se indica, prestan atención en varios idiomas. Este folleto se encuentra en internet y también disponen de él en la comisaría de la Terminal 4 del aeropuerto de Madrid-Barajas.

En dicha comisaría cuentan además con folletos informativos contra la trata de seres humanos. Uno de los folletos está traducido al inglés y otro al rumano. En ellos se indican derechos que se tienen como víctima y se proporciona otro tipo de información.

La Guía de Comercio seguro, donde se señalan medidas de seguridad para el comercio, disponible *online*, aparece en chino y español.

En la página web del CNP, la sección de participación ciudadana de la Policía se presenta también traducida al inglés. La sección de Consejos al Ciudadano y todos sus apartados se encuentran en alemán, español, francés, inglés e italiano, aunque el folleto únicamente está disponible en español.

Hay un servicio de denuncias telefónicas para turistas extranjeros en alemán, francés, inglés e italiano. Haciendo clic en la palabra que corresponde a cada lengua (bajo la bandera) puede leerse el texto en el idioma que corresponde.

Dentro de la sección de participación ciudadana, en el apartado de la UPAP (Unidades de Prevención, Asistencia y Protección), para la protección de las víctimas, está disponible el formulario de solicitud de orden de protección en diversos idiomas: alemán, búlgaro, chino, español, francés, inglés, italiano, portugués, rumano y ruso.

Llama la atención que el apartado de consejos de seguridad, en la sección para turistas, solo aparece en español.

En la comisaría de Policía Nacional de Hortaleza, no se dispone de textos traducidos en papel. Poseen los derechos del detenido en formato electrónico. En caso de que haya algún detenido que no habla español, acude un intérprete.

En la comisaría de Policía Nacional del Aeropuerto de Madrid-Barajas, tanto en la Terminal 1 como en la 4 disponen de formularios de denuncias bilingües, y folletos informativos, como el de trata de seres humanos, que se encuentra disponible en inglés y en rumano.

Una vez pasadas las dependencias policiales para desarrollar las diligencias previas al juicio, y yendo a las autoridades que imponen justicia, entre otras entidades encontramos el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Aquí, en la plantilla de personal laboral había 18 intérpretes en 2012, según se dice en la Memoria Judicial de 2012 de dicho Tribunal.

Como ya se ha visto, en España, el contar con los servicios de un intérprete es un derecho que posee cualquier detenido. El *Home Office* del Reino Unido (equivalente al Ministerio del Interior en España) también posee una hoja de derechos que se aplican en Inglaterra y Gales a los detenidos. Esta hoja de derechos está disponible en internet en más de 50 lenguas de todo el mundo, algunas muy comunes y otras minoritarias. Se puede descargar el texto escrito o escucharlo *online*.

Tras los cambios introducidos, el 27 de octubre de 2013 comienza a tener vigor el nuevo documento, que incluye, por ejemplo, gratuidad para los servicios de interpretación, al igual que en España. Se añade que el intérprete informará al detenido de las razones de su detención y los cargos que se le imputan. Además, se le deberá dar al detenido un registro en su idioma con dicha información. En caso de que el detenido no desee este registro para su defensa y la policía le haya permitido solicitar un abogado para que le ayude a decidir, puede hacerlo dando su consentimiento por escrito. También puede solicitar que se le proporcione una traducción oral o un resumen a través del intérprete, en vez de una traducción escrita, para su defensa y para comprender lo que sucede, si así lo autorizan.

Si la policía hace preguntas al detenido y no se hace una grabación, el intérprete anotará las preguntas y sus correspondientes respuestas en el idioma del detenido. Este podrá comprobar si lo que pone es correcto, antes de firmarlo. Si el detenido quiere declarar ante la policía, el intérprete hará una copia de esta declaración en el idioma del detenido para que lo compruebe y firme si es correcto.

En el *Metropolitan Police Service* (MPS – Servicio de Policía Metropolitana) de Londres, hacen uso de intérpretes y traductores para asegurarse de que aquellos que entran en contacto con la policía, ya sean víctimas, testigos, detenidos o miembros del público, puedan entender y ser entendidos.

En su página web puede encontrarse la política que clarifica los roles, responsabilidades y procedimientos para asegurarse de que los intérpretes y traductores son empleados de forma segura, eficiente, apropiada y consistente, y que se utilizan solo intérpretes y traductores aptos, siempre que sea posible.

El ámbito de esta política se aplicará con vistas al apoyo lingüístico para investigaciones generales o preliminares, para personas detenidas en custodia y en la detección o investigación de un delito. De acuerdo con la mencionada política, cualquier intérprete o traductor debe ser seleccionado de la lista entre los aptos, para mantener la calidad e integridad del servicio a la MPS.

El *Metropolitan Police Service* de Londres dispone de un documento donde se explicitan los procedimientos estándar para el trabajo con intérpretes y traductores. En este documento se describen principios generales, trata sobre técnicas, traducciones o transcripciones, además de otros temas.

Igualmente, cuenta con un servicio de interpretación telefónica. Según se dice en su página web, los operadores tienen acceso a intérpretes profesionales 24 horas al día. El operador solicitará el idioma que necesita la persona que llama y se hará una “llamada a tres” con el operador, el usuario y el intérprete. Unas 1200 llamadas diarias emplean este servicio.

Según un informe realizado por el MPS, el año pasado se emplearon 34.806 intérpretes. Otro tipo de recurso empleado han sido los *Initial Contact Solution*, un servicio de puntos de información multilingües. Sirven de asistencia para el personal que trata con visitantes en una oficina, o aquellos que están con personas en la sala de custodia. El policía maneja una pantalla y el entrevistado otra, utilizando un sistema basado en un menú con diferentes opciones.

En resumen, tanto en la Policía Nacional como en el *Metropolitan Police Service* de Londres cuentan con algún tipo de recurso para comunicarse con aquellas personas que no hablan el español o el inglés, respectivamente, siendo en ambos casos el intérprete uno de estos recursos.

3.2 Síntesis de los puntos de vista de intérpretes y policías encuestados

Para conocer el punto de vista de los intérpretes que han trabajado o están trabajando con la Policía se diseñó un cuestionario bilingüe (español, inglés), para que dieran su visión (de forma anónima) del trabajo que desarrollaban. Las encuestas estuvieron abiertas entre abril y mayo de 2014. Después se recogieron los datos y se analizaron. Respondieron 6 intérpretes.

Para descubrir la visión de los policías españoles sobre la interpretación, se elaboraron dos cuestionarios (que respondieron anónimamente): uno para aquellos que nunca han trabajado con intérpretes y otro para aquellos que alguna vez lo han hecho, para conocer en mayor profundidad la opinión de éstos sobre el trabajo que realizan los intérpretes. Al igual que en el caso anterior, la encuesta estuvo abierta entre los meses de abril y mayo de 2014. Respondieron 3 policías.

En todos los casos, el enlace a las encuestas se distribuyó vía *e-mail*. Se han sintetizado las conclusiones obtenidas de las encuestas y se presentan a continuación.

En general, tanto los intérpretes como los policías que han respondido a la encuesta han trabajado muchas veces de forma conjunta, por lo que los datos que proporcionan son veraces.

Se observa que las lenguas más comunes tanto por parte de los intérpretes como por parte de los policías para tratar con personas que no hablan su lengua son el español y el inglés. No obstante, trata de utilizarse la lengua materna de la persona o hablar con la ayuda de un intérprete.

Según los policías, la única tarea que se le ha encomendado al intérprete ha sido la suya propia: interpretar. Su respuesta coincide con la de cuatro intérpretes, pero no con la de otros dos, aunque en el caso de uno de ellos fue “a título personal”.

La intervención de los intérpretes se ha desarrollado especialmente en dos tipos de situaciones que destacan los dos grupos: las tomas de declaración y los interrogatorios, aunque hay otras como la denuncia.

En lo que respecta a la formación, algunos intérpretes se han preparado para trabajar en el entorno policial. En todos los casos ven esta formación como útil. Todos los intérpretes menos uno piensan que la Policía no está preparada para trabajar con ellos y creen que deberían estarlo. Esto coincide con lo que dicen los policías: no han recibido formación para

trabajar con intérpretes. Sin embargo, entre los policías no hay unanimidad en lo que opinan ni en cuanto a la preparación de los intérpretes ni en cuanto a si debería haber más. En este último aspecto los intérpretes están de acuerdo en que sí debería haber más.

Intérpretes y policías no están de acuerdo en cómo ve la sociedad a los intérpretes, puesto que estos últimos, en general, consideran que están minusvalorados, mientras que los policías piensan que la sociedad los valora bien. Los intérpretes citan sobre todo la idea que se tiene de que cualquiera que sepa idiomas puede ser intérprete. Varios además indican que, económicamente, está mal pagado.

Sobre el modelo de contratación, dos policías dicen que no conocen este dato. Otro parece que sí, ya que comenta que no es adecuado por la falta de profesionalización. Los intérpretes tampoco creen que sea bueno, puesto que todos expresan un claro rechazo al modelo actual. Proponen la creación de un registro o una mejor formación.

Aún faltaría conocer otro de los lados de la Interpretación, que sería el del usuario que necesita de sus servicios. Para ello, a modo de estudio de caso, se realizó una entrevista a una persona que estuvo hace unos 6 años en un *immigration removal centre* en el Reino Unido. En estos centros se mantiene a los extranjeros que se encuentran en espera de decisiones sobre sus solicitudes de asilo o de la deportación, tras presentar una solicitud que ha sido rechazada. Son un equivalente a los centros de internamiento de extranjeros o CIE que hay en España.

Puesto que son centros para extranjeros, es necesario que haya intérpretes que intervengan en la comunicación con el personal de los servicios públicos.

Se envió a esta persona un *e-mail* con las preguntas el día 8 de abril de 2014, que fue respondido el 28 de abril de 2014. En el análisis de esta entrevista, destaca que la experiencia de la persona en cuestión ha sido positiva, cree que el intérprete desarrolló bien su trabajo y considera que sería bueno que hubiese más profesionales de este tipo.

Del análisis de las encuestas por grupos y de la síntesis realizada se pueden extraer varias propuestas de mejora:

- Proporcionar formación a intérpretes y policías para trabajar juntos, conocer la profesión del otro, sus pautas de actuación, procesos, o estar informados de la situación en la que se va a intervenir. Así, podrán unir sus fuerzas y ser capaces de trabajar en equipo combinando ambas disciplinas.
- Crear un registro de intérpretes que estén formados para trabajar con la Policía. De esta manera, se podría hacer una mejor selección y se verían beneficiadas todas las partes: tanto la profesión de los intérpretes, puesto que su trabajo sería mucho más profesional, como los policías en general, ya que se facilitaría la comunicación con determinadas personas, y los usuarios o detenidos, porque estarían asistidos adecuadamente por un intérprete preparado y que conoce el entorno en el que trabaja.
- Aumentar el número de intérpretes en los servicios públicos que lo requieran.
- Uniéndolo a la medida anterior, perfeccionar la preparación. Prestando un mejor servicio, más profesional y que guarde siempre el código ético, la percepción y valoración de los intérpretes mejoraría poco a poco.
- Modificar el modelo de contratación que existe actualmente en España. Para ello, podrían llevarse a cabo las propuestas de los intérpretes. Por ejemplo, con la siguiente medida.
- Crear un registro nacional de traductores e intérpretes, medida que no solo han sugerido estos profesionales sino que también la Unión Europea está exigiendo desde 2010 con la Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los

procesos penales, ya mencionada. De este registro podrían seleccionarse aquellos que fuesen necesarios para trabajar con las entidades públicas.

4. Conclusiones

Retomando el objetivo principal propuesto al inicio, se ha comprobado, entre otras cosas, que los intérpretes del entorno policial suelen trabajar, sobre todo, en tomas de declaración e interrogatorios, por lo que, en general, no suelen entrar en contacto con los usuarios de forma directa. Del mismo modo, de la investigación se ha obtenido que la situación de estos profesionales actualmente podría ser mejor, si se modificasen algunos elementos a nivel nacional.

Como dicen Pérez y Wilson (2007: 93) en la conclusión de su estudio realizado a intérpretes y policías en Escocia, la profesionalización de la interpretación en el ámbito policial no es solo una cuestión de formar mejor a los intérpretes para trabajar en los entornos policiales, sino también de formar a los policías para que trabajen profesionalmente a través de y con intérpretes. Ambos grupos deben estar capacitados para trabajar como un equipo profesional y complementarse, asegurando la justicia tanto para el acusado (si lo hay) como para la sociedad.

Referencias bibliográficas

- España. *Constitución Española*. 1978. *Boletín Oficial del Estado*, 311: 4.
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. 2000. *Boletín Oficial del Estado*: 71-72.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. 2000. *Boletín Oficial del Estado*, 10: 8-36.
- Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de los Juzgados de lo Penal, y por la que se modifican diversos preceptos de las Leyes Orgánica del Poder Judicial y de Enjuiciamiento Criminal. 1988. *Boletín Oficial del Estado*, 313: 8-10.
- Memoria del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. 2012. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*: 13-37.
- Orden General Número: 2006 de 06 de mayo de 2013. *Código Ético del Cuerpo Nacional de Policía*: 22-26.
- Real Decreto, de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. 1882. *Boletín Oficial del Estado*, 17 de septiembre de 1882, 260: 68-127.
- Fernández Rodríguez, I. 2014. *La interpretación en el ámbito policial. España y el Reino Unido*. [Trabajo Fin de Máster no publicado]. Universidad de Alcalá, Lenguas Modernas, Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos. España.
- Foulquié Rubio, A. I. 2002. "Interpretación social: la interpretación en la policía en Granada y Málaga". *Puentes*, 1. Granada: Atrio: 108-114.
- Fowler, Y. 2003. "Taking an Interpreted Witness Statement at the Police Station: What Did the Witness Actually Say?". *The Critical Link 3. Interpreters in the Community. Selected Papers from the Third International Conference on Interpreting in Legal, Health and Social Service Settings*. Montréal. Québec. Canada 22-26 Mayo 2001. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins. Pp. 197-199, 201, 202, 205-208.
- Ministerio de la Presidencia – Administración General del Estado. 2013. *España en cifras 2013*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística: 8-9.

- Ministerio del Interior. 2013. *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior*. Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.
- Metropolitan Police Service. 2013. *Sustainable policing. Corporate Social Responsibility Report 2011/12*, London: 24.
- Olalla González, P. 2007. “El intérprete en la investigación policial”. *Ciencia policial*, 84. Volumen monográfico. España: Ministerio del Interior: Dirección General de la Policía: 240-248.
- Perez, Isabelle A. y Wilson, C. W. L. 2007. “Interpreter-mediated police interviews. Working as a professional team”. *The Critical Link 4. Professionalisation of interpreting in the community. Selected papers from the 4th International Conference on Interpreting in Legal, Health and Social Service Settings, Stockholm, Sweden, 20-23 May 2004*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins: 82-93.
- Unión Europea. 2010. *Convenio Europeo de Derechos Humanos*: 9-11.
- Unión Europea. 2010. Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales. *Diario Oficial de la Unión Europea L280*, 26 de octubre de 2010.
- Unión Europea. 2012. Directiva 2012/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativa al derecho a la información en los procesos penales. *Diario Oficial de la Unión Europea L142*, 1 de junio de 2012: 3-5.
- Unión Europea. 2012. Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea L315*, 14 de noviembre de 2012: 60-68.
- Working with Interpreters & Translators – Policy*. Metropolitan Police. 2010. London. 2nd version: 2-3.
- Working with Interpreters & Translators – Standard Operating Procedures*. 2010. Metropolitan Police. London. 2nd version: 4-14.

Webgrafía

Cuerpo Nacional de Policía:

- http://policia.es/prensa/20140426_1.html
- <http://www.policia.es/>

Interpretación en el ámbito policial:

- <http://linkinterpreting.uvigo.es/interpretacion-policial-y-en-centros-penitenciarios/>
- <http://www.ritap.es/traduccion-institucional/interior/>

London Metropolitan Police & Home Office (United Kingdom):

- <http://content.met.police.uk/Article/Language-Line/1400011683758/1400011683758>
- http://www.cammaxlimited.co.uk/case_studies/the-metropolitan-police-breaking-down-communication-barriers/
- <https://www.gov.uk/government/publications/notice-of-rights-and-entitlements-english>
- <https://www.gov.uk/notice-of-rights-and-entitlements-a-persons-rights-in-police-detention>

Immigration Removal Centres:

- <http://www.politics.co.uk/reference/immigration-removal-detention-centres>

APLICACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE EL LENGUAJE EN ZONAS EN CONFLICTO: EL CASO DEL INTÉRPRETE DE GUERRA. / APPLYING LANGUAGE STUDIES TO CONFLICT ZONES: THE CASE OF THE WAR INTERPRETER.

Yolanda Moreno Bello
Universidad de Alcalá, España
yolanda_moreno@hotmail.com

Resumen: Esta investigación se basa en proyectos anteriores que se han encargado de proporcionar una guía para intérpretes humanitarios en zonas en conflicto. Mediante la selección de los elementos que están directamente relacionados con el lenguaje oral, se ha creado un nuevo modelo de análisis para poder decodificar los aspectos culturales, psicológicos, sociales y políticos dentro del contexto de guerra. Los elementos seleccionados se han extraído a partir de estudios de análisis crítico del discurso y de estudios de narratología. Están enfocados a analizar las elecciones lingüísticas y semánticas tomadas por los participantes. De esta manera, se ha elaborado una guía de buenas prácticas para proporcionar un modelo para ayudar a intérpretes a identificar los elementos lingüísticos relevantes. Los datos recogidos para la investigación empírica se han extraído mediante el análisis de documentos, informes y guías de buenas prácticas, además de entrevistas y encuestas con refugiados, militares e intérpretes que han sufrido las consecuencias de la guerra. El objetivo de las preguntas es identificar los malentendidos y confusiones que se producen durante la interpretación. Finalmente, como hemos dicho, se ha elaborado una guía de buenas prácticas que cubre los anteriores elementos, para ayudar a los intérpretes de guerra a desarrollar su labor de forma más precisa.

Palabras clave: Mediación; Interpretación; Código deontológico; Papel del intérprete; Conflictos.

Abstract: This research is based on previous projects such as InZone or Red T that have provided a guide for humanitarian interpreters in conflict zones. Through the selection of the elements directly related with oral language, a new model of analysis is created in order to decode cultural, psychological, social and political background within the context of war. The selected elements have been obtained from the study of critical discourse analysis and narrative's theories. The aim has been to analyze semantic and syntactic choices made by the interlocutors. Consequently, a best practice guide has been created in order to provide a model to help interpreters to identify relevant linguistic elements. Data for the empirical research has been collected through the analysis of documents, reports and best practices guides, and by conducting interviews and surveys with refugees, soldiers and interpreters that have suffered the consequences of war. The questions were intended to identify misunderstandings and misconceptions that take place during interpreting. Finally, above-mentioned, a best practice guide has been created that covers the previous elements, in order to help war interpreters to carry out the job in an accurate way.

Keywords: Mediation; Interpreting; Code of ethics; Interpreter's role; Conflicts.

1. Introducción

La situación del intérprete de guerra, hasta ahora una figura sin consideración dentro del ámbito de la interpretación empieza surgir como objeto de estudio. La importancia de este estudio está directamente relacionada con las dificultades lingüísticas y culturales que se dan entre militares y civiles, y el gran reto que esto supone. Una comunicación ineficiente entre militares y civiles podría acarrear graves consecuencias, por ello, la necesidad de un intérprete que permita una comunicación fluida y precisa es esencial. Actualmente se ha planteado que el intérprete de guerra sufre dificultades añadidas a las de cualquier intérprete, ya que se encuentra en medio de una situación bélica en la que la mayoría de veces no recibe ningún tipo de protección. Además de estas dificultades, la hipótesis de esta investigación plantea la necesidad de analizar los elementos lingüísticos, concretamente, de la comunicación oral. Esta investigación, por lo tanto, pretende llevar a cabo el estudio de los diferentes factores que afectan a la interpretación derivados del contexto bélico, y que retos plantean al intérprete de guerra. Para la realización de este estudio se tomará como principal fuente el método de análisis, basado en estudios narratológicos, planteado por Mona Baker en *Translation and Conflict* (2006), y diversos estudios sobre análisis crítico del discurso como Somers y Gibson (1994, 1992, 1997), Hinchman y Hinchman (1997), Van Dijk (2000) y Hallyday (1989), entre otros. Este método será utilizado, en lo aplicable, al lenguaje utilizado en zonas de conflicto y a la interpretación que realiza nuestro sujeto de estudio entre el personal militar y el civil.

El objetivo de esta investigación, por tanto, es determinar qué factores específicos afectan a la comunicación a través de intérpretes dentro del contexto bélico y como afectan a su labor. Para esto se aplicarán estudios sobre el lenguaje y la interpretación en zonas de conflicto, en concreto el mencionado método de Mona Baker y, como investigación empírica se entrevistará al personal de las fuerzas armadas españolas e intérpretes de guerras que hayan trabajado en estas zonas o estén actualmente en terreno. Por otro parte, las fuerzas armadas Españolas, según los datos proporcionados por la página oficial del ministerio de defensa (2015), tienen 5 misiones activas (en zonas en conflicto) en R.D. del Congo y Afganistán. Debido a la variedad de lenguas habladas en ambos y la impredecibilidad de situar un conflicto, el estudio se centrará en las comunicaciones realizadas entre el español, el inglés y el francés.

Por último, la aplicación de los datos extraídos de esta investigación ayudará a ampliar los estudios de inteligencia cultural en cuanto al lenguaje y al uso de intérpretes, realizados por las fuerzas armadas españolas, y proponer una guía de buenas prácticas que ayude al intérprete a realizar su trabajo de manera más eficaz.

2. Estado de la cuestión

Los estudios directamente relacionados con la traducción y la interpretación y en zonas en conflicto son bastante escasos y toman diversos puntos de vista para su estudio. Por un lado, cabe destacar los estudios realizados por Catherine Baker (2010, 2012), quien se centra en la situación de los intérpretes dentro del conflicto de Bosnia-Herzegovina y en el papel del traductor e intérprete en situaciones de conflicto, respectivamente. Por otro lado existen varios proyectos y organizaciones que recogen información sobre la situación del intérprete de guerra y le proporcionan apoyo para mejorar la calidad de la interpretación en las zonas en conflicto.

El proyecto *InZone* fundado por Bárbara Moser-Mercer (web: InZone.fti.unige.ch), proporciona información sobre proyectos, publicaciones e investigaciones relacionadas con mejorar la situación de los intérpretes sin formación en las zonas en conflicto. AIIC tiene una sección destinada a las zonas en conflicto donde se muestra un repaso de las situaciones, los debates, las investigaciones, etc. llevadas a cabo en relación con este tema. También existe Red T, página web: red-t.org, ofrece protección a los traductores e intérpretes en las zonas en conflicto, e intenta concienciar sobre los riesgos de esta profesión, además de proporcionar una guía de buenas prácticas propia especializada, en colaboración con AIIC y FIT (Fédération Internationales des traducteurs). Ellos mismos se definen como una organización cuyo propósito es servir como medio de comunicación entre sus miembros y de esta manera proporcionar información y servicios en los diferentes campos de la traducción y la interpretación, relacionado con las zonas en conflicto. También organizan reuniones que promueven la cooperación y el intercambio de información entre sus miembros; y así fomentar la creación de nuevas políticas. Y por último el proyecto *Languages at War*, dirigido por Hilary Footitt página web: reading.ac.uk/languages-at-war, que tiene como objetivo la investigación académica de las prácticas y políticas en relación con los intercambios lingüísticos en la guerra.

Otras aportaciones de gran relevancia son las que se encargan directamente a traducir o interpretar en zonas de conflicto. Estas organizaciones actualmente proporcionando servicios de traducción e interpretación de forma gratuita con la esperanza de proteger culturas minoritarias y eliminar las desigualdades que surgen por el dominio de las lenguas mayoritarias. Como organizaciones más extendidas y que han alcanzado un mayor grado de popularidad, encontramos Atxacala: *The International Network of Translators for linguistic Diversity* y Translator Brigades, fundada como parte del movimiento 15 M y Occupy Movements. Estos grupos de traductores e intérpretes activistas podrían definirse como grupos cuyas actividades consisten principalmente engloban la selección, traducción y distribución de textos a través de páginas web y por correo electrónico. También existen otras organizaciones tales como ECOS: Traductores e intérpretes por la solidaridad, Babels: *An International Network of Volunteer Interpreters and Translators*, que trabajan directamente para la comunidad y /o dentro de colectivos – principalmente en el Foro Social Mundial- y cuyas actividades principalmente consisten en interpretar intervenciones orales en eventos determinados. En ambos casos, y al contrario que otros activistas que traducen material político con el objetivo de producir cambio, estos grupos se identifican como traductores e intérpretes, y por ellos se posicionan explícitamente dentro de el mundo académico y profesional de la traducción, causando en ocasiones tensiones dentro de este ámbito (Baker, 2012: 26).

Como se puede observar, el estudio tanto de la traducción como de la interpretación dentro del contexto bélico no son una prioridad en la actualidad, por lo que la investigación se ve relegada a un segundo plano y en su mayoría en manos de organizaciones no gubernamentales. Situación que se agrava cuando hablamos de la dimensión más práctica del problema, ya que normalmente se contratan intérpretes locales sin formación específica y sin ningún tipo de protección por parte del gobierno Español. Esto afecta directamente a la vida de los intérpretes e indirectamente a los militares y civiles, quienes reciben un servicio de poca calidad y sin ninguna garantía (Gayle, 2015).

3. Objetivos e hipótesis

La hipótesis que se plantea es que la interpretación en zonas en conflicto se ve afectada por diversos factores específicos de estas zonas, ya que todos los aspectos psicológicos y socioculturales de las guerras se ven también reflejados en la formulación del lenguaje. A pesar de los estudios que existen relacionados con la traducción e interpretación en las zonas en conflicto, se observa la necesidad de estudiar de manera exhaustiva aquellos factores que influyen tanto directamente (factores lingüísticos) como indirectamente (factores socioculturales) en la interpretación, y que constituyen una parte fundamental en la comunicación. La necesidad de este estudio se debe sobre todo a la situación actual de los intérpretes de guerra y la gran problemática que surge debido a la utilización de códigos éticos y guías de buenas prácticas demasiado genéricos e ineficaces, o en mayor medida, la total ausencia de un protocolo de actuación específico para estas situaciones.

Por ello, los objetivos que se han propuesto para probar esta hipótesis y afrontar este problema son:

1. Analizar la importancia del lenguaje utilizado en las conversaciones entre militares y civiles teniendo en cuenta los posibles conflictos que pueden derivar de una interpretación inadecuada y a la falta de conocimiento de los factores que afectan al lenguaje (culturales, sociales, psicológicos, etc.)
2. Extraer el lenguaje conflictivo en las combinaciones de lenguas a estudiar (Español-Inglés-Francés), en caso de que exista, mediante el análisis de interpretaciones en contextos bélicos y a través de entrevistas con militares e intérpretes de guerra.
3. Demostrar la importancia de la formación de intérpretes profesionales como método de garantía y calidad de las interpretaciones dentro del contexto bélico.
4. Contribuir con la formación de los intérpretes de guerra a través de la elaboración de un glosario que les permita ampliar los conocimientos y terminología propios de nuestro campo.
5. Ampliar los estudios de inteligencia cultural relacionados con el lenguaje para un mejor desarrollo de la comunicación entre militares y civiles que utilizan un intérprete para comunicarse.

4. Metodología

Para lograr los objetivos propuestos anteriormente se procederá con una metodología específica. Concretamente, en primer lugar, creación de un marco teórico donde se determinen los problemas y los retos de la interpretación en las zonas de conflicto. En este marco teórico se han investigado los estudios narratológicos y de análisis crítico del discurso. En segundo lugar, exposición de estudios relacionados con la interpretación en zonas en conflicto y toda clase de interpretación que pueda influir directamente en nuestro ámbito (como la interpretación intercultural, los aspectos psicológicos de las guerras, etc.). En tercer lugar, identificación de características y elementos de la interpretación en conflictos con las que analizaremos otras guías de buenas prácticas, noticias e informes sobre la interpretación en conflictos y los datos obtenidos a partir de las entrevistas que se realizarán a militares e intérpretes en contacto con la interpretación en ámbitos de guerra. Y por último, se completará la información obtenida con un estudio etnográfico de situaciones en las que el personal de las fuerzas armadas españolas utilice intérpretes que nos permita analizar las prácticas dentro de este contexto. Todo esto servirá no sólo para analizar las características de la interpretación en conflictos sino que se pretende dar una base para el desarrollo y la

mejora de los estudios del lenguaje dentro de la inteligencia cultural y una guía para los propios intérpretes.

Como hemos mencionado anteriormente, la investigación que se pretende realizar se basa sobre todo en entrevistas personales, ya que es muy importante conocer de primera mano las características y dificultades de la interpretación en conflictos. Para ello debemos acceder a militares y a intérpretes tanto internos como locales, que hayan estado o que bien están ya en terreno. Las entrevistas a militares se pretenden realizar accediendo a las diferentes brigadas del ejército español. Las entrevistas a intérpretes se tratarán de realizar en primera persona con intérpretes de guerra, aunque debido a las dificultades que plantea la distancia también se considerarán vía internet. Los intérpretes que trabajan con refugiados también aportarán información (CEAR, ACNUR, CRUZ ROJA), a pesar de que nunca hayan estado en terreno, ya que también se debe tener en cuenta la comunicación entre el intérprete y el refugiado por motivos bélicos.

En la metodología utilizada en esta investigación se seguirán los siguientes pasos:

1. Estudio de la bibliografía (Investigación de estudios sobre la traducción e Interpretación en conflictos e investigación de estudios sobre el lenguaje).
2. Obtener informes de organismos internacionales e instituciones militares sobre la situación actual de los conflictos e inteligencia cultural que nos ayuden a conocer los aspectos culturales y sociales de los contextos de guerra.
3. Diseño de una entrevista y encuesta.
4. Búsqueda de sujetos.
5. Estudio etnográfico.
6. Realización de la entrevistas.
7. Análisis de datos.

5. Conclusiones

Las conclusiones a la que se espera llegar son: por un lado la necesidad de una investigación previa al despliegue militar para mostrar que factores (psicológicos, culturales y sociales) son los que se deben estudiar y con qué fin, para ver de qué manera afecta el lenguaje y la interpretación en las misiones militares. Y por otro lado, la necesidad de una guía y un glosario para intérpretes, que amplíe su formación, ayude a evitar la utilización de lenguaje conflictivo, y garantice una interpretación precisa y de calidad. Así se tratará de mostrar que el lenguaje en un contexto de guerra juega un papel esencial y que además en el lenguaje utilizado y en su interpretación deben considerarse diversos factores característicos de los contextos bélicos.

Esta investigación tiene una aplicación muy clara y es la de ayudar al intérprete y al militar atenuar o evitar conflictos debidos a un uso incorrecto del lenguaje. La guía sobre el lenguaje en la inteligencia cultural y las interpretaciones en terreno o con refugiados, podrá ser incorporada a las investigaciones de las instituciones militares y desarrollar así una parte específica dentro de sus investigaciones de inteligencia cultural que esté directamente relacionada con el lenguaje y su interpretación. Esto ayudará a que el conocimiento lingüístico y de la guerra se unifique como foco de la inteligencia cultural para asegurar una operación militar exitosa. De esta manera se pretenden mejorar las relaciones población civil y militar, que sufren o han sufrido las terribles consecuencias de la guerra.

También se aplicará al campo de la interpretación propiamente dicho, con la elaboración de la guía para intérprete, con la que se podrán sentar algunas pautas para la

correcta realización de esta labor, no sólo por parte del intérprete sino también por parte del militar que tendrá un referente sobre cómo actuar cuando se utilice un intérprete. Por último la elaboración del glosario está directamente dirigida al intérprete quien podrá servirse de este para evitar lenguaje conflictivo y para tener en cuenta las connotaciones del lenguaje que se va a utilizar.

Referencias bibliográficas

- AIIC. [Disponible en: <http://aiic.net/page/82/aiic-thinks-training-interview-with-barbara-moser-mercer/lang/1>].
- Atxacala: *The International Network of Translators for linguistic Diversity*. Wordpress [Disponible en: <http://www.tlaxcala-int.org/>]
- Babel: international network of volunteer [interpreters](#) and [translators](#) [Disponible en: <http://www.babels.org/>]
- Baker, C. 2012. “Opening the black box: oral histories of how soldiers and civilians learned to translate and interpret during peace support operations in bosnia-herzegovina”. *Special Issue. Making Educational Oral Histories in the 21st Century*. Southampton: Oral History Forum d’histoire orale.
- Baker, C. 2010. “The care and feeding of linguists: the working environment of interpreters, translators, and linguists during peacekeeping in Bosnia-Herzegovina”. *War & Society*.
- Baker, M. 2005. *Narratives in and of Translation*. Routledge.
- Baker, M. 2006. *Translation and Conflict*. Gran Bretaña: Routledge.
- Baker, M. 2012. *Translation as an Alternative Space for Political Action*. Manchester: Routledge.
- Dijk, V. 2000. *Estudios Sobre El Discurso: Una Introducción Multidisciplinaria*. Barcelona: Gedisa.
- FIT: Fédération Internationales des traducteurs. [Disponible en: <http://www.fit-ift.org/>]
- Fuerzas Armadas Españolas. Ministerio de Defensa. [Disponible en: <http://www.reclutamiento.defensa.gob.es/ffaa/misiones.htm>]
- Gayle, D. 2015 “Afghan interpreter who worked with British army refused UK asylum”. *The Guardian*. [Disponible en: <http://www.theguardian.com/uk-news/2015/apr/07/afghan-interpreter-british-army-refused-uk-asylum>]
- Hinchman, L. y Hinchman, S. 1997. *Memory, Identity, Community: The idea of narrative in the human sciences*. Albany: State University of New York Press.
- Halliday, M. y Hasan, R. 1989. “Language, context, and text: aspects of language in a social-semiotic perspective”. Oxford: Oxford University Press.
- Halliday, M. 1985. *An introduction to functional grammar*. London: Edward Arnold.
- InZone. [Disponible en: <http://InZone.fti.unige.ch/>]
- Languages at War. University of Reading. [Disponible en: <http://reading.ac.uk/languages-at-war>]
- Red T: Protecting Translators and Interpreters Worldwide. 2011. [Disponible en: <http://red-t.org/index.html>]
- Somers, R. y Gibson, G. 1994. “Reclaiming the Epistemological ‘Other’: Narrative and the Social Constitution of Identity”. Calhoun, C. (ed). *Social Theory and the Politics of Identity*. Oxford UK and Cambridge USA: Blackwell: 37-99.
- Somers, M. 1992. “Narrativity, narrative Identity, and Social Action: Rethinking English working-class formation”. *Social Science History*: 591-630.

- Somers, M. 1994. "The Narrative Construction of Identity: A Relational and Network Approach". *Theory and Society*, 23 (3): 605-649.
- Somers, M. 1997. "Deconstructing and Reconstructing Class Formation Theory: Narrativity, Relational Analysis, and Social Theory". Hall, J. R. (ed.). *Reworking Class*. Ithaca & London: Cornell University Press: 73-105.
- Translator Brigades. [Disponible en: <https://translatorbrigades.wordpress.com/about/>].

LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS MÉDICO-JURÍDICOS: UN BREVE ANÁLISIS. / A BRIEF ANALYSIS OF TRANSLATED MEDICAL AND LEGAL TEXTS.

José Sergio Pajares Nievas

Universidad Jaume I, España

tradu.jspn@gmail.com

Resumen: En las últimas décadas, el número de trabajos e investigaciones en el ámbito de la traducción ha ido en aumento. Prueba de ello son los diversos programas académicos, cursos y jornadas centrados en la traducción especializada. Un auge que se hace patente en traducción médica, técnica, jurídica o audiovisual, pero que apenas se percibe en otras áreas. La traducción híbrida es un buen ejemplo de ello ya que apenas cuenta, hasta la fecha, con estudios detallados y exhaustivos. Por ello, en 2013 se llevó a cabo una investigación en la Universidad Jaume I (UJI) que pretendió analizar y reflejar la situación de la traducción híbrida, concretamente la traducción jurada de textos médico-jurídicos, su práctica socioprofesional y los recursos disponibles. En esta ocasión, abordaremos una parte de esa investigación y nos centraremos en los estudios existentes hasta la fecha así como en algunos de los resultados de la encuesta socioprofesional realizada.

Palabras clave: Textos médico-jurídicos; Traducción médica; Traducción jurídica; Géneros textuales; Recursos documentales.

Abstract: The number of works and projects carried out in the translation field has increased in the last few decades. The different academic syllabuses, courses and conferences focusing on specialised translation are proof of this. This increase can be seen in medical, technical, legal and even multimedia translations. However, it is not seen in other specific areas. Hybrid translation is a good example of this situation: there are no comprehensive and detailed studies about this type of translation so far. For this reason, in 2013, a research project was carried out at the Jaume I University. It analyzed and described the situation of hybrid translation, especially in the case of sworn translation of medico-legal texts, their socio-professional practice and information resources available. Some parts of this research will be shown in this paper. We will describe the main references available for this area and analyse some of the results obtained in our socio-professional research survey.

Keywords: Medico-legal texts; Medical translation; Legal translation; Textual genres; Resources for research.

1. Introducción

La autonomía del traductor autónomo o del traductor jurado conlleva ciertas desventajas desde el punto de vista profesional. Entre las más significativas, destaca el hecho de no contar con fuentes especializadas de recursos con las que sí cuentan los traductores de grandes instituciones y organismos a nivel mundial, o incluso la falta de especialización o conocimientos en algunas disciplinas ajenas a la traducción. La traducción de textos médico-jurídicos requiere de una gran precisión conceptual y terminológica pues se trata de textos que afectan directamente a las personas, ya sea desde el punto de vista legal como sanitario.

Los textos médico-jurídicos pueden encontrarse en varias áreas de especialidad, si bien son muy comunes en el ámbito de los servicios públicos. Aunque es bien sabido que la

traducción de material para los colectivos de inmigrantes contribuye decisivamente a su integración en la sociedad (Dragan, 2009: 21), conviene mencionar que apenas existen estudios sobre la traducción de textos médico-jurídicos en este campo (Dragan, 2009: 12).

Desde el punto de vista académico, la traducción de los géneros médico-jurídicos ha recibido por el momento escasa atención académica y profesional (Borja Albi y Gallego-Borghini, 2012: 165). Como traductor jurado e investigador, he podido comprobar cómo esta afirmación se hace patente en nuestro campo. Por ello, el proyecto investigador llevado a cabo en el Máster en Traducción Médico-Sanitaria de la Universidad Jaume I y descrito en estas páginas propone hacer un breve repaso teórico y práctico centrado en la documentación existente sobre este tipo de textos y qué recursos se podrían desarrollar para su difusión.

El presente análisis deriva del proyecto anteriormente descrito que fue presentado como trabajo final de máster bajo el título *La traducción jurada u «oficial» de textos médico-jurídicos: análisis de la práctica socioprofesional y de los recursos de documentación disponibles* (Pajares Nievas, 2013). Se trata de un estudio detallado y actual que pretende ampliarse mediante la elaboración de una tesis doctoral en la citada universidad y que abordará la traducción de géneros médico-jurídicos en el ámbito de la documentación médico-forense (características, convenciones y usos en varios países).

2. Objetivos

Teniendo en cuenta que la traducción especializada se concibe, mayoritariamente, como una disciplina asociada a otras áreas del saber con límites muy definidos, el principal objetivo que se plantea en el citado proyecto es profundizar en el estudio de un sistema de géneros textuales aplicado al ámbito de la traducción médico-jurídica.

El objetivo principal de este trabajo se podría concretar en cuatro objetivos secundarios: (a) averiguar el volumen de traducción real de los géneros médico-jurídicos; (b) averiguar para cuáles de dichos géneros se requiere traducción jurada; (c) analizar qué recursos de documentación y traducción existen y si son suficientes y fiables; y (d) evaluar un sistema de documentación en línea para traductores médico-jurídicos de reciente publicación.

3. Estructura

Siguiendo el prototipo de todo trabajo de investigación, el proyecto presentado se estructura en dos grandes bloques.

El primer bloque presenta un breve marco teórico en el que se abordan los conceptos y clasificaciones fundamentales aplicables a este tipo de textos, así como los estudios llevados a cabo hasta la fecha y que incluyen, de algún modo, referencias a este tipo de traducción híbrida.

El segundo bloque incluye dos estudios empíricos que dan respuesta a los objetivos planteados. El primero de ellos consiste en un trabajo de investigación aplicada que utiliza una metodología cuantitativa para obtener datos estadísticos sobre la práctica de la traducción médico-jurídica a partir de cuestionarios administrados a traductores en ejercicio a nivel internacional, tanto jurados como no jurados. Este análisis de corte socioprofesional se completa con un segundo estudio empírico (cuantitativo y cualitativo) consistente en una revisión de la bibliografía y los recursos existentes.

Para ello, se ha realizado un breve análisis de dos recursos: uno enfocado a traductores y redactores médicos (TradMed), y otro especializado en la recopilación y sistematización de recursos del ámbito jurídico (JudGentt). Tras esto, hemos evaluado una

base de datos de reciente creación que pretende sistematizar y reunir en un sitio web recursos de diversa índole para traductores médico-jurídicos: la plataforma MedGentt.

4. Hipótesis

Con el fin de dirigir y estructurar nuestro estudio de manera científica y rigurosa, nos hemos planteado las siguientes hipótesis de trabajo:

- H1.** En su práctica profesional, el traductor jurado se suele enfrentar a la traducción de textos médico-jurídicos.
- H2.** Los textos médico-jurídicos para los que se requiere traducción jurada con más frecuencia son los que se aportan como prueba ante los tribunales.
- H3.** Los traductores autónomos ajenos a organismos internacionales no cuentan con recursos documentales suficientes para traducir textos médico-jurídicos con garantías de calidad.
- H4.** Para resultar eficaz, un sistema de documentación específico para este colectivo debería contener información conceptual, textual y terminológica sobre la Medicina y el Derecho.

5. Aspectos tratados en el presente análisis

Debido a la extensión del proyecto descrito y a las diferentes partes que lo componen, se ha estimado oportuno analizar y comentar, por el momento, algunos de los puntos más relevantes del proyecto.

Para empezar, como parte del marco teórico desarrollado, se hará un breve repaso de los recursos documentales que abordan la traducción de este tipo de textos así como las características textuales de los géneros implicados. Para hacerlo más ilustrativo, se adjuntarán varios gráficos muy esquemáticos y diversas referencias de gran utilidad.

Debido a la imposibilidad de abordar todos los puntos de los estudios empíricos, nos centraremos en algunas de las cuestiones planteadas en las encuestas de corte socioprofesional. En lo que respecta al estudio empírico sobre los recursos de documentación específicos JudGentt y MedGentt, estos no podrán ser analizados en esta ocasión debido a su carácter privado únicamente accesible, por razones académicas e institucionales, a los investigadores y desarrolladores del proyecto adscritos a la UJI.

6. Los textos médico-jurídicos: un breve análisis teórico

Un primer paso esencial en toda investigación es fijar los conceptos básicos del campo de estudio que estamos abordando. Hablar de textos híbridos y textos médico-jurídicos no resultaría apropiado si antes no determináramos qué son y cómo pueden llegar a formar parte de un estudio como este.

Para definir el concepto de *texto* debemos recurrir a las palabras de Hurtado Albir (2011: 642), quien lo define como:

Unidad significativa fundamental, producto de la actividad comunicativa humana (en cualquiera de sus manifestaciones: oral, escrita, icónica, audiovisual, etc.) y con un carácter social que se caracteriza por la adecuación al contexto, la coherencia y la cohesión, y se concibe como una unidad estructural en macrounidades y microunidades funcionales.

Por su parte, si atendemos a la definición del adjetivo *híbrido* del *Diccionario de la lengua española* en su 23ª edición, encontramos que, en su tercera acepción, se entiende como “[...] todo lo que es producto de elementos de distinta naturaleza”.

Aplicando las definiciones anteriores al ámbito que nos ocupa, podríamos afirmar que, en traducción, un texto o documento híbrido es un producto comunicativo escrito y estructurado que presenta características propias de dos o más disciplinas.

La idea de unidad estructural es clave, al igual que lo es la función que dicho texto vaya a desempeñar. Es a partir de aquí cuando necesitamos recurrir a la noción de *género textual*, que se define como una “forma convencionalizada de texto que posee una función específica en la cultura en la que se inscribe y refleja un propósito del emisor previsible por parte del receptor” (García Izquierdo, 2002: 3).

Como veníamos diciendo, los textos médico-jurídicos forman parte de dos géneros o disciplinas completamente diferentes: la Medicina y el Derecho. Por tanto, sus funciones serán muy variadas, al igual que sus posibles combinaciones. Este punto puede llegar a apreciarse especialmente cuando hablamos de textos muy especializados. Además, debemos tener en cuenta que no siempre existirán géneros textuales equiparables entre las culturas, lenguas o documentos, por lo que será necesario recurrir a un sistema de géneros o incluso a una categorización vertical en subgéneros o categorías supragenéricas (Hurtado Albir, 2011).

En su *Manual de documentos médico-legales*, Casado Blanco (2008: 19), define estos como las actuaciones escritas que todo médico utiliza a la hora de comunicarse o relacionarse con otros profesionales o personas. Estos documentos adquieren por tanto un cierto valor legal al ser efectivos ante determinadas instituciones u organismos. Sin embargo, desde un punto de vista funcional, resulta muy limitativo considerar a los médicos como los únicos emisores de este tipo de documentos. Por ello, considero que esa definición podría precisarse más si en ella tuvieran cabida otros profesionales sanitarios. En esta dirección se enmarca un reciente estudio de Borja Albi (2012: 167) quien los define como “aquellos [textos] en los que aparecen combinados conceptos propios de la medicina y conceptos legales [...], o bien textos médicos que pueden surtir efectos legales”.

En lo que respecta a su clasificación y si tomamos como referentes el manual de Casado Blanco y el artículo de Borja Albi citados anteriormente, se observa que ambos proponen una clasificación según la situación comunicativa o el contexto en el que se producen dichos textos (judiciales, administrativos, laborales, etc.). Este punto será abordado en análisis posteriores debido a la gran variedad de propuestas y textos existentes.

Desde el punto de vista de la traducción, se trata de textos con cierta dificultad para los profesionales de este ámbito ya que no solo incorporan características propias de los textos de especialidad médica y jurídica, sino que dan lugar a nuevos problemas de traducción que agrupan, en muchas ocasiones, problemas de ambas disciplinas. En la tabla 1 se pueden apreciar las características comunes y no comunes de estos textos:

CARACTERÍSTICAS DE LOS TEXTOS MÉDICO-JURÍDICOS	
Comunes a ambas disciplinas	No comunes a ambas disciplinas
Objetividad	Claridad ≠ Ambigüedad
Terminología especializada	Categorización ≠ Repetición
Sintaxis compleja	Lenguaje conservador ≠ moderno
Interpretación de información	

Tabla 1. Cuadro comparativo de las características de los textos médico-jurídicos

El último punto que abordaremos en el presente análisis se centrará en la literatura que se ha publicado hasta la fecha sobre este tema. Si bien el estudio se realizó hasta diciembre de 2013, investigaciones posteriores en este ámbito no han arrojado nuevos estudios referentes a la traducción de textos médico-jurídicos. Evidentemente esta consideración parte de los

estudios y búsquedas realizadas a título personal y con fines académico-profesionales, por lo que no queda descartada la posibilidad de nuevas investigaciones o publicaciones sobre el tema que se encuentren o hayan sido publicadas recientemente.

Los trabajos teóricos son, en principio, escasos, y las fuentes o recursos documentales se encuentran muy dispersos. Entre las obras más recientes que hemos encontrado destacan:

- En su “Aproximación traductológica a los textos médico-jurídicos” Borja Albi (2012) reflexiona de manera exhaustiva sobre este concepto. En un primer momento, reflexiona sobre las competencias que deben poseer los traductores que deseen adentrarse en este ámbito, entre las que destacaban tener un conocimiento instrumental y comparado de la medicina y el derecho, dominar la terminología empleada así como las convenciones macroestructurales y de estilo que se emplearán, o incluso la función que el texto desarrollará en su cultura. Además, dedica varias páginas a una clasificación detallada de estos textos, analiza los principales problemas de traducción que plantean y cómo convendría hacer frente a estos.
- En su artículo titulado “Hacia una “globalización” de la traducción: el caso de la traducción jurada de los documentos médico-legales (inglés-español)”, Gallardo San Salvador (2012) propone una clasificación general basada en estudios previos sobre el tema y realiza un estudio comparado y descriptivo de cinco ejemplos de este tipo de textos en el ámbito de la traducción jurada (certificado de defunción, expresión anticipada de voluntades, parte de notificación de enfermedades de declaración obligatoria, receta médica e historia clínica). Se perfila como una referencia de gran utilidad para los traductores jurados pues aborda diferentes conceptos, tipologías, características, estructuras, elementos funcionales e informativos que pretenden facilitar la tarea del traductor.

Un buen ejemplo de ayuda para el traductor jurado de textos médico-jurídicos sería el apartado dedicado a los colores de las recetas españolas. Un matiz que podría escapar y que es conveniente indicar en este tipo de traducciones ya que, como es bien sabido, las recetas médicas anglosajonas y españolas son muy diferentes.

En el sistema público de salud, las recetas van identificadas e impresas en diferente color, dependiendo del colectivo de población al que vayan destinadas:

- color verde: recetas dirigidas a trabajadores en activo, para enfermedad común o accidente no laboral.
- color rojo: dirigidas a pensionistas, para enfermedad común o accidente no laboral.
- color azul: para las recetas de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

En Inglaterra y en Gales los colores utilizados para las recetas son diferentes a los utilizados en España y la gama de colores es mayor, pero son también diferentes a las utilizados en Escocia, Irlanda del Norte y la Isla de Man. El National Health Service da instrucciones precisas sobre determinadas recetas que no reembolsará a las oficinas de farmacia dependiendo del color y de dónde se hayan expedido.

Figura 1. Extracto sobre el color de las recetas según el país de emisión (Gallardo San Salvador, 2012: 244)

- Martorell (2012) centra su trabajo titulado “El acervo comunitario como fuente terminológica: búsquedas en EUR-Lex” en los recursos disponibles para los traductores médico-jurídicos y hace especial hincapié en la importancia de la Unión Europea a través del acervo comunitario, el cual nos permite acceder a

modalidades de consulta bilingüe como EUR-Lex. Se trata sin duda de una base de datos muy completa y cuyo manejo puede resultar de gran utilidad al traductor, quien encontrará no solo terminología específica y revisada por los distintos organismos de la Unión Europea, sino una fuente fiable y actualizada. Además, su función de visualización bilingüe resulta muy interesante y práctica.



Figura 2. Pantalla de visualización bilingüe de EUR-Lex

- Por su parte, en el artículo “La polisemia en la traducción jurídico-médica” publicado por Rodríguez-Perdomo (2012) se realiza una breve descripción de los documentos médico-jurídicos que se generan a lo largo de un proceso judicial, para lo cual emplea un ejemplo muy ilustrativo. A continuación, este autor lleva a cabo una reflexión teórica y práctica de los términos del lenguaje general que se utilizan tanto en medicina como en derecho y que dan lugar a términos polisémicos muy utilizados. Lo realmente interesante de esta obra son las descripciones que acompañan a cada término y que muestran de manera concisa y clara el significado y usos que una misma palabra puede tener y los problemas a los que el traductor puede enfrentarse cuando aparece en un determinado texto.
- Centrándonos en un punto de vista cultural y social, cabe destacar la obra de Dragan (2009) titulada “The importance of addressing linguistic ethno-cultural diversity in the delivery of public health services: a literature review” en la que este destaca la importancia de estos textos en el acceso a la salud pública y la integración social de los inmigrantes. Para ello, lleva a cabo un detallado análisis de la literatura existente sobre el tema en lengua inglesa entre 1996 y 2009 y recalca la importancia de la traducción en este proceso como elemento comunicativo.
- En tres estudios recientes, Martínez López (2009a, 2009b y 2009c) dedica varias páginas a la práctica profesional, la didáctica, así como a la terminología y fraseología de algunos modelos ligados a la reproducción asistida.

En su artículo “Sobre la traducción de documentos médico-legales (de español a inglés): práctica profesional y explotación didáctica en el aula de traducción especializada”, Martínez López pretende caracterizar las dificultades ligadas a la traducción profesional de documentos médico-legales (del español al inglés) desde una perspectiva traductológica e intenta analizar las consecuencias que esta caracterización puede tener en la enseñanza de la traducción jurídica o científica en centros universitarios. Su trabajo propone también una incorporación urgente de este tipo de textos en los programas de formación de traductores para lo que sería necesario fijar en qué materias, niveles y cursos sería necesario incluirlos.

En sus dos artículos siguientes, publicados bajo los títulos de “Terminología y fraseología en los documentos médico-legales (1): extracción, clasificación, análisis y traducción de unidades de naturaleza biosanitaria y “Terminología y fraseología en los documentos médico-legales (2): extracción, clasificación, análisis y traducción de unidades de naturaleza jurídica”, Martínez López lleva a cabo un exhaustivo estudio en el que ha llegado a obtener ejemplos de las unidades terminológicas y fraseológicas más representativas de un corpus de referencia creado para este fin, y en el que han conseguido obtener un glosario bilingüe de términos médicos y jurídicos (español-inglés) relacionados con la reproducción asistida.

A partir de la lectura de dichos trabajos, observamos que los principales enfoques utilizados hasta la fecha se centran en aspectos muy específicos, lo que hace que los escasos estudios se inclinen por uno u otros aspectos tal y como refleja el gráfico de la figura 3.

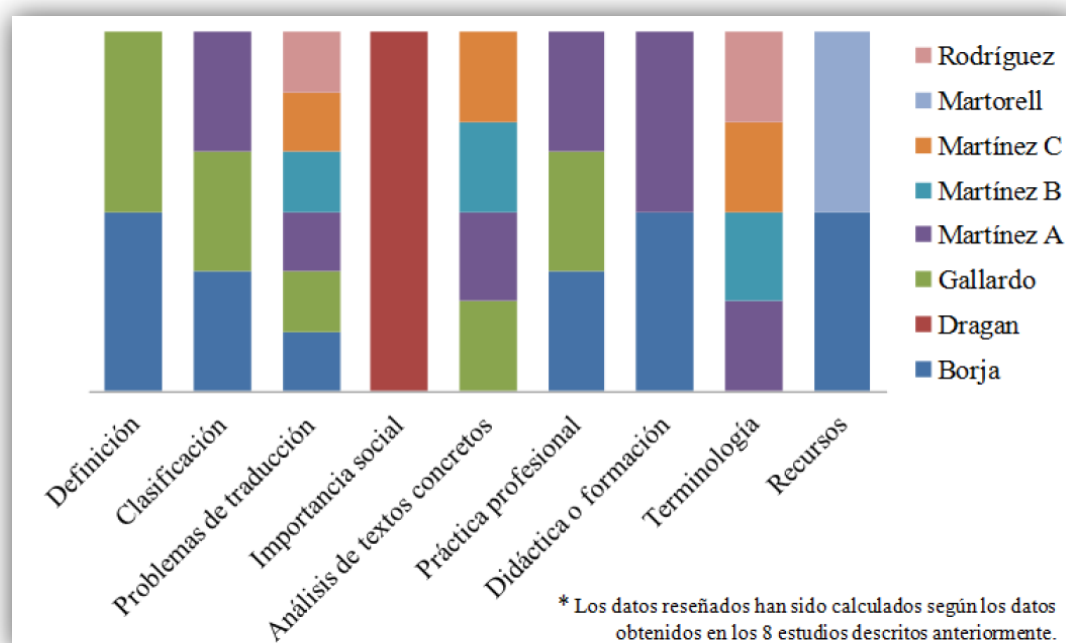


Figura 3. Distribución de los estudios dedicados a la traducción de textos médico-jurídicos según sus objetivos (Pajares Nievas, 2013: 33)

Si traducimos este análisis gráfico a porcentajes (considerando los ocho estudios descritos como el 100 %), observamos que los porcentajes aplicables a cada aspecto varían considerablemente entre ellos. Así, el rango porcentual por aspecto tratado o abordado en cada publicación quedaría reflejado del siguiente modo: importancia social (12,5 %), definición (25 %), didáctica o formación (25 %), recursos (25 %), clasificación (37,5 %), práctica profesional (37,5 %), análisis de textos concretos (50 %), terminología (50 %) y problemas de traducción (75 %).

7. Estudio empírico: algunas cuestiones

Con el fin de determinar la importancia que estos textos presentan en la realidad socioprofesional de los traductores autónomos y jurados, se ha llevado a cabo un estudio de corte cuantitativo basado en una encuesta. La encuesta referenciada se ha concebido como una herramienta de recogida de datos cuyo principal objetivo es confirmar o descartar las

hipótesis planteadas al principio de este estudio. En esta ocasión, nos centraremos en algunas de las preguntas planteadas y las respuestas obtenidas.

En lo que respecta a la muestra, la encuesta ha sido elaborada para profesionales del campo de la traducción que debían cumplir tres requisitos básicos: (a) ser traductor en ejercicio con al menos dos años de experiencia; (b) tener el español como lengua de trabajo y (c) haber traducido alguna vez textos propios del ámbito médico o jurídico. El número total de participantes ha sido de 323. Aunque contamos con respuestas procedentes de todo el mundo, destacan especialmente las procedentes de centros y profesionales de España e Hispanoamérica. El muestreo ha sido no probabilístico y de tipo deliberado ya que debían cumplir con los requisitos descritos.

El cuestionario en línea se ha diseñado con la herramienta de elaboración de formularios de Google y ha estado disponible durante tres meses (desde el 1 de julio de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013).

Por combinación lingüística, los mayores porcentajes de participantes han sido los siguientes (Pajares Nievas, 2013: 42): español-inglés (59,75 %), español-francés (18,88 %) y español-alemán (10,22 %). El resto de combinaciones se mantuvo en porcentajes no superiores al 3 %. De todos ellos, los campos de la traducción con mayor número de profesionales han sido la traducción jurada (78 % de los participantes), la jurídica (56 %), la técnica (38 %) y la médica (31 %).

De las ocho preguntas incluidas en el cuestionario, dos de ellas resultan de gran relevancia desde el punto de vista de este análisis, ya que no solo reflejan la importancia que estos textos tienen en el mercado de la traducción sino cómo son percibidos por los propios profesionales:

PREGUNTA 1. De los siguientes textos médico-jurídicos, ¿cuáles ha tenido que traducir durante su ejercicio profesional y con qué frecuencia lo ha hecho?

- De los 32 documentos propuestos, todos ellos han sido traducidos en mayor o menor medida por los participantes de la encuesta. De hecho, en ningún caso se ha obtenido una respuesta negativa al 100 %.

Los cinco textos médico-jurídicos más traducidos hasta la fecha son los siguientes (en escala descendente): acta de nacimiento, certificado de defunción, certificado médico ordinario, informe médico y sentencia. Se observa por tanto que, de los cinco ejemplos más relevantes, dos pertenecerían más a la rama jurídica y tres más a la médica.

Los cinco textos menos traducidos son (en escala ascendente): acta de declaración de aborto, orden de no reanimación, documentos sobre donación de órganos, documentos sobre trasplantes de órganos y acta de exhumación.

En cuanto a la frecuencia de su traducción, hemos obtenido los siguientes rangos:

- De 1 a 10 veces: acta de nacimiento, autorización médica, certificado médico ordinario, informe médico y certificado de defunción.
- De 11 a 20 veces: informe médico, acta de nacimiento, certificado médico ordinario, historia clínica, certificado de defunción, sentencia y testamento vital.
- Más de 20 veces: acta de nacimiento, certificado de defunción, sentencia, certificado médico ordinario e informe médico.

PREGUNTA 7. Lea el siguiente texto e indique qué tipo de traductor considera más idóneo para la traducción de este tipo de textos.

«Desde el punto de vista de la traducción, [los textos médico-jurídicos] plantean problemas diferentes a los que aparecen en la traducción médica o la traducción jurídica por separado. De hecho, existe una cierta polémica sobre quién debería ocuparse de su

traducción. Los traductores médicos, al enfrentarse a la complejidad del discurso legal y a las diferencias entre sistemas jurídicos, opinan que deberían ser los traductores jurídicos los encargados de traducirlos. Por su parte, los traductores jurídicos consideran muy arriesgado traducir la terminología médica especializada —procedimientos quirúrgicos, patologías, nombres de medicamentos, principios activos, términos anatómicos, etc.— y enfrentarse a los numerosos peligros y trampas ocultas que encierran los textos médicos para los profanos.»

(Borja Albi, 2012: 167-175)

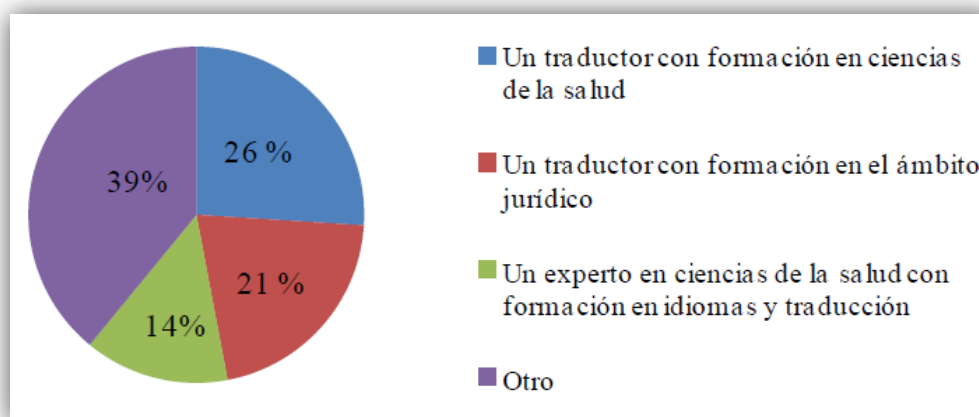


Figura 4. Resultados tras la elección del traductor idóneo (Pajares Nieves, 2013: 52)

Cuando la traducción se encuentra *entre fronteras*, resulta verdaderamente complicado determinar qué profesional de este campo debe llevar a cabo su labor si tenemos en cuenta que son varios los perfiles aplicables en este caso.

Pese a que esta pregunta se planteó con la idea de *obligar* a los encuestados a decantarse por un perfil en particular (médico o jurídico), lo cierto es que los resultados demostraron un giro sorprendente: la mayoría de los encuestados optó por aunar ambas disciplinas sin llegar a desplazar a la otra. De hecho, los porcentajes entre traductores médicos y jurídicos son muy similares, a diferencia de los expertos en ciencias de la salud con estudios de traducción e idiomas que apenas rozan el 14 %.

El 39 % se ha decantado por una opción intermedia en la que se propone, entre otras sugerencias:

- Un traductor en colaboración con un asesor médico o jurídico.
- Un traductor con formación de posgrado en ambos ámbitos.
- Un tándem que dé cobertura a las tres destrezas implicadas: traducción, derecho y medicina.
- Un traductor con formación en documentación.
- Un traductor jurídico en colaboración con un revisor especializado en ciencias de la salud.
- Un traductor especializado en ambos campos, aunque con mayores conocimientos en ciencias de la salud.
- Un traductor experto en el campo jurídico, con experiencia en ciencias de la salud.
- Un traductor experto en el campo sanitario que sea a su vez traductor jurado.

Ciertamente, lo idóneo sería contar con un traductor especializado en ambas ramas del saber, lo cual dista mucho de ser real debido a la especialización y práctica necesarias. La conclusión más importante de esta pregunta es que el traductor más idóneo en estos casos

dependerá del tipo de texto al que nos enfrentemos. Un texto médico con cierto contenido jurídico será más adecuado para un traductor médico, mientras que un texto jurídico con cierta terminología médica será más idóneo para un traductor jurídico.

El hecho de contar con fuentes documentales y recursos que permitan gestionar la información obtenida es un factor clave que aún debe ser explotado y ampliado. En la actualidad, diversos grupos como el Grupo de Investigación en Traducción Médica (TradMed), el Grupo de Investigación en Traducción Jurídica (GITRAD) o el Grupo de Géneros Textuales para la Traducción (GENTT) están llevando a cabo una gran labor al desarrollar plataformas enfocadas en este tipo de géneros textuales y que permitirán en el futuro agilizar la labor documental de los traductores profesionales con una herramienta en la que la innovación, la calidad y el esfuerzo colaborativo son su piedra angular.

8. Conclusiones

En síntesis, el presente trabajo ha demostrado que los textos médico-jurídicos se siguen percibiendo como géneros separados sujetos a clasificaciones ya preestablecidas. Prueba de ello son las categorías fijadas en los planes de estudios actuales e incluso en los campos de especialización de los traductores, quienes optan por una u otra disciplina para profundizar en la traducción de sus textos. Independientemente de su formación académica y de su perfil profesional, los participantes de la encuesta recogida en este proyecto han demostrado la elevada frecuencia con la que se traducen textos de este tipo. De hecho, ninguno de los géneros médico-jurídicos presentados ha sido descartado. Este dato se complementa con otros muy significativos procedentes de dicha encuesta y que confirman nuestra primera hipótesis.

Por otro lado, queda patente la escasa literatura académica que aún hoy en día existe sobre el tema y que, de momento, se perfila como una primera pincelada del cuadro que aún nos queda por pintar. Una labor iniciada por varios profesionales y grupos del campo de la traducción que no solo se centran en los aspectos teóricos de estos documentos, sino en la gestión de los mismos y su aprovechamiento a nivel académico y profesional.

Referencias bibliográficas

- Borja Albi, A. 2012. “Aproximación traductológica a los textos médico-jurídicos”. *Panace@: Revista de Medicina, Lenguaje y Traducción*, 13 (36): 167-175.
- Borja Albi, A. y Gallego-Borghini, L. 2012. “Los géneros médico-jurídicos. Textos híbridos en la confluencia de dos grandes disciplinas”. *Panace@: Revista de Medicina, Lenguaje y Traducción*, 13 (36): 165-166.
- Casado Blanco, M. 2008. *Manual de documentos médico-legales*. España: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. [Disponible en: http://www.actasanitaria.com/fileset/doc_45494_FICHERO_NOTICIA_28621.pdf].
- Dragan, A. 2009. *The importance of addressing linguistic ethno-cultural diversity in the delivery of public health services: a literature review*. Canadá: Region of Peel Public Health. [Disponible en: <http://www.peelregion.ca/health/resources/pdf/adriana.pdf>].
- Gallardo San Salvador, N. 2012. “Hacia una «globalización» de la traducción: el caso de la traducción jurada de los documentos médico-legales (inglés-español)”. *Sendeban, Revista de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada*, 23: 227-250. [Disponible en: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/sendeban/article/view/37/37>].
- García Izquierdo, I. 2002. “El género: plataforma de confluencia de nociones fundamentales en didáctica de la traducción”. *Revista Discursos - Série “Estudos de Tradução”*, 2.

- Lisboa (Portugal): Universidad Abierta. [Disponible en: http://www.gentt.uji.es/Publicacions/IGarcia_Lisboa.pdf].
- Hurtado Albir, A. 2011. *Traducción y Traductología: introducción a la Traductología*. 4.^a edición. Madrid: Cátedra.
- Martínez López, A. B. 2009a. “Sobre la traducción de documentos médico-legales (de español a inglés): práctica profesional y explotación didáctica en el aula de traducción especializada”. *REDIT, Revista Electrónica de Didáctica de la Traducción e Interpretación*, 2. [Disponible en http://www.redit.uma.es/Archiv/v1_2009/mono_Martinez_redit2.pdf]
- Martínez López, A. B. 2009b. “Terminología y fraseología en los documentos médico-legales (1): extracción, clasificación, análisis y traducción de unidades de naturaleza biosanitarias”. *Entreculturas, Revista de Traducción y Comunicación Intercultural*, 1: 385-408. [Disponible en: <http://www.entreculturas.uma.es/n1pdf/articulo20.pdf>]
- Martínez López, A. B. 2009c. “Terminología y fraseología en los documentos médico-legales (2): extracción, clasificación, análisis y traducción de unidades de naturaleza jurídica. *Entreculturas: Revista de Traducción y Comunicación Intercultural*, 1: 409-424. [Disponible en: <http://www.entreculturas.uma.es/n1pdf/articulo21.pdf>]
- Martorell, A. 2012. “El acervo comunitario como fuente terminológica: búsquedas en EUR-Lex”. *Revista de Medicina, Lenguaje y Traducción*, 13 (36): 305-309. [Disponible en http://www.medtrad.org/panacea/IndiceGeneral/n36-tribuna_AMartorell.pdf]
- Pajares Nievas, J. S. 2013. *La traducción jurada u “oficial” de textos médico-jurídicos: análisis de la práctica socioprofesional y de los recursos de documentación disponibles* [Trabajo final de máster no publicado]. Universidad Jaume I. Departamento de Traducción y Comunicación. Máster en Traducción Médico-Sanitaria. España.
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. 2009. *Diccionario de la lengua española*. 22^a edición.. Madrid: Espasa Calpe.
- Rodríguez-Perdomo, T. 2012. “La polisemia en la traducción jurídico-médica”. *Panacea@, Revista de Medicina, Lenguaje y Traducción*, 13 (36): 321-326.

EVOLUCIÓN COMPARADA DEL LENGUAJE JURÍDICO RUSO Y ESPAÑOL. ERRORES, ANACRONISMOS Y SU SUBSANACIÓN EN LA INTERPRETACIÓN. / COMPARISON OF THE EVOLUTION OF THE RUSSIAN AND SPANISH LEGAL LANGUAGE. ERRORS, ANACHRONISMS AND HOW TO CORRECT THEM.

Olena Semeryak

Universidad de Alcalá, España

ole11sem@gmail.com

Resumen: Habiendo realizado un estudio sobre la evolución histórica del lenguaje jurídico en el mundo rusófono e hispanoparlante, hemos podido apreciar una gran diferencia en su evolución histórica, que se refleja claramente en los vocablos que se usan en la actualidad en el lenguaje jurídico de ambos idiomas, siendo la terminología jurídica española más pesada y menos actualizada que la rusa. Dentro de las posibles causas de este hecho es que la participación de los hispanoparlantes en el mundo judicial ha sido escasa siendo sujetos pasivos y ajenos en dicha área. A su vez, el Derecho en España implica seguir un protocolo rígido siguiendo los antiguos cánones del Derecho Romano, al contrario de lo ocurrido de la Gran Revolución Rusa de 1917, en la que el pueblo ruso tuvo una parte activa en la construcción y el uso de las leyes para crear un nuevo sistema jurídico, lo que a su vez generó nueva terminología jurídica. De este modo, la presente investigación se basa en un estudio comparativo: evolución del lenguaje jurídico ruso y el lenguaje jurídico español, y en el análisis de los errores en la interpretación sugiriendo su subsanación.

Palabras clave: Evolución; Estudio comparado; Errores; Subsanación; Interpretación jurídica.

Abstract: This article examines the historical evolution of legal language in Spain and Russia. Nowadays, the difference between the legal terminology used in both languages shows the use of more difficult and unintelligible terminology in Spanish than in Russian. The hypothesis of this research is that Spanish citizens have been less involved in legal matters and have been passive victims and remained unconnected to the system. Moreover, the Spanish law implies a rigid protocol which follows the old regulations from the Roman law. However, the Great Russian revolution of 1917 gave Russian population an active role in the development and implementation of regulations, which also generated a new legal terminology. Therefore, this research is based on a comparative study: the evolution of terminology in both Spanish and Russian legal language, the analysis of the errors that are made in interpreting and the consequent suggestion for its correction.

Keywords: Evolution; Comparative study; Errors; Correction; Legal interpreting.

1. Introducción

En la actualidad, el lenguaje jurídico y administrativo tiene mucha importancia en nuestra vida cotidiana. Debido a su gran importancia en la economía, los negocios, la política, los organismos públicos, etc., nos enfrentamos a diario a él. El problema está en que no todos

sabemos cómo enfrentarnos a este lenguaje tan especializado y complicado. Muchos piensan que para poder comprenderlo hace falta realizar estudios universitarios en Derecho, o contratar a un abogado con el fin de recibir una aclaración sobre el contenido de un documento u otro.

El presente artículo tiene por objeto el estudio de la evolución y dificultades del lenguaje jurídico en dos lenguas, ruso y español, y, a su vez, el análisis de los problemas que se presentan a la hora de interpretar en el campo jurídico de un idioma a otro y los errores cometidos por intérpretes tanto profesionales como no profesionales. El lenguaje jurídico es un campo extenso de estudio, y por eso requiere mucho esfuerzo para su aprendizaje y comprensión. Por lo tanto, un intérprete tiene que realizar un doble trabajo: por un lado, comprender apropiadamente lo dicho y, por otro lado, interpretarlo a otro idioma con la misma carga significativa e intentar transmitirlo lo mejor posible para que sea comprensible por sus oyentes.

Considerando lo dicho en el párrafo anterior, nos centraremos en la presente investigación para alcanzar dos objetivos. El primero de ellos consiste en estudiar la evolución del lenguaje jurídico español y del ruso, realizando un estudio comparado sobre el grado de comprensión de los mismos por los ciudadanos rusos y españoles. Para llevar a cabo este estudio comparado prepararemos 30 encuestas dirigidas a los ciudadanos españoles (redactadas en español jurídico) y otras 30 dirigidas a los ciudadanos rusos (redactadas en ruso jurídico). Los resultados obtenidos mediante las encuestas servirán de ayuda para determinar el grado de comprensión del lenguaje jurídico español por los españoles y el lenguaje jurídico ruso por los rusos.

El segundo objetivo de este trabajo es encontrar errores que se cometen en la interpretación jurídica, proponer sus correcciones y ofrecer unas pautas para evitar su repetición en el futuro. Para conseguir tal fin, por un lado, acudiremos a juicios donde podemos observar el trabajo de los intérpretes jurídicos de especialidad español- ruso/ruso-español, y, por otro lado, asistiremos a la conferencia de intérpretes AICE (Asociación de Intérpretes de Conferencia de España) a la que hemos tenido el honor de participar como invitada. En esta conferencia se tratarán diversos temas relacionados con la interpretación, y a ella acudirá un gran número tanto de intérpretes profesionales como de profesores de interpretación de diversas universidades de España. Prepararemos unas preguntas dirigidas a los profesionales en interpretación, cuyas respuestas, sin duda alguna, nos ayudarán en el avance de la presente investigación.

Al final del presente estudio pretendemos conseguir los objetivos propuestos y llegar a los resultados deseados. Dado que no existe mucha literatura sobre la interpretación español-ruso/ruso-español, esperamos que el desarrollo de esta investigación y el análisis que realizaremos sean útiles a los futuros profesionales en interpretación para conocer la evolución de los lenguajes jurídicos ruso y español, y, a su vez, saber evitar y subsanar los errores en la interpretación jurídica.

2. Características y evolución del lenguaje jurídico español y el lenguaje jurídico ruso

Sin duda alguna la terminología jurídica en cualquier lengua es un lenguaje excepcional y resulta, muchas veces difícil de comprender por los ciudadanos. No obstante, es un lenguaje muy necesario ya que durante la vida uno se encuentra frecuentemente con este lenguaje debido a su peso en instituciones y organismos tanto internacionales como nacionales. Inevitablemente, el lenguaje jurídico forma parte de nuestra vida dado que regula y ordena la economía, la administración, el comercio, la política y la vida civil, laboral e incluso penal de

los ciudadanos, estando recogido todo este ordenamiento en el Derecho que protege y obliga a su cumplimiento.

El lenguaje jurídico español tiende a producir formas particulares de expresión, incluidas las fórmulas protocolarias, tanto en los procesos, sistemas y aplicación de la Ley, que muchas veces están caracterizadas por falta de naturalidad, excesivo formulismo y un léxico recargado y rebuscado que, muy a menudo, carece de sentido y claridad. Sobre todo, esto ocurre en la lengua española por la influencia del latín, los helenismos y los arabismos, herencia cultural que tanto ha enriquecido, a su vez, al español como idioma. El español jurídico mantiene a día de hoy su forma antigua de redacción y expresión en el ámbito jurídico debido a su antes mencionada influencia del latín en el lenguaje, pero también la influencia del latín en la cultura e historia española, siendo muy lenta su evolución. Dicho lenguaje es un lenguaje específico y complejo por sus características léxicas y gramaticales, así como por la multitud de tecnicismos y arcaísmos. Los rasgos gramaticales que se encuentran con frecuencia en el lenguaje jurídico son los siguientes: el uso excesivo de gerundios, perífrasis, formas no personales del verbo, oraciones pasivas, uso de la tercera persona en lugar de la primera y segunda persona, futuro de obligatoriedad, uso del futuro de subjuntivo (hubiere, fuere, viniere, etc.) (Campbell, 2011: 245-246).

Pese a la escasa modernización de la lengua jurídica española, la terminología jurídica que contiene es, sin embargo, muy rica, ya que abarca diferentes tipos de vocabulario, entre los que se distingue el vocabulario técnico (acción penal, apelación, analogía), el vocabulario subtécnico (deducir – alegrar, disponer – ordenar) y el vocabulario de uso frecuente en Derecho (audiencia, medida, escrito, motivo). Aparte del vocabulario específico, como toda área de conocimiento especializado, genera su propio lenguaje. En el caso del español jurídico, contiene su jerga con su propio léxico que lo identifica y expresa, hecho que, a menudo, dificulta su comprensión por parte del profano. Por lo tanto, es el Derecho el que regula y ordena la totalidad de la vida de las personas físicas, los pueblos, las ciudades, los países, los continentes e incluso el planeta. En toda actividad que acontece en todos estos apartados, el ser humano se encuentra estrechamente afectado y, paradójicamente, sin poder acceder a este lenguaje, dada la compleja retórica de esta jerga.

El lenguaje jurídico intenta garantizar, mediante la letra de la ley, la seguridad jurídica, lo que lleva a su escasa evolución empleando arcaísmos y anacronismos y un fuerte convencionalismo formal. De esta manera, procura mantener su jerga sin permitir que sufra ningún tipo de cambio y que no se adapte al lenguaje moderno común de hoy en día. Por tanto, se puede calificar como impersonal, abstracto y ambiguo. El lenguaje jurídico opta por la ambigüedad calculada mediante el empleo de la voz pasiva, la construcción nominal (presentar reclamación por reclamar), los sujetos indefinidos (toda persona que, cualquiera que), las construcciones de gerundio (resultando que) y la abundancia de ablativos absolutos (transcurrido el plazo). Por otra parte, la jerga jurídica también se caracteriza por el empleo de dobletes (daños y perjuicios, cargas y gravámenes) o tripletes (subvenciones, auxilios y prestamos) (Alcaraz Varó, 2002: 20-21).

En cuanto a la situación evolutiva del lenguaje ruso jurídico, es significativamente diferente a la situación evolutiva del español jurídico, ya que después de la Revolución de Octubre, la lengua rusa ha sido modernizada, cambiada y evolucionada en todos sus campos, entre los cuales también se encuentra el campo jurídico.

En octubre de 1917 empezó un periodo nuevo en la historia rusa. La Gran Revolución Soviética de Octubre condujo a nuevas relaciones sociales, económicas y culturales entre los ciudadanos. Naturalmente, este acontecimiento histórico influyó notablemente en la nueva configuración de la lengua rusa. La Revolución aceleró increíblemente rápido la evolución de la lengua rusa. Esto se ve en el uso de nuevas palabras (*прогресс*-progreso, *идея*-idea,

культура-cultura, дискуссия-discusión/debate, энергия-energía...) por todas las clases sociales, palabras que antes fueron utilizadas y conocidas únicamente por la clase académica y algunos nobles intelectuales de la ciudadanía rusa. Entonces, al periodo posterior a la Revolución de Octubre se le denominó “la Revolución de la Lengua Rusa” y el comienzo de nueva vida y nuevas esperanzas, donde, sin duda alguna, lo más importante fue la evolución y el desarrollo de una lengua nueva e igual para todos los ciudadanos en un mundo que requiere la participación plena de la ciudadanía (Comrie y Stone, 1978: 168)

El cambio radical se produjo en el léxico que a su vez afectó el campo socio-económico y político. El Decreto 23, escrito el 10 de Noviembre de 1917 determina: “todos los títulos propios y nombres de organizaciones públicas existentes hasta hoy en día se eliminan y se establece un único título para todos los ciudadanos que es el siguiente”: el ciudadano de la República Rusa (*гражданин Российской Республики*). Queda así configurada la nueva sociedad rusa en la que desaparece la antigua jerarquía social. Es decir, se extinguen los títulos nobiliarios de príncipe, caballero, mercader, cristiano, conde, etc. y queda dispuesto que cada persona de la nacionalidad rusa tendrá el mismo nombre antes mencionado (Горбачевич, 1990: 7-8)

En la medida en la que la sociedad rusa ha ido cambiando de nuevo y, por lo tanto, también sus formas de expresión y de organización, también se ha ido modificando la terminología rusa. Muchos de los neologismos relacionados con la revolución han vuelto a desaparecer, mientras que otros han cambiado su significado y sólo unos pocos se utilizan en su forma original en la actualidad. De esta manera, cada nuevo día traía palabras nuevas y expectativas nuevas.

Hoy en día, el lenguaje jurídico ruso se caracteriza por su simplificación y la fiabilidad de las estructuras gramaticales que excluyen la ambigüedad. Esta propiedad es debida a que la norma jurídica, por su naturaleza, es un mandato. Es obvio que si este mandato fuera impreciso o ambiguo, no sería entendido y aplicado correctamente tal y como la legislatura rusa desea.

3. Análisis comparativo de la comprensión del lenguaje jurídico español y el lenguaje jurídico ruso

El objetivo del presente análisis es comprobar qué porcentaje de comprensión de los diferentes textos jurídicos es mayor según el tipo de extracto jurídico: párrafos de demanda, sentencia y ley, procesos jurídicos y terminología jurídica, tanto en un grupo de españoles como en uno de rusos. Se han manipulado los tipos de textos jurídicos y se ha tomado como medida la variable dependiente de porcentaje de comprensión de material jurídico. La muestra total entre rusos y españoles consiste en 60 elementos. En principio se han confeccionado 2 grupos de 30 personas que dominan un solo idioma, español o ruso. Los integrantes de cada grupo poseían la misma nacionalidad del habla que representaban. La hipótesis que formulamos es la siguiente: la comprensión del lenguaje jurídico español es más difícil que la comprensión del lenguaje jurídico ruso. Esto no significa que el lenguaje jurídico ruso sea más fácil de comprender, pues, como se demuestra en el trabajo final, también aparecen porcentajes sensiblemente significativos de personas que manifiestan que los rusos encuentran algunas dificultades para comprender el lenguaje jurídico ruso.

3.2 Resultados

<i>Юридические тексты</i>	Более 2 раз	2 раза	1 раз
	3.33 %	10 %	86.67 %
	6.67 %	30 %	63.33 %
	3.33 %	20 %	76.67 %
	все	немного	ничего
<i>Юридические процессы</i>	73.33 %	14.52 %	12.15 %
<i>Юридическая терминология</i>	64.85 %	16.67 %	18.48 %

Tabla 1. Resultados rusos

Parrafos jurídicos	Más de 2 veces	2 veces	1 vez
	10 %	23,33 %	66.67 %
	53,33 %	36,67 %	10 %
	50 %	46,67 %	3,33 %
	Nada	Algo	Todo
Procesos jurídicos	20,24 %	34,52 %	45,24 %
Terminología jurídica	16,06 %	39,09 %	44,85 %

Tabla 2. Resultados españoles

Como puede observarse, existen grandes diferencias en la comprensión del lenguaje jurídico ruso frente a la baja comprensión del lenguaje jurídico español, de manera que los párrafos jurídicos resultan altamente comprensibles para un 86,67 % del grupo de rusos. En este apartado los españoles también obtuvieron una alta puntuación - número con un 66,67 % - en cuanto al número de personas que logran comprender las demandas. Con lo cual, las demandas resultan comprensibles tanto para un grupo como para otro.

A la hora de comprender las sentencias la situación se complica en el caso de los españoles, ya que el 63,33 % de los rusos afirman que comprenden este tipo de escritos mientras que un 10 % de los españoles consiguen una comprensión total.

En la redacción rusa, las leyes parecen más legibles que las españolas, ya que el 76,67 % de los rusos aseveran comprenderlas frente a un 3,33 % de los españoles que indican haberlas comprendido.

En cuanto a la comprensión de los procedimientos jurídicos podemos ver que se siguen manteniendo diferencias entre rusos y españoles. Un 73,33 % de los rusos declaran haber comprendido estos procesos, mientras que solo un 47,24 % de los españoles han comprendido la información, es decir algo menos de la mitad.

La terminología jurídica en la lengua rusa es bastante comprensible, ya que el 64,85 % de los rusos conocían y por tanto comprendían esta terminología. Esta situación la consigue superar el grupo de los españoles, un 44,85 %, quedando así en desventaja con un 20 % comparado con los rusos.

3.3 Conclusión del análisis

A la vista de los resultados, se puede afirmar que se ha confirmado la hipótesis inicial: el lenguaje jurídico español es más difícil de comprender que el lenguaje jurídico ruso. Las explicaciones a este hecho han quedado reflejadas a lo largo de este trabajo. Hemos señalado que la evolución de la lengua rusa ha seguido una trayectoria diferente, pues la propia dinámica evolutiva del país (Revolución de Octubre, gobiernos populares, etc.) ha generado nuevas terminologías que, con el uso frecuente por parte de los ciudadanos rusos, se incluyen en el lenguaje jurídico del mismo, adaptándose así a las necesidades de la actualidad de hoy en día y haciendo el lenguaje ruso jurídico accesible a los ciudadanos de diferentes edades, estudios y profesiones. Aunque, como muestran los resultados, algunos ciudadanos rusos también encuentran a veces dificultades a la hora de leer algunos de los textos jurídicos, comparando los resultados de ambas lenguas, el español supera a los rusos en cuanto a nivel de dificultad. Pero, cabe mencionar que este problema, no tan generalizado como en el caso del español, también se da en el grupo de los rusos.

Después de haber analizado y estudiado la situación en España, podemos afirmar que la misma es totalmente opuesta a la situación de Rusia. El lenguaje jurídico español no ha experimentado una gran evolución a lo largo de los años como el lenguaje jurídico ruso, de modo sólo las personas relacionadas dentro del campo jurídico, es decir, los juristas, tienen más acceso al lenguaje jurídico español,. Por otro lado, los ciudadanos de otras profesiones y estudios encuentran grandes dificultades a la hora de comprender este lenguaje, no tanto por el desconocimiento de la terminología, sino por la sintaxis del discurso jurídico, pues la terminología resulta reconocida para un 44,85 % de los encuestados españoles.

Al trasladar este problema al contexto de la interpretación y traducción jurídica se mantiene esta dificultad. La terminología jurídica española necesita una renovación terminológica o neología jurídica, al contrario de la lengua jurídica rusa, que sí ha incorporado nuevas palabras a su diccionario jurídico. Este hecho genera un desfase considerable, ya que términos jurídicos españoles han quedado obsoletos. Además, algunos términos jurídicos españoles, por ser arcaísmos, no encuentran su equivalente en la lengua jurídica rusa, por lo que muy a menudo se tiene que recurrir a la interpretación explicativa, ocasionando, de nuevo, una falta de credibilidad en la profesionalidad del intérprete.

4. Errores, anacronismos y su subsanación en la interpretación jurídica

Las dificultades en la comprensión de ambas lenguas no es un dato independiente que afecta sólo a los propios ciudadanos. La complejidad en la arquitectura de las composiciones de documentos jurídicos interfiere para la localización de los significados de algunos términos jurídicos desconocidos por la inmensa mayoría. Los intérpretes jurídicos también se enfrentan a este problema, ya que la comprensión para ellos es muy importante ya que permite

transferir el mensaje adecuadamente. Para evitar errores en la interpretación, los intérpretes tienen que aprender a diario nuevos términos en sus dos lenguas de trabajo y encontrar las mejores opciones para interpretar el mensaje jurídico de un idioma al otro, evitando la interpretación explicativa o también la mezcla del lenguaje coloquial con el oficial, puesto que esta situación puede influir negativamente en el buen quehacer profesional de los intérpretes jurídicos.

La imposibilidad de interpretar en muchas ocasiones se debe a la falta de equivalencia entre los distintos ordenamientos jurídicos. Por lo general, resulta difícil encontrar equivalencias perfectas, es decir, aquellas donde los términos o los rasgos semánticos coincidan. Para poder determinar la equivalencia del término jurídico y su sistema jurídico hay que hacer uso de todo tipo de información existente como los diccionarios jurídicos, los diccionarios enciclopédicos, las leyes, los manuales de derecho, los textos paralelos, las consultas con juristas, etc. Es la única manera de determinar la naturaleza de un término y buscar su equivalente siempre y cuando éste exista. Al no encontrar una equivalencia exacta en el sistema jurídico de otro país de la lengua con la que se trabaja, hay que decantarse por la interpretación explicativa, el calco o el préstamo. No seguir este proceso de documentación (informarse con la ayuda de los diccionarios jurídicos, leyes, manuales de Derecho, consultas con juristas, etc.) antes de enfrentarse a una interpretación jurídica puede conducir al intérprete a una interpretación errónea. Uno de estos errores puede ser confundir el lenguaje común con el lenguaje especializado, ya que un mismo término en una misma lengua puede tener diferentes significados.

Otro factor que hay que tener en cuenta es el factor sociocultural, es decir, conocer la cultura, los hábitos, los valores y las tradiciones. Se requiere adquirir habilidades sociales (proxémica, por ejemplo) y las competencias culturales necesarias y específicas de cada cultura. No es lo mismo tratar con un ciudadano ruso que tratar con un ciudadano español: mientras uno agradece el acercamiento y la calidez, el otro puede molestarse sintiéndose invadido en su espacio interpersonal (Bosch March, 2012: 127-128).

El intérprete jurídico también debe adquirir una cultura jurídica, de modo que este camino le llevará por dos vías complementarias e interconectadas, la formación y la documentación. Formarse en Derecho no es precisamente necesario para poder interpretarlo, pero sí es necesario profundizar en esta materia cada vez que el intérprete se enfrenta a ella con el fin de realizar su trabajo como tal. Hay que formarse constantemente, ya que mantener el conocimiento vivo, sin profundizar frecuentemente en este campo, llevaría a cometer errores a la hora de interpretar y, por lo tanto, no llegar al resultado deseado con la interpretación. Es un error pensar que una vez formado en la materia jurídica ya no es necesario seguir formándose. Como cualquier área de conocimiento, el Derecho sufre cambios e innovaciones, por lo que es imprescindible estar al tanto de todo lo que está ocurriendo y profundizar continuamente en el conocimiento en esta materia. (Baigorri Jalón J. y Gonzáles Salvador, 2007)

Por otro lado, la documentación forma parte del trabajo de intérprete jurídico, ya que forma parte del proceso de interpretación. La documentación le permite a un intérprete relacionar sus problemas y dificultades con las fuentes que tiene a su disposición. No se trata de desarrollar un tema en Derecho, sino de comunicarlo en otro idioma y, para ser capaz de hacerlo de forma correcta y con el fin de lograr una interpretación de calidad, es fundamental tener acceso a diferentes documentos legales que forman parte de la interpretación jurídica.

En todo caso, los errores en la interpretación se siguen cometiendo por varias razones como la falta de comprensión del término, la imposibilidad de descifrar las notas tomadas por el propio intérprete, el estrés, la imposibilidad de encontrar equivalencia entre los sistemas jurídicos, la omisión de términos, la confusión de los términos, etc.

4.1 Errores en interpretación jurídica y su subsanación

Los errores en la interpretación jurídica en muchas ocasiones se deben al uso frecuente de los **falsos amigos** por el intérprete. A continuación presento una lista de los falsos amigos que suelen ser problemáticos considerando la interpretación en la combinación ruso español/español-ruso en el contexto jurídico: (Fernández Méndez, Carmen. 1983)

- Compromiso – не *компромисс* а *обязательство*
- Recurso – не *ресурс* а *жалоба, иск*
- Presentar un recurso – не *предоставить ресурс* а *подать жалобу*
- Instancia – не *инстанция* а *заявление/ ходатайство*
- Firma – не *фирма* а *подпись*
- Carta – не *карта* а *письмо*
- Público – не *публика* а *общественность*
- Sociedad anónima – не *анонимное общество* а *акционерное общество*
- Aspirante – не *аспирант* а *кандидат, соискатель, претендент*
- Requisito – не *реквизит* а *требование*
- Cancillería – не *канцлерия* а *министерство иностранных дел*
- Secretaria de Sala – не *секретарь зала* а *секретарь суда*
- Бланк – no es blanco sino impreso o formulario
- *Облигация* – no es obligación sino título de valor, acción de bolsa.

Por otro lado, también existen términos “amigos” de los intérpretes, que, a su vez, sirven de gran ayuda a la hora de interpretar. Entre los términos “amigos” se destacan los siguientes:

- Contrato – *контракт*
- Delegación – *делегация*
- Hipoteca – *ипотека*
- Crédito – *кредит*
- Coordinación – *координация*
- Dirección – *дирекция*
- Aval – *аваль*
- Garantía – *гарантия*
- Conflicto – *конфликт*
- Secretario – *секретарь*
- Catálogo – *каталог*
- Protocolo – *протокол* (Tirado y Verba, 2005)

Como ya hemos visto, el conocimiento de nociones de comparación y equivalencia entre los sistemas jurídicos entre un país y otro facilita el trabajo de los intérpretes. No obstante, no siempre se puede contar con ello, ya que se dan casos en los que no existe ninguna equivalencia, por lo que es necesario recurrir a una interpretación explicativa. En concreto, el sistema jurídico ruso y el sistema jurídico español no siempre coinciden, y por lo tanto no siempre es fácil interpretar. A continuación presentaremos los equivalentes existentes entre los sistemas jurídicos de Rusia y España, así como otros conceptos que no existen en Rusia. En caso de no existir equivalencia en ruso intentaremos explicarlas y ofrecer las mejores opciones que pueden servir como subsanaciones de errores.

- Constitución – *Конституция*
- Estatus de Autonomía – *Конституция Автономной Республики*.
- Procurador de los Tribunales – *Судебный представитель, помощник адвоката, поверенный в делах*
- El real decreto – *Указ президента Российской Федерации*
- Resolución – *Постановление*
- Orden ministerial – *Указ министра о постановлении министерства*
- Instrucción – *Инструкция о инструктивное письмо (la carta instructiva)*.
- Edicto – *Распоряжение, нормативный акт*
- Amonestación – *Заявление*
- Denuncia – *заявление, иск*

Otro punto importante que cabe destacar en cuanto al lenguaje español jurídico es la cantidad de perífrasis utilizadas. En ruso, estas perífrasis no siempre se interpretan de la misma manera, ya que las frases españolas suelen traducirse en ruso con una sola palabra. Por ejemplo:

- Estampar la firma – *подписывать*
- Dejar sin efecto – *аннулировать*
- Póngase en conocimiento – *уведомить*
- Dar fe – *свидетельствовать*
- Poner fin – *завершать, заканчивать*
- Dar la aprobación – *поддержать, одобрить*
- Hacer público – *опубликовать*
- Prueba de cargo – *улика*
- Dar una resolución de revocación – *отвергать, отклонять*.
- Dar comienzo – *открыть, начать*
- Proceder a la ocultación – *скрыть, затаить*
- Tomar el acuerdo – *постановлять (суд)*
- Girar visita de inspección – *контролировать, исследовать*

5. Conclusiones

A modo de conclusión, retomaremos las ideas claves que hemos querido transmitir a lo largo de lo expuesto más arriba. Por un lado, defendemos la idea de que el lenguaje jurídico español es más espeso que el lenguaje jurídico ruso debido a su pobre evolución desde la antigüedad hasta hoy, por tanto, se deberían de tomar medidas al respecto. Consideramos que el lenguaje jurídico español tiene que modernizarse y así adaptarse más a las necesidades de hoy en día, haciéndose más accesible a los ciudadanos. El hecho de ser un lenguaje complicado y oscuro limita a sus ciudadanos en cuanto a una comprensión más completa, así como a los intérpretes jurídicos a la hora de producir una interpretación correcta, conduciéndolos a cometer errores y provocando malentendidos.

Por otro lado, hemos llevado a cabo un análisis de errores en la interpretación jurídica (revisando videos de interpretación jurídica y acudiendo a varios juicios con la presencia de un intérprete español-ruso) y las razones por las que se cometen. Los resultados obtenidos nos hacen remarcar que los errores en la interpretación ocurren con frecuencia debido a muchos factores importantes, tales como el estrés, el desconocimiento de los términos jurídicos, una formación no suficientemente buena en la materia jurídica, el desconocimiento de los sistemas jurídicos y de las diferencias entre un país y otro, la falta de herramientas de

búsqueda de información, la falta de literatura específica sobre estos temas y las posibilidades de acceso a los documentos necesarios.

Por lo tanto, la intención del presente artículo era estudiar dos problemas: la evolución del lenguaje jurídico español y la evolución del lenguaje jurídico ruso, así como el grado de complejidad de cada uno de ellos, los errores en la interpretación jurídica y su subsanación. Consideramos que mediante la presente investigación hemos podido encontrar soluciones a dichos problemas, de modo que sugerimos que sobre todo el lenguaje jurídico español, debe renovarse para facilitar su uso y su comprensión. Por otra parte, creemos que las opciones propuestas para subsanar los errores en la interpretación jurídica son apropiadas, dado que los mismos son reales y han sido profundamente analizados y estudiados tanto a través del presente estudio como por expertos en la materia y, esperamos que sirvan de ayuda tanto a los intérpretes profesionales como a los futuros intérpretes.

Referencias bibliográficas

- Alcazar Varó, E. y Hughes, B. 2002. *El español jurídico*. Barcelona: Ariel, S.A.
- Alcazar Varó, E.; Martínez, M. y Yus Ramos, F. 2007. *Las lenguas profesionales y académicas*. Barcelona: Ariel, S.A.
- Alonso Araguas, I; Jalón Baigorri, J. y Campbell, H. 2011. *Lenguaje, derecho y traducción*. Granada: Comares.
- Baigorri Jalón, J. y Gonzales Salvador, A. 2007. *Entre lenguas: traducir e interpretar*. España: Función Academia Europea de Yuste.
- Borja Albi, A. 2007. Los géneros jurídicos en Enrique Alcaraz (ed.) *Las lenguas profesionales y académicas*. Barcelona: Ariel.
- Bosch March, C. 2012: *Técnicas de interpretación consecutiva: la toma de notas. Manual para el estudiant*. Granada: Comares.
- Comrie B. y Stone G. (1978): *The Russian Language since the Revolution*. Oxford: Clarendon Press.
- Constitución española. 1978. BOE, 311. 29/12/1 29/12/1978. [Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>]
- Diccionario de la Real Academia Española online. [Disponible en: www.rae.es].
- Diccionario Jurídico online. [Disponible en: <http://www.diccionariojuridico.mx/>].
- Diccionario.ru [Disponible en: <http://www.diccionario.ru/>].
- Enciclopedia jurídica. UNED. [Disponible en: <http://www.uned-derecho.com/diccionario/>].
- Equipo de investigación “Kalashov el preso número 1”. 2014. 1 DE abril. [Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=M8usDrSXYME>].
- Fernández Méndez, C. 1983: *Cuaderno del intérprete y traductor. Español-ruso*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Fernández, A.; Fernández, M. y Cela-Conde, C. 2007. “Un modelo de discurso jurídico revisado”. *Revista Nómadas*, 1. Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- García C. y Yebra V. 2004. *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*. Madrid: Arco/Libros, S.L.
- García Jiménez, M.V. 2000. *Análisis y evaluación de diseños experimentales aplicados a la Psicología*. Barcelona: Capellades.
- Gonzalo García, C. 2007. Fuentes de información en línea para la traducción especializada en *Las lenguas profesionales y académicas*. Barcelona: Ariel, S.A: 276- 307.
- Hale, S. 2004: *The Discourse of Court Interpreting. Discourse Practices of the law, the Witness and the interpreter*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamin.

- Lobato Patricio, J. 2009. Traducción jurídica, judicial y jurada: vías de comunicación con las administraciones. *Entreculturas*, 1.
- Mayoral Asensio, R. 2007. "Lenguaje de especialidad y traducción especializada. La traducción jurídica". *Las lenguas profesionales y académicas*. Barcelona: Ariel, S.A: 50-85.
- Merlo Vega, J. A. 2007. "Uso de la documentación en el proceso de traducción especializada". *Las lenguas profesionales y académicas*. Barcelona: Ariel, S.A: 308-400.
- Ministerio de Justicia. 2011. "Informe de la Comisión de modernización del lenguaje jurídico". [Disponible en: <http://lenguajeadministrativo.com/wp-content/uploads/2013/05/cmlj-recomendaciones.pdf>]
- Monzó Nebot, E. (2005) "Cómo traducir derecho sin ser jurista: nuevas fuentes y métodos documentales para la traducción jurídica". *La Biblioteca de Babel. Documentarse para traducir*. Granada: Comares: 125- 137.
- San Ginés Aguilar, P. y Ortega Arjonilla, E. 1997. *Introducción a la traducción jurídica y jurada. (Francés- Español)*. Granada: Comares, S.L.
- Diccionario Sinónimos. Diccionario de sinónimos en español online. [Disponible en: <http://www.sinonimos.com/>]
- Soriano Barabino, G. 2005. "La creación de corpus de documentos reales por parte del traductor jurídico, del investigador y del docente de traducción jurídica: aspectos jurídicos y prácticos de las dificultades de recopilación". Romana García, M. L. (ed.). *Actas del II Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación*. 9-11 de febrero. Madrid: AIETI
- Soriano García, I. 2009. "Especialidades, necesidades y proyección de futuro del ruso lengua C en los estudios de traducción e interpretación". *Estudios de traducción: Perspectivas*. Frankfurt: Peter Lang: 170-186.
- The journal of the American Translation and Interpreting Studies Association. 2010. *The journal of the American Translation and Interpreting Studies Association*, 5: *Translation and Interpreting Studies*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- Turell, M. T. 2005: *Lingüística forense, lengua y derecho. Conceptos, métodos y aplicaciones*. Barcelona: Instituto Universitario de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra.
- Vilches Vivancos, F. y Sarmiento Gonzales, R. 2010. *Manual de lenguaje jurídico-administrativo*. Madrid: Dykinson, S.L.
- Большой юридический словарь. [Disponible en: <http://www.law-enc.net/>].
- Горбачевич, К. 1990. *Русский Язык. Прошлое, Настоящее, Будущее*. Москва: Русский Язык.
- Грамота.ру. [Disponible en: <http://www.gramota.ru/>].
- Исаков, В.Б. 2002. "Язык права". *Юрислингвистика: Русский язык в его естественном и юридическом бытии*, 2: 64-80.
- Консультант Плюс. [Disponible en: <http://www.consultant.ru/>].
- Мультитран. [Disponible en: <http://www.multitrans.ru/>].
- Панкина, Д. 2013. "Парадокс в законе ЛДПР о русском языке для мигрантов оказалось много ошибок". *Комсомольская Правда*.
- Филлипс, А. 2003. "Язык на котором изъясняются юристы". *Новая адвокатская газета*.
- Юридический словарь. [Disponible en: <http://www.advocatshmelev.narod.ru/slovar-terminov.html>].

ANÁLISIS DE LA TRADUCCIÓN A LA VISTA EN EL ÁMBITO JURÍDICO CASTELLANO-CHINO Y LA APLICACIÓN DE LA LINGÜÍSTICA FORENSE. / AN ANALYSIS OF THE SIGHT TRANSLATION IN SPANISH-CHINESE AND APPLICABILITY OF FORENSIC LINGUISTICS

Tian Xiaolong

Universidad de Alcalá, España

xiaolong.tian@edu.uah.es

Resumen: Hoy en día hay cada vez más inmigrantes chinos en España. Como trabajan y viven en este país, a veces tienen que enfrentarse a algunas dificultades jurídicas. Por esta razón acuden a pedir ayuda a los traductores e intérpretes con el fin de afrontar las dificultades mencionadas. No obstante, es difícil distinguir a los traductores chinos formados de los que no tienen formación específica, lo que hace que los usuarios y los clientes estén descontentos con lo que han traducido o han interpretado los traductores e intérpretes. Sabemos que son múltiples las razones de este fenómeno. Por lo tanto, analizaremos este fenómeno desde el aspecto de la lingüística forense aplicada a la traducción a la vista en el ámbito jurídico castellano-chino con el fin de mejorar la calidad del trabajo realizado por los traductores e intérpretes. Esperamos que este artículo pueda favorecer la traducción a la vista en el ámbito jurídico castellano-chino. Para realizar este análisis, hemos buscado dos documentos jurídicos que se han traducido a la vista por intérpretes. De este modo podremos conseguir materiales comparables con el fin de obtener más datos para el análisis. También hemos realizado una serie de encuestas con preguntas tanto objetivas como subjetivas para determinar los problemas y dificultades encontradas durante la traducción a la vista. El objetivo es poder encontrar un método adecuado para reducir y seleccionar los conflictos lingüísticos, los problemas de lógica lingüística y de estructura del lenguaje.

Palabras clave: Lingüística forense; Traducción a la vista; Chino-castellano; Ámbito jurídico.

Abstract: The Taipei Mass Rapid Transit System (Taipei MRT) began operations in 1996 with the technical support of its French contractor MATRA Transport. The system now consists of five lines. Expected to further enhance the public transportation of the capital city, the Songshan Line, the latest addition of the Taipei MRT, was launched in November 2014 and takes passengers to

the Songshan Airport. As it started service, the Taipei MRT brings more convenience to the public and becomes an internationalized transportation network. The Taipei MRT Guide (hereinafter referred to as “the Guide”) is available in 15 languages. For the public service in Taiwan, it is the most internationalized among all brochures published by governments. This study intends to analyze the multi-language support of the public services in Taiwan. In addition, it examines the translations of the Taipei MRT Guide, which is considered the most successful translations in the category of public service so far. By comparing the Chinese original and the Spanish version of the Guide and discussing the Spanish translation, it evaluates the practical aspect of the Spanish version and Spanish native speakers’ acceptance towards the Spanish translation.

Keywords: Public services; Rapid transit system; Taiwan; Taipei; Zero translation.

摘要：台灣捷運從 1996 年通車，得力於法國公司馬特拉(MATRA)提供技術上的協助。目前台北共計五條捷運線，2014 年 11 月才通車的松山新店線可連接至松山機場，其目標為改善首都交通，並提供舒適與國際化的交通網絡。「台北捷運營運資訊簡介」有 15 種語言版本，是台灣公共服務領域中最國際化的官方文本。本研究目的為分析台灣公共服務的多語背景，探討捷運文本翻譯，亦即目前最成功的公共服務筆譯類別。透過中文和西文版本的比較、探討西班牙語翻譯，評估其實用性及西語為母語者的接受度。

關鍵字：公共服務；捷運；台灣；台北；零翻譯。

1. Introducción al desarrollo de la lingüística forense en China

Hoy en día, China ha logrado muchos éxitos en el desarrollo tanto económico como político y también en las investigaciones de lingüística forense y de traducción e interpretación jurídicas. No obstante, dichas investigaciones se han retrasado, comparadas con las de los países occidentales, debido a las siguientes causas: la dificultad del dominio de los dos idiomas (el chino y la otra lengua del trabajo), la carencia del intercambio de los logros y experiencias científicos, y la escasez de la documentación relativa a la lingüística forense y a la traducción e interpretación jurídicas, etc. A continuación, nos centraremos en el desarrollo de la lingüística forense en China.

Es un ámbito nuevo, no sólo en la lingüística aplicada, sino también en la jurisprudencia, y por lo tanto se trata de un campo interdisciplinario. Desde los años sesenta, los abogados y ministros buscaron auxilio en los lingüistas dado que habían encontrado algunas dificultades en el idioma y el lenguaje en aspectos concretos como la investigación del crimen, el enjuiciamiento, etc. En China existen muchas naciones, y los dialectos e idiomas de algunas de ellas son muy difíciles de comprender. Por lo tanto, el desarrollo de la investigación de la lingüística forense favorecería la legislación de China para los ciudadanos de las etnias minoritarias chinas.

En los años noventa, algunos investigadores chinos introdujeron nuevos estudios sobre este campo basado en los ya realizados por países occidentales, sembrando el germen de la investigación lingüística forense en China. En 1994, un lingüista chino, Wu Weiping, escribió en chino un artículo titulado “Lingüística forense: congreso, asociación y publicación”

en una publicación llamada *Lingüística extranjera*. En él introdujo, por primera vez, a los lectores chinos la ciencia denominada *forensic linguistics* (en español: “lingüística forense”) y el estudio relativo a ésta. Este término científico fue traducido por el escritor como 法律语言学 (literalmente en español: “lingüística del derecho”, sinónimo de “lingüística forense”).

En algunas universidades tanto de Pekín como de Shanghái la docencia de lingüística forense se inició en 2003. No obstante, la universidad que ofertó esta carrera por primera vez fue la Universidad de Estudios Extranjeros de Guangdong. Es decir, el sector universitario consideró que la formación de los alumnos universitarios en lingüística forense era importante e imprescindible.

2. Objetivos generales de la presente investigación

Si no existiese una meta o un objetivo hipotético en una investigación y simplemente se narrase lo que sucede dentro de dicha investigación, ese tipo de estudio no sería válido. Por ello, los objetivos generales de la presente investigación son:

1. Mejorar la calidad de la traducción a la vista de castellano-chino en el ámbito jurídico.
2. Profesionalizar y perfeccionar la enseñanza de la traducción a la vista de castellano-chino en el ámbito jurídico.
3. Facilitar y favorecer la utilización de la estrategia traductológica durante el proceso de la traducción a la vista.

De acuerdo con la página web principal de *International Association of Forensic Linguists* (IAFL, Asociación Internacional de Lingüistas Forenses), los objetivos de la lingüística forense son:

- *Study of the language of the law, including the language of legal documents and of the courts, the police, and prisons.* (El estudio del lenguaje jurídico, incluyendo el lenguaje de documentos jurídicos, de los tribunales, de la policía y la prisión).
- *The use of linguistic evidence (phonological, morpho-syntactic, discourse-pragmatic) in the analysis of authorship and plagiarism, speaker identification and voice comparison, confessions, linguistic profiling, suicide notes, consumer product warnings.* (El uso de la evidencia lingüística —fonológica, morfosintáctica, discurso-pragmática— en el análisis de la autoría y el plagio, la identificación del hablante y la comparación de voz, las confesiones, los perfiles lingüísticos, las notas de suicidio, las advertencias de productos de consumo).
- *The use of language as evidence in civil cases (trademark, contract disputes, defamation, product liability, deceptive trade practices, copyright infringement).* (El uso del lenguaje como prueba en causas civiles —marca registrada, disputas de contratos, difamación, responsabilidad productiva, prácticas comerciales engañosas, infracción de derechos de autor).
- *The alleviation of language-based inequality and disadvantage in the legal system.* (La reducción de la desigualdad y las desventajas basadas en el lenguaje y en el sistema jurídico).
- *The interchange of ideas and information between the legal and linguistic*

communities (El intercambio de ideas e información entre las comunidades jurídicas y lingüísticas).

- *Research into the practice, improvement, and ethics of expert testimony and the presentation of linguistic evidence, as well as legal interpreting and translation;* (La investigación de las prácticas, la mejora y la ética de los testimonios de expertos y la presentación de la evidencia lingüística, así como la interpretación y traducción jurídica).
- *Better public understanding of the interaction between language and the law.* (Una mejor comprensión pública de la interacción entre el lenguaje y la ley).

Por lo tanto, podemos decir que los objetivos de la presente investigación se corresponden con algunos objetivos de IAFL, ya que ambos forman parte del estudio de lingüística forense.

3. Teoría y metodología aplicada en esta investigación

Como hemos visto hasta ahora, la lingüística forense ha influido en la traducción a la vista de castellano-chino en el ámbito jurídico. Por lo tanto, las teorías de dichos aspectos (lingüística forense y traductología) pueden aplicarse conjuntamente. A continuación, analizaremos diferentes partes teóricas.

De acuerdo con Peter Trudgill (1976), la lingüística forense pertenece al contexto de la lingüística aplicada. Sabemos que, hoy en día, en los círculos académicos existe un debate sobre la pertenencia académica de la lingüística forense. Según su opinión, dentro del contexto de la lingüística aplicada, la lingüística forense es una ciencia interdisciplinaria que conecta la investigación lingüística-sociolingüística con los distintos problemas sociales relacionados con el derecho, tales como el análisis del lenguaje, la investigación dialectal, las variaciones lingüísticas, la estilística, etc.

Algunos investigadores, consideran, desde el punto de vista del ámbito lingüístico, que la lingüística forense pertenece a la lingüística aplicada, puesto que soluciona el uso problemático sociolingüístico. Sin embargo, la metodología de las investigaciones sobre la relación entre el derecho y el lenguaje que han realizado los investigadores referidos, tales como Liao Meizhen (2006) y David Millinkoff (1963), se basaba en señalar la verdad y la función del derecho de acuerdo con la verdad del lenguaje. El representante de estos investigadores es David Mellinkoff, quien expresó claramente esta opinión en su obra titulada *The Language of the Law* en 1963. Al comienzo del estudio sobre la lingüística forense las afirmaciones eran fundadas, ya que en aquel entonces dichas investigaciones solían ser superficiales. Descubrieron que la lingüística forense estaba basada en la lingüística. No obstante, dichos investigadores no tenían conocimientos de derecho ni participaban en las prácticas sobre la aplicación del derecho, sino que simplemente podían conjeturar sobre el contexto que surgiría para investigar el lenguaje del derecho. Este fenómeno ha segregado la teoría lingüística forense de su práctica. Por lo tanto, esta opinión es ahora discutible, es decir, no es correcta, si bien tiene sentido.

Por el contrario, otros investigadores creen que, desde el punto de vista del objetivo de esta ciencia, se trata de una disciplina jurídica, ya que lo que estudia e investiga tiene que

ver con lo jurídico. En la obra titulada *Language and the law* de John Gibbons (1994) se mostraba la relación estrecha entre la lingüística forense, el lenguaje y la ley: “*Language constructing law*”. También afirma en la misma obra que “*Law is language [...] Laws are coded in language, and the processes of law are through language*”. Es decir, todo el sistema jurídico, tanto las leyes como los procesos jurídicos, tienen que existir y efectuarse a través del lenguaje. El estudio de este tipo de lenguaje y la relación entre el lenguaje y el derecho se han convertido en la lingüística forense. John Gibbons (1994) afirma que la lingüística forense incluye todos los aspectos del ámbito jurídico y lingüístico, e incluso de la traducción jurídica y la interpretación jurídica, así como de la traducción a la vista en el ámbito jurídico (según IAFL). En los párrafos anteriores expuse que la lingüística forense incluía la investigación de la interpretación y la traducción jurídica, lo que da una base teórica a la presente investigación.

La lingüística forense, como el propio nombre indica, es una ciencia interdisciplinaria. El primer término, “lingüística”, hace referencia a un estudio científico sobre el lenguaje natural o el lenguaje humano, pudiéndose dividir en diversas ramas interdisciplinarias de la lingüística tales como la adquisición del lenguaje, la lingüística aplicada, la sociolingüística, la psicolingüística, etc. Entre ellas, la lingüística forense es un estudio que pertenece a la lingüística aplicada puesto que es un aspecto que se centra en los problemas de la sociedad relacionados con el uso del lenguaje. Por ello, en nuestra opinión, la lingüística forense pertenece a la lingüística aplicada, puesto que sirve para gestionar el uso problemático del lenguaje jurídico, y dicho lenguaje es un tipo de lenguaje específico.

Siguiendo con la teoría traductológica, ahora veremos la teoría de la traducción semántica y comunicativa de Peter Nermark (1988). Durante el proceso de la traducción en los servicios públicos (SSPP), tanto de la traducción como de la interpretación e incluso de la traducción a la vista, se aplica más la traducción semántica (o sea, traducción literal) que la traducción comunicativa. El contexto, en la traducción a la vista en el ámbito jurídico castellano-chino, se centra en los documentos jurídicos. Puesto que la traducción jurídica y también el uso del lenguaje jurídico requieren exactitud durante el proceso de la producción de la traducción, la traducción libre, o traducción comunicativa, ha sido una estrategia traductológica que no se suele utilizar en la traducción a la vista en el ámbito jurídico.

Por último, expondremos la teoría de la equivalencia de Eugene Nida (1969). Se trata de la equivalencia dinámica y formal, en la que se abarca no sólo la equivalencia del contenido de la traducción, sino también la forma de la traducción. Aunque su teoría se aplicó en principio a la traducción de la Biblia, en realidad, esta equivalencia se podría aplicar a diversos ámbitos de la traducción (traducción literal, comercial, en los SSPP, etc.) y en sus diversas modalidades (traducción, interpretación, traducción a la vista, etc.).

4. Metodología de la presente investigación

Hemos elegido dos textos jurídicos en español con el fin de que los traductores profesionales y estudiantes universitarios chinos de la carrera de traducción realicen la traducción a la vista, descubriendo las aplicaciones de la lingüística forense y los problemas y errores encontrados en sus traducciones. Además, hemos agrupado a los participantes en dos grupos: Grupo 1 (traductores profesionales, 10 personas) y Grupo 2 (estudiantes universitarios, 10 personas).

También hemos conseguido grabaciones como los materiales comparativos entre dos grupos con el fin de obtener más datos para el análisis y observar la influencia de la lingüística forense en la calidad de la traducción a la vista. Es decir, hemos empleado una metodología cuantitativa para procesar la investigación. Hemos conseguido un total de 20 participantes sobre la traducción a la vista de los dos documentos jurídicos: uno es un atestado (Texto 1 del Apéndice) y el otro es la diligencia de información de derechos al detenido (Texto 2 del Apéndice).

A continuación podemos ver y analizar los datos de los participantes (Tabla 1):

Nacionalidad	Española	Porcentaje	China	Porcentaje
Género				
Hombre	2	10%	5	25%
Mujer	2	10%	11	55%

Tabla 1. Distribución de nacionalidad

De de los 20 participantes, además de cuatro españoles, hay cuatro chinos que tienen el diploma de DELE B2 (Intermedio) o el nivel equivalente a B2. De de todos los integrantes, trece son mujeres y los demás son hombres. Existen seis participantes que han obtenido el nivel equivalente al nivel DELE C1 (Avanzado). Otros seis participantes tienen el diploma de DELE C2 (Superior) o un diploma equivalente a este nivel, de los cuales cinco mujeres y solo un hombre. Véase la Tabla 2 (Distribución del nivel de español).

Nivel de español	DELE B2 (Intermedio)	DELE C1 (Avanzado)	DELE C2 (Superior)	NATIVO
Género				
Hombre	2	2	1	2
Mujer	2	4	5	2

Tabla 2. Distribución del nivel de español

Profesión	Estudiantes universitarios		Trabajadores	
	Grado	Máster Universitario	Profesores	Intérpretes
Género				
Hombres	1	3	1	2
Mujeres	2	4	4	3

*Tabla 3.
Distribución*

de profesión

En cuanto a la profesión de los participantes, diez de ellos son estudiantes tanto de grado (3) como de máster de la traducción e interpretación (7), cuatro hombres y seis mujeres.

El resto son expertos y profesionales de la traducción e interpretación, tales como profesores (5) e intérpretes profesionales (5). En este grupo, hay tres hombres y siete mujeres. Véase la Tabla 3 (Distribución de profesión).

5. Análisis de los textos elegidos

En esta sección, empezaremos a analizar las muestras que obtenidas sobre la traducción a la vista desde el punto de vista de la lingüística forense. Considerando las limitaciones en cuanto al número de páginas de este artículo, hemos seleccionado algunos ejemplos típicos y los hemos analizado con el fin de obtener resultados específicos y extraer conclusiones.

En general, los participantes han realizado este trabajo con esfuerzo. Los traductores profesionales lo han terminado con precisión y perfección; sin embargo, los alumnos universitarios han cometido algunos errores y han surgido algunos problemas. A continuación, los enumeraremos y trataremos más detalladamente.

5.1 Sobre las características del lenguaje forense

El lenguaje forense tiene características tales como neutralidad, exactitud, estandarización y uniformidad. Es difícil para un traductor profesional producir una traducción que corresponda a las características anteriores durante la traducción a la vista, ya que ésta debe realizarse en un tiempo corto, por lo que no tiene tanto tiempo para reordenar la oración. Veamos aquí un ejemplo del texto 1:

(1) Que no tiene/n más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.

La versión traducida por un profesional del Grupo 1:

别无他事，报案人在他所陈述的情况之下签名并作为证据，警长在旁边签字。书记员记录并对此证明。

La versión traducida por un alumno del Grupo 2:

由于没有别的事情，双方在下方签名，警长在下面签字。我记录并证明此事。

Veamos otra versión que realizó otro alumno del Grupo 2:

因为没有别的事情，报案人与警长签字，我记录并在此证明。

Arriba se exponen una serie de datos del Grupo 1 y 2 que serán comparados a continuación. Concretamente, al comparar con la traducción realizada por los participantes del Grupo 2, la versión del Grupo 1 es más completa, precisa y neutra ya que en la versión del Grupo 2 se ha empleado la palabra «我» (en castellano: yo). Como el texto jurídico se caracteriza por la autonomía, la aplicación del pronombre personal, no se ha mostrado la neutralidad del lenguaje forense. Además, se ha utilizado la frase «由于没有别的事情» (en castellano: *Como no tiene otros asuntos*). De este modo, la otra versión parece como si fuera una traducción muy breve, puesto que omite algunos datos como “en prueba de conformidad”,

así como la aplicación de la primera porción de toda la oración 因为没有别的事情, como si fuese el lenguaje coloquial en lugar del lenguaje jurídico.

Veamos otro ejemplo sobre esto en el texto 1:

(2) Que ha sido informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal).

La versión traducida por el Grupo 1:

报案人被告知陈述事实是法律义务（刑事诉讼法第 433 条），虚假指控、错误给人定罪或罔顾真相（刑法典第 456 条）、假装是犯罪嫌疑人或受害者（刑法典第 457 条）或在证据中缺少事实依据（刑法典第 458 条）都将负刑事责任。

La versión traducida por el Grupo 2:

报案人被知会陈述事实是义务（L.E.Cr. 第 433 条），错误指控或误判或不顾真相（刑法第 456 条）、装作为犯罪嫌疑人或受害者（刑法第 457 条）或在证据中缺少依据（刑法第 458 条）都将负刑事责任。

Hemos analizado las dos traducciones y hemos visto que los dos párrafos traducidos son comprensibles. Desde este punto de vista, las dos traducciones se han realizado perfectamente. O sea, se ha cumplido un requisito básico en cuanto a la traducción, la comprensibilidad. Con respecto a otro requisito específico de la traducción, la exactitud, la del Grupo 1 es mejor que la del Grupo 2. Además, en la traducción del Grupo 2 las palabras subrayadas son traducciones inadecuadas a causa de la carencia de la terminología del derecho en español y del mal uso del lenguaje; e incluso la falta de traducción de algunos conceptos importantes como “L.E.Cr.”(*Ley de Enjuiciamiento Criminal*)

5.2 Sobre la terminología

De acuerdo con nuestro análisis, hemos visto que algunos profesionales y casi todos los alumnos universitarios no distinguen entre los conceptos “término” y “lenguaje profesional”. Generalmente, los términos son unas palabras o un conjunto de palabras de un ámbito específico. Sin embargo, el lenguaje profesional es una forma de la aplicación del idioma dentro de cierto grupo de personas (jueces o abogados) o una cierta circunstancia (en el tribunal). Pueden ser una serie de oraciones. A continuación, veamos las diferencias entre estos conceptos.

Término: Conjunto de las voces técnicas propias de una facultad.

Lenguaje profesional: Un lenguaje específico que se suele utilizar dentro de un cierto grupo de personas. Si no se recibe formación en la aplicación de este lenguaje, es muy difícil entenderlo.

Para mejorar nuestra comprensión sobre los dos conceptos, incluimos algunos ejemplos para ver las diferencias entre ellos:

(3) *Leída y conforme. La firma, de lo que como Secretario CERTIFICO.* (La última oración del texto 2) 本人已阅读并确认签字，书记员特此证明。

Es lenguaje profesional, o sea, lenguaje jurídico, ya que se trata de una serie o un conjunto de oraciones que se incluyen al final de los textos jurídicos con el fin de terminar dicho texto jurídico. Es una sección imprescindible e importante, es decir, un formalismo para completar un texto jurídico, no una o unas palabras técnicas. A continuación, veamos otro ejemplo:

(4) *Un presunto delito.* 推定罪行

Obviamente, podemos ver que es una expresión del vocabulario técnico: *presunto* y *delito*. Aquí *un* es un artículo, pero determina la cantidad y el sexo de la palabra *presunto*. Las dos palabras técnicas son del ámbito jurídico y se suelen utilizar para este aspecto. Por ello, estas palabras, o sea, este sintagma es un término, no es lenguaje jurídico.

5.3 Sobre la facilidad de comprensión

De acuerdo con los datos de análisis, hemos observado que la legibilidad de la versión del Grupo 1 es mejor que la del Grupo 2. Respecto a la facilidad de comprensión, algunos miembros del Grupo 1 no la realizaron correctamente, ya que su versión contiene muchos términos castellanos traducidos a términos chinos, lo que provoca la dificultad de comprensión.

(5) *No declarar si no quiere, no declarar contra sí mismo y no confesarse culpable, y no contestar alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el juez.* (Texto 2)

Traducción de Grupo 1: 如果犯罪嫌疑人不愿意，可不交代问题，不自证其罪，不认罪，不回答警方提出的那些只有在法庭上才能回答的问题。

Traducción de Grupo 2: 如果犯罪嫌疑人不想回答，可不回答，不证明他的罪行，不认罪，不回答警方提出的那些在法庭上的问题。

Analicemos este ejemplo. La traducción del Grupo 1 es apropiada y es difícil encontrar errores tanto estructurales y gramaticales como terminológicos y lingüísticos. Sin embargo, en la traducción del Grupo 2, podemos ver en las unidades subrayadas que sus traducciones son un poco difíciles de entender: 可不回答 (En castellano: *No es necesario responder*. ¿Qué no quiere responder?).

Finalmente, cabe destacar que aunque algunos alumnos del Grupo 2 también hayan tenido problemas con la facilidad de entendimiento a causa del uso inadecuado de la estrategia traductológica, el resto de los alumnos tradujeron los fragmentos utilizando oraciones y palabras sencillas para que los usuarios entiendan mejor el mensaje. Sin embargo, no se han tenido en cuenta otros elementos como la neutralidad, la exactitud y la uniformidad del lenguaje jurídico.

6. Conclusiones

A raíz de la investigación y los análisis realizados, hemos obtenido las siguientes conclusiones:

- Durante el proceso de realización de la traducción a la vista, los estudiantes universitarios suelen cometer errores terminológicos, mientras que en el caso de los profesionales este tipo de errores es mucho menos frecuente.
- Algunos traductores y la mayoría de los alumnos no han transmitido la información de manera accesible para el usuario. A pesar de haber traducido los términos de castellano al chino, a veces algunas oraciones o palabras no se han traducido con exactitud. Esto se debe a la falta de formación o de conocimientos específicos de la lingüística forense y del derecho. Además, aunque hayan seguido el principio de equilibrio entre equivalencia dinámica y formal de Eugene Nida, no se tiene en cuenta la comprensión por los usuarios. Por último, una serie de errores se deben al uso inadecuado de algunas estrategias de traducción y a la falta de conocimiento de las características del lenguaje forense.
- Los alumnos universitarios no tienen muchos conocimientos sobre las características de la legislación en general y de las leyes españolas y chinas en particular. Por ello, aunque a veces entienden lo que dice la ley en castellano, no son capaces de transmitirlo en chino, por lo que necesitan mucha más práctica sobre este aspecto. También deben recibir una formación o disponer del conocimiento sobre derecho de ambos países. Este problema, aunque no tiene nada que ver con la lingüística forense, es un problema importante que decide la calidad de la traducción a la vista realizada.

7. Recomendaciones

Los alumnos universitarios necesitan más práctica durante la formación. Asimismo, tienen que consultar durante la formación en traducción artículos relacionados con la lingüística forense para mejorar la calidad de la traducción a la vista en el ámbito jurídico castellano-chino. Desde el punto de vista terminológico, deben hacer un glosario jurídico con el fin de dominar bien la terminología jurídica en español-chino, además de leer libros específicos para adquirir conocimientos sobre el ámbito jurídico. Además, no sólo deben mejorar el uso del español a fin de reducir el número de errores gramaticales que puedan cometer, sino también saber analizar la unidad de la traducción y utilizar adecuadamente las diferentes estrategias traductológicas.

Referencias bibliográficas

- International Association of Forensic Linguists (IAFL). Purpose & Aims y Further Aims.
[Disponible en: <http://www.iafl.org/>]
- Corsellis, A. 2010. *Traducción e interpretación en los servicios públicos*. Granada: Comares.
- Gibbons, J. P. 2003. *Forensic Linguistics: An Introduction to Language in the Justice System*.

- Inglaterra: Blackwell Publishing.
- Hurtado Albir, A. 2001. *Traducción y traductología. Introducción a la traductología*. Madrid: Cátedra.
- Gómez Torrego, L. 2007. *Análisis Sintáctico Teoría y Prácticas*. Madrid: Grupo Editorial SM Internacional.
- Llácer Llorca, E. V. 2004. *Sobre la traducción: Ideas tradicionales y teorías contemporáneas*. Valencia: Universidad de Valencia.
- López Moreno, M. 1985. *Introducción a la Interpretación*. Granada: Comares.
- Navarro Domínguez, F. (ed.) 2002. *Introducción a la teoría y práctica de la traducción. Ámbito hispanofrancés*. 2ª edición. Barcelona: PPU.
- Ordóñez Solís, D. 2002. “Lenguaje judicial: argumentación y estilo”. *Ley n.º 5564*. 12 de junio de 2002. Madrid: 1-10.
- Orozco, M. y Sánchez Gijón, P. “La ontología como instrumento de información al servicio del traductor jurídico”. *Papers Lextra*, 2.
- Pasquau Liaño, M. 1996. “Las peculiaridades del lenguaje jurídico desde la perspectiva del jurista”. San Ginés Aguilar, P. y Ortega Arjonilla, E. (eds.). *Introducción a la traducción jurídica y jurada (Francés-Español)*. Granada: Comares: 9-23.
- Ramírez Bellerín, L. 1999. *Del carácter al contexto: teoría y práctica de la traducción del chino moderno*. Barcelona. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Terral, F. 2003. “Derecho comparado y traducción jurídica: relación de interdependencia”. *Sendebat*, 14: 97-106.
- Torres del Rey, J. 2003. “Tecnología y enseñanza de la traducción: panorama investigador, enfoque humanístico”. García Peinado, M. Á. y Ortega Arjonilla, E. (dirs.) *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación*. 2 (2). Granada: Atrio: 343-359.

Apéndice

Texto 1

ATESTADO

Atestado: 2073/12

Instructor:79691

Atestado nº: 2073/12

Secretario:107513

Dependencia: SEVILLA-

COMISARIA LOCAL

报案表

报案表: 2073/12

警长编号:79691

报案表编号: 2073/12

书记警员: 107513

下属机构:塞维利亚警察局

-En SEVILLA, siendo las 13 horas 23 minutos del día 24 de enero de 2012, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados.

-2012 年 1 月 24 日 13 点 23 分，上述警员在塞维利亚受理此案。

-COMPARECE: En calidad de DENUNCIANTE, quien mediante permiso de residencia nº Y 0739972C, acredita ser YUBIN WANG, país de nacionalidad CHINA, varón, nacido en CHINA, el día 25/07/1989, hijo de YONGLE y XIANGFEI , con domicilio en C/CALDERÓN DE LA BARCA, 4, 8C, de ALCALÁ DE HENARES (MADRID), teléfono 603306003, y:

-报案人证明: 报案人姓名为王宇斌, 居留号为 Y0739972C, 中国人, 男, 出生日期为 1989 年 7 月 25 日, 父母为永乐及祥菲, 现居住在塞维利亚利贝尔街的 4 号 8C, 电话号码为 603306003。

MANIFIESTA: Que denuncia los hechos, que se detallan a continuación ocurridos entre el día 04/01/2012 y el día 20/01/2012, en Piso, CALDERÓN DE LA BARCA, 4, 8C, de ALCALA DE HENARES (MADRID).

陈述如下: 居住在塞维利亚利贝尔街的 4 号 8C 的报案人举报从 2010 年 1 月 4 日至 2010 年 1 月 20 日发生的情况。

-Que ha sido informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal).

报案人被告知陈述事实是法律义务 (刑事诉讼法第 433 条), 虚假指控或错误给人定罪或罔顾真相 (刑法典第 456 条)、假装是犯罪嫌疑人或受害者 (刑法典第 457 条) 或在证据中缺少事实依据 (刑法典第 458 条) 都将负刑事责任。

-Que se persona en estas Dependencias como titular de una tarjeta de crédito VISA, contratada con la entidad financiera Bankia, la cual ha tenido siempre en su poder.

被告人是 BANKIA 的 VISA 卡客户, 并拥有银行卡的所有权。

-Que entre las fechas reseñadas, autor/es desconocidos han realizado un total de dieciséis cargos con la tarjeta de crédito, asociados a su cuenta de crédito número 6235 8456 1900 2948 por un importe aproximado de mil trescientos euros (1300 Euros), haciendo en este acto entrega de la copia de los movimientos reseñados.

在上述日期期间, 有人通过此卡完成了 16 笔交易, 卡号为 6235 8456 1900 2948, 并支出约 1300 欧元, 报案人提交了上述交易的详单。

-Que por tales hechos se ha personado en el día de hoy en la sucursal financiera Bankia de las inmediaciones de su domicilio, donde le han anulado la tarjeta de crédito.

由于出现上述异常, 报案人于本日去其住宅附近的 BANKIA 分行办停此卡

-Que dichos cargos se corresponden con diferentes empresas de telefonía móvil, no pudiendo precisar cómo se han realizado.

上述交易与多个移动通信公司有关, 报案人不能确定交易是如何进行的。

- Que no tiene/n más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.

别无他事，双方在下方签名。警长在下面签字。

Texto 2

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

Nombre:

Apellido:

犯罪嫌疑人的权利

姓：名：

A las.....horas del día.... y en incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 520 de la ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O.14/83) se procede a poner en conocimiento del epigrafiado que ha sido detenido por su participación en un presunto delito de, así como los derechos que le asistan consistentes fundamentalmente en:

XX 日 XX 时 XX 分，根据现行的刑事诉讼法（1983 年第 14 号基本法）第 520 条，犯罪嫌疑人 XXX 因被推定参与...行为以...罪被逮捕，其现有基本权利如下：

1. No declarar si no quiere, no declarar contra sí mismo y no confesarse culpable, y no contestar alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el juez.

1. 如果犯罪嫌疑人不愿意，可不交代问题，不自证其罪，不认罪，不回答警方提出的那些只有在法庭上才能回答的问题。

2. Designar abogado y solicitar que esté presente en su declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad que se efectúe. En otro caso, se le designará de oficio.

2. 指定律师并申请在他交代问题时在场陪同，或为其指派官方律师。

3. Designar a la persona que desea poner en conocimiento el hecho de su detención y el lugar de custodia

3. 向指定的人告知其被逮捕的事实及羁押地点。

4. De ser extranjero, tiene derecho a que esta comunicación se realice a la Oficina Consular, y de ser asistido gratuitamente por un intérprete.

4. 如果是外国人，有权与其领事馆进行沟通，并免费获得译员的帮助。

5. Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la ley establece.

5. 被法医或被法律规定的其他医生检查鉴定。

De los expresados derechos, el detenido manifiesta su deseo de:

就上述权利，犯罪嫌疑人愿意选择：

- Ser asistido por el letrado D. 要得到律师援助。
- Ser asistido por el letrado de turno de oficio. 要得到官方律师援助。

- Que se comunique la detención y lugar de custodia a,...向...告知被拘捕的事实及羁押地点。
- Que se comunique la detención al consulado. 向领事馆告知被拘捕的事实
- Ser asistido por intérprete 要求译员协助。

Leída y conforme. La firma, de lo que como Secretario CERTIFICO.
本人已阅读并确认签字，书记员特此证明。